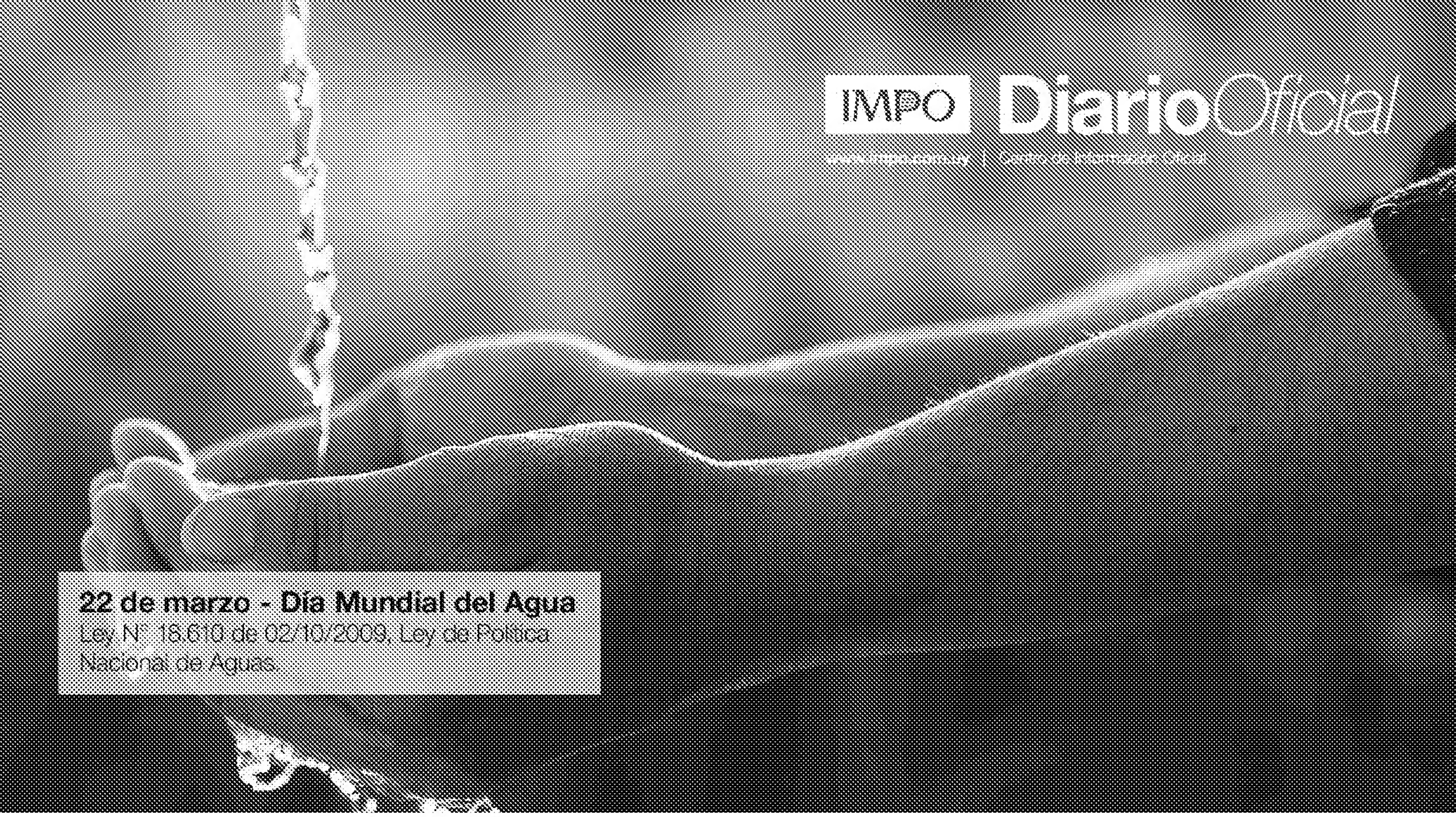


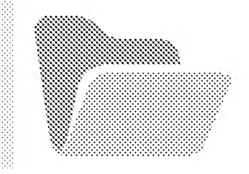
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.671 - Montevideo, lunes 27 de marzo de 2017

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 22 y 23 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 76/017

Autorízase al Ministerio del Interior a disponer las medidas pertinentes a los efectos de preservar el uso público de las calles, caminos o carreteras cuyo tránsito se pretenda obstaculizar o interrumpir por personas, vehículos u objetos de cualquier naturaleza.

(688*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 20 de Marzo de 2017

VISTO: Lo establecido por la Ley Nº 19.315 de 18 de febrero de 2015.

RESULTANDO: I) Que dicha norma establece que la Policía Nacional tiene como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar el orden y la seguridad interna.

II) Que el Decreto Nº 127/999 de 4 de mayo de 1999 comete al Ministerio del Interior la adopción de las medidas pertinentes a los efectos de preservar el uso público de las calles, caminos o carreteras cuyo tránsito se pretenda obstaculizar o interrumpir por personas, vehículos u objetos de cualquier naturaleza, estableciendo la comunicación a la Justicia en forma inmediata a la actuación.

III) Que hechos de esa naturaleza alteran el orden y la tranquilidad públicas, perjudicando el transporte de personas y mercaderías.

CONSIDERANDO: I) Que resulta fundamental establecer una normativa que ampare aquellas situaciones donde se vulnera el libre tránsito de las personas, fuera de lo establecido en el Artículo 57 de la Constitución de la República.

II) Que la Ley Nº 18.191 de 14 de noviembre de 2007, cuyas disposiciones son de orden público, establece que el tránsito y la seguridad vial constituyen una actividad de trascendencia e interés público, así como señala entre sus fines la contribución a la preservación del orden y la seguridad públicos.

III) Que la Ley Nº 18.315 de 5 de julio de 2008 (Ley de Procedimiento Policial) atribuye al personal del subescalafón ejecutivo de la Policía Nacional la realización de tareas de observación, información, prevención, disuasión y, excepcionalmente, represión, cuando sea necesario para garantizar los derechos individuales de todos los habitantes de la República.

IV) Que la Ley Nº 19.315 de 18 de febrero de 2015 (Ley Orgánica Policial) atribuye al Ministerio del Interior el mantenimiento del orden y la seguridad pública, y en especial a la Policía Nacional mantener y restablecer en su caso, el orden y la seguridad.

V) Que conforme al Artículo 7 de la Ley mencionada en el Considerando anterior, corresponde incorporar al reglamento la facultad para el Ministerio del Interior de requerir el auxilio de otros organismos públicos para el cumplimiento de la tarea.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 7 y 168 numeral 1º de la Constitución de la República, los Artículos 1 a 4 de la Ley Nº 18.191 de 14 de noviembre de 2007, los Artículos 1 a 3 de la Ley Nº 18.315 de 5 de julio de 2008 y los Artículos 1, 4 y 7 de la Ley Nº 19.315 de 18 de febrero de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.- El Ministerio del Interior dispondrá las medidas pertinentes a los efectos de preservar el uso público de las calles, caminos o carreteras cuyo tránsito se pretenda obstaculizar o interrumpir por personas, vehículos u objetos de cualquier naturaleza.

Para tal fin dicha Secretaría de Estado podrá requerir en forma directa el auxilio de otros organismos públicos así como coordinar, en tal caso, la actividad tendiente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 2.- La intervención de la autoridad policial a los efectos indicados en el Artículo anterior se efectuará a fin de garantizar el derecho a la libre circulación, el orden público y la tranquilidad.

Artículo 3.- El Ministerio del Interior deberá dar cuenta en forma inmediata a la Justicia de la intervención referida en las disposiciones precedentes.

Artículo 4.- Lo establecido en el presente Decreto Reglamentario no será de aplicación ante lo previsto en el Artículo 57 de la Constitución de la República.

Artículo 5.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; NELSON LOUSTAUNAU; JORGE BASSO; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DEL INTERIOR
2
Resolución 232/017

Dispónese el cese en el cargo de Coordinador de Zona Interior del INR, del Sr. Alberto Gustavo BRUSA GONZALEZ.

(689)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 20 de Marzo de 2017

VISTO: razones de servicio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- CESE con fecha 28 de febrero de 2017, como Coordinador de Zona Interior del Instituto Nacional de Rehabilitación, el señor Alberto Gustavo BRUSA GONZALEZ, Cédula de Identidad Nº 1.088.822-6, Credencial Cívica Serie BAA 20179.

2º.- NOTIFIQUESE, comuníquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3

Decreto 71/017

Modifícase el Decreto 319/014, relativo a promover las inversiones que tengan por objeto expandir las redes de terminales punto de venta (POS) y la instalación de sistemas de facturación.

(683*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Marzo de 2017

VISTO: el Decreto Nº 319/014, de 10 de noviembre de 2014, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 414/016, de 26 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: que el referido decreto promovió las inversiones que tengan por objeto expandir las redes de terminales punto de venta (POS) y la instalación de sistemas de facturación, a los efectos de generar una plataforma tecnológica acorde a la expansión en el acceso y uso de los servicios financieros promovida en el marco del proceso de inclusión financiera.

CONSIDERANDO: que se entiende necesario realizar algunos ajustes operativos al régimen propuesto.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y el Decreto-Ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, y a que se cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Aplicación a que refiere el artículo 12 de dicha ley.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el literal b) del artículo 4º del Decreto Nº 319/014, de 10 de noviembre de 2014, por el siguiente:

"b) Exoneración del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y/o del Impuesto al Patrimonio, por el 40% del valor de las inversiones en teclados numéricos (PIN PAD) efectivamente instalados. La COMAP podrá establecer el valor máximo de exoneración fiscal computable por cada teclado numérico (PIN PAD). A tales efectos deberán tomarse en consideración valores razonables de mercado de tales bienes. Cuando todas las cajas de todos los establecimientos de la empresa promovida cuenten con el correspondiente teclado numérico (PIN PAD) el porcentaje antes mencionado será de 80%. Esta condición deberá cumplirse por un período de al menos cinco ejercicios fiscales contados a partir del iniciado con posterioridad a la fecha en que se alcanzó el cumplimiento de la referida condición, o por el período en que esté gozando de la exoneración, si éste fuese mayor."

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el inciso quinto del artículo 5º del Decreto Nº 319/014, de 10 de noviembre de 2014, por el siguiente:

"Los compromisos establecidos en los incisos primero y segundo del presente artículo deberán cumplirse por un período de al menos cinco ejercicios fiscales contados a partir del iniciado con posterioridad a la fecha de inicio del proyecto, o por el período en que esté gozando de la exoneración, si éste fuese mayor. El compromiso establecido en el inciso tercero del presente artículo deberá cumplirse por un período de al menos cinco ejercicios fiscales contados a partir del iniciado con posterioridad a la fecha en que se alcanzó el compromiso asumido, o por el período en que esté gozando de la exoneración, si éste fuese mayor."

ARTÍCULO 3º.- (Artículo interpretativo).- Declárese que en los proyectos presentados por varias empresas, el incremento a que refiere el inciso tercero del artículo 5º del Decreto Nº 319/014, de 10 de noviembre de 2014, en la redacción dada por el Decreto Nº 414/016, de 26 de diciembre de 2016, deberá calcularse con relación a la suma de establecimientos con terminales POS de las empresas participantes del proyecto al 30 de junio de 2013. Asimismo, cuando el proyecto se implemente a través de un administrador de red de terminales POS preexistente, en el cálculo deberán incluirse también los establecimientos con terminales POS del administrador a dicha fecha.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Decreto 69/017

Apruébase el Centésimo Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito entre los Gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

(681*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 20 de Marzo de 2017

VISTO: el Centésimo Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 25 de enero de 2017 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que en el mismo se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, la Directiva Nº 26/16 relativa a la "Derogación de las Directivas CCM Nº 01/05 y 34/08", aprobada por la Comisión de Comercio del MERCOSUR, el 14 de diciembre de 2016;

II) que la Directiva CCM Nº 26/16 tiene por objeto derogar las Directivas CCM Nº 01/05 y 34/08;

III) que la citada protocolización fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Directiva CCM Nº 26/16;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del mencionado Protocolo, éste entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional al ordenamiento jurídico de los Estados Partes signatarios;

II) que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno, el Centésimo Vigésimo

Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Centésimo Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 25 de enero de 2017 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto, y por el cual se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, la Directiva Nº 26/16 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, relativa a la "Derogación de las Directivas CCM Nº 01/05 y 34/08."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI; TABARÉ AGUERRE.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 18 CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY
(AAP. CE/18)

Centésimo Vigésimo Octavo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

TENIENDO EN CUENTA el Décimo Octavo Protocolo Adicional al ACE-18 y la Resolución GMC Nº 43/03.

CONVIENEN:

Artículo 1º - Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 la Directiva Nº 26/16 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR relativa a la "Derogación de la Directivas CCM Nº 01/05 y 34/08", que consta como anexo e integra el presente Protocolo.

Artículo 2º - El presente Protocolo entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional al ordenamiento jurídico de los Estados Partes signatarios.

La Secretaría General de la ALADI deberá efectuar dicha notificación, en lo posible, el mismo día de recibida la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR.

Artículo 3º - Una vez en vigor, el presente Protocolo Adicional derogará el Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al ACE Nº 18.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios y a la Secretaría del MERCOSUR.

EN FE DE LO CUAL los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diecisiete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina: Diego Javier Tettamanti

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: George Ney de Souza Fernandes

Por el Gobierno de la República del Paraguay: Bernardino Hugo Saguier Caballero

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Juan Alejandro Mernies Falcone

ANEXO
MERCOSUR/CCM/DIR. Nº 26/16

DEROGACIÓN DE LAS DIRECTIVAS CCM Nº 01/05 y 34/08

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 01/09 del Consejo del Mercado Común y las Directivas Nº 01/05 y 34/08 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que la Decisión CMC Nº 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR" entró en vigor el 27 de junio de 2015.

Que dicha Decisión recoge lo establecido en la Directiva CCM Nº 01/05, por lo que resulta conveniente la derogación de esta última.

Que asimismo, la citada Decisión modifica la denominación del campo 12 del formulario del Certificado de Origen, que cambia de "Valor FOB en dólares (U$S)" a "Valor".

Que en virtud de lo expuesto, no resulta necesario aclarar en dicho campo la identificación de las operaciones comerciales en moneda local, conforme a lo previsto en la Directiva CCM Nº 34/08.

LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 - Derogar las Directivas CCM Nº 01/05 y 34/08.

Art. 2 - Solicitar a los Estados Partes signatarios del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 (ACE Nº 18) que instruyan a sus respectivas Representaciones ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), a protocolizar la presente Directiva en el marco del ACE Nº 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC Nº 43/03.

Art. 3 - Esta Directiva deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 31/III/2017.

XXV CCM EXT. - Buenos Aires, 14/XII/16.

5

Decreto 70/017

Apruébase el Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 36, suscrito entre los Gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.

(682*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Marzo de 2017

VISTO: el Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 36, suscrito el 25 de enero de 2017 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay en su condición de Estados Partes del MERCOSUR y

el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que el referido Acuerdo fue suscrito en aplicación de lo establecido en el Acuerdo de Complementación Económica Nº 36 celebrado entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay en su condición de Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, el 17 de diciembre de 1996, por el cual se establece la conformación de un Área de Libre Comercio;

II) que el citado instrumento es el resultado de las negociaciones entre los Estados Partes del MERCOSUR y el Estado Plurinacional de Bolivia para Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica Nº 36 el "Convenio de Cooperación, Intercambio de Información, Consulta de Datos y Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras de los Estados Partes del MERCOSUR y del Estado Plurinacional de Bolivia";

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del mencionado Protocolo, este entrará en vigor bilateralmente treinta (30) días después de que el Estado Plurinacional de Bolivia y por lo menos una de las otras Partes Signatarias hayan notificado a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) su incorporación a los respectivos ordenamientos jurídicos internos;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 36, suscrito el 25 de enero de 2017 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay en su condición de Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 36 CELEBRADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Vigésimo Octavo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), por una parte, y del Estado Plurinacional de Bolivia, por la otra, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI),

VISTO la Resolución MCS-BO Nº 01/15 emanada de la XXI Reunión Extraordinaria de la Comisión Administradora del ACE Nº 36, celebrada el día 14 de julio de 2015 y la Resolución MCS-BO Nº 2/16 emanada de la XI Reunión Ordinaria de la Comisión Administradora del ACE Nº 36, celebrada el día 13 de junio de 2016.

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica Nº 36 el "Convenio de Cooperación, Intercambio de Información, Consulta de Datos y Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras de los Estados Partes del MERCOSUR y del Estado Plurinacional de Bolivia", que consta como Anexo y forma parte del presente Protocolo.

Artículo 2º.- El presente Protocolo Adicional tendrá duración indefinida y entrará en vigor bilateralmente treinta (30) días después de que el Estado Plurinacional de Bolivia y por lo menos una de las otras Partes Signatarias hayan notificado a la Secretaría General de la ALADI su incorporación a los respectivos ordenamientos jurídicos internos.

Para las demás Partes Signatarias, el Protocolo Adicional entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha en que hayan notificado a la Secretaría General de la ALADI su incorporación a los respectivos ordenamientos jurídicos internos.

La Secretaría General de la ALADI informará a los Países Signatarios de las notificaciones que reciba en relación con la incorporación del Protocolo a los respectivos ordenamientos jurídicos internos.

Artículo 3º. La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diecisiete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina: Diego Javier Tettamanti

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: George Ney de Souza Fernandes

Por el Gobierno de la República del Paraguay: Bernardino Hugo Saguier Caballero

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Juan Alejandro Mernies Falcone

Por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia: Benjamin Blanco Ferri

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, CONSULTA DE DATOS Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS ADMINISTRACIONES ADUANERAS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Los Gobiernos de la República de Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia serán denominados "Partes Contratantes".

CONSIDERANDO que los ilícitos aduaneros perjudican los intereses económicos, fiscales, comerciales, sociales, industriales y agrícolas de las Partes Contratantes, así como al comercio legítimo;

CONVENCIDOS DE QUE las acciones de la lucha contra las violaciones aduaneras pueden ser más eficaces con la mutua cooperación entre sus Administraciones aduaneras;

CONSIDERANDO la importancia de asegurar la exacta determinación y recaudación de los tributos aduaneros a la importación o a la exportación de mercancías, así como la precisa aplicación de las disposiciones concernientes a las prohibiciones, restricciones y controles, comprendiendo estos últimos, incluso aquellos orientados al respeto de la normativa sobre el contrabando de mercancías y de marcas de fábrica y de los derechos sobre la propiedad intelectual;

Convienen lo siguiente:

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones
Artículo 1

Para la aplicación del presente Convenio, se entiende por:

a) Legislación Aduanera: El conjunto de disposiciones legales y reglamentarias de las Partes Contratantes, relativas a la importación, exportación, movimiento o almacenaje de mercancías, así como a las operaciones y regímenes aduaneros, cuya administración y aplicación se encuentran específicamente a cargo de la administración aduanera.
b) Administración Aduanera: la autoridad administrativa de cada uno de los países de las Partes Contratantes, competente según sus leyes y reglamentos para la aplicación de la legislación aduanera;
c) Información: dato, documento, reporte, comunicación o copia autenticada, en cualquier formato, incluyendo el electrónico, haya sido o no procesado o analizado;
d) Ilícito aduanero: toda violación o tentativa de violación a la legislación aduanera
e) Persona: toda persona física o jurídica;
f) Datos de carácter personal: los relativos a las personas físicas o jurídicas.

Objeto
Artículo 2

Las Administraciones Aduaneras se prestarán cooperación y asistencia mutua, incluyendo el intercambio de información y las consultas necesarias para asegurar la correcta aplicación de la legislación aduanera, facilitar el comercio y prevenir, investigar y reprimir los ilícitos aduaneros, tanto en asuntos de interés común como de alguno de los países de las Partes Contratantes.

CAPITULO SEGUNDO
PROCEDIMIENTOS

Asistencia Mutua a Requerimiento
Artículo 3

1. La autoridad requirente podrá solicitar a la autoridad requerida, le proporcione información que le permita asegurarse de la correcta aplicación de la legislación aduanera, incluyendo información relativa a actividades que pudieran dar lugar a un ilícito aduanero.

2. Los requerimientos se efectuarán directamente entre las respectivas Administraciones Aduaneras centrales, regionales o locales, de conformidad a la normativa vigente en cada Parte Contratante, dentro de los límites de la competencia y de los medios de los cuales disponga la propia Administración Aduanera.

3. Los funcionarios encargados de efectuar dichos requerimientos serán designados por las respectivas Administraciones Aduaneras.

Artículo 4

1. Los requerimientos se presentarán por escrito o verbalmente, acompañados, en su caso, de las informaciones y de los documentos considerados útiles. Cuando se formulen verbalmente, deberán ser confirmados por escrito, a la brevedad.

2. La Administración Aduanera requerida comunicará las informaciones que dispusiere.

3. Cuando no posea la información solicitada, de conformidad con sus disposiciones legales y administrativas, llevará a cabo las diligencias necesarias para obtener dicha información, transmitiendo en su caso el requerimiento a la dependencia o institución competente, comunicando de esta gestión a la Administración Aduanera Requirente.

Artículo 5

Las solicitudes de asistencia mutua que se formulen por escrito deberán contener los siguientes datos:

a) nombre de la autoridad de la Administración Aduanera Requiriente
b) nombre del funcionario encargado.
c) asunto requerido;
d) objeto y razón de la solicitud;
e) fundamento legal de la solicitud;
f) nombre y domicilio de las personas involucradas en el objeto de la solicitud, en la medida de lo posible;
g) demás información relevante que dispusiere.

Artículo 6

La Administración Aduanera requerida hará llegar a la Administración Aduanera requirente, las informaciones relativas a la autenticidad de los documentos emitidos o visados por organismos oficiales en su territorio, que avalen una declaración de mercaderías.

Artículo 7

1. La Administración Aduanera requerida deberá comunicar por escrito los resultados de la solicitud a la Administración Aduanera requirente incluyendo, en su caso, copia certificada de los documentos relevantes y cualquier otra información pertinente. Asimismo hará conocer el grado de protección que tiene en su país la información que proporcione.

2. La comunicación podrá realizarse por cualquier medio, previo acuerdo entre la Administración Aduanera requerida y la requirente.

Asistencia Mutua Espontánea
Artículo 8

Las Administraciones Aduaneras podrán:

a) brindar espontáneamente toda información que llegare a su conocimiento en el desarrollo habitual de sus actividades y que les hiciere sospechar la posible comisión de un ilícito aduanero en sus territorios.
b) comunicar las informaciones referidas a la comisión de ilícitos aduaneros y los nuevos métodos o medios detectados para cometerlos;
c) comunicar informaciones respecto a las personas de las cuales se presuma que cometen o pueden cometer ilícitos aduaneros, y todo medio de transporte del cual se sospeche es utilizado para cometer ilícitos aduaneros.
d) prestar de oficio la mayor cooperación y asistencia en las diversas materias de su competencia;
e) adjuntar a la comunicación practicada toda la documentación disponible que respalde la información.

Consulta de datos registrados en los sistemas informáticos
Artículo 9

1. Las Administraciones Aduaneras podrán intercambiar informaciones o efectuar consultas, previamente consensuadas, de datos que se encuentren registrados en sus sistemas informáticos, para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

2. Cada Administración Aduanera hará constar en su portal de acceso al sistema de intercambio de información de los registros aduaneros el grado de protección otorgado en su país, a los datos que pone a disposición de las demás Administraciones Aduaneras. Dicha información deberá mantenerse actualizada.

Artículo 10

El intercambio de información que se efectúe entre las Administraciones Aduaneras en línea y en tiempo real, tendrá el alcance y extensión que establezcan las normas que acuerden las Partes Contratantes

Procedimientos especiales de asistencia
Artículo 11

La Administración Aduanera requerida podrá ejercer en el ámbito de su competencia, un control especial durante un período determinado, informando sobre:

a) La entrada y salida desde y hacia su territorio de personas, mercaderías y medios de transporte, que se sospeche pudieren estar involucrados en la comisión de ilícitos aduaneros;
b) Lugares donde se encuentren establecidos depósitos de mercaderías, que se presuma son utilizados para almacenar mercaderías destinadas al tráfico ilícito al interior o exterior de los territorios de las Partes Contratantes.

Artículo 12

1. Cuando no sea suficiente una simple declaración escrita, la Administración Aduanera requerida, previa solicitud de la Administración Aduanera requirente, podrá autorizar a sus funcionarios a declarar ante los tribunales situados en el territorio de la Administración Aduanera requirente, en calidad de testigos o de expertos, en un asunto relativo a un ilícito aduanero.

2. La solicitud de comparecencia especificará en qué asunto y en qué carácter deberá declarar el funcionario.

3. Aceptada la solicitud, la Administración Aduanera requerida determinará en la autorización que expida, los límites dentro de los cuales sus funcionarios deberán efectuar sus declaraciones.

Artículo 13

Previa solicitud de la Administración Aduanera requirente, la Administración Aduanera requerida, podrá autorizar la presencia de funcionarios de la Administración Aduanera requirente en su territorio, en ocasión de la investigación o de la constatación de un ilícito aduanero que interese a la Administración Aduanera requirente.

Cooperación
Artículo 14

1. A los fines del presente Convenio, las Administraciones Aduaneras cuando les sea requerida, prestarán toda la cooperación posible para contribuir a la modernización de sus estructuras, organización y metodologías de trabajo.

2. Asimismo contribuirán con la participación de funcionarios especializados, en calidad de expertos y prestarán la cooperación disponible para encarar el perfeccionamiento de los sistemas de trabajo mediante la capacitación técnica del personal, el entrenamiento y el intercambio de instructores.

CAPITULO TERCERO
INFORMACIONES

Banco de datos y registro de antecedentes
Artículo 15

1. Las Administraciones Aduaneras deberán organizar, mantener y compartir las informaciones contenidas en sus bancos de datos informatizados, relativos a las operaciones de comercio exterior de las respectivas Partes Contratantes; de conformidad a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 9.

2. Asimismo, deberán mantener y compartir un Registro de Antecedentes de personas físicas y jurídicas involucradas en la comisión de ilícitos aduaneros, cuando a su respecto hubiese resolución administrativa o sentencia judicial firmes, en cuanto ésta última fuere de su conocimiento, de conformidad a las bases de datos existentes.

Artículo 16

1. La introducción de datos en los sistemas informáticos se regirá por las disposiciones legales, reglamentarias y procedimentales de cada una de las Partes Contratantes.

2. Cada Administración Aduanera podrá modificar, completar, corregir o suprimir los datos que hubiere incorporado en sus propios sistemas, de conformidad a las disposiciones legales, reglamentarias y procedimentales de cada una de las Partes Contratantes.

3. La responsabilidad de la exactitud, actualidad y legalidad de los datos en los sistemas informáticos será de la Administración Aduanera de la Parte Contratante que los proporcione.

Artículo 17

Hasta tanto se implemente en cada uno de las Partes Contratantes los bancos de datos en forma completa, el intercambio de información se efectuará con los elementos existentes en los sistemas informáticos de las distintas Partes Contratantes.

Tipos de información
Artículo 18

El Banco de Datos de cada Parte Contratante deberá contener lo siguiente cuando lo disponga:

a) nombre completo;
b) código de identificación;
c) fecha del acto de constitución de la persona jurídica, o de inicio de la actividad;
d) dirección completa actualizada;
e) teléfono, página web y correo electrónico si los hubiere;
f) naturaleza jurídica o tipo societario;
g) descripción de la actividad económica;
h) situación registral actualizada (activa, cancelada, suspendida, etc);
i) nombre y código o documento de identidad de las personas físicas responsables ante la Administración Aduanera;
j) capital social;
k) representante legal de la sociedad (nombre y código de identificación);
l) nombre de los integrantes de los órganos de la sociedad de que se trate, cuando fuere posible determinarlo;
m) indicador de la verificación de la existencia real de la empresa o establecimiento.

Artículo 19

Las informaciones previstas en el Registro de Antecedentes deberán estar dispuestas en los bancos de datos informatizados, y contener:

a) fecha de la comisión de la falta administrativa, contravención o ilícito;
b) países involucrados;
c) país de origen declarado de la mercadería y origen real constatado;
d) valor de la mercadería declarado por el importador y el resultante de la intervención aduanera;
e) posición arancelaria declarada y la resultante de la verificación aduanera;
f) relación nominal de las personas físicas y/o jurídicas involucradas y sus respectivos códigos de identificación;
g) tipo de ilícito cometido;
h) descripción de los hechos con indicación de la identificación numérica de la operación aduanera de que se trate, si hubiere.

CAPITULO CUARTO
TRATAMIENTO DE LAS INFORMACIONES

Uso de las informaciones
Artículo 20

1. Las informaciones y los documentos obtenidos en el marco del presente Convenio deberán ser utilizados a los fines determinados en esta norma, inclusive en los procedimientos de control, fiscalización

y de investigación, ya sea en sede administrativa o judicial, y bajo reserva de las condiciones que la Administración Aduanera que los proporcionó hubiera estipulado.

2. Las informaciones y los documentos no podrán ser utilizados para otros fines sino con el consentimiento escrito de la Administración Aduanera que los proporcionare y bajo reserva de las condiciones que hubiere estipulado.

3. Los datos de carácter personal serán utilizados únicamente por las Administraciones Aduaneras de conformidad a lo preceptuado por el numeral 1, encontrándose prohibida su divulgación a terceros, salvo autorización expresa de la Administración Aduanera que suministra la información.

Artículo 21

1. La Administración Aduanera que utilice datos personales, informará por escrito, a pedido de la Administración que los proporcionó, el uso que les ha dado y el resultado obtenido.

2. El funcionario que obtuvo datos de otra Administración Aduanera, solamente podrá conservarlos hasta que se cumpla la finalidad que motivó la consulta.

Confidencialidad y protección de la información
Artículo 22

1. Todo intercambio de información que se efectúe entre las Administraciones Aduaneras, cualquiera sea el medio empleado para ello, estará alcanzado por el nivel de confidencialidad y protección de datos vigentes en el país de la Parte Contratante que proporciona la información.

2. En ausencia de normas internas o de menor nivel de protección se deberán respetar las previsiones del presente Convenio.

Artículo 23

Las informaciones y los documentos referidos en este Convenio deberán ser utilizados por funcionarios debidamente autorizados por las Administraciones Aduaneras.

Artículo 24

1. Las Administraciones Aduaneras serán responsables que el intercambio de información sea utilizado correctamente, y adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio.

2. Cuando se intercambien o consulten informaciones registradas en los bancos de datos quedarán registrados los nombres y códigos de identificación de los funcionarios autorizados para ingresar al sistema, del operador que permite su utilización, fecha, hora y argumentos de consulta.

3. Los bancos de datos deberán mantener registros históricos y las fechas en que ellos hubieran sido modificados.

Artículo 25

Las Administraciones Aduaneras serán responsables de adoptar las medidas de seguridad que consideren pertinentes en los sistemas informáticos, a efectos de:

a) impedir el acceso no autorizado al mismo, así como a los datos registrados en él;
b) impedir cualquier alteración, lectura, copia o supresión de los datos registrados por personas que no se encuentren autorizadas;
c) determinar las informaciones que han sido introducidas, consultadas, modificadas o suprimidas. En su caso, en qué fecha y por quién;
d) impedir cualquier lectura, copia, modificación o supresión no autorizada de la información, estableciendo que la transmisión de datos sea encriptada;
e) verificar que los usuarios se encuentren debidamente facultados cuando la consulta se refiera a datos personales, conservando la nómina de los funcionarios actuantes por un término no inferior a cinco años.

Artículo 26

1. La Administración Aduanera será responsable conforme a sus leyes, de los perjuicios causados por la incorrecta utilización de los datos obtenidos.

2. Idéntica consecuencia se producirá cuando el perjuicio lo causare el que proporcionó informaciones inexactas o contrarias a las disposiciones contenidas en este Convenio.

CAPITULO QUINTO
EXCEPCIONES

Artículo 27

La cooperación y asistencia recíproca prevista en este Convenio, no resultará de aplicación para las solicitudes de arresto, cobro de derechos, impuestos, recargos, multas o cualquier otra suma por cuenta de una Administración Aduanera.

Artículo 28

Cuando una Administración Aduanera estimare que la asistencia o cooperación que le fuera solicitada es incompatible con su legislación interna o pudiere atentar contra su soberanía, seguridad, violación del orden público, secretos industriales, comerciales, profesionales, derechos esenciales u otros intereses nacionales podrá denegar la solicitud, o en su defecto acordarla o prestarla bajo reserva de que se satisfagan determinadas condiciones. En tal sentido, la Administración Aduanera requerida, deberá justificar por escrito la negativa para acceder a la solicitud.

Artículo 29

Cuando una Administración Aduanera presentare una solicitud de asistencia o cooperación a la que ella misma no pudiere acceder, si idéntica solicitud le fuera presentada por otra Administración Aduanera, deberá hacer constar ese extremo en el texto de la solicitud. En tal caso, la Administración Aduanera requerida tendrá libertad para decidir el curso a dar al requerimiento.

CAPITULO SEXTO
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30

Las Administraciones Aduaneras renuncian a cualquier reclamación relativa al reembolso de los gastos derivados de la aplicación del presente Convenio salvo, en su caso, en lo relativo a las dietas pagadas a los expertos, testigos, intérpretes y traductores que no dependan de ellas.

Artículo 31

La asistencia y cooperación derivadas del presente Convenio se prestará de conformidad con la legislación aduanera de la Parte Contratante requerida y dentro de los límites de competencias y recursos disponibles de la Administración Aduanera de la Parte Contratante.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

6

Decreto 73/017

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado a regir a partir del 1° de enero de 2017.

(685*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Marzo de 2017

VISTO: el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado, correspondiente al ejercicio 2017;

RESULTANDO: I) que el Poder Ejecutivo contó con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no formulando observaciones al proyecto de Presupuesto mencionado;

II) que por Resolución de fecha 24 de agosto de 2016 el Tribunal de Cuentas emitió su dictamen constitucional respecto al proyecto de Presupuesto, efectuando las siguientes observaciones:

a) " 1.3) Financiamiento. El Déficit Presupuestal de $ 1.454.108.860 se presenta como financiado por el Gobierno Central a través de la Ley de Presupuesto Nacional Nº 19.355 de 19/12/15. Este Presupuesto fijó para AFE un subsidio para el Ejercicio 2017 de $ 441.062.000 por año (Anexo Tomo III)."

b) "2.4) No se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 752 de la Ley Nº 18.719 en lo que respecta a que se deben suscribir los compromisos de gestión con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), debiéndose contar con informe previo y favorable de estos últimos organismos."

III) que con fecha 1º de diciembre de 2016, la Empresa remite Expediente Nº 2016/0204/02022 por el cual por RD Nº 291/16 de 23 de noviembre de 2016 deja constancia de la imposibilidad del levantamiento de las observaciones interpuestas por el Tribunal de Cuentas;

IV) que surge de lo expresado que en el caso se da la situación de que no media conformidad respecto del Proyecto de Presupuesto entre el Ente y el Tribunal de Cuentas, por lo que correspondía su remisión a la Asamblea General, para resolver en cuanto a las discrepancias suscitadas;

V) que por Nota de fecha 27 de diciembre de 2016, el Poder Ejecutivo remitió el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones 2017 de la Administración de Ferrocarriles del Estado a la Asamblea General;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen formulando observaciones las que no fueron levantadas por el Ente, por lo que la iniciativa presupuestal fue remitida a la Asamblea General;

II) que la Asamblea General no se expidió en el plazo dispuesto en el artículo 221º de la Constitución de la República según Nota de la Presidencia de la Asamblea General de fecha 7 de febrero de 2017;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado a regir a partir del 1º de enero de 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
A- INGRESOS	**112.003.570**
B – EGRESOS	**1.566.112.430**
Operativos	907.140.442
Operaciones Financieras	8.604.680
Inversiones	650.367.308
C – DEFICIT	**(1.454.108.860)**
D – Financiamiento	**1.454.108.860**
SUPERAVIT/DEFICIT	**(0)**

Artículo 2.- La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

I-	RECURSOS		$
I-1-	**Ingresos del Giro**		**65.869.402**
	Servicio de cargas		0
	Canon por uso de infraestructura		41.698.101
	Servicio Prestado a la Operadora		2.411.477
	Tráfico de Pasajeros		10.959.793
	IVA		10.800.081
I-2-	**Ingresos Ajenos al Giro**		**46.134.167**
	Intereses		0
	Arrendamientos		29.948.554
	Trabajos para terceros		6.455.260
	Cesión de Espacios		2.223.083
	Venta de Activos Fijos		0
	Varios		5.322.436
	IVA ajenos al giro		2.184.833
	TOTAL INGRESOS		**112.003.570**
I.3-	**Financiamiento**		**1.454.108.860**
		1.454.108.860	
	Subsidio Funcionamiento	795.136.874	

I-	RECURSOS		$
	Subsidio Servicio de Deuda	8.604.680	
	Subsidio Inversiones	650.367.307	
	TOTAL RECURSOS		**1.566.112.430**

II-	EGRESOS		
GRUPO	DENOMINACION	$	$
II-1	**PRESUPUESTO OPERATIVO**		
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**415.986.194**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**	**21.394.532**	
011	Sueldos Básicos de cargos.	20.313.872	
011.01	Retribuciones Básicas.	17.176.591	
011.04	Directorio.	3.137.281	
015	Gastos de Representación c/ Aportes.	540.330	
016	Gastos de Representación s/ Aportes.	540.330	
02	**Retrib. Personal Contratado Funciones Permanentes.**	**104.099.509**	
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	104.099.509	
022	Incremento por Mayor Horario Permanente.	0	
023	Dedicación Total.	0	
03	**Ret. Personal Contratado Funciones No Permanentes.**	**0**	
031	Retribuciones Zafrales	0	
037	Suplencias.	0	
04	**Retribuciones Complementarias.**	**112.756.994**	
041	Sueldos Progresivos	0	
041.01	Personal Presupuestado.	0	
041.02	Personal Contratado con Funciones Permanentes.	0	
042	Compensaciones.	54.208.743	
042006	Por Trabajo Sucio o de Altura.	0	
042010	Por Tareas de Conducción de Vehículos.	705.488	
042014	Por permanencia a la orden	2.430.452	

042018	Por Guardas.	861.510	
042021	Cambio de Residencia o Casa Habitación.	34.264.571	
042023	Adscripción a los Directores.	4.000.000	
042024	Kilometraje conducción trenes	2.200.000	
042025	Servicio Tren de Auxilio	1.533.982	
042026	Servicio de Incendio	400.000	
042027	Maniobras	998.062	
042028	Señaleros	332.379	

GRUPO	DENOMINACION	$	$
042029	Compensación licencia	5.747.299	
042092	Compensación descansos rotativos	735.000	
043	*Productividad y Dedicación.*	10.153.568	
43.010	Sistema de Remuneración Variable	10.153.568	
044	Antigüedad.	11.207.371	
044010	Prima por Antigüedad c. perm.	1.888.784	
044011	Prima por Antigüedad Pers. Cont.	9.318.587	
045	Complementos.	970.000	
045005	Quebranto de Caja.	970.000	
046	Subrogación y Acefalías.	11.422.853	
046001	Diferencia por Subrogación.	9.717.853	
046002	Asignación de Funciones.	1.705.000	
048	Aumentos Especiales.	4.852.436	
048015	Aumentos Especiales.	4.852.436	
049001	Promedio Variables Personal Presupuestado	4.263.253	
049002	Promedio Variables Personal Contratado	15.678.770	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**	**49.209.458**	
052	Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos	5.833.803	
052001	Feriados.	4.325.000	
052002	Trabajo Nocturno.	1.508.803	
057000	Becas y Pasantías	2.725.440	
058000	Horas Extras.	14.276.320	
059	Sueldo Anual complementario	26.373.895	
059001	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	3.869.020	
059002	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	22.277.755	
059003	Sueldo Anual complementario Becarios y Técnicos	227.120	
06	**Beneficios al Personal.**	**82.317.444**	
062000	Becas de Capacitación	0	
063100	Indemnizaciones por Retiro		
064000	Contribuciones por Asistencia Médica.	4.138.212	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	0	
064002	Reintegro Cuota Mutual Núcleo Familiar.	0	
064004	Contribución Cuota Mutual Jubilados y núcleo familiar	4.138.212	
067000	Compensación por Alimentación.	69.971.273	
069000	Otros Beneficios al Personal.	8.207.959	
07	**Beneficios Familiares.**	**4.653.542**	

GRUPO	DENOMINACION	$	$
071000	Prima por Matrimonio.	6.000	
072000	Hogar Constituido.	4.031.776	
073000	Prima por Nacimiento.	27.000	
074000	Prestaciones por Hijo.	588.765	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**	**41.554.715**	
081	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	25.724.046	
084	Aporte Patronal al Fonasa.	15.830.669	
085	Ap. Patr. Part. Exentas Ley 16713	0	
09	**Otras Retribuciones.**	**0**	
095	Contratos a término	0	
099	Otras Retribuciones.	0	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**39.542.655**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**308.927.237**
3	**BIENES DE USO**		**870.174**
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**		**0**
5	**TRANSFERENCIAS**		**139.444.182**
575	Por cese Jerarcas Políticos/ Part. Confianza.	1.167.216	
576	Incentivo al retiro	138.276.966	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		2.370.000
TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO			**907.140.442**

II-2- OPERACIONES FINANCIERAS

GRUPO	DENOMINACION	$	$
6	**INTERESES Y OTROS GTOS DE DEUDA**		**2.916.680**
61	Intereses y otros Gastos Deuda Interna.		
617	Partidas por paridad monetaria		
62	Intereses y Gastos de Préstamos Internos.	2.916.680	
63	Intereses y Gastos de la Deuda Externa.		
64	Intereses y otros Gastos de Préstamos Externos.	-	
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**5.688.000**
81	Amortizaciones de la Deuda Interna.		
82	Amortización de Préstamos Internos.	5.688.000	
83	Amortización de la Deuda Externa.		
84	Amortización de Préstamos Externos.		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**8.604.680**

GRUPO	DENOMINACION	$	$

II-3 INVERSIONES

GRUPO	DENOMINACION	$
	0 SERVICIOS PERSONALES.	0
	1 BIENES DE CONSUMO	105.939.000
	2 SERVICIOS NO PERSONALES.	359.606239
	3 BIENES DE USO.	184.822.069

TOTAL INVERSIONES	**650.367.308**

TOTAL EGRESOS	**1.566.112.430**

Los ingresos están presupuestados con el criterio de lo percibido, de acuerdo a lo establecido en art. 12º del Tocaf.

La apertura de Recursos, Presupuesto de Funcionamiento, de Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresa recogiendo los aumentos salariales registrados en **enero de 2016**.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de **$ 31,6 (pesos treinta y uno con sesenta centésimos) por dólar estadounidense**.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período **enero-junio de 2016**.

Los anexos y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan especificamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 3.- El Directorio del organismo podrá proponer

adecuaciones del Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 4º.- Las adecuaciones de las partidas presupuestales se realizarán en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste, las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

En aquellos conceptos en que corresponda, los ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

La prima por antigüedad y todos aquellos conceptos de beneficios sociales que se agrupan en el art. 17 "Beneficios Familiares" serán ajustados en ocasión de la fijación de la Base de Prestaciones y Contribuciones y en idéntico porcentaje.

Las retribuciones complementarias agrupadas en el objeto 042021, "Por tareas que impliquen cambio de residencia o casa habitación" serán pasibles de un ajuste semestral automático, de acuerdo al Índice de Precios al Consumo -Grupo Alimentos y Bebidas No Alcohólicas- que publica el Instituto Nacional de Estadística.

Los Quebrantos de Caja también serán objeto de un ajuste semestral automático, en función de los aumentos registrados en el valor de la Unidad Reajustable publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Las rentas por Accidentes de Trabajo se ajustarán en las mismas ocasiones y porcentajes que las servidas por el Banco de Seguros del Estado.

El Directorio, en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación realizada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la A.F.E. al Tribunal de Cuentas de la República dentro de los 15 días subsiguientes, para su conocimiento.

Artículo 5.- Transposiciones de créditos presupuestales de funcionamiento

Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones, salvo en los casos previstos por los artículos 24º y 25º del presente Decreto:

1. Los correspondientes al Grupo 0 (Retribuciones Personales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos.
2. Dentro del Grupo 0 (Retribuciones Personales), podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el limite del crédito disponible no comprometido.
3. Los objetos de los grupos 5.5 (Transferencias), 6 (Intereses y otros gastos de la deuda) y 8 (Clasificador de aplicaciones financieras) no podrán ser traspuestos.
4. El Grupo 7 (Gastos no Clasificados) no podrá recibir trasposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1) Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.
3) Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.
   La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes.

Artículo 6.- <u>Partidas no limitativas</u>

Los objetos de los grupos 6 — Intereses y otros gastos de deuda y 8 — Aplicaciones financieras, constituyen partidas de carácter estimativo, no limitativo.

En particular el objeto 6.1.7 — (Partidas por paridad monetaria) está destinado a la imputación de las diferencias de cambio que se produzcan como consecuencia de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

También los objetos 261, 262 y 263 —Tributos- constituyen partidas de carácter estimativo, no limitativo, así como el objeto 711 — Sentencias judiciales.

Artículo 7.- <u>Trasposición de créditos presupuestales de inversión</u>

Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nª 342/997, de 17/9/997, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos

Artículo 8.- Se podrán contratar gastos de inversión en un ejercicio anterior a aquel o a aquellos en los que se ejecuten, procediéndose a hacer la previsión en el Presupuesto Anual correspondiente.

Artículo 9.- <u>Escala de sueldos (régimen de 48 horas semanales)</u>

Los sueldos de la escala salarial correspondiente al régimen de 48 horas semanales serán un 20% superiores que los de la escala correspodiente al régimen de 40 horas semanales.

Artículo 10.- <u>Retribuciones complementarias</u>

<u>a) Por tareas de conducción de vehículos</u>

Los Choferes de autos y camionetas percibirán una compensación por permanecer a la orden de lunes a sábado, fuera de su horario normal de trabajo. El monto de dicha compensación a **valores de enero de 2016 es de $ 7.348,83**. La percepción de esta compensación inhabilita el cobro de horas extras, salvo cuando éstas se realicen entre la hora 22:00 y la hora 4:00 y sean debidamente autorizadas.

b) Por Guardas
Los funcionarios que se desempeñen como Inspectores percibirán una compensación de **$ 8.770,59 mensuales a valores de enero de 2016**.
Los funcionarios que actúen como guardas en los servicios de transporte de pasajeros percibirán una compensación por Kilómetro recorrido por el tren actuando el funcionario efectivamente en tareas de guarda, cuyo valor a enero de 2016 será de $ 2,32 por km.

c) Por cambio de residencia o casa habitación-Desplazamiento variable
Todo funcionario que, por la índole de la función que desempeña, deba desplazarse con frecuencia fuera de la localidad o zona que el Organismo le ha fijado como residencia de trabajo, percibirá una compensación horaria sujeta a aportes a la seguridad social, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 de la Ley 16.713 del 3/9/95.
El valor unitario de esta compensación a valores de enero de 2016 es de $ 30,02 por hora.
Cuando el personal deba pernoctar fuera de su residencia se adicionará $ 10,07 por hora a valores de enero de 2016.

d) Por kilometraje conducción trenes
El personal de Tripulación de Trenes percibirá una compensación específica, en función de su trabajo efectivo, consistente en $ 3,09 y $ 2,17 a valores de enero de 2016 para Conductores y Ayudantes de Conducción respectivamente, por kilómetro recorrido por el tren.

e) Servicio Tren de Auxilio
Los funcionarios que componen el Tren de Auxilio tienen la obligación de estar permanentemente a la orden del Organismo y de presentarse de inmediato al servicio del tren cuando sean llamados. Por este concepto percibirán una compensación especial equivalente al 25% del sueldo básico.

Por cada salida del Tren de Auxilio que exceda un radio de 20 Km de su respectivo asiento geográfico, los Jefes cobrarán una compensación adicional del 20% y el resto de la dotación del personal del Tren de Auxilio un 10% del sueldo básico.
La suma de estos porcentajes no podrá superar el 85% y 55% del sueldo básico mensual respectivamente.

f) Servicio de incendio
Aquellos funcionarios que integren los equipos de bomberos voluntarios de los predios de talleres Peñarol y Paysandú tienen la obligación de estar a la orden del Organismo para acudir de inmediato a actuar en casos de incendio y de realizar, como mínimo, 2 prácticas por mes.
Por este concepto percibirán una compensación equivalente al 25% del sueldo básico por estar a la orden.

g) Compensación licencia
En oportunidad del usufructo de su licencia anual, los funcionarios cobrarán una compensación equivalente al promedio de las remuneraciones variables percibidas en el ejercicio correspondiente al de la generación de la licencia, en forma proporcional a los días usufructuados.

h) Compensación por permanecer a la orden
El personal superior afectado a las áreas operativas (Sub Gerente General, Gerente de Operaciones, Gerente de Tráfico, Gerente de Material Rodante, Gerente de Pasajeros, Gerente de Comunicaciones y Señales, Sub Gerente de Tráfico, Sub Gerente de Operaciones y Jefe de Zona Sayago de Gerencia de Infraestructura) y áreas de apoyo (tales como Inmuebles y Gerente Comercial) percibirá una compensación equivalente al 25% del sueldo correspondiente al cargo que efectivamente están desempeñando, por permanecer a la orden del Organismo en forma permanente, proporcional al tiempo en que se verifica esta permanencia a la orden.

i) Descansos rotativos
El personal de conducción de locomotoras cumplirá un régimen de descansos rotativos, el que será remunerado con una compensación mensual de $ 1.737,87 por mes a valores de enero de 2016.

j) Compensación por enfermedad
A partir del decimosexto día de ausencia por enfermedad y hasta un plazo de 60 (sesenta) días, se le abonará a los funcionarios el promedio de las retribuciones complementarias del sueldo que normalmente hubieran percibido en los seis meses de actividad consecutivos anteriores a su ausencia por dicha causal y proporcionalmente a ésta. Si se reiteran las ausencias por enfermedad, se tomarán en cuenta los seis meses inmediatamente anteriores efectivamente trabajados.
Igual tratamiento pero sin limitación para generarlo cuando la causal sea accidente de trabajo. Dicha compensación cesa según lo dispuesto por la Ley 16074 Art. 24.-

k) Compensación Maniobras
De acuerdo a lo dispuesto por la RD 41/00 del 25/1/00, los funcionarios que estén afectados a operaciones de maniobras en las estaciones, percibirán compensaciones fijas mensuales ajustables por variaciones salariales, según el nivel retributivo del que provenían y el nivel al que accedieron en la reestructura orgánico-funcional de AFE aprobada por RD 1043/98 del 29/10/98 y 594/99 del 18/8/99, de acuerdo al siguiente detalle:

Estaciones: Central Gral. Artigas, Carnelli, Peñarol, Paso de los Toros, Tacuarembó, Rivera, Paysandú y Salto:
1) Funcionarios que pasaron del nivel 3 al A— Peón Esp. $1.759
2) Funcionarios que pasaron del Nivel 3 al B — Medio Oficial $ 880
3) Funcionarios que pasaron del nivel 4 al B — Medio Oficial $ 959
4) Funcionarios que pasaron del nivel 5 al C — Oficial $1.107
Estaciones: Manga, Toledo, Sudriers, Verdun, 25 de Agosto, Florida, Durazno, Algorta, Fray Bentos, Nico Pérez, José Pedro Varela, Treinta y Tres, Vergara, Rio Branco y Minas:
1) Funcionarios que pasaron del nivel 3 al A — Peón Esp. $ 880
2) Funcionarios que pasaron del nivel 5 al A - Peón Esp. $1.107
3) Funcionarios que pasaron del nivel 3 al B — Medio Oficial $ 440
siendo estos valores a precios de enero 2016.

l) Compensación Señaleros
De acuerdo a lo dispuesto por la RD 41/00 del 25/1/00, los funcionarios que estén afectados a operación de señales, percibirán compensaciones fijas mensuales ajustables por variaciones salariales, según el nivel retributivo del que provenían y el nivel al que accedieron en la reestructura orgánico-funcional de AFE aprobada por RD 1043/98 del 29/10/98 y 594/99 del 18/8/99, de acuerdo al siguiente detalle:
1) Funcionarios que pasaron del nivel 4 al A — Peón Esp. $ 1918
2) Funcionarios que pasaron del nivel 4 al D - Medio Oficial $ 1918
3) Funcionarios que pasaron del nivel 4 al C — Oficial $ 959
4) Funcionarios que pasaron del nivel 5 al C — Oficial $ 1107
5) Funcionarios que pasaron del nivel 6 al D — Oficial extra $ 1225
siendo estos valores a precios de enero 2016.

Artículo 11.- Por prima por antigüedad
Todos los funcionarios del Organismo tendrán derecho a percibir una prima de carácter progresivo según los años de antigüedad en la Administración Pública, cuyo valor mensual representará un 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones, por cada año de servicio computado.

Artículo 12.- Quebranto de Caja
Los funcionarios que determine la reglamentación percibirán una compensación por concepto de Quebranto de Caja, según régimen establecido por el Art. 103 de la ley especial No. 7 del 23.12.83 y reglamentación respectivas (RD 443/15 del 23/12/2015, 51/16 del 16/03/2016, y modificativas.)

Artículo 13.- Diferencia por subrogación
Función superior: Existe desempeño transitorio de funciones superiores toda vez que un funcionario autorizado por Resolución del Directorio, o de la Gerencia General, debido a necesidades reales e impostergables de servicio, asume en forma interina la totalidad de las funciones y responsabilidades de un puesto de trabajo de superior nivel a aquel en el cual revista. En caso de acefalía de cargos gerenciales, el desempeño transitorio de las funciones será autorizado por el Directorio.
Quienes desempeñen tales funciones con la debida autorización por períodos continuos superiores a cinco días hábiles, tendrán derecho a percibir la diferencia de sueldo existente entre el puesto en que revistan y las nuevas tareas, de acuerdo con la respectiva reglamentación.

Artículo 14.- Retribuciones diversas especiales

a) Por trabajo en horario nocturno

Los funcionarios que por razones de servicio estén obligados a trabajar en el horario entre las 21 horas y las 6 horas, en forma total o parcial, con carácter permanente, rotativo o excepcional percibirán una compensación equivalente al 20% del sueldo básico, la que se calculará en forma proporcional al tiempo trabajado en dicho horario.

b) Becas y Pasantías

En este concepto se prevé una partida para atender las contrataciones de becarios y pasantes efectuadas al amparo del art. 51º) de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto del Poder Ejecutivo Nº 54/011 de 7 de febrero de 2011 (reglamentario).

c) Por trabajo en horas extras

De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 159/02 del 30/04/02 sólo se autorizará el trabajo en horas extra para la realización de tareas excepcionales, imprevistas, urgentes y que resultan imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio, las que serán abonadas en efectivo a valor doble.

Artículo 15.- Sueldo anual complementario

Todos los funcionarios del Ente percibirán como decimotercer sueldo una retribución cuyo importe será un duodécimo de todos los haberes sujetos a Montepío que hubiera percibido el funcionario en el curso del año.

El año se tomará desde el 1o. de diciembre al 30 de noviembre.

Artículo 16.- Beneficios al Personal

a) Asistencia médica

La asistencia médica será atendida a través del Sistema Nacional Integrado de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 176/08 del 25 de marzo de 2008.

De acuerdo a la Ley 18.731 a partir del 01/07/2016, los jubilados titulares, conyugues, concubina/o pasan a integrar el Sistema Integrado de Salud.

b) Compensación por alimentación

El personal de la Empresa tendrá derecho a percibir la compensación por alimentación equivalente a $ 9.432,00 mensuales a valores de enero de 2016.

Se excluye de esta compensación a los miembros del Directorio, Gerente General y Secretario General.

Artículo 17.- Beneficios familiares

Los funcionarios de la Administración de Ferrocarriles del Estado tendrán derecho a percibir Asignación Familiar, Hogar Constituido, Prima por Matrimonio y Prima por Nacimiento establecidos por las leyes vigentes, cuyos valores se ajustarán de acuerdo a los aumentos que se decreten para la Base de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 18º) Viáticos

Los gastos en que incurran los funcionarios, por desplazamientos de carácter esporádico o excepcional fuera de su residencia funcional, dentro del territorio nacional y por exigencias del servicio, serán compensados con un viático, consistente en un importe diario fijo sujeto a aportes a la seguridad social de acuerdo a lo establecido en el art. 157 de la Ley 16.713 del 3/9/95.

Los montos, **a valores de enero de 2016**, son los siguientes:

Desayuno .... $ 155,95
Almuerzo....................... $ 418,67
Cena................................ $ 418,67
Cama............................... $ 995,01

Estos viáticos serán ajustados semestralmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumo, -Grupo Alimentos y Bebidas- que publica el Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 19.- Sistema de Retribución Variable (SRV)

Percibirán el SRV todos los trabajadores cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0 a excepción de los cargos políticos o de particular confianza, pasantes, becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 meses en el año en que se calcula el SRV.

El monto que podrá ser distribuido por el SRV deberá ser inferior a un máximo del 6% de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales —excluido el propio SRV- (partidas de índole salarial incluidas en el Grupo 0 "Servicios Personales"), excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (los Beneficios Familiares, Prima por Antigüedad, Quebranto de Caja, Compensación por Alimentación, Compensación Desplazamiento y Pernocte, Rentas de Accidentes, Contribuciones por Asistencia Médica, etc.), Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales. Se aplicarán los ajustes salariales de Enero del año del pago.

Criterio de distribución. El SRV se abonará en un único pago, una vez que estén cerradas las mediciones de los indicadores, en momentos diferentes al sueldo. La distribución del SRV será en un mes distinto a aquellos en los que se abone el aguinaldo.

EL SRV 2015 a liquidarse en el 2016 fue acordado con OPP y MEF, según los términos establecidos en el acta firmada entre dichos organismos y AFE, el 25 de Febrero del 2015. Para el SRV del 2016 a liquidarse en el 2017 y para el SRV del 2017 a liquidarse en el 2018, se prevé seguir con los mismos criterios establecidos para el SRV del 2015.

Determinación del SRV individual. La Remuneración Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño institucional (empresa), Desempeño sectorial (división o unidad) y Desempeño individual. La ponderación de cada bloque, para el 2015 a liquidarse en el 2016, será del 37.5% para desempeño institucional, y 62.5% para desempeño sectorial. Como Indicador de Desempeño Individual, al haber la empresa optado exclusivamente por el presentismo por no poseer mecanismos de evaluación de desempeño individual, el mismo se considerará en forma independiente de los Indicadores Globales y Sectoriales penalizando en forma global el resultado derivado del grado de cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales.

A su vez la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asigne a cada indicador.

Para cada bloque se podrá definir un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV.

Se podrán definir rangos a los efectos de la determinación del cumplimiento de las metas.

Revisión. Los indicadores y las metas se revisarán anualmente, tomando en cuenta los siguientes criterios de elección de indicadores y metas:

Indicadores de Desempeño Institucional. Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado.

Indicadores de Desempeño Sectorial. Para cada sector, los indicadores medirán el desempeño en términos de productividad a nivel de sector, asociados con el cuadro de mando de la empresa.

Se establecerán mínimos a partir de los cuales se considerará el grado de cumplimiento de las metas asociadas a ellos y la graduación de cobro en los casos de cumplimiento parcial de los indicadores.

Indicadores de Desempeño Individual. Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la empresa, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para la empresa y calificación del funcionario, estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar.

Aprobación del SRV. La verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto 043010 "Sistema de Remuneración Variable" sólo podrá ejecutarse una vez que la empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Aprobación del pago. Verificados el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, la empresa deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 20.- Régimen de Incentivos al Retiro

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto 303/13 del 17/9/13 el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado aplicó un Plan de Retiro con Incentivo para funcionarios que al 31 de diciembre de 2014 tenían cincuenta y ocho años de edad o más, y al menos 30

años de servicio al momento de aceptación de la adhesión al Plan de Retiro por parte del Directorio. Los funcionarios que, cumpliendo con estas condiciones, se ampararon al Plan de Retiro en los plazos indicados en dicha norma, recibirán durante un período máximo de 5 años contados a partir de la Resolución de Directorio que lo habilitó, o hasta que el beneficiario cumpla 70 años de edad, el monto que surge de aplicar los siguientes conceptos:

a) la base de cálculo es el promedio mensual de las retribuciones nominales sujetas a montepío efectivamente cobradas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012.

b) El porcentaje aplicado se determina de acuerdo al promedio calculado en el literal a), de acuerdo a las siguientes franjas:

Hasta $ 30.000..79%
Mayor a $ 30.000 y hasta $ 32.500 ....77%
Mayor a $ 32.500 y hasta $ 35.000 ....75%
Mayor a $ 35.000 y hasta $ 37.500 ....73%
Mayor a $ 37.500 ....71%

c) El monto del incentivo se calcula aplicando el porcentaje que corresponda, al promedio mensual de las retribuciones nominales sujetas a montepío efectivamente cobradas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012. Dicho promedio es previamente actualizado a la fecha de la notificación de la correspondiente Resolución del Directorio de AFE, aplicándose el índice de ajuste que corresponda a cada concepto salarial que integre los ingresos del funcionado.

d) En los años siguientes el incentivo se ajustará en la misma oportunidad en que se disponga incrementos salariales para los funcionados de las Empresas Públicas, de acuerdo a la siguiente paramétrica:

$$\text{Incentivos}_{n} = \text{Incentivos}_{(n\ 1)} \times [(0{,}35 \times (1+ A_{n}/100) + 0{,}65 \times (1+ S_{n}/100)]$$

donde:

Incentivos_{n} = Incentivos ajustados para el período n
$\text{Incentivos}_{(n\ 1)}$ = Incentivos a precios del período anterior
A_{n} = % incremento de compensación Alimentación para período n
S_{n} = % incremento salarial para Empresas Públicas para período n

El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social. A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

Las erogaciones correspondientes se prevén en el grupo 5 — transferencias, objeto 576, en la presente instancia presupuestal.

Artículo 21.- <u>**Igualdad de género**</u>
La Administración de Ferrocarriles del Estado pondrá en marcha las acciones necesarias para propender a la igualdad de oportunidades laborales entre hombres y mujeres, en la medida en que lo permitan las tareas inherentes a cada función.

Artículo 22.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 331º de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, la ejecución de los proyectos de inversión a efectuarse con fondos de terceros, estará condicionada a la formalización de su fuente de financiamiento, la que deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo la ejecución cofinanciada de dichos proyectos estará condicionada a la efectiva obtención del financiamiento.

Artículo 23.- <u>**Ingresos por Uso de Vías**</u>
Facúltese a la Administración de Ferrocarriles del Estado a cobrar un canon por uso de vía. El mismo deberá tener en cuenta las condiciones del servicio y contar con la previa aprobación por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 24.- <u>**Apertura Programática**</u>
La estructura programática así como las asignaciones del presente presupuesto recogen el cambio de estructura del modo ferroviario a partir de la creación de la sociedad constituida por disposición del Decreto Nº 473/11 del 28/12/11 y su funcionamiento para el ejercicio 2016.

Dado que la reestructura del modo ferroviario implica la no consecución de las funciones relativas a la operación del transporte ferroviario de cargas y al mantenimiento del material rodante necesario para ello, el presente presupuesto incluye un Programa 6 "Factor Humano a Reaplicar" que contiene exclusivamente las asignaciones presupuestales de la mano de obra declarada excedentaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer inciso del presente artículo.

En la medida en que se produzcan efectivamente las asignaciones a otros organismos de los funcionarios declarados excedentarios, se abatirán las asignaciones presupuestales del Programa 6 "Factor Humano a Reaplicar".

El Organismo informará mensualmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas las modificaciones en la plantilla de personal que operen durante el ejercicio 2017.

Artículo 25.- <u>**Compromisos de gestión**</u>
La Empresa se compromete a cumplir las metas e indicadores definidos en Anexo I "Compromisos de Gestión" adjunto.

Artículo 26.- <u>**Transformaciones de Cargos**</u>
El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos, aún cuando afecten distintos escalafones, siempre que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón, y demás disposiciones vigentes en la materia, y en tanto las mismas no impliquen un incremento de la asignación del Grupo 0 "Servicios Personales" y en particular los objetos de sueldos. En todos los casos deberá contar con la previa aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

Artículo 27.- <u>**Ocupación de Vacantes**</u>
AFE no llenara un tercio de las vacantes que se generen entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 28.- <u>**Proyectos de Inversión - Dictamen Técnico Favorable**</u>
De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24º de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 29.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 30.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

ANEXO 1: Compromisos de Gestión

AREA	INDICADOR	DESCRIPCION	METAS
FINANCIEROS	1. Reducción 6% sobre niveles del 2015 de los Egresos Operativos controlables por la empresa y no dependientes del nivel de actividad	Reducción 6% Egresos Operativos.	Reducción 6% Egresos Operativos mencionados.
	2. Velocidades máximas promedio	Ver Anexo con detalle.	Meta: incremento de 2% sobre velocidades máximas promedio del 2016. Salvaguarda: Disponer (por adquisición, arrendamiento, o préstamo) de maquinas Plasser para alineación y nivelación de vías.

CLIENTES	**3**. Longitud Vía con Precaución/Long. Total		Nivel actual promedio mensual 2016: 7.5%. Meta: disminución de 5% sobre nivel actual. Salvaguarda: Se podrá cumplir con esta meta siempre que se ejecuten las obras previstas por contrato. No se incluyen las precauciones provisorias por obras en ejecución, las que se levantarán con el avance de la obra.
	4. Señalización	PAN* en ss/PAN total. Señales en ss/ Señales totales. Cambios vía en servicio/Cambios en vía totales. *PAN=Pasos a Nivel	PAN en scio/PAN totales*0,3 + SEÑALES en scio./ SEÑALES totales*0.29 + CAMBIOS VIA en scio/ CAMBIOS VIA totales. *0,41 Meta: 92.6% Salvaguarda: El logro de la meta está supeditado al cumplimiento de inversiones del Programa 4 del Plan de Inversiones 2017: Inversiones varias, Readecuación edilicia e Instalaciones Eléctricas
	5. Comunicaciones		Equipos en ss/Eq. totales Meta: 85.1% Salvaguarda: El logro de la meta está supeditado al cumplimiento de inversiones del Programa 4 del Plan de Inversiones 2017: Inversiones varias, Readecuación edilicia e Instalaciones Eléctricas.
	6. INVERSIONES AMPLIACIONES Rehabilitación Linea Río Branco. Km. 24 a km. 160		Inicio: Febrero 17. Avance a Dic/ 2017: 35%. Salvaguarda: Se considerará compromiso cumplido en caso de: 1) no lograrse la meta por causas imputables a las emp. contratadas, con acciones de AFE iniciadas contra ellas, 2) no contar con financiamiento para estas inversiones. 3) El avance puede ser afectado porcentualmente por dias de lluvias u otros agentes climatológicos, asi como paros u otros conflictos gremiales que incidan en el normal desarrollo de la obra.
PROCESOS INTERNOS	**7**. Rehabilitación (FOCEM 1- MTOP) Pintado – Rivera. Habilitar estaciones provisorias. Disposición predios obrador y acopio materiales.	Compromisos asumidos por AFE facilitadores del cumplimiento de obras Focem 1 durante todo el período de ejecución de las obras	Solicitudes cumplidas/solicitudes totales = 100%.
	8. Rehabilitación (FOCEM 1- MTOP) Pintado – Rivera. Actuación de un Órgano de Control de Calidad (dependiente de AFE) de las obras compuesto por un sobrestante, un Jefe de Zona, dos revisadores de vía, un representante de la Unión Ferroviaria, y un Ayudante	Informe de Control mensual	1 informe por mes
	9.1 En el caso de que la Dirección de obra y control de calidad estuviera a cargo de AFE en las Obras de línea Minas	Informes de avances trimestrales evaluando los estandares de calidad de la obra. Indicará: El % de avance de la obra. Cumplimento de lo especificado por pliego, de plazos y apartamientos.	Informes de avances trimestrales entregados antes del 15 del mes siguiente. Salvaguarda: Ingreso de un ingeniero para la dirección de la obra.
	9.2 Dado de que la Dirección de obra y control de calidad estará a cargo de AFE en las Obras de linea litoral: LPI 12/14 (Piedra Sola, Tres Árboles, Algorta) y LPI 13/14 (Algorta, Paysandú, Salto), financiadas por Focem II (Organismo Ejecutor: MTOP)	Informes trimestrales evaluando los estándares de calidad de la obra: Indicará: El % de avance de la obra. Cumplimiento de lo especificado por pliego, de plazos y apartamientos.	Informes de avances trimestrales entregados antes del 15 del mes siguiente.
CAPACIDADES ESTRATÉGICAS.	**10**. Reducción de horas extras		Meta: Reducción de un 20% de las horas extras del 2015, mientras no se alcance la meta legal. Salvaguarda: No se incluyen las horas extras generadas por contingencias: Descarrilamientos, inundaciones, incendios, etc.
	11. Capacitación. Capacitación impartida y asimilada para utilizar plenamente expediente electrónico y nueva maquinaria de Infraestructura.		Informes favorables de Gerencia de Comunicaciones, responsable de IT, y Gerente de Infraestructura de que la capacitación recibida permitió un uso pleno de la AUV, del expediente electrónico y de la nueva maquinaria de Infraestructura

INVERSIONES QUINQUENIO 2017 - 2021

Valores en miles de U$S

CUADRO Nº 1 APERTURA POR PROYECTOS

Nivel de Precios:	ENERO - JUNIO 2016
IPC:	158
U$S:	31,60

	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Proy. 03. Adquisición de material tractivo y repuestos para transporte de pasajeros	322,2	322,2	322,2			966,6
Proy 4. 1 camión doble cabina con grúa 6x2 de 180hp	120					120,0
Proy. 06. 2 motores para ALSTOM	368,0					368,0
Proy. 07. 1 autoelevador de 2,5 toneladas 4,5 m elev	28,6					28,6
Prog.1 AMPLIACIÓN Y MODERNIZ. PARQUE RODANTE	**838,8**	**322,2**	**322,2**			**1.483,2**
Proy. 01 Renovación linea Rivera (Focem 1)		80.000,0				80.000,0
Proy. 02 Renovación línea Litoral (Focem II)		130.000,0				130.000,0
Proy. 03 Mantenimiento linea a Rio Branco	7.826,1					7.826,1
Proy. 05 Equipamiento para infraestructura	3.005,0					3.005,0
Proy. 07 Renovación linea Rivera sur		6.050,4	6.050,4	6.050,4		18.151,3
Proy. 08 Renovación linea Minas (incluye I. Rocha)	5.678,7	5.678,7				11.357,4
Proy. 09 Renovación línea Río Branco			23.636,4	23.636,4	23.636,4	70.909,2
Proy. 11 Adquisición cargador telescópico todoterreno	150,0					150,0
Proy. 12 Adquisición zorra de revisación	450,0					450,0
Proy. 13 Balanza móvil para pesaje vagones	200,0					200,0
Proy. 14 Equipo menor	74,1					74,1
Proy. 15 Reparación zorras de vías pesadas	210,0					210,0
Proy. 16 Renovación ramal Algorta - Fray Bentos por PPP			18.000,0			18.000,0
Proy. 17 Protección paso a nivel linea Minas+Rivera+Rio Branco		900,0	1.125,0	450,0		2.475,0
Proy. 18 Reforzamiento de puentes Chamberlain - tres árboles			5.000,0	5.000,0		10.000,0
Prog. Nº 2. RENOVACIÓN LÍNEAS FERREAS.	**17.593,9**	**222.629,1**	**53.811,8**	**35.136,8**	**23.636,4**	**352.808,1**
Proy. 01. Equipamiento informático y software	123,0	123,0	61,5	52,3	61,5	421,3
Proy. 02. Capacitación general	12,3	12,3	12,3	12,3	12,3	61,5
Proy. 33. Implantacián nuevo sistema de marcha de trenes	52,3	54,1	56	56,2	58,4	277,1
Proyecto 04 Obras a realizar en remesa Bella Vista	475,0	475,0				950,0
PROG. 3 MEJORA DE GESTIÓN	**662,5**	**664,4**	**130,0**	**120,8**	**132,2**	**1.709,8**
Proy. Nº 1. Inversiones varias	300,0	145,6	57,4	24,6	24,6	552,1

INVERSIONES QUINQUENIO 2017 - 2021

Valores en miles de U$S

CUADRO Nº APERTURA POR PROYECTOS

Nivel de Precios:	ENERO - JUNIO 2016
IPC:	158
U$S:	31,60

	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Proy. Nº 2.Mejoras Tecnológicas	319,1	838,5	1.701,2	1.006,6	264,8	4.130,1
Proy. Nº 3. Obras — Señalización	408,8	129,1	309,2	645,3	17,2	1.509,6
Proy. Nº 4.Readecuación edilicia	266,4	71,7				338,1
Proy. N º 5.Instalaciones Eléctricas	191,8	191,8	191,8	191,8	167,2	934,4
PROG. 4 COMUNICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	**1.486,1**	**1.376,7**	**2.259,6**	**1.868,2**	**473,8**	**7.464,4**
INVERSIONES	**20.581,3**	**224.992,4**	**56.523,6**	**37.125,8**	**24.242,3**	**363.465,5**

CUADRO Nº 2. APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO

Valores en miles de Pesos Uruguayos

A precios enero—junio 2016. T/C: $ 31,60.

		1	2	3	TOTAL 2017
Proyecto 03	Adquisición de material tractivo y repuestos para transporte de pasaj.			10.181,5	**10.181,5**
Proyecto 04	1 Camión doble cabina con grua 6x2 de 180 hp			3.792,0	**3.792,0**
Proyecto 06	2 Motores para alstom			11.628,8	**11.628,8**
Proyecto 07	1 autoelevador de 2,5 toneladas 4,5 m elev			903,8	**903,8**
	PROG. 1: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN PARQUE RODANTE	**0,0**	**0,0**	**26.506,1**	**26.506,1**
Proyecto 01	Renovación linea Rivera (Focem I)				**0,0**
Proyecto 02	Renovación línea Litoral (Focem II)				**0,0**
Proyecto 03	Mantenimiento linea a Rio Branco	52.930,0	194.374,8	0	**247.304,8**
Proyecto 05	Equipamiento para infraestructura			94.958,0	**94.958,0**
Proyecto 07	Renovación linea Rivera sur			0	**0,0**
Proyecto 08	Renovación linea Minas (incluye I. Rocha)	53.009	126.437	0	**179.446,2**
Proyecto 09	Renovación linea Río Branco				**0,0**
Proyecto 11	Adquisición cargador telescópico todoterreno			4.740	**4.740,0**

Proyecto 12	Adquisición zorra de revisación			14.220	**14.220,0**
Proyecto 13	Balanza móvil para pesaje vagones			6.320	**6.320,0**

CUADRO Nº 2. APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos
A precios enero — junio 2016. T/C: $ 31,60.

		1	2	3	TOTAL 2017
Proyecto 14	Equipo menor			2.342	**2.341,6**
Proyecto 15	Reparación zorras de vía pesadas			6.636	**6.636,0**
Proyecto 16	Renovación ramal Algorta - Fray Bentos por PPP				**0,0**
	PROG. 2 RENOVACIÓN LÍNEAS FERREAS	**105.939,0**	**320.811,9**	**129.215,6**	**555.966,5**
Proyecto 01	Equipamiento informático y software		3.108,2	777,0	**3.885,2**
Proyecto 02	Capacitación general		388,5		**388,5**
Proyecto 03	Implantación nuevo sistema de marcha de trenes		1.477,8	173,5	**1.651,3**
Proyecto 04	Obras a realizar en remesa Bella Vista		9.006,0	6.004,0	**15.010,0**
	PROG. 3 MEJORA DE GESTIÓN	**0,0**	**13.980,5**	**6.954,5**	**20.935,0**
Proyecto 01	Inversiones varias		1.321,0	8.159,0	**9.480,0**
Proyecto 02	Mejoras Tecnológicas		2.415,3	7.666,9	**10.082,2**
Proyecto 03	Obras — Señalización		11.105,3	1.813,1	**12.918,4**
Proyecto 04	Readecuación edilicia		4.532,8	3.885,2	**8.418,0**
Proyecto 05	Instalaciones Eléctricas		5.439,3	621,6	**6.061,0**
	PROG. 4 COMUNICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	**0,0**	**24.813,8**	**22.145,9**	**46.959,7**
	TOTAL	**105.939,0**	**359.606,2**	**184.822,1**	**650.367,3**

CUADRO Nº 3. APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N y U$S)
Valores en miles de Pesos Uruguayos y Dólares
Precios: Enero —Junio 2016. T/C: $31,60.

		M. Nacional	Dolares	U$S en M/N	TOTAL 2017
Proyecto 03	Adquisición de material tractivo y repuestos para transporte de pasajeros		322,2	10.181,5	**10.181,5**
Proyecto 04	1 camión doble cabina con grúa 6x2 de 180hp		120,0	3.792,0	**3.792,0**
Proyecto 06	2 Motores para ALSTOM		368,0	11.628,8	**11.628,8**
Proyecto 07	1 Autoelevador de 2,5 toneladas 4,5 m elev		28,6	903,8	**903,8**
	PROG. 1 AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN PARQUE RODANTE	**0,0**	**838,8**	**26.506,1**	**26.506,1**
Proyecto 03	Mantenimiento Línea Rio Branco	194.374,8	1.675,0	52.930,0	**247.304,8**
Proyecto 05	Equipamiento para infraestructura		3.005,0	94.958,0	**94.958,0**
Proyecto 08	Renovación línea Minas (incluye I. Rocha)	126.437,2	1.677,5	53.009,0	**179.446,2**
Proyecto 11	Adquisición cargador telescópico todoterreno		150,0	4.740,0	**4.740,0**
Proyecto 12	Adquisición zorra de revisación		450,0	14.220,0	**14.220,0**
Proyecto 13	Balanza móvil para pesaje vagones		200,0	6.320,0	**6.320,0**
Proyecto 14	Equipo menor		74,1	2.341,6	**2.341,6**
Proyecto 15	Reparación zorras de via pesadas		210,0	6.636,0	**6.636,0**
	PROG. 2 RENOVACIÓN LINEAS FERREAS	**320.811,9**	**7.441,6**	**235.154,6**	**555.966,5**
Proyecto 01	Equipamiento informático y software		123,0	3.885,2	**3.885,2**
Proyecto 02	Capacitación general	388,5		0,0	**388,5**
Proyecto 03	Implantación nuevo sistema de marcha de trenes		52,3	1.651,3	**1.651,3**
Proyecto 04	Obras a realizar en remesa Bella Vista	9.006,0	190,0	6.004,0	**15.010,0**
	PROG. 3 MEJORA DE GESTIÓN	**9.394,5**	**365,2**	**11.540,5**	**20.935,1**
Proyecto 01	Inversiones varias	1.321,0	258,2	8.159,0	**9.480,0**
Proyecto 02	Mejoras Tecnológicas	2.415,3	242,6	7.666,9	**10.082,2**
Proyecto 03	Obras — Señalización	11.105,3	57,4	1.813,1	**12.918,4**
Proyecto 04	Readecuación edilicia	4.532,8	123,0	3.885,2	**8.418,0**
Proyecto 05	Instalaciones Eléctricas	5.439,3	19,7	621,6	**6.061,0**
	Prog. 4 COMUNICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	**24.813,8**	**700,8**	**22.145,9**	**46.959,7**
	INVERSIONES	**355.020,230**	**9.346,4265**	**295.347,077**	**650.367,3**

7
Decreto 75/017

Apruébase la modificación del art. 1º del Decreto 196/014 de fecha 16 de julio de 2014, en la redacción dada por el art. 1º del Decreto 339/016 de fecha 25 de octubre de 2016, que refiere a la Tarifa de Uso de Muelle del "Muelle C".

(687*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Marzo de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos, tendiente a la modificación del artículo 1º del Decreto Nº 339/016 de 25 de octubre de 2016, en lo referente a la Tarifa de Uso de Muelle del "Muelle C".-

RESULTANDO: I) Que en materia tarifaria los Decretos del Poder Ejecutivo Nº 534/993 de fecha 25 de noviembre de 1993 y Nº 196/014 de fecha 16 de julio de 2014 se encuentran vigentes y son los que dan el marco legal a la tarifa de Uso de Muelle.

II) Que a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 339/016 de fecha 25 de octubre de 2016 se modificó el Artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo 196/014, estableciendo los nuevos niveles tarifarios a regir en los muelles comerciales y públicos del Puerto de Montevideo a partir del 29 de enero de 2017, incluyendo al "Muelle C".

III) Que los niveles tarifarios vigentes de los atraques comerciales y públicos del Puerto de Montevideo, se encuentran en el artículo

1º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 196/014 de fecha 16 de julio de 2014.

IV) Que el citado Servicio Descentralizado manifiesta que es necesario recuperar la inversión en obras de infraestructura que incrementen la línea de atraques polivalentes, agregando que las obras ejecutadas contribuyen al incremento de capacidad de los muelles públicos, beneficiando el desarrollo del conjunto de los negocios portuarios.

V) Que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 779/3.851 de fecha 23 de noviembre de 2016, se propició ante el Poder Ejecutivo la modificación del artículo 1º del Decreto Nº 339/016 de 25 de octubre de 2016, en lo referente a la Tarifa de Uso de Muelle del "Muelle C".

VI) Que se han expedido en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada), sin formular observaciones al respecto.

VII) Que asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se expidió sin brindar objeciones al respecto.

CONSIDERANDO: que en razón de los fundamentos analizados en autos, se entiende pertinente establecer la modificación tarifaria propiciada por la Administración Nacional de Puertos.

ATENTO: a lo establecido en la Ley de Puertos Nº 16.246 de 8 de abril de 1992, y en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992 y a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación del artículo 1º del Decreto Nº 196/014 de fecha 16 de julio de 2014, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 339/016 de fecha 25 de octubre de 2016, en lo referente a la Tarifa de Uso de Muelle del "Muelle C", de acuerdo al siguiente detalle:

MUELLE C	U$S/m eslora / hora
Portacontenedores de Ultramar	5,16
Graneleros de Ultramar	2,50
Resto de las categorías	0,73

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
8
Decreto 72/017

Apruébase el "Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos".

(684*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 20 de Marzo de 2017

VISTO: la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010 sobre "Protección Integral de Personas con Discapacidad".

RESULTANDO: I) que la "Comisión honoraria para la continuidad educativa y socio-profesional para la discapacidad" creada por Decreto 76/015 de 26 de febrero de 2015, ha manifiesto la necesidad de que los centros educativos que integran el Sistema Nacional de Educación (público y privado), así como los Centros de Educación Infantil Privados y los Centros de Educación No Formal habilitados por la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, cuenten con una guía de referencia y de consulta en relación a las buenas prácticas y los estándares de atención a las personas con discapacidad.

II) que ante la necesidad de cumplir con los fines, orientaciones y principios generales de la educación, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación 18.437 de 12 de diciembre de 2008, y con el mandato de los artículos 39 al 47 de la Ley 18.651 de 19 de Febrero de 2010 "Protección integral de personas con discapacidad", la "Comisión honoraria para la continuidad educativa y socio-profesional para la discapacidad" elaboró y puso a consideración de sus respectivos Jerarcas el Proyecto de "Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos".

III) que la "Comisión honoraria para la continuidad educativa y socio-profesional para la discapacidad", consultó en forma pública sobre el contenido del presente protocolo a organizaciones integradas con personas con discapacidad.

CONSIDERANDO: I) que la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010 sobre "Protección Integral de Personas con Discapacidad" dispone que las personas con discapacidad tienen derecho a la educación, reeducación y formación profesional.

II) que por su parte la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", aprobada por Ley 18.418 de 20 de noviembre de 2008, dispone en su artículo 9º que a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

III) que en la "Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" aprobada por Ley 18.418 de fecha 20 de noviembre de 2008, en su artículo 24 se dispone que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas: a) facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares; b) facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas; c) asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

IV) que se debe prestar el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación en todos los niveles y para toda la vida, para facilitar su formación efectiva.

V) que se deben promover los ajustes razonables en función de las necesidades individuales, facilitar medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

VI) que las personas con discapacidad puedan acceder a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan.

VII) que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria-gratuita y obligatoria ni de la enseñanza-secundaria, ni terciaria, por motivos de discapacidad.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Apruébase el "Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos", que consta como anexo y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.- Agrégase al artículo 2º del Decreto 76/015 de 26 de febrero de 2015, el literal siguiente: *"E) Asesorar en la aplicación del Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos"*.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ; MARINA ARISMENDI.

"Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos"

CAPITULO I. Ámbito de aplicación.

Artículo 1.-

El presente protocolo se aplica a todos los centros de educativos que integran el Sistema Nacional de Educación (Público y Privado) de acuerdo a la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008, como así mismo comprende a los Centros de Educación Infantil Privados, y a los Centros de Educación No Formal, habilitados por la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.

A los efectos del presente Protocolo a todos los centros mencionados ut supra se los denominará "centros educativos".

En lo que corresponda, el presente Protocolo será aplicado en las Bibliotecas Públicas y Privadas.

Contiene las disposiciones de carácter general y obligatorio para proceder ante las situaciones de inclusión educativa de las personas con discapacidad.

Artículo 2.-

La aplicación del presente protocolo contará con el seguimiento de las Inspecciones, Departamentos y Comisiones con competencia en cada sub-sistema y la intervención de las Comisiones descentralizadas, estas últimas si fuera necesario, de la Administración Nacional de Educación Pública. Y con el seguimiento de comisiones en las instituciones de educación no formal de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.

CAPITULO II. Protocolo de Actuación.

Artículo 3.-

Este Protocolo de actuación orientará las acciones para el abordaje del tema en los centros educativos, así como en bibliotecas públicas y privadas, y deberá darse la máxima difusión del mismo en el centro educativo y la comunidad educativa.

Artículo 4.-

El Protocolo comprende, como mínimo, los siguientes aspectos:
a. Estrategias de apoyo académico para personas con discapacidad-conceptos de Diseño Universal, adecuación curricular, entre otros-que en todos los casos se realizará con los métodos validados por la autoridad competente a nivel nacional y por los equipos profesionales de apoyo a la inclusión.

b. Guía de indicadores de actuación y buenas prácticas pedagógicas y didácticas.

c. Accesibilidad en las instalaciones, como el mobiliario, material didáctico, herramientas y equipos de trabajo, entre otros.

d. Acciones de sensibilización, información prevención y formación para todas las personas que integran directa e indirectamente los centros educativos.

CAPÍTULO III. Condiciones específicas del protocolo de actuación.

Articulo 5.-

Consideraciones generales:

5.1- Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

5.2- La educación inclusiva se centra en la participación plena y efectiva, accesibilidad, asistencia y logros en el aprendizaje de todos los estudiantes, especialmente aquellos quienes, por diferentes razones, están en situación de exclusión o riesgo de marginalización; busca desarrollar en las comunidades, sistemas y estructuras para combatir la discriminación incluyendo los estereotipos dañinos; reconocer la diversidad, promover la participación y la superación de las barreras en los procesos de enseñanza y aprendizaje y la participación para todos, centrándose en el bienestar y trayectoria de los estudiantes con discapacidad (artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

5.3- La perspectiva de la educación inclusiva orienta las acciones en función de proporcionar el apoyo necesario dentro del aula para atender a cada persona entendiendo que las necesidades deben ser consideradas desde una perspectiva plural y diversa, sustituyendo la mirada de "necesidades educativas especiales" por el de "barreras al aprendizaje y la participación", puesto que estas últimas surgen de los procesos de interacción entre los estudiantes y los contextos.

Articulo 6.-

Accesibilidad y diseño universal.

La accesibilidad es aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma posible.

Asimismo, por "diseño universal" se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

La accesibilidad a nivel del centro educativo, implica la adecuación de los medios, materiales, espacios físicos y dispositivos pedagógicos, de manera que se minimicen las barreras al aprendizaje y se garantice la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en todas las etapas e instancias de las propuestas educativas. Asimismo garantizar el acceso y la participación en las demás actividades del centro educativo, por ejemplo las actividades extra curriculares.

6.1- Accesibilidad Física.

* Cumplir con las Normas de accesibilidad física previstas por

la UNIT: 200:2014; 906:2009; ISO 9999:2011; ISO 21542:2011; 313:2007.

* En aquellas edificaciones con más de una planta, la planificación y distribución de los espacios y de las aulas en general deberá tener presente los grupos con alumnos con discapacidad motriz, para que el grupo permanezca en la planta baja. Sin perjuicio, se colocarán ayudas técnicas o ascensores para acceder a las plantas superiores.

6.2- Accesibilidad Comunicacional.

* Los docentes deben procurar que la comunicación con el alumno sea acorde a las particularidades y necesidades del mismo, para que exista un entendimiento y comprensión. Para ello el Centro de Estudios debe facilitar la capacitación en este sentido a los docentes. Asimismo, dar a conocer los lugares donde los docentes y los propios estudiantes pueden formarse y recibir apoyo, por ejemplo, los Centros de Recursos de las Discapacidades Sensoriales.

* La información debe estar disponible en un formato accesible y dependiendo de otras formas de comunicación del estudiante, en otros formatos, como digitalizar el material, realizarlo en macrotipo y grabaciones de audio, entre otros.

* Facilitar y permitir a los estudiantes con discapacidad en el aula y demás espacios del centro de estudios el uso de grabadoras y otros materiales tiflotécnico habituales tales como la maquina Perkins para escribir en Braille, ordenadores portátiles con lectores de pantalla, magnificadores y anotadores electrónicos, entre otros.

* En función de las necesidades de los estudiantes se facilitará la presencia de un instructor y/o intérprete en Lengua de Señas del Uruguay. Asimismo, se permitirá el uso de los recursos técnicos que el estudiante requiera.

* Promover y facilitar la utilización de medios de información y comunicación alternativos, cuando sea necesario, recibidos a través de códigos visuales: subtítulos, carteles, rótulos, señales, que sustituyan la información emitida habitualmente por vía auditiva.

* Asimismo, la Información y la comunicación incluirá la visualización de textos, el lenguaje táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso

6.3- Accesibilidad Cognitiva de los Centros Educativos.

Garantizar en el centro de estudio que las personas con discapacidad comprendan el significado de los entornos y objetos mismos, fundamentalmente en tres dimensiones:

* Escenarios y desplazamientos.

* Organización temporal de las actividades.

* Roles de quienes forman parte del centro educativo.

6.4- Diseño Universal de Aprendizaje.

Promover el enfoque del Diseño Universal de Aprendizaje, para el acceso de los estudiantes a los contenidos y objetivos de la propuesta educativa. Asimismo, como herramienta para la identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes, que hacer para suprimirlas y como desarrollar estrategias que favorezcan la igualdad de oportunidades.

6.5 Accesibilidad de materiales y textos.

6.5.1- Accesibilidad de documentos, materiales y bibliotecas: formar al personal para hacer el servicio accesible para todos los estudiantes, para apoyar a los estudiantes con discapacidad en la búsqueda y la utilización de los recursos disponibles en la biblioteca, prestar apoyo para facilitar la búsqueda online o físicamente, en otros.

6.5.2- Diseño de documentos/herramientas accesibles:

* Asegurar que el sitio Web de la institución cumple con la normativa específica de accesibilidad.

* Asegurar que se toman las medidas para que los estudiantes puedan acceder a los espacios del Aula Virtual (on-line) desde sus computadoras personales.

* Asegurar que cuando los estudiantes utilicen productos de apoyo, el material en formato electrónico sea legible en el software de ampliación de pantalla, texto-a-voz, entre otros.

* Asegurar que los textos presentados en pantalla, gráficos, tablas, transparencias y presentaciones electrónicas estén disponibles en versiones escritas o formato de audio y relieve.

* Garantizar que cuando en el material existan elementos de audio se tomen las medidas necesarias para proporcionar demostraciones visuales alternativas y subtítulos para complementar a la interpretación en Lengua de Señas.

* Supervisar que en la preparación de documentos se tengan en cuenta algunas recomendaciones prácticas, siempre teniendo en cuenta la situación específica de cada estudiante: a) proporcionar apuntes/folletos en formatos electrónicos para que puedan convertirse a formatos legibles para el estudiante (también en Braille, ficheros adjuntos por correo electrónico o para un intérprete de LSU. b) usar papel coloreado en lugar de folios blancos para evitar el brillo/deslumbramiento, dependiendo de cada situación. c) usar textos cortos y claros, con un espacio en blanco entre párrafos. d) usar argumentos cortos en vez que largos en textos. e) usar tamaños diferentes de las fuentes, pero no fuentes distintas, para enfatizar los títulos en vez que el subrayado. f) escribir en un lenguaje claro y transparente, evitando frases largas y el uso excesivo de sub-oraciones. g) proporcionar glosarios cuando sea necesario. h) facilitar el uso de señalización y apoyos visuales en sistema alternativo aumentativo. i) formas de comunicación aumentativa y alternativas como el sistema de información por intercambio de imágenes.

Articulo 7.-

Ajustes razonables y apoyos.

7.1- Por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Artículo 2 de la citada Convención).

La "razonabilidad", es entendida como el resultado de una prueba contextual que implica el análisis de una relevancia y la eficacia de un ajuste, y la meta esperada de la lucha contra una situación de discriminación, el ajuste razonable se relaciona con el individuo y es complementario al derecho a la accesibilidad.

Los ajustes pueden incluir: cambiar la localización de la clase, proporcionar diferentes formas de comunicación dentro del espacio educativo, hacer más grande el material impreso, proporcionar materiales y/o temas en símbolos, prestación de materiales en un formato alternativo, permitir a los estudiantes el uso de tecnología asistiva para el aprendizaje y en la evaluación. La prestación de ajustes no materiales, como, proporcionar al estudiante más tiempo, reducción del ruido ambiental, la atención a la sensibilidad a la sobrecarga

sensorial, estrategias de enseñanza adaptadas y formas de evaluación alternativa, han de ser considerados.

7.2- Proporcionar el apoyo necesario para los estudiantes con discapacidad en el centro educativo, en términos de disponibilidad general de servicios e instalaciones que permitan al estudiante con discapacidad participar activamente de la propuesta educativa en pro de fomentar su autonomía. Esto incluye: trabajo en red con instituciones de lo social y la salud con las familias y la comunidad educativa en general. Proporcionando y promoviendo espacios de participación, información, reflexión, orientación y consulta en el centro educativo.

Facilitar el apoyo continuo y personalizado, generando estrategias educativas individualizadas que identifiquen los ajustes y apoyos necesarios para cada estudiante, incluyendo la provisión de ayudas y asistencias compensatorias (materiales específicos de aprendizaje, medios de comunicación alternativa y aumentativa, etc.), así como un recurso humano cualificado de apoyo cuando sea necesario.

7.3- Promover espacios de formación y actualización permanente para docentes y no docentes en materia de educación inclusiva.

Artículo 8.-

Toma de conciencia.

Promover en el centro educativo campañas de sensibilización y de convivencia, a fin de prevenir situaciones de discriminación y el desarrollo de estereotipos negativos y favorecer procesos de inclusión efectiva. Facilitar la participación activa de todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidad, en dichas actividades. Dichas actividades se harán extensivas a toda la comunidad educativa.



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
9
Resolución 18/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(712)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 22 de marzo de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AA 493 SQ	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AA 763 OE	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 3046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 3780	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 4035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 5725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 6468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 6852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 7842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9744	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 1556	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 5034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 6056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7311	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 8726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 8832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 1929	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 3278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8186	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 1857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 5657	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 6644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 7117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 7117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 7568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 8349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9286	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 9674	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 4986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 8644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 1029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 1396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 2064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 2065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 4479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 4506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 5472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 6937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 6937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1793	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 2401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 6655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 6832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 7120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 9510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 6913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1286	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5958	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 6747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6949	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 1791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 3736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6432	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 6720	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 7083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 8143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 9039	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 5908	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAH 5851	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 5912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 6798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7868	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 8340	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9394	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 7093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1383	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1383	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 2790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6888	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3335	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 8341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8777	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9751	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9341	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5881	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 7198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1446	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 1581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2935	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 5042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5972	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 7015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9609	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 9734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4150	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 4724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1544	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAO 3222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3309	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2541	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 4771	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 5122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5851	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8127	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1198	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1199	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1199	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4371	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6570	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2717	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7380	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3571	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6551	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ADI 1714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AES 1240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AGC 688	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AOF 1325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APL 336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APQ 551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APW 287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQE 296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQE 616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQG 046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQG 046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQH 159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQI 220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQJ 519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQK 794	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQL 413	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQM 634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQM 819	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQN 647	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQN 647	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQO 917	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQP 323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQQ 297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AQQ 297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQQ 865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQR 708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQS 274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQS 530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQT405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQY 032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQY 032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARC 586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARG 679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARO 1387	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARR 819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARS 697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARS 697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARS 697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARS 697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARY 309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASA 403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASD 501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASD 501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASH 203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASL 339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASL 339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASL 339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASM 719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASN 208	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASO 924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASO 962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 729	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASQ 465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST 266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASZ 023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 1151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 2279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 2764	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 534	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA 800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATE 109	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATH 117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATI 821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATJ 706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATK 084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 1886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 6433	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 6665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ATM 7476	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 916	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATN 916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 331	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATQ 159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 647	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATU 1159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATU 737	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 143	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 543	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUB 234	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUC 615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 593	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUE 520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG 081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 239	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG 250	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 964	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI 852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 116	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUJ 772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUN 067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AUV 924	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUW 790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 290	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4271	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 5528	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 5763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9220	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9964	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 058632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 059062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 113386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 115862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 116136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 126569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 127266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 128066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 128225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 129230	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 129963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 130628	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 132210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 132210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136513	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 136701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137839	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 138243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 140316	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 140733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141719	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 142054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 144180	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 145234	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 145590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146171	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 146290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 16148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 208810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303483	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 303876	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 304766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 501 232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 502189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 502189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 503764	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 504694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 504941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 505316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 505412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 506617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 521116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 521234	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 524703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 528747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 528747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 533068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 541144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549541	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554171	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555172	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555231	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 556349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 556377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560738	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561755	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 562217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 562327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563886	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 56589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568237	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 568371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 569270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 572199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578143	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 578495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578975	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 579066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580526	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 580562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 580684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581344	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582887	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 582897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 58651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58690	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 587026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58905	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59194	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 59249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59354	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 705721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 705805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712 055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 712787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713955	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803816	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 804564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 8O3712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBA 943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBF 255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBF 666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBP 669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBW 865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 937	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCY 342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCY 342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDA 097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDA 097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDA 707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDE 090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDO 582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDQ 343	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDX 339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEA 787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEJ 126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 2350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 3289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 3582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5853	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA5061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 2039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 2798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAL1038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 1499	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 2098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 2554	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 4038	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 5806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 7727	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 7808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 1489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 1515	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 4704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 4704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 8896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 9319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 9923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 0790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 1550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 6896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 8394	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA8306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA8833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 0482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAC 626	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 7167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 2710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 2965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 4460	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 8362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 0031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 1183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 1517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 3584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 3704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 5603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6303	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 6335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAB 776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAD 385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAD 404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAF 311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAG 377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FEX 1116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FEX 1128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FEX1116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FJR 453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 3642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 5026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 9626	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

FRB 2519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 2836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 4051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 4101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 8144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 8536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB3434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 1859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 2806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 2893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA9842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 4025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 4025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 4405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAU 963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 5048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 2298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 112	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAR 959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAY 626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBA 361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBD 975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBE 730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBE 821	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBH 352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH 808	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBH 355	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBI 315	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HKS 155	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 1607	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 7363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 3118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 5612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 6152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 7275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 7955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 7966	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 7899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 9442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3157	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE 3260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICT 3987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JBC 135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 5332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 6006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB8201	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFK 378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFK 378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFK 378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 6149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7452	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 7837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 2720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

KCA 2998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA1387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCE 098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 4168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 4244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 4663	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 5329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 8026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDM 886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 3568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 9961	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 9961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 2819	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 5647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 7175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KND 668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2438	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 4726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 6332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 9543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 9948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 9058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 9394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 1055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 1524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 1702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2489	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 2939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3385	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 4389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAC 3485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 1591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 3509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4346	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 4625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 5736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAN 390	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 1107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 1290	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 2601	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 4446	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 5449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5914	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 7016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 7572	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 2520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 5044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 5594	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 8932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 458	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB 1214	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 3998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5851	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7492	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 7533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8965	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 9200	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 9215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6205	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 2936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDF 148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 4797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 6031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5754	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 2151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3963	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 4478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5096	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 2201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 3278	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 3311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 3454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 4944	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 1337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3811	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 4108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 1886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 1926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 3150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 3247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 3422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LQA 191	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LRE 1177	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP 1668	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP 5341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 5102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTX 1306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 4531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 7162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 1227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 5792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 7823	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 8674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 8674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 8748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 9707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 8414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 4028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAC 4163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6538	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 7249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 1129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 3744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 2526	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 3673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 1185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 3079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 4751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5572	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 6805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 7272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 8938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3548	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 3877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3908	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4572	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4797	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4797	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 5031	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 5086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 7057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 9000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 9508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 9556	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 1598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8533	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 9840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2155	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 2547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAO 393	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAT 443	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAV 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAV 320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBF 304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBF 379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBH 343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBL 897	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBP 181	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBP 408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBP 974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBP947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBR 237	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBS 571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 591	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBT 235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBT 673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBT 673	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBT 673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBT 235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBT 673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBT 673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBW 617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBY 247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCA 578	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 1696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 1963	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 3705	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 542	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MOF 1358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAA 7162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

NAE 5052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAE 5098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAG 7496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH 8168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAH 8425	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAH 8425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI 9203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI 9801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI 9021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5114	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAN 5375	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAP 7697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3135	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAU 3296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 1005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 1337	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCA 9470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9748	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCA 9825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCB 1809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 6359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 8981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 1263	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 1138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 2749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 3731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 4978	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 5161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5664	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 5875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 8639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 1138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 1405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 2407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 3966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7260	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 1696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5742	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 6447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6904	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 7978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC6447	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAY 291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAY 291	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBI 326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 542	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBJ 250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBK 134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBK 484	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBK 511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBM 852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OTC 1079	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OTC 1102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 1537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 2327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 7961	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 8901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 1537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 2239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 5644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 5884	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 7041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7202	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 7255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 4484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7231	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 7799	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAD 585	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAF 466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAM 286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAN 869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAR 617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAS 6815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAT 127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PBT 421	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PBU 048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PBU 048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PMA 1267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PSA 1839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PTC 0070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PTC 0178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PTC 0179	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PTP 0866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PVA 2152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVB 186	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PZA 1029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 3620	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 6090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 6090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 7456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 8739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 9612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 9762	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 1185	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 5197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5924	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 6847	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 7228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

QAB 9722	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 3158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 4252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1963	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 2408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1462	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAL 1675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAO 503	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAR 578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAR 578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAT 883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 3075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 5219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 4662	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 4215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 7751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 9305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAL 1789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAL 1823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 4830	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBE 580	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RCO 195	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
REB 1447	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RNG 1061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 1150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 4225	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 8173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 1585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 2193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 6514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 4107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 8437	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 7264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 7356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 8261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 8298	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 9922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 7486	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 1269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 8885	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 9164	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 7471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 5001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 5475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 6048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 8530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 3275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 1775	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 1635	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 2406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 2406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 5429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 1567	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 7906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 1611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 2673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 8800	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 1554	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 1219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 1402	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 3782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 9481	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 9851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 9200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 9512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 9523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 9650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 3214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDD 077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDE 6736	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDM 124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDR 077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEE 102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEH 022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEU 430	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEU 430	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEY 045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEY 045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEZ 945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEZ 945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFC 267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFC 267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFG 097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFG 097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFO 045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFQ 063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGG 014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGI 691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGP 002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGS 366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGS 768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGS 008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGV 018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGV 055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHE 123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHG 090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHQ 061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHS 025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHT 047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE 065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIL 4795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIM 1292	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIM 2114	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIM 2228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIP 638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 4366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SPC 385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SPZ 593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SRE 0312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRY 7447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU.

10
Resolución 19/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(713*R)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 15 de marzo de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la
siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SCF 2577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.

PABLO INTHAMOUSSU.

11
Notificación 34/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(709)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000032, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 1630	19/03/2017 05:33	AV ITALIA y BOLONIA	CGM6480002284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 1974	17/03/2017 05:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6020001170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 4234	09/03/2017 14:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5725	18/03/2017 07:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 6468	15/03/2017 05:56	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM5440002639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7234	19/03/2017 15:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7295	19/03/2017 14:38	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9613	16/03/2017 12:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002703	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 3780	13/03/2017 04:52	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5200002028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 2056	19/03/2017 13:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2371	16/03/2017 10:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2435	19/03/2017 08:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2707	11/03/2017 16:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002056	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 7812	16/03/2017 21:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6020001165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7902	13/03/2017 06:55	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480002003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 8662	16/03/2017 11:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6080002074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2744	14/03/2017 20:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3940	10/03/2017 17:30	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6530001932	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 4350	14/03/2017 22:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6570000746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAC 6041	13/03/2017 09:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 8592	12/03/2017 12:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9087	11/03/2017 15:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002054	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 6322	17/03/2017 11:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6020001204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 8808	17/03/2017 12:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6530002073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 1495	17/03/2017 07:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5550001410	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 2205	12/03/2017 21:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530001975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2764	16/03/2017 09:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 7318	11/03/2017 08:10	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9625	16/03/2017 01:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 2433	18/03/2017 07:57	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM5220001334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1125	09/03/2017 19:12	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530001940	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 3213	14/03/2017 08:41	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM5440002606	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4418	12/03/2017 10:22	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5750	13/03/2017 13:07	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM5200001993	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 7305	13/03/2017 10:08	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480002007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 7671	18/03/2017 20:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 7757	16/03/2017 01:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6530002021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8777	18/03/2017 17:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002328	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 9230	12/03/2017 12:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5530002006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 1167	15/03/2017 20:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 2782	20/03/2017 08:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4803	12/03/2017 16:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4902	14/03/2017 03:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6200	17/03/2017 13:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7448	15/03/2017 11:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7448	17/03/2017 07:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8189	18/03/2017 10:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8838	14/03/2017 16:01	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6020001123	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 4456	15/03/2017 07:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5220001287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4982	14/03/2017 10:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2475	14/03/2017 15:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5550001358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 4885	19/03/2017 02:44	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5254	11/03/2017 11:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7337	17/03/2017 15:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7464	17/03/2017 14:08	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5200002045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7860	10/03/2017 22:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM4630001464	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 8733	16/03/2017 13:41	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM4630001497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9372	13/03/2017 07:27	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480002004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2471	18/03/2017 12:22	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM5220001340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2612	13/03/2017 02:25	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5200002020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9417	15/03/2017 09:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5220001293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1179	16/03/2017 14:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002197	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1412	11/03/2017 14:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530001944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1422	17/03/2017 00:52	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002251	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 2433	18/03/2017 07:15	AV ITALIA y BOLONIA	CGM6480002283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2563	15/03/2017 11:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6570000767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2854	19/03/2017 13:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2854	17/03/2017 14:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3612	14/03/2017 15:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5550001357	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3671	12/03/2017 15:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM4630001476	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3866	13/03/2017 14:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4045	20/03/2017 09:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4335	09/03/2017 23:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5440002537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 4788	14/03/2017 23:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4830	19/03/2017 06:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 5041	18/03/2017 16:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5425	11/03/2017 15:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6200000475	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 5536	10/03/2017 13:47	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5813	13/03/2017 09:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6080002030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5879	12/03/2017 16:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5910	17/03/2017 21:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 6395	16/03/2017 11:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5440002657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7396	10/03/2017 13:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8684	13/03/2017 15:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6570000714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8744	15/03/2017 20:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAI 9516	11/03/2017 19:14	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5642	13/03/2017 23:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 5827	11/03/2017 10:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5950	13/03/2017 12:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5220001251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1491	12/03/2017 03:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3288	15/03/2017 09:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5646	16/03/2017 11:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6903	19/03/2017 13:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7464	17/03/2017 17:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5550001397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8969	13/03/2017 07:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8974	15/03/2017 20:16	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6480002156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9096	12/03/2017 08:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9205	17/03/2017 07:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1623	18/03/2017 07:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2392	15/03/2017 14:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6570000773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2436	11/03/2017 07:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2479	17/03/2017 11:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6020001202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2697	13/03/2017 18:26	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3107	14/03/2017 01:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001704	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3643	12/03/2017 08:15	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM5550001362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4190	17/03/2017 10:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5550001374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 5448	16/03/2017 16:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5856	13/03/2017 14:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5550001349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 7047	16/03/2017 17:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8701	16/03/2017 11:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM4630001487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8715	18/03/2017 08:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8729	15/03/2017 15:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8985	12/03/2017 20:41	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2241	16/03/2017 17:59	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM5220001312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7542	11/03/2017 15:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9356	12/03/2017 08:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2212	14/03/2017 12:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6570000724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2356	13/03/2017 16:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2708	15/03/2017 11:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2883	17/03/2017 14:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5200002049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2751	16/03/2017 20:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530002061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3171	15/03/2017 10:24	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6641	14/03/2017 01:35	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8532	11/03/2017 00:26	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8652	13/03/2017 12:26	AV ITALIA y BOLONIA	CGM6480001678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9300	16/03/2017 20:12	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480002177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5476	15/03/2017 11:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5220001298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1385	12/03/2017 00:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5530002002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1694	10/03/2017 15:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5530001990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2543	13/03/2017 15:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2549	11/03/2017 18:17	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530001947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3937	10/03/2017 17:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 4230	15/03/2017 18:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002127	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 5129	14/03/2017 11:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5208	11/03/2017 06:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5265	17/03/2017 08:12	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480002182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5491	08/03/2017 19:56	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM5530001959	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 5811	10/03/2017 12:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5850	12/03/2017 06:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530001954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6602	15/03/2017 07:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6530002005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7656	10/03/2017 15:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7799	09/03/2017 23:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5530001984	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8030	19/03/2017 12:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9533	15/03/2017 15:14	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9862	16/03/2017 14:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1002	15/03/2017 14:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1710	12/03/2017 13:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3591	10/03/2017 17:15	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM5550001359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4055	14/03/2017 12:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4055	15/03/2017 18:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4144	15/03/2017 12:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6530002008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAP 4557	14/03/2017 12:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4789	16/03/2017 16:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5380	15/03/2017 01:14	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002044	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 6345	16/03/2017 22:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 8547	16/03/2017 15:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530002056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9028	17/03/2017 22:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6530002080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9868	16/03/2017 13:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9902	14/03/2017 13:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2348	18/03/2017 08:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM5220001335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3441	16/03/2017 19:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002214	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4357	13/03/2017 12:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5220001250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4679	12/03/2017 19:42	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM6480001893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1023	11/03/2017 15:36	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1172	15/03/2017 13:28	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2756	16/03/2017 19:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002210	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3292	16/03/2017 20:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530002063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3334	15/03/2017 07:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3773	09/03/2017 15:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3814	13/03/2017 15:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3854	14/03/2017 18:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3870	16/03/2017 11:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3934	14/03/2017 20:19	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM6570000761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4157	16/03/2017 14:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480002165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5143	14/03/2017 06:22	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001706	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5268	14/03/2017 10:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6570000718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5539	19/03/2017 19:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5838	17/03/2017 10:11	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6020001193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6099	09/03/2017 19:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6947	11/03/2017 19:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6530001996	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7421	19/03/2017 06:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1181	15/03/2017 09:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5220001292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4589	12/03/2017 13:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5329	14/03/2017 13:00	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1505	11/03/2017 12:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002052	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APP 844	17/03/2017 18:57	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM6480002315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APR 915	13/03/2017 08:51	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APW 322	09/03/2017 21:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5530001982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APZ 464	16/03/2017 12:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APZ 640	12/03/2017 06:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQK 505	11/03/2017 17:35	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM6480001890	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQR 401	12/03/2017 19:51	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQS 530	18/03/2017 01:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM5220001333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQU 549	16/03/2017 16:26	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6530002041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1102	19/03/2017 05:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 107	17/03/2017 06:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5440002696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 107	16/03/2017 06:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARH 120	11/03/2017 17:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARP 613	15/03/2017 07:22	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6530001939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARQ 095	13/03/2017 21:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARR 819	14/03/2017 06:26	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6080002042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARV 958	17/03/2017 09:06	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480002280	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARW 560	20/03/2017 00:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002347	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARW 740	11/03/2017 20:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASB 219	15/03/2017 09:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6080002068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASE 201	16/03/2017 22:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002710	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASE 878	16/03/2017 15:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASG 704	14/03/2017 12:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASN 208	12/03/2017 20:49	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480001998	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASN 630	15/03/2017 00:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5680000983	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASP 380	12/03/2017 12:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 791	17/03/2017 14:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5550001412	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST 844	17/03/2017 06:54	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6020001173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASU 482	17/03/2017 00:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASU 628	12/03/2017 01:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5200001999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASU 986	11/03/2017 11:05	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA 2832	15/03/2017 15:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6570000801	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

ATC 1349	11/03/2017 14:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001687	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1661	17/03/2017 00:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002250	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1800	12/03/2017 15:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001689	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1820	15/03/2017 21:46	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000794	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD 364	15/03/2017 10:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6530002007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATH 635	13/03/2017 06:28	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5200002030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI 422	11/03/2017 14:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATI 563	14/03/2017 20:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6020001130	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI 762	15/03/2017 02:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATK 861	11/03/2017 08:58	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 370	17/03/2017 02:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5220001319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 3115	15/03/2017 02:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 6964	15/03/2017 17:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 187	12/03/2017 18:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATQ 416	16/03/2017 10:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 449	15/03/2017 07:18	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 587	12/03/2017 10:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 261	15/03/2017 08:22	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6570000765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 497	13/03/2017 16:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6080002038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 830	10/03/2017 20:24	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 901	19/03/2017 12:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 178	12/03/2017 14:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 243	17/03/2017 05:35	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480002278	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATT 762	11/03/2017 03:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6200000459	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1527	12/03/2017 03:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001699	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1663	16/03/2017 11:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 115	15/03/2017 15:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 413	10/03/2017 14:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 615	10/03/2017 14:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG 383	19/03/2017 05:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002332	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG 498	12/03/2017 01:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG 821	11/03/2017 08:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 329	14/03/2017 06:25	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI 714	19/03/2017 16:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 339	17/03/2017 06:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5550001409	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK 924	16/03/2017 07:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 924	17/03/2017 07:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 924	14/03/2017 07:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 686	12/03/2017 18:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 750	13/03/2017 00:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 194	13/03/2017 12:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 674	18/03/2017 19:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 316	17/03/2017 15:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5550001372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 624	12/03/2017 18:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 171	13/03/2017 10:12	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 528	12/03/2017 12:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 528	13/03/2017 15:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 909	12/03/2017 00:22	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480001988	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 092	09/03/2017 14:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2179	16/03/2017 22:05	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6530002068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3584	16/03/2017 07:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6530002023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3920	11/03/2017 08:14	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6377	15/03/2017 15:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7857	13/03/2017 00:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5550001346	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 8170	12/03/2017 16:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8518	12/03/2017 21:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 8587	17/03/2017 04:48	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002257	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 8744	20/03/2017 06:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6530002095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9731	12/03/2017 01:39	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM4630001446	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 1603	16/03/2017 14:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002240	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 109018	17/03/2017 17:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 117278	11/03/2017 07:13	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM5550001361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 117496	12/03/2017 05:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 117617	11/03/2017 05:56	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 117784	13/03/2017 05:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 124497	16/03/2017 17:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

B 128649	16/03/2017 06:39	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480002266	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 133643	12/03/2017 18:08	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134913	17/03/2017 09:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6020001185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135571	16/03/2017 20:55	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM5220001314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136955	13/03/2017 16:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6080002037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136955	19/03/2017 14:07	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6530002090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141682	13/03/2017 19:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142681	11/03/2017 16:40	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143744	15/03/2017 22:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 146767	18/03/2017 07:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146854	10/03/2017 13:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 18764	15/03/2017 05:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6020001132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 1914	16/03/2017 10:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002187	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 207520	17/03/2017 10:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5550001375	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 207814	13/03/2017 09:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5550001348	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 211122	10/03/2017 17:29	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001682	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 305566	12/03/2017 15:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 501232	15/03/2017 07:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 502189	14/03/2017 16:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 505617	17/03/2017 06:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 505617	16/03/2017 06:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6530002022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 509077	11/03/2017 10:56	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 515026	17/03/2017 13:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 517911	16/03/2017 20:26	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 522570	17/03/2017 17:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5200002063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 527500	16/03/2017 20:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6570000793	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 530940	18/03/2017 18:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536459	16/03/2017 13:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6570000776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536603	11/03/2017 11:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538210	17/03/2017 17:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540542	12/03/2017 13:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540884	19/12/2016 15:32	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6080002057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 542266	20/12/2016 08:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6080002058	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 542341	12/03/2017 12:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544259	18/03/2017 15:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM5220001342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545501	12/03/2017 18:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547514	10/03/2017 12:40	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547723	12/03/2017 17:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6080002024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547976	12/03/2017 00:07	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548438	16/03/2017 00:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6530002020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549308	16/03/2017 20:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550786	14/03/2017 09:39	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551056	13/03/2017 07:34	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552855	11/03/2017 16:01	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554198	15/03/2017 15:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554563	11/03/2017 13:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555978	10/03/2017 22:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002044	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 556693	14/03/2017 16:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6570000644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558020	16/03/2017 14:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558087	15/03/2017 20:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558994	19/03/2017 06:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 55944	14/03/2017 19:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6530002017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	14/03/2017 14:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6080002050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560343	12/03/2017 20:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5200002009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 561912	17/03/2017 15:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562100	11/03/2017 16:28	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562168	15/03/2017 09:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6530002026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562604	15/03/2017 14:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 56335	16/03/2017 15:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002200	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564338	17/03/2017 12:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5550001377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564381	14/03/2017 15:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6570000734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565680	13/03/2017 12:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5220001249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565898	10/03/2017 13:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566209	14/03/2017 12:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 567523	13/03/2017 16:24	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567929	16/03/2017 09:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 568632	17/03/2017 17:24	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5200002053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 56886	16/03/2017 06:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530002043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568928	13/03/2017 23:54	AV ITALIA y BOLONIA	CGM6480001679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569753	11/03/2017 19:58	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530001949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57014	16/03/2017 06:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002227	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 570678	14/03/2017 13:28	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM4630001467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570726	13/03/2017 13:06	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570955	14/03/2017 11:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571159	14/03/2017 18:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6570000649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571353	12/03/2017 09:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57152	12/03/2017 14:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6080002020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57184	14/03/2017 20:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6570000745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572968	15/03/2017 09:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6530002025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573037	12/03/2017 13:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573453	16/03/2017 15:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573472	14/03/2017 14:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6570000733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573488	11/03/2017 12:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574546	09/03/2017 19:25	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM5530001973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 574702	15/03/2017 07:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5200002035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574996	11/03/2017 10:01	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575339	16/03/2017 12:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6570000785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575339	14/03/2017 13:51	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM5550001367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575466	13/03/2017 11:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57548	09/03/2017 19:20	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530001942	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57623	12/03/2017 20:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576869	17/03/2017 11:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6020001203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576876	14/03/2017 11:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57695	17/03/2017 11:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6020001205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57699	14/03/2017 15:44	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578693	13/03/2017 13:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5220001258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579614	19/03/2017 10:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579984	15/03/2017 14:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580118	16/03/2017 10:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6530002038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580158	13/03/2017 09:07	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480002005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58124	14/03/2017 13:43	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	13/03/2017 12:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5220001253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	13/03/2017 12:34	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582121	14/03/2017 18:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6570000648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582198	16/03/2017 23:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5440002694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582368	12/03/2017 14:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583255	15/03/2017 19:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584061	17/03/2017 10:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6020001194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584259	17/03/2017 14:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5550001394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584382	12/03/2017 21:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58461	16/03/2017 21:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530002064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585469	17/03/2017 09:39	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6020001189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585541	17/03/2017 05:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585900	14/03/2017 19:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586487	17/03/2017 11:41	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5200002054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586712	18/03/2017 19:29	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58689	10/03/2017 19:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587040	10/03/2017 15:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58833	13/03/2017 13:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58865	17/03/2017 04:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58960	09/03/2017 14:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59164	09/03/2017 18:28	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM5530001972	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 59269	16/03/2017 05:14	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600609	13/03/2017 12:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5220001255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600802	16/03/2017 12:34	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6570000784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707596	15/03/2017 06:51	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709752	10/03/2017 18:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5530001995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711277	19/03/2017 08:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711520	14/03/2017 21:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711645	08/03/2017 19:21	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM5530001958	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 712310	12/03/2017 01:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5530002003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 712984	14/03/2017 10:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 712984	16/03/2017 11:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713616	14/03/2017 13:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713655	11/03/2017 18:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802406	16/03/2017 07:14	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6570000778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804892	19/03/2017 07:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6530002083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805013	12/03/2017 10:10	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480001992	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805458	17/03/2017 15:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805510	13/03/2017 15:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAV 021	17/03/2017 18:22	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM6020001209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAV 147	11/03/2017 12:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAW 856	11/03/2017 16:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBN 021	12/03/2017 20:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5200002010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBT 478	18/03/2017 12:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 150	12/03/2017 19:07	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480001995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCN 044	16/03/2017 12:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002191	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCZ 802	11/03/2017 07:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5440002539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCZ 802	15/03/2017 07:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6530002018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDA 666	11/03/2017 18:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530001948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDB 803	15/03/2017 15:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6530002033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDO 882	11/03/2017 20:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEA 013	15/03/2017 11:21	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEA 263	12/03/2017 14:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEL 116	17/03/2017 07:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTU 1115	10/03/2017 12:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6530001984	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 4772	19/03/2017 12:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5634	18/03/2017 05:40	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002323	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB 2311	13/03/2017 14:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM4630001466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB 1281	12/03/2017 20:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1403	16/03/2017 09:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002186	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 5915	14/03/2017 18:04	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM4630001449	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 5915	14/03/2017 18:04	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 6870	14/03/2017 13:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002646	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 6981	12/03/2017 00:56	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 7797	13/03/2017 09:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 8577	08/03/2017 11:04	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM5530001945	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 8946	18/03/2017 19:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 9429	19/03/2017 11:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CTI 1191	16/03/2017 10:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 0840	16/03/2017 12:46	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM4630001496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 0180	15/03/2017 19:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1978	14/03/2017 14:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6080002007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1978	14/03/2017 13:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAV 200	14/03/2017 13:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 6863	13/03/2017 05:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001705	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 6940	15/03/2017 05:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6080002065	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 6962	18/03/2017 13:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9183	09/03/2017 19:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9344	14/03/2017 07:03	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM6570000750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9472	15/03/2017 11:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5220001283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 4580	16/03/2017 06:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002226	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 5595	17/03/2017 15:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 6054	12/03/2017 13:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 6286	13/03/2017 08:15	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530001978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EOF 0001	15/03/2017 11:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EOF 0001	15/03/2017 13:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6530002030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPE 571	10/03/2017 10:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPI 312	17/03/2017 14:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5550001413	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ERB 0014	16/03/2017 11:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6570000783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 3424	14/03/2017 14:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6080002049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ETP 0426	10/03/2017 20:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM4630001462	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ETU 5064	09/03/2017 22:39	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5270001299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAD 404	17/03/2017 06:05	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6020001171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAD 452	10/03/2017 07:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5680000958	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAF 311	17/03/2017 20:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6480002427	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAU 1010	18/03/2017 11:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FQR 838	11/03/2017 09:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

FRA 5026	14/03/2017 06:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 4889	20/03/2017 07:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 8022	15/03/2017 03:59	AV ITALIA y BOLONIA	CGM6570000759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 9721	13/03/2017 20:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6080002040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 2695	19/03/2017 13:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1900	18/03/2017 18:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002345	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FTC 1186	17/03/2017 06:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002260	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FWR 247	11/03/2017 16:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 3179	12/03/2017 22:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 3823	13/03/2017 13:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAX 767	16/03/2017 19:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GBA 3324	11/03/2017 10:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002051	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GBG 410	13/03/2017 10:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6080002031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBH 674	16/03/2017 14:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 3106	13/03/2017 07:07	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM6480001896	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 520	12/03/2017 19:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAF 247	17/03/2017 11:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6530002071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAR 959	13/03/2017 11:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 518	15/03/2017 00:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBB 657	14/03/2017 16:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBE 143	11/03/2017 13:59	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBG 255	16/03/2017 19:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6570000792	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBG 863	18/03/2017 10:54	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6480002428	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HKW 844	14/03/2017 13:19	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HOM 318	17/03/2017 05:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002258	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB 8073	14/03/2017 22:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 3799	16/03/2017 02:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3181	17/03/2017 10:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6020001196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 5145	15/03/2017 20:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 5933	13/03/2017 08:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD2410	17/03/2017 20:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM5220001332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICH 536	13/03/2017 22:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
INI 8682	17/03/2017 13:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ITC 1241	12/03/2017 10:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 2752	17/03/2017 16:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5550001405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 6621	16/03/2017 16:06	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480002270	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 8500	15/03/2017 14:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8555	12/03/2017 15:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8555	14/03/2017 12:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8760	14/03/2017 10:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JTP 1747	11/03/2017 07:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6200000463	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 4741	17/03/2017 18:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 6581	11/03/2017 08:50	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480001973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KCA 2802	11/03/2017 15:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 2833	16/03/2017 15:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCG 626	09/03/2017 15:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 5719	08/03/2017 12:43	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM5530001949	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 4244	16/03/2017 19:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5440002692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 1360	16/03/2017 07:36	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM5220001309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDN 013	16/03/2017 07:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002230	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 4322	08/03/2017 22:14	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM5530001961	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 9244	12/03/2017 14:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 1648	17/03/2017 09:39	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6020001188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 4833	16/03/2017 21:35	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000797	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMO 869	10/03/2017 07:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KTP 1749	16/03/2017 15:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002704	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 2305	17/03/2017 14:35	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5200002048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 4147	11/03/2017 12:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6415	12/03/2017 19:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001697	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 6629	18/03/2017 23:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002333	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 7125	13/03/2017 18:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5550001351	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 7769	11/03/2017 15:41	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1368	11/03/2017 16:35	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2012	14/03/2017 11:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5550001356	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 2516	14/03/2017 00:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2617	14/03/2017 13:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAB 3762	16/03/2017 13:54	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM4630001500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4177	19/03/2017 15:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4812	17/03/2017 10:43	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5220001321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5371	10/03/2017 10:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002038	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 5963	14/03/2017 01:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002134	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 6379	11/03/2017 10:06	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7613	15/03/2017 08:32	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM4630001477	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 9966	15/03/2017 14:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9966	14/03/2017 15:34	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1090	10/03/2017 15:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM4630001450	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 1674	09/03/2017 00:19	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM5530001963	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 3249	16/03/2017 23:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3249	14/03/2017 23:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3249	15/03/2017 20:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3494	10/03/2017 14:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4046	11/03/2017 15:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6080002009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4152	16/03/2017 12:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6101	15/03/2017 13:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6239	16/03/2017 11:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6281	19/03/2017 09:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002344	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6336	19/03/2017 15:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6698	12/03/2017 23:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530001976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAT 172	17/03/2017 01:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBD 616	15/03/2017 14:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6570000771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 3033	10/03/2017 07:23	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM4630001444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 5422	16/03/2017 08:44	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480002267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 5478	16/03/2017 18:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 6631	12/03/2017 21:04	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM6480001897	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 7530	16/03/2017 08:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6530002036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8080	10/03/2017 09:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA5121	19/03/2017 10:26	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1735	17/03/2017 17:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5550001406	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB 2560	16/03/2017 08:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002184	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 4477	11/03/2017 11:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5177	10/03/2017 17:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5253	16/03/2017 13:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530002052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6788	16/03/2017 17:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002241	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8577	12/03/2017 07:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8825	17/03/2017 09:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6020001183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9018	14/03/2017 16:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002649	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 9088	11/03/2017 14:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530001945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9478	17/03/2017 00:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5440002695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6238	11/03/2017 20:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1033	16/03/2017 12:41	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM4630001494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1115	16/03/2017 10:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6530002024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2386	14/03/2017 10:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3339	12/03/2017 09:20	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM5550001364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4658	15/03/2017 08:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6530002006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA 3109	19/03/2017 10:39	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6530002087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5145	12/03/2017 08:02	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2225	13/03/2017 14:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2588	12/03/2017 01:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 3381	12/03/2017 10:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3839	15/03/2017 15:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4832	11/03/2017 22:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530001951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 1162	12/03/2017 23:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 1573	12/03/2017 18:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5200002005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 5043	10/03/2017 15:00	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1060	10/03/2017 20:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1467	13/03/2017 11:43	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1487	18/03/2017 16:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002329	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 3314	17/03/2017 07:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3903	18/03/2017 12:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3926	13/03/2017 03:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4579	12/03/2017 23:33	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4752	09/03/2017 15:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5220001192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LHA 6010	16/03/2017 18:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7486	17/03/2017 03:54	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002256	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 7763	10/03/2017 20:25	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7820	15/03/2017 17:52	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002144	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 4597	15/03/2017 22:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002183	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 6144	17/03/2017 14:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM5220001327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 1608	12/03/2017 11:59	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LME 1375	13/03/2017 09:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530001980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1721	17/03/2017 13:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1953	17/03/2017 10:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6020001200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 1712	14/03/2017 10:52	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM6570000642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	09/03/2017 13:54	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5220001186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 4814	12/03/2017 11:45	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480001993	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 4837	16/03/2017 18:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 9187	11/03/2017 19:39	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 6987	11/03/2017 15:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 1607	11/03/2017 12:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 2167	14/03/2017 11:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6570000720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 3352	13/03/2017 14:32	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6080002034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6404	10/03/2017 16:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5530001993	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 6685	14/03/2017 02:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5220001259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6982	15/03/2017 00:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 7633	13/03/2017 09:50	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 3243	15/03/2017 17:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002142	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 3243	17/03/2017 06:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002282	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 3518	15/03/2017 23:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5027	12/03/2017 00:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001691	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 5877	13/03/2017 04:56	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001694	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 7544	14/03/2017 03:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002641	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 9325	12/03/2017 18:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6601	13/03/2017 10:44	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM6200000451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 3744	17/03/2017 17:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4651	17/03/2017 13:02	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM6020001207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 5600	17/03/2017 19:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6530002076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7687	14/03/2017 11:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9090	16/03/2017 11:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9911	11/03/2017 14:29	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 235	13/03/2017 02:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5200002019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 1307	09/03/2017 14:14	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM5530001969	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 2655	11/03/2017 16:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6080002011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3510	16/03/2017 12:44	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM4630001495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4025	16/03/2017 18:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480002173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5812	18/03/2017 02:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6996	12/03/2017 19:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8616	12/03/2017 17:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5550001345	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 8616	14/03/2017 20:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE8545	16/03/2017 23:22	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM5220001320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4155	17/03/2017 07:33	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002261	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4223	15/03/2017 13:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6570000798	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4403	16/03/2017 11:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5440002656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4463	16/03/2017 14:11	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5440002680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4530	17/03/2017 05:43	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM6530002066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5663	12/03/2017 13:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 6992	13/03/2017 06:00	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8207	17/03/2017 14:35	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5200002047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8550	11/03/2017 03:44	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8781	16/03/2017 17:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 9150	11/03/2017 18:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 9501	12/03/2017 01:17	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530001952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1199	09/03/2017 11:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5220001180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3481	12/03/2017 12:41	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6080002017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5307	12/03/2017 19:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5200002008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5877	11/03/2017 07:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5982	12/03/2017 17:41	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6349	15/03/2017 16:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6570000802	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1296	17/03/2017 12:01	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5200002055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAL 1443	14/03/2017 11:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6570000719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1465	17/03/2017 10:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6020001201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1491	17/03/2017 13:43	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM5220001326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAU 307	10/03/2017 16:33	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6530001931	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAW 147	13/03/2017 03:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002085	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBA 102	12/03/2017 22:15	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBC 053	11/03/2017 04:10	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6200000461	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBC 108	19/03/2017 07:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBC 656	12/03/2017 21:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002082	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBQ 562	16/03/2017 08:50	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 963	19/03/2017 18:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 591	10/03/2017 00:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5270001300	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBT 854	14/03/2017 00:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 399	14/03/2017 10:43	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6080002045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 750	14/03/2017 01:52	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM5440002605	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBU 900	12/03/2017 17:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBY 733	10/03/2017 18:37	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM4630001459	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBZ 470	15/03/2017 17:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2183	13/03/2017 06:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5200002029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 260	15/03/2017 07:34	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM5440002640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTC 1138	13/03/2017 04:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5200002027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 2211	14/03/2017 16:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 2211	16/03/2017 11:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002234	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 3976	14/03/2017 03:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAE 5062	13/03/2017 14:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH 227	11/03/2017 23:32	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6530002001	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAI 9203	12/03/2017 11:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1375	12/03/2017 09:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2728	10/03/2017 13:55	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4971	16/03/2017 14:40	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480002135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 247	14/03/2017 13:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5535	14/03/2017 14:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002648	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAN 5143	14/03/2017 13:05	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAO 6197	12/03/2017 14:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6668	15/03/2017 14:59	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6570000774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8219	13/03/2017 01:21	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM6480001895	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAQ 8219	13/03/2017 01:14	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8322	16/03/2017 14:17	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480002166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8330	14/03/2017 16:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8507	17/03/2017 01:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6020001167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9631	17/03/2017 18:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9509	11/03/2017 08:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2891	14/03/2017 06:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001708	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAU 3020	15/03/2017 12:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3295	12/03/2017 07:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3642	09/03/2017 13:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5220001184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4413	13/03/2017 15:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5373	15/03/2017 12:18	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6793	16/03/2017 15:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6080002075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6793	15/03/2017 12:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8043	12/03/2017 15:51	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8043	10/03/2017 13:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8599	14/03/2017 08:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9032	12/03/2017 08:54	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530001958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC 2025	16/03/2017 10:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6530002039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 1047	16/03/2017 20:47	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530002062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 8981	13/03/2017 14:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 2094	10/03/2017 11:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6530001982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 2965	11/03/2017 14:45	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6200000474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 5044	16/03/2017 14:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6020001146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5883	15/03/2017 07:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6570000775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6415	16/03/2017 14:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7513	10/03/2017 14:36	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8299	13/03/2017 23:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5550001326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9903	14/03/2017 07:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6570000716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9998	10/03/2017 22:26	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM6480001886	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

OAB 8708	16/03/2017 09:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1148	11/03/2017 11:02	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480001977	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 1945	15/03/2017 12:34	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6020001140	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 2344	17/03/2017 09:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6020001186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3862	13/03/2017 11:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3891	16/03/2017 13:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM4630001498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5562	12/03/2017 08:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8526	10/03/2017 21:17	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM4630001463	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 8660	14/03/2017 14:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3453	17/03/2017 00:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5220001317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD 1020	11/03/2017 09:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1033	12/03/2017 15:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530001969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAZ 666	16/03/2017 18:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 240	11/03/2017 13:11	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 384	15/03/2017 10:16	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 384	14/03/2017 22:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6570000729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBN 666	11/03/2017 13:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 6807	13/03/2017 14:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 9288	11/03/2017 13:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 1138	11/03/2017 03:22	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM5550001360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3636	14/03/2017 07:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6020	10/03/2017 12:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6530001985	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 6360	19/03/2017 12:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 6486	17/03/2017 13:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5550001378	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 7219	09/03/2017 15:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5220001191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7810	14/03/2017 13:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAF 466	17/03/2017 01:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5220001318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAK 046	15/03/2017 17:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PBT 1576	14/03/2017 23:25	AV ITALIA y BOLONIA	CGM6570000758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PMA 1458	13/03/2017 15:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSK 9257	14/03/2017 11:20	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6020001122	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 1458	14/03/2017 01:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 4105	12/03/2017 15:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5530002008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 6715	10/03/2017 19:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 7714	13/03/2017 15:29	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480002014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 8023	10/03/2017 16:58	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 8739	12/03/2017 04:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1149	15/03/2017 19:11	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480002147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 1163	16/03/2017 14:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480002164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3279	09/03/2017 19:26	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM5530001974	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 3903	15/03/2017 07:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 4325	16/03/2017 15:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480002169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7550	17/03/2017 06:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8974	15/03/2017 10:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7291	15/03/2017 09:11	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5220001291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1600	16/03/2017 12:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5440002658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2870	11/03/2017 20:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480001927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3478	12/03/2017 09:18	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6530001960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4324	16/03/2017 17:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM5440002690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1141	18/03/2017 11:08	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM5220001339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4687	12/03/2017 13:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1874	10/03/2017 18:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM4630001458	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 1885	19/03/2017 13:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1973	14/03/2017 17:33	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002038	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAH 408	17/03/2017 20:44	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAR 578	16/03/2017 20:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAW 881	12/03/2017 15:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAW 881	12/03/2017 09:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM5440002543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBC 111	15/03/2017 11:52	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBD 154	12/03/2017 16:44	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBE 930	19/03/2017 15:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBG 986	14/03/2017 19:57	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QME 1087	10/03/2017 08:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 8933	18/03/2017 12:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 2700	09/03/2017 14:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5220001189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5708	19/03/2017 08:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

RAB 7265	15/03/2017 20:46	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6480002159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 2702	13/03/2017 13:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 289	14/03/2017 14:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM6570000731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAL 1549	16/03/2017 09:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6530002037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAL 1549	15/03/2017 15:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 1420	18/03/2017 18:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBF 459	11/03/2017 09:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCA 1400	10/03/2017 13:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5680000934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCG 957	14/03/2017 16:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5530002034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RCM 378	11/03/2017 19:54	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480001982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RFA 1441	13/03/2017 04:29	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5200002026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAA 070	15/03/2017 13:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6080002070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAB 9387	11/03/2017 08:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 4045	13/03/2017 20:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 4467	17/03/2017 15:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM5200002052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 9247	14/03/2017 04:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 6705	09/03/2017 17:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 4627	14/03/2017 18:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6530002002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 6822	12/03/2017 13:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 6772	12/03/2017 11:33	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 8312	11/03/2017 06:37	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6200000462	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 6671	16/03/2017 15:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002203	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 6671	13/03/2017 13:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5220001257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 5186	11/03/2017 10:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6200000468	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 2314	12/03/2017 10:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 8088	08/03/2017 10:30	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM5440002469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 3471	13/03/2017 03:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5200002021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN 1679	14/03/2017 09:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 8365	16/03/2017 09:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6570000781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4214	18/03/2017 02:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 5549	14/03/2017 03:23	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM5530002048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 2303	11/03/2017 07:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 7906	14/03/2017 19:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 8446	18/03/2017 05:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480002322	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBB 5030	09/03/2017 14:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM5440002471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 7894	19/03/2017 18:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6530002091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7791	16/03/2017 21:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002248	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 1890	26/12/2016 13:36	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6080002061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 6013	16/03/2017 15:01	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6480002168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8680	18/03/2017 13:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM6480002372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 6335	14/03/2017 14:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 051	19/03/2017 01:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6480002426	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 8257	17/03/2017 06:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM6480002220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9852	11/03/2017 09:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4109	16/03/2017 10:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM6570000782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDL 074	10/03/2017 13:47	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6530001988	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDM 124	15/03/2017 13:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480002123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDW 9901	14/03/2017 15:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6080002052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEH 022	17/03/2017 07:57	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6020001179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEH 4886	14/03/2017 19:53	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM6570000738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEL 055	17/03/2017 17:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5550001382	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SES 0019	11/03/2017 10:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6480001775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEW 051	12/03/2017 23:36	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM4630001447	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFQ 063	14/03/2017 14:00	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM6480001903	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFQ 063	10/03/2017 13:09	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM6480001885	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGA 080	14/03/2017 01:06	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480002020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGI 691	11/03/2017 20:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SH 280	11/03/2017 20:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002058	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHN 071	14/03/2017 13:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE 464	12/03/2017 23:00	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480001999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 464	12/03/2017 21:46	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480001997	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 464	16/03/2017 21:18	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM6480002272	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIM 2044	12/03/2017 09:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM5530002004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOF 4594	11/03/2017 07:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM5220001210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0134	12/03/2017 04:21	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM4630001469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STI 0030	11/03/2017 21:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002059	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP 0466	17/03/2017 17:47	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM5550001408	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP0144	16/03/2017 11:12	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM6480002233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

STU 0076	12/03/2017 07:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM6480001718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0611	12/03/2017 05:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM4630001419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0712	19/03/2017 13:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM6480002429	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 0914	12/03/2017 06:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM6480002066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5114	16/03/2017 12:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM4630001492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5374	13/03/2017 14:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM6570000596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU.

12

Notificación 35/017

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de las multas que se determinan.

(710)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000025, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
STX 0359	23/02/2017 14:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0359	24/02/2017 11:45	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200001643	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU.

13

Notificación 36/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

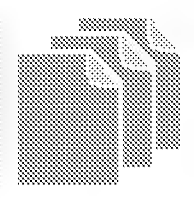
(711)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000031, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAK 5690	05/03/2017 20:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550001255	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 6627	04/03/2017 15:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 6470	05/03/2017 07:51	AV ITALIA y BOLONIA	CGM 5530001817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 6470	11/03/2017 14:03	AV ITALIA y BOLONIA	CGM 6480001449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 6806	08/03/2017 14:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480001552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 2714	06/03/2017 16:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630001343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 5709	11/03/2017 05:51	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480001467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 6151	07/03/2017 12:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8104	09/03/2017 13:11	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220001120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 3915	06/03/2017 14:54	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480001447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 6221	07/03/2017 18:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630001384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9816	06/03/2017 12:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630001333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 9522	10/03/2017 14:59	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7392	05/03/2017 14:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630001326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1042	09/03/2017 11:12	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480001388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGJ 779	06/03/2017 07:34	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 6080001986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGT 474	13/03/2017 06:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480001676	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHD 404	07/03/2017 17:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270001228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SII 625	04/03/2017 08:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002465	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJU 862	08/03/2017 10:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630001405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 838	05/03/2017 21:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530001807	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SAMARA ELVIRA REVELLO OLIVA (EXPEDIENTE IUE 2-4209/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6741 Mar 27- Abr 07

AMANDA LAGARDERA GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 2-33172/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6729 Mar 27- Abr 07

LUIS DAVID VEN y AMALIA BEDNAR (EXPEDIENTE IUE 2-5059/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6728 Mar 27- Abr 07

BLANCA ELSA CARACHUELO PINO (EXPEDIENTE IUE 0002-57655/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6640 Mar 27- Abr 07

JOSÉ MARIA SANMARTIN CARRACEDO (EXPEDIENTE IUE 0002-3659/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6584 Mar 24- Abr 06

YOLANDA CÍA PANIZZA (EXPEDIENTE IUE 0002-1583/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6575 Mar 24- Abr 06

LUIS LOPEZ PEREZ (EXPEDIENTE IUE 2-55844/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6424 Mar 23- Abr 05

ORFILIA RAMONA GANDULIA OTONELLO (EXPEDIENTE IUE 2-3894/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6400 Mar 23- Abr 05

MARÍA INÉS PELLEGRINI FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-21023/2016).
Montevideo, 9 de junio de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6287 Mar 22- Abr 04

MÓNICA ESTHER VIERCI MATHO y CARLOS RICARDO RYMER ESTRADA (EXPEDIENTE IUE 2-3218/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6274 Mar 22- Abr 04

ESTHER LUCÍA BACIGALUPO (EXPEDIENTE IUE 0002-1276/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6212 Mar 22- Abr 04

RAFAEL EDMUNDO BERASAIN MUÑIZ y ALDA DELFA ELIZALDE NUÑEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-4858/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5974 Mar 20- Mar 31

LUIS ALBERTO GRELA FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-59344/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5771 Mar 17- Mar 30

JUAN MARTIN MUGICA FERREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-59976/2016).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5633 Mar 16- Mar 29

LUIS ITALO BALOSTRO GUARISCO (EXPEDIENTE IUE 0002-2410/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5579 Mar 17- Mar 30

HONOR JESÚS GODOY ALBANESE (EXPEDIENTE IUE 0002-60585/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5545 Mar 16- Mar 29

MARÍA ISABEL ARIZAGA SANCHEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-46951/2016).
Montevideo, 21 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5257 Mar 14- Mar 27

SEGUNDO TURNO

FEDERICO MARÍA ÁLVAREZ o ÁLVAREZ AMUCHASTEGUI (FICHA 2-1061/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 6342 Mar 24- Abr 06

GILBERTO VIDAL ROSSI y CELIA HAYDEE LACRETA PEREZ (FICHA 2-33979/2014).
Montevideo, 2 de setiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6265 Mar 22- Abr 04

SANTOS CENOZ GULARTE (FICHA 2-3013/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 6103 Mar 21- Abr 03

HUGO LUCIANO GIACOSA GUADALUPE (FICHA 2-2183/2017).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 5975 Mar 20- Mar 31

ROBERTO DÁMASO PÉREZ PIROTTO (FICHA 2-55341/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 5649 Mar 16- Mar 29

GENARO FERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-47479/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5621 Mar 16- Mar 29

ANTONIO GUNTIN SOTO (FICHA 2-2677/2017).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 5612 Mar 16- Mar 29

MARIELA BISOGNO GRECCO (FICHA 2-58184/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5331 Mar 14- Mar 27

ELVIRA PORTO ETCHEVERRY (FICHA 2-46952/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5240 Mar 14- Mar 27

TERCER TURNO

FRANCISCO SEBASTIAN GERARDO DONNANGELO, ORSOLA DI SIERVI SPERANZA y GIUSEPPE o JOSE GERARDO DI SIERVI (IUE 2-38881/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6668 Mar 27- Abr 07

BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-51742/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6637 Mar 27- Abr 07

ROSA ALEJANDRINA RODRIGUEZ CAUSILLAS y ROSA CENDY RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-31257/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6636 Mar 27- Abr 07

LUIS EDUARDO BARBERO BRACCO (IUE 0002-045857/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6600 Mar 24- Abr 06

GLORIA BREGMAN ZAKOVICH (IUE 2-59966/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6582 Mar 24- Abr 06

ENRIQUE NESTOR AUGUSTO y RENEE SILVIA MUÑOZ CASTILLO (IUE 2-47268/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6570 Mar 24- Abr 06

WALTER RAUL SILVEIRA LUNA (IUE 2-866/2017).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6540 Mar 24- Abr 06

GRACIELA LEDA CAPULLA SCANAGATTA (IUE 2-2720/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6404 Mar 23- Abr 05

MARIA MAGDALENA FEHER SOS (IUE 2-48192/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6271 Mar 22- Abr 04

SARA BLANCA LAITANO FACAL (IUE 2-4808/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6199 Mar 22- Abr 04

IRMA RAQUEL PEREZ MARTINEZ (IUE 2-1780/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5770 Mar 17- Mar 30

ROBERTO JULIO IBARRA GARCIA (IUE 2-058128/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5471 Mar 15- Mar 28

ROBERTO GERONIMO METHOL RAFFO (IUE 0002-057654/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5470 Mar 15- Mar 28

MARÍA ADELA BARREIRO GÓMEZ (IUE 2-3955/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5259 Mar 14- Mar 27

CUARTO TURNO

ANTONIO PALUMMO (IUE 2-47825/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6536 Mar 24- Abr 06

JUAN SALVA FABRO (IUE 2170/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6419 Mar 23- Abr 05

MARIA CARMEN LAMEIRO MEILAN (IUE 2-42697/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6266 Mar 22- Abr 04

JUAN MOLINA MENDIGUREN (IUE 2-059776/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6200 Mar 22- Abr 04

JULIO CÉSAR MONTOLI PELOSA (IUE 2-53783/2015).
Montevideo, 28 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6110 Mar 21- Abr 03

DANIEL TORRES LUZARDO (IUE 2-003807/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5973 Mar 20- Mar 31

SILVANA SOSA CUELLO (IUE 2-59.998/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5963 Mar 20- Mar 31

JULIA ESTER o ESTHER DELGADO o DELGADO MENDEZ (IUE 0002-056599/2016).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5906 Mar 20- Mar 31

MARTÍNEZ COSENTINI, MARÍA ELENA GLADYS (IUE 2-49.819/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5782 Mar 17- Mar 30

LUIS ALBERTO D'OLIVEIRA VISENT (IUE 2-3153/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5767 Mar 17- Mar 30

RICARDO ERASMO VARELA PEREIRA (IUE 2-58369/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5664 Mar 16- Mar 29

PEDRO CIRILO BELTRAME VELAZQUEZ (IUE 2-058926/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5475 Mar 15- Mar 28

RUBEN MARIO GUERRA PERCIVALE (IUE 2-61275/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5459 Mar 15- Mar 28

QUINTO TURNO

MARIA DEL CARMEN PUCHETTA HAEDO o MARIA DEL CARMEN PUCHETTA DE MACHIN (IUE 0002-059190/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6743 Mar 27- Abr 07

CARLOS ALBERICO LAJUNI PARODI (IUE 2-7128/2015).
Montevideo, 7 de abril de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6675 Mar 27- Abr 07

ROSA IDALIA DA CUNHA PRIORE (IUE 0002-059582/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 6595 Mar 24- Abr 06

MENDEL TENENBAUM KAPLANSKA (IUE 2-59961/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 6569 Mar 24- Abr 06

LEROY JOSEPH RAMÍREZ (IUE 2-1817/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6448 Mar 23- Abr 05

MARIA JUANA BARRETO CASTRO (IUE 2-060843/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.

Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6444 Mar 23- Abr 05

DORA TOLEDO ALFONSA o DORA TOLEDO ALFONSO (IUE 2-871/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6442 Mar 23- Abr 05

CARLOS HERIBERTO BOZZOLASCO LUBA (IUE 2-6137/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6401 Mar 23- Abr 05

LUIS MIGNOT LOPEZ (IUE 2-040029/2015).
Montevideo, 29 de setiembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 6270 Mar 22- Abr 04

MIGUEL FRANCISCO RODRÍGUEZ NÚÑEZ (IUE 2-137/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 6111 Mar 21- Abr 03

JUAN CARLOS KERIKIAN KACHARIGIAN (IUE 2-4790-2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5981 Mar 20- Mar 31

GONZALEZ CHIRIBAO LUCIANO (IUE 0002-003253/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5929 Mar 20- Mar 31

CARABALLO PARDO, JORGE ERNESTO (EXPEDIENTE 1794/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 5924 Mar 21- Abr 03

HAYDEE ANGELA CROCAMO SOSTER (EXPEDIENTE IUE 2-439/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 5489 Mar 15- Mar 28

FERRO, LUISA EMA o FERRO GUENZATTI, LUISA EMA (IUE 2-61333/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 5476 Mar 15- Mar 28

LEONARDO WALTER MALLARINI VAZQUEZ (IUE 2-001128/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5456 Mar 15- Mar 28

ERNESTO RODOLFO PATRONE ABBO (IUE 2-57.426/2016).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5295 Mar 14- Mar 27

SEXTO TURNO

MADDALENA o MAGDALENA QUARTAROLO BELLIZZI y EMILIO BARBERIS PASIO (IUE 2-15959/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6522 Mar 24- Abr 06

NELSON ALVAREZ GALVAN (FICHA 2-39527/2015).
Montevideo, 27 de octubre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6105 Mar 21- Abr 03

WASHINGTON ALBERTO PLANELLS MENDARO (IUE 2-038025/2016).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5971 Mar 20- Mar 31

MARTHA SARA BELLAGAMBA ALBANO (IUE 2-2779/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5622 Mar 16- Mar 29

ROBERTO ARIEL IRAZABAL REAL (IUE 2-031911/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5616 Mar 16- Mar 29

ISABEL FAUTISNA ORAA SCLAVO (FICHA 0002-56945/2016).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5543 Mar 16- Mar 29

MIGUEL MORA FERREIRA (IUE 2-189/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5492 Mar 15- Mar 28

LIVIO ANTONELLO CASONATO (IUE 02-050091/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 5490 Mar 15- Mar 28

ESTELA RUBY o RUBI ARMAND UGON SEPULVEDA (IUE 2-60601/2016).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5248 Mar 14- Mar 27

ULMA NIVIA TABAREZ SILVA (IUE 2-4282/2017).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5244 Mar 14- Mar 27

OCTAVO TURNO

ORFILIA ESTHER POLLERO ZIROLLI (EXPEDIENTE IUE 2-974/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6730 Mar 27- Abr 07

LIDIA ANGELA PEREZ AIELLO (EXPEDIENTE IUE 2-59789/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6533 Mar 24- Abr 06

HAYDEÉ FERNÁNDEZ IFRAN (EXPEDIENTE IUE 2-2262/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6532 Mar 24- Abr 06

BIBIANO o BIVIANO PRESA y SILVIA BRENDA MERCAPIDE BORSELLINO o BORSELINO (EXPEDIENTE IUE 2-20721/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6531 Mar 24- Abr 06

LUCÍA MARGARITA SOMMER CIACCI (EXPEDIENTE IUE 2-2805/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6519 Mar 24- Abr 06

ABRAHAM MILLER LAUFMAN (EXPEDIENTE IUE 2-58346/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6290 Mar 22- Abr 04

MARIO LUIS GARCÍA PARDO (EXPEDIENTE IUE 2-1747/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6190 Mar 22- Abr 04

LUIS ALBERTO PAIVA BUENO (EXPEDIENTE IUE 2-461/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5959 Mar 20- Mar 31

ROSA ANASTASIA BONORA MATO (EXPEDIENTE IUE 2-1263/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5930 Mar 20- Mar 31

TERESITA MARIEHAM RUSSO HEGUABURO (EXPEDIENTE IUE 2-61361/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5892 Mar 20- Mar 31

LUIS RAUL WONNER URIARTE (EXPEDIENTE IUE 43-490/2000).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 5588 Mar 17- Mar 30

ATILIO GERMÁN y SARA ELENA ESTIVENZON o STIVENZON o ESTIVENSON OLAZAGUIRRE (EXPEDIENTE IUE 2-60438/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5263 Mar 14- Mar 27

CENOBIA MENCHACA SUNES (EXPEDIENTE IUE 2-61510/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5250 Mar 14- Mar 27

NOVENO TURNO

MARIO ESTEVEZ FERNANDEZ y NILDA TERESA PULEO SACCO (FICHA 2-55790/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 6597 Mar 24- Abr 06

DORA o DORINDA SANJURJO FERREIRA y WALTER RODRIGUEZ CABAGLIATTI o CAVAGLIATTI (FICHA 2-5959/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 6579 Mar 24- Abr 06

ALCIRA RENE MACHADO BENITEZ (FICHA 2-2338/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 6286 Mar 22- Abr 04

MARIA ANGELINA MASSINI (FICHA 2-4811/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 6123 Mar 21- Abr 03

ALEJANDRO ALFREDO RAUL VACAS ALBANELL (FICHA 2-5004/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 6114 Mar 21- Abr 03

NELSON MAURICIO CANZANI DURAN (FICHA 2-1504/2017).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 5909 Mar 20- Mar 31

MARIA ELENA GOMEZ FERNANDEZ (FICHA 2-4598/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 5641 Mar 16- Mar 29

PABLO DANIEL MIJALOVICH VOLES (FICHA 2-3294/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5491 Mar 15- Mar 28

JOSE ARIDES DA SILVA BARRETO (FICHA 2-1072/2017).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5253 Mar 14- Mar 27

DÉCIMO TURNO

SANTIAGO MELO LIMA (IUE 2-46/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6521 Mar 24- Abr 06

ROSA HAYDÉE DIAZ AGUIAR (IUE 0002-50423/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6439 Mar 23- Abr 05

RAUL ERNESTO MUNIZ GONZALEZ (IUE 2-61673/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6262 Mar 22- Abr 04

ERICH OTTO SELTMANN PERCOVICH (IUE 2-60425/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6211 Mar 22- Abr 04

RAQUEL GLADYS MARTINEZ NOCETTI (IUE 2-4389/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6194 Mar 22- Abr 04

CARMEN MARGARITA MORELLO DELGADO (IUE 2-1912/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6064 Mar 21- Abr 03

PERLA BLANCA DE LODRON DENTONE (IUE 2-051787/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5960 Mar 20- Mar 31

SANTIAGO CORIA SILVA (IUE 2-054426/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5783 Mar 17- Mar 30

MEYER VISCONTI, RUBEN (IUE 2-001269/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5773 Mar 17- Mar 30

NIDIA DELIA PEREZ TRUJILLO (IUE 2-59.786/2016).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5666 Mar 16- Mar 29

GERMAN REGUERA TORRES (IUE 2-3136/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5457 Mar 15- Mar 28

MARIA FILOMENA ALVAREZ CORATTO (IUE 2-2377/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5326 Mar 14- Mar 27

DIONISIO LISCANO MUSLERA, DIEGO LISCANO o LIZCANO MUSLERA y OMAR LISCANO MUSLERA (IUE 0002-056340/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5242 Mar 14- Mar 27

DECIMOPRIMER TURNO

ALCIRA MAGDALENA BONINA SILVA (IUE 2-55379/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6735 Mar 27- Abr 07

MARIA LILIAN GARCIA GONZALEZ (IUE 2-925/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6598 Mar 24- Abr 06

PAULA MARGARITA LECUNA RODRÍGUEZ (IUE 2-001467/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6534 Mar 24- Abr 06

HARTERT BASSI, PEDRO ALFREDO (IUE 0002-003169/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6272 Mar 22- Abr 04

MARCELA JUANA ADA CANEVARI TOURET (IUE 2-1214/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6210 Mar 22- Abr 04

LUIS ALBERTO DAPUETO CECILIO (IUE 2-057192/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6195 Mar 22- Abr 04

LUIS ALBERTO GARCIA GARCIA (IUE 2-58560/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6112 Mar 21- Abr 03

GLADYS GRACIELA FERRARI CAPPELLETTI (IUE 2-060807/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6026 Mar 21- Abr 03

BERTA NELIDA OLIVERA (IUE 2-484/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5893 Mar 20- Mar 31

ANA MARIA MATO GENINAZZE (IUE 2-2405/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5623 Mar 16- Mar 29

JUAN CARLOS GONZALEZ ALONSO (IUE 2-28485/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5453 Mar 15- Mar 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

DANIEL ENRIQUE RODRÍGUEZ ARNO (IUE 2-2389/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6702 Mar 27- Abr 07

IGNACIO NIEVA SILVA (IUE 2-39997/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 6405 Mar 23- Abr 05

NIDHI CAPRIO o NIDHI AMOR CAPRIO PINTOS o NIDHI AMOR RECLUS CAPRIO PINTOS (IUE 2-5200/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6261 Mar 22- Abr 04

BÁRBARA SAVELSKI (IUE 2-059913/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6115 Mar 21- Abr 03

ELBA MALISIA CASARAVILLA (IUE 2-060589/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6113 Mar 21- Abr 03

CECILIA NIREMBERG KOROSTISCHEWSKY o KOROSTISCHEVKI o KOROSTISCHENSKY o KOROSTISCHEVSKY (IUE 2-3909/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6106 Mar 21- Abr 03

EDISON JORGE FALERO ARAUJO (IUE 2-4346/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6063 Mar 21- Abr 03

AMALIA RODRIGUEZ LOPEZ (IUE 2-2938/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5982 Mar 20- Mar 31

HECTOR RAUL VERNENGO VERNENGO (IUE 0002-001580/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5931 Mar 20- Mar 31

DORA OLGA HEGUERTE CANDIA (IUE 2-058264/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5897 Mar 20- Mar 31

AMILCAR ARNOLDO WEHMUTH (IUE 2-57012/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5460 Mar 15- Mar 28

MARIA ROSA CANAPARRO CARBONE (IUE 2-51465/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5327 Mar 14- Mar 27

RAMÓN MARCELINO CURBELO (IUE 2-52249/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5064 Mar 14- Mar 27

DECIMOTERCER TURNO

JULIA PEÑA PEÑA (EUI 2-54813/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 6541 Mar 24- Abr 06

TERESA ISIDRA DALLIER CABRERA (IUE 2-002368/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 6268 Mar 22- Abr 04

VICTORIA BOTTINELLI VARELA (IUE 2-56267/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6075 Mar 21- Abr 03

MARIO BENITO GARCÍA PELOCHE y EDISON GARCÍA PRIETO (IUE 2-057095/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 6071 Mar 21- Abr 03

MARTA LAUDELINA SILVA TERRA (IUE 2-3838/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5646 Mar 16- Mar 29

LIRIA LORENZO BENITEZ o LIRIA LORENZO DE TIMAR BENITEZ o LIRIA LORENZO BENITEZ DE TIMAR (IUE 002-000504/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5624 Mar 16- Mar 29

ALICIA LUCRECIA TEMPORINI (EXPEDIENTE 0002-001708/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 5544 Mar 16- Mar 29

WALTER GUSTAVO LEMA MARTINEZ (IUE 2-55525/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 5451 Mar 15- Mar 28

HUGO RUBEN FRESENGA LAZZARINO (IUE 2-46058/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5260 Mar 14- Mar 27

LINA OCCHIUZZI LENTO y JOSÉ IACONIANNI OCCHIUZZI (IUE 2-060597/2016).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5258 Mar 14- Mar 27

MARIA ANGELICA SILVA (IUE 2-55794/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5255 Mar 14- Mar 27

DECIMOQUINTO TURNO

LORELEY ESPERANZA BARBISAN DE LOS SANTOS (EXPEDIENTE 2-59473/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6682 Mar 27- Abr 07

JORGE BARREIRO VARELA (EXPEDIENTE IUE 2-14058/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6669 Mar 27- Abr 07

ALFREDO ORLANDO FERRANDO PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 2-2167/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6421 Mar 23- Abr 05

JULIO PEDRO GOYEN RABINO (EXPEDIENTE 2-1706/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6189 Mar 22- Abr 04

BEATRIZ MARIA VEGA DOURADO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-58536/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6188 Mar 22- Abr 04

MARÍA ESTER o ESTHER MACHIN BONILLA (EXPEDIENTE 2-4043/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6107 Mar 21- Abr 03

NAZARIO RODRIGUEZ PEÑA (EXPEDIENTE 2-2743/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6065 Mar 21- Abr 03

BEATRIZ MARIA VEGA DOURADO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-58536/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5808 Mar 17- Mar 30

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ (IUE 2-56.777/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5485 Mar 15- Mar 28

MUSLERA RUIZ, ALBA IRIS (EXPEDIENTE 0002-015259/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5452 Mar 15- Mar 28

ENEYLDA SILVA DUARTE (IUE 2-002864/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5296 Mar 14- Mar 27

DECIMOSEXTO TURNO

ALFONSO LIBORIO MOREIRA MOLINA (EXPEDIENTE 2-59471/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6676 Mar 27- Abr 07

MELO FERNANDEZ, HUGO ROBERTO (EXPEDIENTE 002-038976/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6524 Mar 24- Abr 06

ANASTASIA DOMINGUEZ GANCIO (EXPEDIENTE IUE 2-1727/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6447 Mar 23- Abr 05

HUGO GRACIANO CALABAZA (EXPEDIENTE IUE 2-4689/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6402 Mar 23- Abr 05

JUAN CARLOS ZABALETA BUSTILLO (IUE 2-2264/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6214 Mar 22- Abr 04

MARTA MARGARITA NEUMAR HUGUET (EXPEDIENTE 2-54776/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6024 Mar 21- Abr 03

EDELMIRO RODRÍGUEZ BARRALES (EXPEDIENTE 2-60316/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5966 Mar 20- Mar 31

HECTOR KLEIN KOPEIKA (EXPEDIENTE 0002-001484/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5907 Mar 20- Mar 31

DIEGO TIPHAINE (IUE 2-59672/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5804 Mar 17- Mar 30

GREGORIO MIGUEL CABRERA FIGUEROA (EXPEDIENTE IUE 2-56001/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5661 Mar 16- Mar 29

ANDRIOLI GOMEZ, RAMÓN ELÍAS (EXPEDIENTE IUE 57-133/2003).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5655 Mar 16- Mar 29

ZOE MABEL VALDOMIR DE OLIVEIRA (IUE 2-46848/2016).
Montevideo, 10 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5613 Mar 16- Mar 29

DECIMOSÉPTIMO TURNO

OMAR PADRON MARRERO, MARIA EMIR CORONEL, NICOMEDES JUAN MARIA ALMADA FERREIRA o NICOMEDES JUAN ALMADA FERREIRA y ALICIA CARMEN ALMADA COLOMBO (IUE 2-57919/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6740 Mar 27- Abr 07

UMBERTO ALFONSO BONANATA GAETA (IUE 2-4219/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6537 Mar 24- Abr 06

MANUEL CASTRO RODRIGUEZ (IUE 2-3703/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6423 Mar 23- Abr 05

SUSANA ROSA STELLA BIANCHI (IUE 2-1547/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6289 Mar 22- Abr 04

BLANCA VIOLETA VICTORA (IUE 2-42238/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6281 Mar 22- Abr 04

JUAN CARLOS OLIVERA (IUE 2-2261/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6213 Mar 22- Abr 04

HECTOR SECCHI LAPUENTE (IUE 2-4051/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6104 Mar 21- Abr 03

MARIA DEL CARMEN BELTRAME FALERO (IUE 2-44610/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5980 Mar 20- Mar 31

FREDDIE WASHINGTON CARRASCO FOURCADE y LUIS DANUBIO CARRASCO FOURCADE (IUE 2-1861/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5958 Mar 20- Mar 31

JULIO DAVID CAMAROTE MARTINEZ (IUE 2-3950/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5784 Mar 17- Mar 30

ZULMA RODRIGUEZ RIVERO (IUE 2-61161/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5650 Mar 16- Mar 29

MARIA DELIA RABELA LASSO o MARIA DELIA RAVELA LASO (IUE 2-341/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5343 Mar 14- Mar 27

VERONICA GREGORIA RODRIGUEZ LEDESMA (IUE 2-962/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5301 Mar 14- Mar 27

CARLOS DANIEL MARGENAT GUILLAMON (IUE 2-2142/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5298 Mar 14- Mar 27

RUBEN FONSECA ALEMAN y ARTEMIA RODRIGUEZ OJEDA (IUE 2-57571/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5252 Mar 14- Mar 27

RUBEN DARIO AMATO APISELLA (IUE 2-3210/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5251 Mar 14- Mar 27

GRACIELA MYRIAM LOPEZ PAEZ (IUE 2-59039/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5096 Mar 14- Mar 27

DECIMOCTAVO TURNO

RICARDO RAUL o RICARDO RAUL JUAN PESCE BERTONI (IUE 2-4210/2017).

Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6744 Mar 27- Abr 07

PABLO TAPIE JAUREGUI y NORMA SALLY SANTARELLI MINGUEZ (IUE 2-4939/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6734 Mar 27- Abr 07

MARIA DEL CARMEN CONCEPCION SOÑORA LANDI (IUE 2-163/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6552 Mar 24- Abr 06

ANDRES MOREIRA DE LEON (IUE 2-57103/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6538 Mar 24- Abr 06

LAURA IRENE CORTES GIBERT (IUE 2-61685/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6285 Mar 22- Abr 04

NICHAM AGOB KIRADJIAN ZAROUGUIAN (IUE 2-61867/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6260 Mar 22- Abr 04

MERCEDES ADELFA FIGUEROLA o FIGAROLA OLIVERA (IUE 2-1699/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6126 Mar 21- Abr 03

SINFLONI ARBELO FUNDARE (IUE 2-61160/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5977 Mar 20- Mar 31

ABEL MANUEL CASAL TOLOSA (IUE 2-4013/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5932 Mar 20- Mar 31

JUAN CARLOS MENDEZ PESOLI (IUE 2-59958/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5898 Mar 20- Mar 31

ALICE INES SCOLA ALBERTO (IUE 2-3952/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5777 Mar 17- Mar 30

RAQUEL EMA STEFANI ALDECOA (IUE 2-2164/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5765 Mar 17- Mar 30

DECIMONOVENO TURNO

ELICENDA CLAVER CAMEJO DELGADO (FICHA 2-6537/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6733 Mar 27- Abr 07

JOSE ANTONIO MONTESERIN VALLE (FICHA 2-4472/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6432 Mar 23- Abr 05

ELENA ADELA MARQUEZ PONCE DE LEON (FICHA 2-2169/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6208 Mar 22- Abr 04

HECTOR SAUL OSORIO RIAL (FICHA 2-2145/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6128 Mar 21- Abr 03

FLORENTINO CHIOLINI RODRIGUEZ y CAROLINA PERDOMO DORTA (FICHA 2-3531/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5978 Mar 20- Mar 31

PERLA GLADYS SORRIBA DEBIA o SORRIBA DEBIA DE AGHAZANIAN o SORRIBA DEBIA DE AGHAZARIAN, GARABED AGHAZARIAN y GABRIEL RAMON AGHAZARIAN SORRIBA o SARRIBA (FICHA 2-28294/2016).
Montevideo, 4 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5788 Mar 17- Mar 30

REGINO OLIVERA GONZALEZ (FICHA 2-59703/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5769 Mar 17- Mar 30

MARIA DELIA FIGUEIRAS REY, MARIA CONSUELO FIGUEIRAS REY, IRMA FIGUEIRAS REY, AVELINA FIGUEIRAS REY y MANUEL FIGUEIRAS REY (FICHA 2-35597/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5727 Mar 20- Mar 31

VICTOR LUIS ALBOUY SILVA (FICHA 2-4316/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5617 Mar 16- Mar 29

ADELA OCHOA RODRIGUEZ (FICHA 2-58000/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 5484 Mar 15- Mar 28

ISMAEL CHIESA LUCERO (FICHA 2-46909/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5338 Mar 14- Mar 27

HUGO LUIS MIRANDA (FICHA 2-960/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5302 Mar 14- Mar 27

ALBA BREGONZI BENAVENTE y JOSE PEDRO LIMA (FICHA 2-37157/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5262 Mar 14- Mar 27

ENRICO CASCIOTTI GENTILOZZI (FICHA 2-61941/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5241 Mar 14- Mar 27

VIGÉSIMO TURNO

MARIA DEL CARMEN CAFFARO LAINA (FICHA 2-37359/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6677 Mar 27- Abr 07

JUANA NILDA GARCIA MACHIN (FICHA 2-61523/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5862 Mar 20- Mar 31

JORGE MANUEL ARTAGAVEYTIA PIÑEYRO (FICHA 2-39577/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5803 Mar 17- Mar 30

MATILDE CONCEPCION RONDAN o ROLDAN MALCEÑIDO y SANTIAGO ROMANO ROMBOLA (FICHA 2-3246/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5778 Mar 17- Mar 30

BEDER FERREIRA NUÑEZ (FICHA 2-3592/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5665 Mar 16- Mar 29

ANDRES JACINTO VILLANUEVA MENDEZ (FICHA 2-1248/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5642 Mar 16- Mar 29

FAÑA RAQUEL FRIDMAN REZISACK (FICHA 2-32079/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5639 Mar 16- Mar 29

ALICIA MARGARITA o ALICIA MARGARITA MARIA TOYOS YAÑEZ (FICHA 2-59954/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5497 Mar 15- Mar 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

MANUEL JUAN RODRÍGUEZ SACCO y GRACIELA RODRÍGUEZ o GRACIELA FRIONI DORELO (IUE 2-1409/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6697 Mar 27- Abr 07

PONZO ROCHA, ERDULFO WALTER (IUE 2-50085/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6209 Mar 22- Abr 04

MIGUEL OSCAR GIL FABREGUES (IUE 2-4735/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5976 Mar 20- Mar 31

MILKA NILDA URANGA CHIAPPE (IUE 2-41657/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5815 Mar 17- Mar 30

LUIS ALBERTO ADAMI FERRI (IUE 2-3134/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5812 Mar 17- Mar 30

ANDRES JULIO CHENLO BELOSO y LILIAN EDITH MASTALLI CASTIÑEIRA (IUE 2-52197/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
MARIA NOEL CABILLON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5806 Mar 17- Mar 30

JUAN IGARZA RODRÍGUEZ (IUE 2-124/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5785 Mar 17- Mar 30

AMANDA SERVANDA MIGUES BRIANZA (IUE 2-57375/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5648 Mar 16- Mar 29

JUAN MIGUEL ZAJAC VARGA y BEATRIZ JOSEFA OUTEDA ORPI (IUE 02-061506/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5486 Mar 15- Mar 28

RAMONA NOBLE RONDAN y LAURO LONGHI MELLO (IUE 2-059760/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5472 Mar 15- Mar 28

DIONISIO ALBERTO BARRIOS RODRÍGUEZ (IUE 2-58260/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5243 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JESUS MIGUEL BIANCHI CONTI (IUE 2-59814/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6736 Mar 27- Abr 07

ISIDORO SANDALIO PRIETO ALTEZ (IUE 2-3699/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6434 Mar 23- Abr 05

SERAFIN o SERAFINO PORCELLI CALELLO (IUE 2-1531/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6433 Mar 23- Abr 05

CELESTE AIDA DIRENNA SUÁREZ (FICHA 2-60652/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5766 Mar 17- Mar 30

MARIA DE LOS ANGELES BURAGLIA RUIZ (IUE 2-297-2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5651 Mar 16- Mar 29

MARIO BATINO ESTRUJO o ESTRUGO, REYNA BATINO ESTRUGO y RAQUEL BATINO ESTRUGO (IUE 2-057363/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5458 Mar 15- Mar 28

MARISOL GONZALEZ CANCELA (EXPEDIENTE IUE 2-1350/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5416 Mar 15- Mar 28

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE GREGORIO BENEDITTE PEREYRA (FICHA 2-61373/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6742 Mar 27- Abr 07

SARA ALEJANDRINA CURBELO (FICHA 2-4828/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6445 Mar 23- Abr 05

YOLANDA NELLY RODRIGUEZ MARTINEZ y MIGUEL ANGEL FONSECA ACOSTA (FICHA 2-59732/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6440 Mar 23- Abr 05

EDMUNDO HECTOR RIVAS PRADO (FICHA 2-61710/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6413 Mar 23- Abr 05

EDUARDO VICENTE MORENO ARMANO (FICHA 2-44617/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6280 Mar 22- Abr 04

BERNARDO PAPARAMBORDA GARCIA y MARIA TERESA HERNANDEZ BRUN (FICHA 2-1506/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6267 Mar 22- Abr 04

ORFILIA OLGA MEDEROS TOGNOLA (FICHA 2-1242/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6122 Mar 21- Abr 03

JOSE GARCIA GONZALEZ (FICHA 2-3339/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5824 Mar 17- Mar 30

QUEBRACHO PRIMERO DAMONTE CASTROMAN (FICHA 2-55577/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5823 Mar 17- Mar 30

MARIA CECILIA MARTINEZ ROSPIDE (FICHA 2-4587/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5809 Mar 17- Mar 30

AMARANTO GABRIEL LEYTON GOUDSCHAAL o GOUDESCHAN y CIRILA ESMERALDA ACUÑA OHACO (FICHA 2-59535/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5792 Mar 17- Mar 30

MARIA DEL CARMEN MATHON VIÑA (FICHA 2-3977/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5733 Mar 20- Mar 31

RICHARD HEINRICH o RICARDO HEINRICH o RICARDO o RICARDO JUAN ENRIQUE GANSS RUPP (FICHA 2-55031/2016).

Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5660 Mar 16- Mar 29

PABLA ó PAULA CIRIACA BARREIRO (FICHA 2-18106/2015).
Montevideo, 23 de junio de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5634 Mar 16- Mar 29

LILIAN SUSANA SCOLA ORTIZ (FICHA 2-1833/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5625 Mar 16- Mar 29

GRISELDA SANCHEZ (FICHA 2-4383/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5618 Mar 16- Mar 29

PEDRO LONGO TORRE, JUAN ANGEL LONGO TAMASCO y ANTONIA MARIA TAMASCO LEMBO (FICHA 2-883/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5496 Mar 15- Mar 28

CORINA TRIAY RODRIGUEZ (FICHA 2-3827/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5473 Mar 15- Mar 28

EDMUNDO KRZEMIENOWSKI DOMBROWSKI y JUANA GRABOSCH TISAK (FICHA 2-3489/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5341 Mar 14- Mar 27

LUIS ALBERTO BAREA LABREA e IRENE LORENZA ARMENDARIZ VALADAN (FICHA 2-2780/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5325 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARINA GRACIELA GARCIA CATALANO (FICHA 2-4069/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6428 Mar 23- Abr 05

ALFREDO ARTIGAS CARDOZO y MIRTA JULIA VIERA REYES (FICHA 2-58191/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6201 Mar 22- Abr 04

NELLY ELCIRA KUSTER SCHUSSELIN (FICHA 2-57107/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6023 Mar 21- Abr 03

JOSE EVANGELIO GONZALEZ FERNANDEZ (FICHA 2-1857/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5962 Mar 20- Mar 31

ELBA MERCEDES CORREA (FICHA 2-61696/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5805 Mar 17- Mar 30

MANUEL ORLANDO FRAGA GANTES e IVONNE FRAGA DE VITA (FICHA 2-2729/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5786 Mar 20- Mar 31

DIEGO HORACIO AÑON DE MEDINA (FICHA 2-60036/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5772 Mar 17- Mar 30

GERARDO MIGUEL SCORDAMAGLIA o SCORDAMAGLIA FERNANDEZ (FICHA 2-2038/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5635 Mar 16- Mar 29

ELBA DELMAR ALFARO VERDIAS (FICHA 2-10529/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5487 Mar 15- Mar 28

HUMBERTO ALEJANDRO DE MARTINI CUOZZI (FICHA 2-61861/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5466 Mar 15- Mar 28

BRENDA MELO o MELLO (FICHA 2-3915/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5303 Mar 14- Mar 27

PETRONA SUNA LEDEZMA o LEDESMA (FICHA 2-37154/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5254 Mar 14- Mar 27

BLANCA FLOR AVELLINO RIZZO (FICHA 2-51903/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5249 Mar 14- Mar 27

ENRIQUE PACHON NIETO (FICHA 2-61205/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5097 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

SILVERIO OSCAR SOSA CABRERA (IUE 2-19589/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6731 Mar 27- Abr 07

EDGARDO AUGUSTO SILVA PORLEY (FICHA IUE 2-38115/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6678 Mar 27- Abr 07

WASHINGTON NELSON TORRES SÁNCHEZ (IUE 2-58630/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6580 Mar 24- Abr 06

LUIS GERVASIO BORDINO TRIGO (IUE 2-60957/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6577 Mar 24- Abr 06

HECTOR ANTONIO GARRIDO UMPIERREZ, EUGENIO o EUSEBIO SABAS GARRIDO CAPECHE y JUANA FRANCISCA UMPIERREZ CHIAPPINO (IUE 2-001469/2017).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6530 Mar 24- Abr 06

LUIS HERIBERTO RODRIGUEZ GUTIERREZ (IUE 2-060725/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6196 Mar 22- Abr 04

MARIA ELIDA SUAREZ (IUE 2-219/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6108 Mar 21- Abr 03

TERESA EDITH PANDOLFI ESCOBAR (IUE 2-54605/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6070 Mar 21- Abr 03

MARIA LUISA AMARO AMORIM DE GUTIERREZ o MARIA LUISA AMARO DE GUTIERREZ o MARIA LUISA AMARO AMORIM o MARIA LUISA AMARO AMORIN (FICHA 2-56571/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5831 Mar 17- Mar 30

MIGUEL ANGEL ARAUJO GONZALEZ y DOROTEA GONZALEZ CALERO (IUE 002-058358-2016).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5779 Mar 17- Mar 30

MARNE GARAGORRI GARAGORRI (IUE 2-47218/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5323 Mar 14- Mar 27

CLAUDE HELENE NICOLE CATTIER o CLAUDE HELENE NICOLE GRAUX (IUE 2-55760/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5292 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

CEFERINA NOVO SENDOYA (IUE 2-42841/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6726 Mar 27- Abr 07

CONSUELO CALVO MOURON (IUE 0002-002873/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6585 Mar 24- Abr 06

JOSE LUIS AZARLOZA (IUE 0002-000375/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6215 Mar 22- Abr 04

ARTIGAS MAURO SOSA (IUE 2-304/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6166 Mar 23- Abr 05

OLGA ESTER u OLGA ESTHER HERNANDEZ ALMADA (EXPEDIENTE IUE 2-2420/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5810 Mar 17- Mar 30

BOISSO NERVO, MENDARO SANTANA (FICHA 2-37103/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5643 Mar 16- Mar 29

ELMA EIRALDI RODRIGUEZ (IUE 2-60022/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5626 Mar 16- Mar 29

CARLOS ALBERTO LEIS IGLESIAS (IUE 2-061389/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5304 Mar 14- Mar 27

LEONOR GUILLERMINA ALVAREZ TORRADO (IUE 2-3.697/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5095 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

NORBERTO HERCULES MIGUEL RIAÑE o RIAÑO o RIAÑI y ALBA ROSA DELMI (IUE 2-4399/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6686 Mar 27- Abr 07

MARIA ELENA BEBANZ SOSA (IUE 2-3074/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6679 Mar 27- Abr 07

MARIA MIGUELEZ SANCHEZ (IUE 2-60141/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6435 Mar 23- Abr 05

RODOLFO MONTERO TARDUÑA (IUE 2-45786/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6425 Mar 23- Abr 05

MARTA NELLY PACHER DE LOS SANTOS (IUE 2-5144/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6410 Mar 23- Abr 05

LUIS VARELA VILLAR (IUE 2-4919/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6273 Mar 22- Abr 04

AMILCAR RIVERO ROCHA (IUE 2-2927/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5774 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

WALTER DANIEL COSTA GONZALEZ (IUE 2-5733/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6275 Mar 22- Abr 04

MIRTHA EVA ARISPE (IUE 2-3528/2017).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6269 Mar 22- Abr 04

ROSSANA BEATRIZ MALLO NORANDO (IUE 2-4398/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6186 Mar 22- Abr 04

JOSEFA BORRAS ENSEÑAT (IUE 2-3949/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6125 Mar 21- Abr 03

YOLANDA ADELA ROCCO DIAZ (IUE 2-1312/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5896 Mar 20- Mar 31

JUAN GREGORIO IZQUIERDO FIERRO (IUE 2-3032/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5780 Mar 17- Mar 30

MARIA ESTHER VARELA CLAVERO (IUE 2-1663/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5627 Mar 16- Mar 29

BLANCA LILA PAZ (IUE 2-41658/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5322 Mar 14- Mar 27

ARTURO EDUARDO HERNANDEZ LAMANCHA (IUE 2-61892/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5261 Mar 14- Mar 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA DEL CARMEN SILVEIRA (FICHA 156-661/2016).
Artigas, 22 de noviembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5573 Mar 16- Mar 29

MIRTHA LEITES DE MORAES MACIERA (FICHA 156-786/2016).
Artigas, 16 de febrero de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5551 Mar 16- Mar 29

TERCER TURNO

CEDENEIDES ETCHEVERRY y EMA RUTH CASTRO FERREIRA RAMOS (FICHA 461-732/2016).
Artigas, 5 de diciembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6248 Mar 22- Abr 04

AMÉRICA YAQUELINE BENTANCOURT BAZU (FICHA 461-21/2017).
Artigas, 17 de febrero de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5762 Mar 20- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

CLEMENTE DE LOS SANTOS y RAMONA CATALINA CARBALLO (IUE 157-385/2016).

Bella Unión, 13 de febrero de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6737 Mar 27- Abr 07

SEGUNDO TURNO

ANA JAEL BALLESTEROS BENITEZ (IUE 444-367/2016).
Bella Unión, 21 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 6000 Mar 21- Abr 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CONSTANCIA FITIPALDI BENTANCOR (IUE 168-361/2016).
Canelones, 30 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6623 Mar 27- Abr 07

TERCER TURNO

HECTOR ALBERTO VANOLI DURO (IUE 459-605/2016).
Canelones, 2 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5910 Mar 20- Mar 31

OSCAR MARTIN DEL HORNO ROBAINA y MARIA OFELIA TORENA MANA (IUE 459-672/2016).
Canelones, 2 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5405 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

BALBO FRANCISCO MARSIGLIA PISA (IUE 526-1102/2016).
Atlántida, 7 de marzo de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6007 Mar 22- Abr 04

ANIBAL ATANASIO ZABALETA RODRIGUEZ y ELENA RAQUEL OLARÁN MARTIN (IUE 526-632/2016).
Atlántida, 15 de setiembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5656 Mar 16- Mar 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JORGE ADOLFO CAPELLO MOSSI (IUE 179-34/2017).
Ciudad de la Costa, 6 de marzo de 2017.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5775 Mar 17- Mar 30

CUARTO TURNO

ROBERTO NICOLÁS VECHI SOLOMÓN (IUE 180-637/2016).
Ciudad de la Costa, 13 de febrero de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5796 Mar 17- Mar 30

SEXTO TURNO

ALFREDO ARTURO MOLLO VIERA (IUE 493-635/2016).
Ciudad de la Costa, 16 de marzo de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6727 Mar 27- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ALFREDO SILVA GOZZO, MARIA ANGELICA ALVAREZ RAMOS, ANGELICA ARACELI SILVA ALVAREZ (IUE 440-58/2017).
Las Piedras, 1 de marzo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6233 Mar 22- Abr 04

GLORIA CARMEN MARTINEZ PEREZ (FICHA IUE 440-70/2017).
Las Piedras, 14 de febrero de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6232 Mar 22- Abr 04

MARIA ESTHER DINI MARTINEZ (IUE 440-913/2016).
Las Piedras, 1 de febrero de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6231 Mar 22- Abr 04

SEXTO TURNO

JUAN FRANCISCO CABRERA ECHEVERRI (FICHA IUE 458-233/2016).
Las Piedras, 24 de mayo de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5795 Mar 17- Mar 30

SÉPTIMO TURNO

MARIA ANGELICA TORRES (IUE 533-51/2017).
Las Piedras, 9 de marzo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6715 Mar 27- Abr 07

MARIO AUGUSTO MEISTRO HALLER, JORGE RAMON MEISTRO DOMINGUEZ y GENEROSA DOMINGUEZ BARBOZA (IUE 533-40/2017).
Las Piedras, 16 de febrero de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6234 Mar 22- Abr 04

CARLOS SEBASTIAN CARABALLO MAZZUCHELLI (IUE 533-112/2017).
Las Piedras, 3 de marzo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5273 Mar 14- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

HERIBERTO ORESTES GARCÍA SATTAMINO (FICHA 175-674/2016).
Pando, 9 de noviembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6692 Mar 27- Abr 07

FERMIN LECUNA LECUNA (FICHA 175-728/2006).
Pando, 16 de marzo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 6528 Mar 24- Abr 06

GUILLERMO TOBLER GUARISCO (FICHA 175-695/2016).
Pando, 20 de febrero de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 6333 Mar 23- Abr 05

MARIA ESTER SILVA CASTILLO (FICHA 175-705/2016).
Pando, 28 de noviembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 6021 Mar 21- Abr 03

MARÍA FIGUERON (FICHA 175-684/2016).
Pando, 15 de noviembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 5933 Mar 20- Mar 31

RAÚL BYRON QUEIROLO PINELLA (FICHA 175-707/2016).
Pando, 6 de diciembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 5800 Mar 17- Mar 30

LUIS ALBERTO CALASTRETTI (FICHA 175-813/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Pando, 15 de febrero de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 5361 Mar 15- Mar 28

CUARTO TURNO

WALDEMAR MIRIARDO PARODI (FICHA 176-5/2017).
Pando, 21 de febrero de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6693 Mar 27- Abr 07

OLGA MIREYA CASTRO CESAR (FICHA 176-412/2016).
Pando, 26 de octubre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5467 Mar 15- Mar 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FLORENCIO NORBERTO LERENA, RUBEN LERENA ECHEVERRY, CARLOS LERENA ECHEVERRY, MIRNA LERENA ECHEVERRY, ALFREDO EMIR LERENA ECHEVERRY ó ETCHEVERRY y GLADYS LERENA ECHEVERRY (IUE 207-21/2014).
Melo, 12 de febrero de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6612 Mar 27- Abr 07

ARACI GULARTE da FONSECA (IUE 207-76/2017).
Melo, 10 de marzo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 5914 Mar 20- Mar 31

SONIA JACQUELINE CUADRO SILVA ó SONIA JACQUELIN CUADRO SILVA (IUE 207-201/2016).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 5385 Mar 15- Mar 28

CUARTO TURNO

VENANCIO NERY SAURA SUAREZ (IUE 208-23/2017).
Melo, 23 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6652 Mar 27- Abr 07

JOSE FRANCISCO IRADIEL LOPEZ ARBIZA (IUE 208-40/2017).
Melo, 24 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 5916 Mar 20- Mar 31

MARIA SULMA SILVA SILVERA (IUE 208-41/2017).
Melo, 24 de febrero de 2017.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 5915 Mar 20- Mar 31

QUINTO TURNO

FILADELFIA MORALES COUSILLAS (IUE 468-717/2016).
Melo, 9 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6610 Mar 27- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PEDRO GONZALEZ SANTANA (IUE 488-84/2017).
Río Branco, 20 de marzo de 2017.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6653 Mar 27- Abr 07

CARLOS MARIA VIGANO PASTRANA (IUE 488-414/2016).
Río Branco, 24 de octubre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6651 Mar 27- Abr 07

LUIS ALFREDO PEREIRA BIDEGAIN (IUE 488-76/2017).
Río Branco, 13 de marzo de 2017.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6650 Mar 27- Abr 07

PROSPERO FERNANDEZ y MARIA ACOSTA ZUBIAGUIRRE (IUE 488-86/2017).
Río Branco, 20 de marzo de 2017.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6611 Mar 27- Abr 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MILKA VICTORIA COCCOLO BARROTTI (IUE 223-57/2017).
Colonia, 8 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6469 Mar 24- Abr 06

IMELDA TERESITA VIERA VIDART (IUE 223-51/2017).
Colonia, 8 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6091 Mar 21- Abr 03

IGNACIO PABLO PONTET FELIX (IUE 223-695/2016).
Colonia, 8 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6087 Mar 21- Abr 03

HECTOR o HECTOR FERNANDEZ o HECTOR RUBEN FERNANDEZ FERNANDEZ e IRMA RITA RODRIGUEZ SCHNYDER (IUE 223-28/2017).
Colonia, 22 de febrero de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5287 Mar 14- Mar 27

JOSE TOMAS MISSIAGLIA FIGUEROA (IUE 223-561/2016).
Colonia, 11 de noviembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5285 Mar 14- Mar 27

OMAR HECTOR PONS GONNET (IUE 223-527/2016).
Colonia, 7 de noviembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5284 Mar 14- Mar 27

TERCER TURNO

ROBERTO ANTONIO PUPPO STAMBUK (IUE 508-82/2017).
Colonia, 13 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6723 Mar 27- Abr 07

EDUARDO JOSÉ PEREDA GALEANO (IUE 508-94/2017).
Colonia, 17 de marzo de 2017.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6720 Mar 27- Abr 07

JUAN NELSON CESTONA MENDEZ y AMELIA VITALIS RAMIREZ (IUE 508-64/2017).
Colonia, 9 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5952 Mar 20- Mar 31

BLANCA AZUCENA ORTIZ PEREZ (IUE 508-56/2017).
Colonia, 9 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5440 Mar 15- Mar 28

HANS HERMAN BELTRAN BONE (IUE 508-52/2017).
Colonia, 9 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5439 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA MARGARITA CASTILLO RODRIGUEZ (IUE 227-37/2017).
Carmelo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6722 Mar 27- Abr 07

EVA ETHEL MONTES DE OCA PUJOL y RAUL BERNARDO LLOBERA MONTANER (IUE 227-1003/2016).
Carmelo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6470 Mar 24- Abr 06

MARTA ANGELA PEZZUTTI LEIVA (IUE 227-980/2016).
Carmelo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6090 Mar 21- Abr 03

JOSE FRANCISCO ARBELECHE ANGELI (IUE 227-35/2017).

Carmelo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5927 Mar 20- Mar 31

AMELIA AIDA GIMENEZ BANCHERO y JULIO CESAR MORALES QUINTANA (IUE 227-938/2016).
Carmelo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5926 Mar 20- Mar 31

CATALINA JOSEFA VINQUEL GRASSO (IUE 227-836/2016).
Carmelo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5801 Mar 17- Mar 30

LORENZO JUSTINIANO FERNANDEZ GRENO (IUE 227-78/2017).
Carmelo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5594 Mar 16- Mar 29

MARIA DEL CARMEN BALDI BANCHERO (IUE 227-990/2016).
Carmelo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5593 Mar 16- Mar 29

VOLMAR ATANASIO CHOCHO HERNANDEZ (IUE 227-1011/2016).
Carmelo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5592 Mar 16- Mar 29

ADELINA BERNARDINA EDUXARDS CABRERA (IUE 227-41/2017).
Carmelo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5589 Mar 16- Mar 29

CARLOS ANTONIO CAREGNANI MASCHIO (IUE 227-1012/2016).
Carmelo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5444 Mar 15- Mar 28

ELMA SOFIA VELAZQUEZ RODRIGUEZ (IUE 227-960/2016).
Carmelo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5288 Mar 14- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ERLINDA ELIDAD o ERLINDA ELIDA o HERLINDA ELIDA VASQUES RAMOS o VAZQUEZ RAMOS o VASQUEZ RAMOS o VAZQUES RAMOS y ATILIO JUAN PEDRO GRILL VASQUES o GRILL VAZQUEZ o GRILL VASQUEZ o GRILL VAZQUES (IUE 225-59/2017).
Rosario, 16 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6721 Mar 27- Abr 07

MARÍA RAQUEL FERREIRA GONZÁLEZ (IUE 225-1021/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6719 Mar 27- Abr 07

MARÍA EMILIA CABRERA GALVAN (IUE 225-1064/2016).
Rosario, 6 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6718 Mar 27- Abr 07

LUCRECIA FELISA LOPRESTI FERNANDEZ (IUE 225-88/2017).
Rosario, 15 de marzo de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6561 Mar 24- Abr 06

ADOLFO ARNOLDO ZANIER LANDABURU (IUE 225-1084/2016).
Rosario, 7 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6472 Mar 24- Abr 06

EDUARDO MONTES DE OCA o MONTESDEOCA GARCÍA (IUE 225-881/2016).
Rosario, 7 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6471 Mar 24- Abr 06

MIGUEL ANGEL SUÁREZ PAULO (IUE 225-973/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6257 Mar 22- Abr 04

LUIS ANTONIO GONZALEZ FERREYRA (IUE 225-936/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6093 Mar 21- Abr 03

MIGUEL RONCHAVICH o RONCHEVICH y LUISA ADELINA POUQUETTE MARTÍNEZ (IUE 225-995/2016).
Rosario, 14 de diciembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6088 Mar 21- Abr 03

ANTONIO ISABELINO COLLAZO MARTINEZ y MARÍA BRITOS MARTINEZ (IUE 224-30138/1988).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 15 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 6006 Mar 21- Abr 03

LUISA AMELIA CABRERA VALENTIN (IUE 225-1012/2016).
Rosario, 14 de diciembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5596 Mar 16- Mar 29

RAMÓN RAÚL TORRES CAPELLINO (IUE 223-232/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5590 Mar 16- Mar 29

WALDEMAR HERNÁNDEZ MÁRQUEZ (IUE 225-935/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5445 Mar 15- Mar 28

ELOISA CABRAL ARCA (IUE 225-1091/2016).
Rosario, 7 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5443 Mar 15- Mar 28

CARMEN HILDA ALVAREZ NAVARRO (IUE 225-1056/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5442 Mar 15- Mar 28

REINALDO PONTET RIVOIR (IUE 225-14/2017).
Rosario, 6 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5441 Mar 15- Mar 28

MARIA LUISA PEÑA DE CABRERA o MARIA LUISA PEÑA BAQUE y ELEODORO CABRERA BALAO (IUE 225-750/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5286 Mar 14- Mar 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERMEN RAMÓN TAFFURA DEVITTA (IUE 242-466/2016).
Durazno, 10 de noviembre de 2016.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6617 Mar 27- Abr 07

ARGELIO ANOMAR MELGAREJO TRUCIDO (IUE 241-822/2016).
Durazno, 21 de diciembre de 2016.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 5577 Mar 16- Mar 29

FRANCISCO CASTAÑO (IUE 241-57/2017).
Durazno, 22 de febrero de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 5576 Mar 16- Mar 29

ISIDRO HÉCTOR AGUIRRE LARREA (IUE 241-62/2017).
Durazno, 23 de febrero de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 5575 Mar 16- Mar 29

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ARAUJO y ANGELA DANIELA HERNANDEZ LOPEZ (IUE 242-32/2017).
Durazno, 14 de febrero de 2017.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6618 Mar 27- Abr 07

HUMBERTO WALTER D'ALESSANDRO SOMMA y GLADYS SELVA ARRIOLA (IUE 242-63/2017).
Durazno, 3 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 5574 Mar 16- Mar 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARIA PRIANO MARTINEZ (IUE 254-634/2016).
Trinidad, 8 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6647 Mar 27- Abr 07

ELVIRA RUFINA MOREIRA SANTACRUZ (IUE 254-270/2016).
Trinidad, 1 de febrero de 2017.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6327 Mar 23- Abr 05

SALVADOR IDELMAR CANTERA LUZARDO (IUE 254-87/2017).
Trinidad, 10 de marzo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5864 Mar 20- Mar 31

CELINA LEONOR GENES HERNANDEZ (IUE 254-415/2016).
Trinidad, 16 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5702 Mar 17- Mar 30

ELVIRA FELICIA ALVAREZ UMPIERREZ (IUE 254-763/2016).
Trinidad, 10 de marzo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5529 Mar 16- Mar 29

TERESA DE JESUS ROBERTT o ROBERT ACOSTA (IUE 254-669/2016).
Trinidad, 14 de febrero de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5528 Mar 16- Mar 29

GLADYS RAQUEL HORNOS GARCIA (IUE 254-25/2017).
Trinidad, 14 de febrero de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5356 Mar 15- Mar 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERNESTO RAMÓN FOLGAR VELO y BRENDA LUISA ÁLVAREZ PÉREZ (FICHA 260-113/2017).
Florida, 16 de marzo de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6397 Mar 23- Abr 05

ANTONIO NELSON FACCIOLO SARLA (FICHA 260-906/2016).
Florida, 16 de diciembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5741 Mar 17- Mar 30

TERCER TURNO

ISABELINO MESA (FICHA IUE 261-900/2016).
Florida, 21 de noviembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6169 Mar 22- Abr 04

RICARDO PEÑA ZIPITRIA y MARIA OBDULIA SABIA ICASURIAGA (FICHA IUE 261-132/2017).
Florida, 9 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5740 Mar 17- Mar 30

JUAN ANTONIO PEDRIN HERNANDEZ (FICHA IUE 261-849/2016).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 13 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 5424 Mar 15- Mar 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROJAS VALERIO, RITA DORIS (274-745/2016).
Minas, 23 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6712 Mar 27- Abr 07

TOLEDO ALVAREZ, GLORIA MODESTA (274-754/2016).
Minas, 23 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 6488 Mar 24- Abr 06

EDUARDO FERNANDEZ GARCIA (IUE 274-597/2016).
Minas, 1 de noviembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 6176 Mar 22- Abr 04

WALTER JULIO PEÑA COPPOLA (IUE 274-62/2017).
Minas, 3 de marzo de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 6037 Mar 21- Abr 03

JUPITER PLACIDO ASTOR MARTINEZ (IUE 274-63/2017).
Minas, 3 de marzo de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 6036 Mar 21- Abr 03

ELSA LIRIA CEDREZ o CEDRES BONILLA (IUE 274-636/2016).
Minas, 1 de noviembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 5879 Mar 20- Mar 31

LARROSA RAMOS, IRMA MAMFALDA o MAFALDA (274-793/2016).
Minas, 23 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 5878 Mar 20- Mar 31

FERNANDEZ CORREA, DORA (274-758/2016).
Minas, 23 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 5877 Mar 20- Mar 31

FARAH SILVEIRA, CLEMENSOR o CLEMANSOR FOED y FERNANDEZ PIMIENTA, NELSA (274-666/2016).
Minas, 23 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 5747 Mar 17- Mar 30

POSENTE GARCIA, ELBA TERESITA (274-828/2016).
Minas, 15 de febrero de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 5746 Mar 17- Mar 30

CELMIRA ZUASNABAR SOBA (IUE 274-43/2017).
Minas, 20 de febrero de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5550 Mar 16- Mar 29

EXEQUIEL HERNANDEZ HERNANDEZ y EDELIA MARTINEZ BESINDAIS (IUE 274-837/2016).
Minas, 8 de marzo de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 5549 Mar 16- Mar 29

LUIS ALBERTO PEREIRA (IUE 274-739/2016).
Minas, 9 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 5548 Mar 16- Mar 29

TERCER TURNO

EROLDO ANASTACIO GONZALEZ HERNANDEZ, CALIXTA DEMETRIA DE ARMAS ALBERTI y GRACIELA SUSANA GONZALEZ DE ARMAS (IUE 432-70/2017).
Minas, 1 de marzo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6177 Mar 22- Abr 04

BLANCA CAROLINA CORREA ESPIGA (IUE 432-66/2017).
Minas, 2 de marzo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5293 Mar 14- Mar 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELBIO HEBER HERNANDEZ GARCIA y GLADYS ANTONIA CEDRES GONZALEZ (FICHA 284-18/2017).

Maldonado, 16 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5940 Mar 20- Mar 31

ALEJANDRO ISIDORO GONZALEZ BEADE (FICHA 284-881/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5409 Mar 15- Mar 28

ANA MARIA LEGUIZAMON MARQUEZ (FICHA 284-919/2016).
Maldonado, 16 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5232 Mar 14- Mar 27

LETICIA RAQUEL LORENZO CALVETTE (FICHA 284-20/2017).
Maldonado, 16 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5231 Mar 14- Mar 27

TERCER TURNO

ARTEMON HOMERO LEZAMA IROLDI (IUE 285-837/2016).
Maldonado, 7 de febrero de 2017.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6381 Mar 23- Abr 05

MARIA ELENA DEL PUERTO FONSECA (IUE 285-21/2017).
Maldonado, 10 de febrero de 2017.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5937 Mar 20- Mar 31

RODOLFO HUGO GARCIA LAURNAGA (IUE 285-42/2017).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5820 Mar 17- Mar 30

LEONOR VIOLETA DE LEON GONZALEZ (FICHA 422/98).
Maldonado, 6 de mayo de 1998.
DRA. ESC. ADRIANA GRAZIUSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5412 Mar 15- Mar 28

OCTAVO TURNO

CARMELO SUBLIMO MARTINEZ BAEZ y VALENTINA LUCRECIA GOMEZ SILVA (IUE 286-961/2015).
Maldonado, 16 de junio de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 5941 Mar 20- Mar 31

NYBIA NAIR MALO BRAÑA; DELIA ANTONIA BRAÑA GABITO; MARIO EDUARDO MALO BRAÑA y ALBERTO PABLO ó PAULO MALO CALVETI ó CALVETTI (286-944/2016).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 5630 Mar 16- Mar 29

HECTOR GUEVARA GARRIDO (IUE 286-148/2016).
Maldonado, 28 de marzo de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 5501 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

NIEVES SILVERA MEDINA (FICHA 503-396/2016).
San Carlos, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6707 Mar 27- Abr 07

RUBEN DANIEL NIEBLA CABRAL (FICHA 503-27/2017).
San Carlos, 20 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6703 Mar 27- Abr 07

JUAN APARICIO CHOCHO MARTINEZ (FICHA 503-439/2016).
San Carlos, 20 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6589 Mar 24- Abr 06

ALEJANDRA ADRIANA DE LEON SCROLLINI (FICHA 503-69/2017).
San Carlos, 2 de marzo de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6587 Mar 24- Abr 06

SEGUNDO TURNO

NATALIA TORT NUÑEZ (FICHA 505-436/2015).
San Carlos, 14 de marzo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6706 Mar 27- Abr 07

ANTONIO MARIA GOMEZ OYOLA y MARIA ARTEMIA RODRIGUEZ (FICHA 505-471/2012).
San Carlos, 25 de setiembre de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6514 Mar 27- Abr 07

DIONISIA MOREIRA AMENGUAL (FICHA 505-19/2017).
San Carlos, 20 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5942 Mar 20- Mar 31

GREGORIO ROBAINA PLADA (FICHA 505-445/2016).
San Carlos, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5938 Mar 20- Mar 31

SATURNINA JUSTINIANA DENIS CANO y BIBIANO ó VIVIANO CLEMENTE SIERRA CANO (FICHA 505-33/2017).
San Carlos, 23 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5722 Mar 20- Mar 31

SONIA CORREA SOSA (FICHA 505-455/2016).
San Carlos, 20 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5411 Mar 15- Mar 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALFREDO MARGARITO PEREZ ALBISTUR (IUE 300-32/2017).
Paysandú, 14 de febrero de 2017.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6643 Mar 27- Abr 07

GERVACIO o GERVASIO PROSPERO SILVEIRA (IUE 300-34/2017).
Paysandú, 14 de febrero de 2017.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6173 Mar 22- Abr 04

TERCER TURNO

MARIA ESTHER IFRAN (IUE 301-284/2013).
Paysandú, 26 de mayo de 2015.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6641 Mar 27- Abr 07

JULIO CESAR DOMINGUEZ SILVA (IUE 301-584/2016).
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6175 Mar 22- Abr 04

LUIS JUAN BORROMEO SUCARE y ELSA BELOTTI MILANO (IUE 301-51/2017).
Paysandú, 14 de febrero de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6042 Mar 21- Abr 03

CLAUDIA AMICO GRAMPIN (IUE 301-110/2017).
Paysandú, 3 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5404 Mar 15- Mar 28

BLANCA MARTA LARRAÑAGA LARRAMENDI (IUE 301-261/2012).
Paysandú, 1 de diciembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5369 Mar 15- Mar 28

ANTONIA PONCET (IUE 301-90/2017).
Paysandú, 3 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5367 Mar 15- Mar 28

SÉPTIMO TURNO

FELIX HECTOR SORONDO GRANZELLA (IUE 501-977/2016).
Paysandú, 13 de diciembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6642 Mar 27- Abr 07

MARIA LUISA MONTES o MONTE GONZALEZ y ALCIDES CABILLON o KABILLON o KABILLÓN (IUE 501-489/2016).
Paysandú, 23 de diciembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5370 Mar 15- Mar 28

FELIX ORLANDO PINTOS VILLAVICENCIO o VILLAVICCENCIO (IUE 501-1044/2016).
Paysandú, 9 de febrero de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5366 Mar 15- Mar 28

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MOURGLIA ZECCHINI, CARLOS MARIA (FICHA 317. 1095/2016).
Fray Bentos, 1 de febrero de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4960 10/p 5532 Mar 16- Mar 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

JOSE LUIS HORNOS (IUE 318-258/2016).
Young, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Luisa Ma. VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5725 Mar 17- Mar 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOROTHY ESPERANZA DUARTE GARCÍA MONTEJO (FICHA IUE 329-28/2017).
Rivera, 16 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6318 Mar 23- Abr 05

CUARTO TURNO

HOMERO DE SIQUEIRA PRATES DA SILVA o HOMERO SIQUEIRA PRATES y MERY ALEJANDRA SIQUEIRA DE LOS REYES (FICHA IUE 330-649/2015).
Rivera, 18 de noviembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6058 Mar 21- Abr 03

QUINTO TURNO

CANABARRO da SILVA VIERA y OFELIA BARAIBAR VARGAS (IUE 462-785/2016).
Rivera, 6 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6059 Mar 21- Abr 03

JUAN CARLOS MENDIETA RODRIGUEZ (FICHA IUE 462-824/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5432 Mar 15- Mar 28

SEXTO TURNO

APOLONIA LIMA LUZ (FICHA IUE 477-710/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6389 Mar 23- Abr 05

WILLIAM DACHI GARCIA (FICHA IUE 477-713/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6060 Mar 21- Abr 03

ROBERTO CASTRO (FICHA IUE 477-119/2012).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5433 Mar 15- Mar 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE OMAR MORALES BERNAL (IUE 341-49/2017).
Rocha, 8 de marzo de 2017.
ESC. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6546 Mar 24- Abr 06

ALCIDES VALENTÍN QUINTANA CORBO (IUE 341-477/2015).
Rocha, 28 de setiembre de 2016.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6057 Mar 21- Abr 03

LOREDAN GUERRA PEREIRA (IUE 341-19/2017).
Rocha, 10 de febrero de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6056 Mar 21- Abr 03

IDELIA MENDEZ DOS SANTOS o DO SANTOS CRUZ (IUE 341-27/2017).
Rocha, 2 de marzo de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6055 Mar 21- Abr 03

QUINTO TURNO

OVIDIO GORGOROSO y CARMEN JACINTA SILVA MANSE o MANCE (IUE 525-349/2015).
Rocha, 19 de diciembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6241 Mar 22- Abr 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELBIO HEBER GÓMEZ FERNÁNDEZ y GLADYS EMILIA CURBELO MOREIRA (IUE 352-85/2017).
Salto, 3 de marzo de 2017.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6172 Mar 22- Abr 04

NAIR VIOLETA GUGGERI RINALDI (IUE 352-18/2017).
Salto, 7 de marzo de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6003 Mar 21- Abr 03

RAMONA LIMA NÚÑEZ (IUE 352-12/2017).
Salto, 3 de marzo de 2017.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5602 Mar 16- Mar 29

FERMÍN OMAR BONINI JORGE (IUE 352-89/2017).
Salto, 3 de marzo de 2017.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5601 Mar 16- Mar 29

PEDROZO MORAIS o FONSECA, SARA MARÍA (IUE 352-723/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5599 Mar 16- Mar 29

TERESITA VILA (IUE 352-42/2017).
Salto, 3 de marzo de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5380 Mar 15- Mar 28

CELESTE CENTOMO ROMERO (IUE 352-87/2017).
Salto, 3 de marzo de 2017.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5379 Mar 15- Mar 28

TERCER TURNO

GEREZ ALCARAZ OMAR (IUE 353-130/2017).
Salto, 17 de marzo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.

Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6616 Mar 27- Abr 07

GONZALEZ ALICE TERESITA (IUE 353-6/2017).
Salto, 13 de marzo de 2017.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 6001 Mar 21- Abr 03

DE LEIVAS OMAR (IUE 353-9/2017).
Salto, 21 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 5377 Mar 15- Mar 28

GOMEZ SERVANDO, DA ROSA GERMANA, GOMEZ DA ROSA RUBEN y GOMEZ JUAN HUMBERTO (IUE 353-20/2017).

Salto, 21 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5218 Mar 14- Mar 27

SOTO ZUDAIRE, ROSALBA (IUE 353-56/2017).
Salto, 21 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5217 Mar 14- Mar 27

SÉPTIMO TURNO

SIMOES SALVI, MERCEDES y DA ROSA SIMOES, CARLOS (IUE 509-1261/2016).
Salto, 7 de diciembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6613 Mar 27- Abr 07

BECEIRO CAPPO, ANGELA (IUE 509-124/2017).
Salto, 10 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 6477 Mar 24- Abr 06

RODRÍGUEZ, VIRGINIA PAULA (IUE 509-122/2017).
Salto, 10 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 6476 Mar 24- Abr 06

SILVEIRA, ANDRES. SKILJAN, MARÍA URSULA. SILVEIRA SKILJAN, LUIS ALBERTO. SILVEIRA SKILJAN, ELBIO JACINTO. SILVEIRA SKILJAN, JUAN (IUE 509-14/2017).
Salto, 1 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 6475 Mar 24- Abr 06

MIGLIARO RIVERA, GILBERTO. BARLA CURBELO, LIRA RAMONA (IUE 509-91/2017).
Salto, 1 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 6328 Mar 23- Abr 05

SICALO JOMECHA, ROSA ISABEL (IUE 509-154/2017).
Salto, 14 de marzo de 2017.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 6171 Mar 22- Abr 04

SUÁREZ PERALTA, ANGEL (IUE 509-134/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 10 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 5954 Mar 20- Mar 31

PINATO OJEDA, CARLOS DOMINGO (IUE 509-125/2017).
Salto, 10 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 5603 Mar 16- Mar 29

CAMPO RODRÍGUEZ DA SILVA, FELICIDAD (IUE 509-53/2017).
Salto, 10 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 5600 Mar 16- Mar 29

SILVEIRA LIMA, ELISEO (IUE 509-113/2017).
Salto, 10 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 5597 Mar 16- Mar 29

MORALES DI PAULO, MARÍA ISABEL y DI PAULO IFRÁN, MARTHA (IUE 509-1093-2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 24 de octubre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 5569 Mar 16- Mar 29

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ORTELIO EMILIANO CABRERA GUERRA (IUE 370-466/2016).
San José, 8 de diciembre de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4960 10/p 6386 Mar 23- Abr 05

RAÚL ADEMAR o ADHEMAR CALERO MATO (IUE 370-56/2017).
San José, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6252 Mar 22- Abr 04

SARA MASCHERONI TORRES (IUE 370-68/2017).
San José, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6098 Mar 21- Abr 03

MARÍA del CARMEN ANTOGNAZZA (IUE 370-35/2017).
San José, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5950 Mar 20- Mar 31

GLORIA DAYSI HERNÁNDEZ MORALES (IUE 370-489/2016).
San José, 10 de febrero de 2017.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5421 Mar 15- Mar 28

GLADYS ESTHER del PINO o DEL PINO ALMENARES (IUE 370-30/2017).
San José, 16 de febrero de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5420 Mar 15- Mar 28

TERCER TURNO

AELCIA DAMIANA POMPONA PETROSINO BIRRIEL (IUE 371-635/2016).
San José, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6544 Mar 24- Abr 06

RUBEN GUILLERMO GANDOLLA SEIJAS (IUE 371-33/2017).
San José, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5422 Mar 15- Mar 28

MARIA FELIPA PICARDO BRITOS (IUE 371-692/2016).
San José, 1 de febrero de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 5279 Mar 14- Mar 27

CUARTO TURNO

MARÍA MERCEDES GARCÍA PERDOMO (IUE 510-399/2016).
San José, 2 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6690 Mar 27- Abr 07

DOLORES AMALIA MUNCHS PEÑA y ATANASIO o ATANACIO UBERFIL o UMBERFIL MUNCHS PEÑA (IUE 510-552/2016).
San José, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6545 Mar 24- Abr 06

SEGUNDO WASHINGTON ACEBEDO LEMES o ACEVEDO LEMES y LUSY TERESITA ACEVEDO PÉREZ (IUE 510-52/2017).
San José, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6385 Mar 23- Abr 05

BLANCA IRMA PERAZA FERRARI y FELICIANO LÓPEZ PERDOMO (IUE 510-571/2016).
San José, 14 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6253 Mar 22- Abr 04

MARIA CARMEN o MARIA CARMEN FIDELA o MARIA DEL CARMEN FIDELA o FIDELA MARIA DEL CARMEN o FIDELA MARÍA CARMEN ALPUY o ALPUY PÉREZ (IUE 510-758/2012).
San José, 24 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6097 Mar 21- Abr 03

LAURA RENÈE, DELGADO DOLDAN y PEDRO OMAR CANTONI MARCHISIO (IUE 510-544/2016).
San José, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5949 Mar 20- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ISMAEL JUAN REMEDIOS RODRIGUEZ (IUE 530-14/2017).
Libertad, 20 de febrero de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5752 Mar 17- Mar 30

EDILBERTO RODRIGUEZ (IUE 530-542/2016).
Libertad, 9 de marzo de 2017.
Dra. Ma. JIMENA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5750 Mar 17- Mar 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ARMONIA DIAZ y RUBEN ZELMAR FARIAS GRACES (IUE 382-143/2011).

Dolores, 19 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6151 Mar 23- Abr 05

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA BROCHINI DOMENECH (IUE 443-284/2016).
Dolores, 7 de diciembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6152 Mar 23- Abr 05

MARY OFELIA GAUTHIER BERTIN (IUE 443-35/2017).
Dolores, 7 de marzo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6092 Mar 21- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA DIONILDA PENYY ROMPELINES (IUE 381-74/2015).
Mercedes, 10 de marzo de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6050 Mar 21- Abr 03

TERCER TURNO

MARIA GLORIA ARANCEGUI SILVA (IUE 431-138/2017).
Mercedes, 13 de marzo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6349 Mar 23- Abr 05

TERESA REY CUESTA (IUE 431-56/2017).
Mercedes, 7 de marzo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6051 Mar 21- Abr 03

MARÍA DELIA ARBALLO ÁLVAREZ (IUE 431-58/2017).
Mercedes, 7 de marzo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5913 Mar 20- Mar 31

DANIEL JESÚS PÍREZ SOSA (IUE 431-38/2017).
Mercedes, 7 de marzo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5756 Mar 17- Mar 30

WALTER ARIEL DE NODA MARTINEZ (IUE 431-1156/2016).
Mercedes, 3 de febrero de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5527 Mar 16- Mar 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL OLIVERA DA CUNHA (IUE 396-609/2015).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 14 de febrero de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 6182 Mar 22- Abr 04

TERCER TURNO

HERMAN PATIÑO AGUIRRE (IUE 397-11/2017).
Tacuarembó, 21 de marzo de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6711 Mar 27- Abr 07

JORGE ISIDRO DA ROSA FERREIRA o JORGE ISIDRO da ROSA FERREIRA (IUE 397-53/2017).
Tacuarembó, 20 de marzo de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6710 Mar 27- Abr 07

ADOLFO REBUFFO MARTINEZ y RAMONA PRADO GOMEZ (IUE 397-15/2017).
Tacuarembó, 8 de marzo de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6235 Mar 22- Abr 04

AURORA SILVA BARRERO (IUE 397-681/2015)
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 10 de marzo de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 5760 Mar 17- Mar 30

ZOILA GRASSI BELOQUI (IUE 397-61/2017).
Tacuarembó, 13 de marzo de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5555 Mar 16- Mar 29

SETEMBRINO MACHADO LOSADA o LOZADA BRUM (IUE 396-697/2016).
Tacuarembó, 24 de febrero de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5387 Mar 15- Mar 28

CUARTO TURNO

GLORIA NILBIA RODRÍGUEZ di CASTRO y NELLY di CASTRO SOTTO (IUE 469-802/2016).
Tacuarembó, 17 de febrero de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6556 Mar 24- Abr 06

LAURA MARÍA BERON CARDOZO (IUE 469-882/2016).
Tacuarembó, 2 de febrero de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5908 Mar 20- Mar 31

ELBIO FONSECA da ROSA o ELBIO FONSECA da ROZA (IUE 469-187/2016).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 5388 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MANUEL EUSEBIO REZENDA o REZENDE BEZA y BERNARDINA SECUNDINA CORREA DA SILVA (IUE 398-16/2000).
Paso de los Toros, 5 de diciembre de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 6606 Mar 27- Abr 07

ASCENCIÓN LIRIA HERNÁNDEZ MACIAS (IUE 463-80/2017).
Paso de los Toros, 16 de marzo de 2017.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6555 Mar 24- Abr 06

MARGARET ROSSI ALVEZ VILA (IUE 463-79/2017).
Paso de los Toros, 16 de marzo de 2017.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6554 Mar 24- Abr 06

ELSA OFELIA ASCUE MARTÍNEZ (IUE 463-407/2016).
Paso de los Toros, 24 de agosto de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6473 Mar 24- Abr 06

ESTEBAN VALIENTE ESPAGNOL (IUE 463-51/2017).
Paso de los Toros, 2 de marzo de 2017.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 5855 Mar 21- Abr 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AGRISPINA OXLEY PELLEJERO (FICHA 412-69/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Treinta y Tres, 3 de marzo de 2017.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 6634 Mar 27- Abr 07

AMANDO MELGARES y BLANCA NIEVES CALVETE OLIVERA (FICHA 412-857/2016).
Treinta y Tres, 22 de febrero de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6230 Mar 22- Abr 04

NILSO DE LOS SANTOS (FICHA 412-875/2016).
Treinta y Tres, 3 de febrero de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5865 Mar 20- Mar 31

EVA VICTORIA FRANCO BLANCO y TEODORO MARIÑO PERALTA (FICHA 412-888/2015).
Treinta y Tres, 16 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5561 Mar 16- Mar 29

JUAN FRANCISCO NUÑEZ ALVAREZ y EVERILDO GERMAN NUÑEZ ALVAREZ (FICHA 412-78/2017).
Treinta y Tres, 7 de marzo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5402 Mar 15- Mar 28

TERCER TURNO

ELBA LAURA BAZ o VAZ (FICHA 449-58/2017).
Treinta y Tres, 24 de febrero de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5723 Mar 17- Mar 30

ANTONIO GREGORIO RODRIGUEZ CANTERA (FICHA 449-704/2016).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 5403 Mar 15- Mar 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

MONTSERRAT CASANOVAS PEREZ (IUE 0002-043676/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 5935 Mar 21- Abr 03

DECIMONOVENO TURNO

MANRIQUE ANTONIO GONZALEZ AVELLANEDA (FICHA 2-1206/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6066 Mar 21- Abr 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VIVIANNE o VIVIANE VICTORIA SUZANNE OCAMPOS BALANSA (FICHA 284-182/2016).
Maldonado, 15 de octubre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6380 Mar 23- Abr 05

OLYNTHO MENDES DE CASTILHOS (FICHA 284-904/2016).
Maldonado, 16 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5503 Mar 15- Mar 28

GERTRUDE SILVIA ELIZABETH HANISCH HAMANN (FICHA 284-916/2016).
Maldonado, 16 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5410 Mar 15- Mar 28

TERCER TURNO

JULIO ISAAC ZYLBERBERG (IUE 285-22/2017).
Maldonado, 10 de febrero de 2017.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 5506 Mar 15- Mar 28

OCTAVO TURNO

ELÍAS AZAR (286-1107/2016).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 6414 Mar 23- Abr 05

MARIO LUIS DE ANGELIS (286-1053/2016).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 6382 Mar 23- Abr 05

FEDERICO AUGUSTO PARIEWSKI y JUANA ó GIOVANNA LANFRANCONI (IUE 286-450/2016).
Maldonado, 6 de marzo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 6378 Mar 23- Abr 05

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en autos "KESSLER, ERNSTINE - SUCESION - Ficha 2-62540/2013" se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto de apertura de sucesión confeccionado con fecha 26/2/2014 y publicado en el Diario Oficial con fecha 12/3/2014 y 25/3/2014 con los Nº 28,922 y 28,931 respectivamente, y en el Diario Local "España Judiciales" publicado con fecha 10/3/2014 y 21/3/2014 con los Nº 1296 y 1305 respectivamente, declarando judicialmente abierta la sucesión de ERNSTINE GOJANNA HILDEGARDT KESSLER. Montevideo, 16 DE FEBRERO DE 2017. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6200 10/p 5320 Mar 14- Mar 27

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "HERNANDEZ MARTINEZ, TEODORA Y OTROS - SUCESION - IUE 2-40123/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6757/2016 de fecha 30/11/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. RICARDO ALBERTO BARCOS HERNANDEZ, LUZ MARINA BARCOS MOREIRA, SHIRLEY BARCOS MOREIRA y VIRGINIA BARCOS MOREIRA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 09 de diciembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO. UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, FACULTAD DE DERECHO, Consultorio Jurídico.
01) (Sin Costo) 10/p 6239 Mar 23- Abr 05

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno, en los autos caratulados "GULARTE ROMERO, Wilter Sucesión" I.U.E 2-49420/2009 se cite y emplace a Gabriel Alejandro GULARTE GARCÍA, por el término de 90 días a los efectos que acepte o repudie la herencia de autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
La presente publicación se efectúa gozando del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 6180 Mar 23- Abr 05

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "KRASÑANSKY BILEVICH, PABLO - SUCESION - IUE 2-21613/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6327/2016 de fecha 09/12/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. HAYDE SUSANA CLEMENTI, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes, con quien se continuaran estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 01 de febrero de 2017 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7440 10/p 5684 Mar 17- Mar 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GIANERO LÓPEZ, FEDERICO Herencia Yacente", Expediente Nº 2-45336/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de MARÍA LUISA RUSSO DEUS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, treinta de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

01) $ 21780 30/p 2536 Feb 10- Mar 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "TUÑAS LOPEZ, MARÍA TERESA - HERENCIA YACENTE" Expediente Nº 2-48723/2016 se cita, llama y emplaza a quién lo considere, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días.
Montevideo, 10 de febrero de 2017. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

01) (Cta. Cte.) 30/p 5206 Mar 14- May 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se INTIMA a Raúl y Alejandro Martínez Quiroga a estar a derecho en los autos caratulados "OMAR ROBERTO MARTINEZ VIGNOLI - SUCESION", expediente IUE 2-34853/2016, a efectos de que comparezcan en el plazo de 10 días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Montevideo, el día 6 de marzo de 2016. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados uf supra. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

01) $ 7440 10/p 6564 Mar 24- Abr 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORETTA WALTER - HERENCIA YACENTE - FICHA Nº 2-24516/2007, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se deja constancia de que se trata de una herencia yacente.
Montevideo, veintidós de febrero de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) (Cta. Cte.) 30/p 5205 Mar 14- May 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sr.a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENNASAR FALCO, FRANCISCA -HERENCIA YACENTE- IUE 2-57/2016, se dispuso edictos complementarios, atento que los mismos fueron publicados por 10 días y no 30 como se dispusiera en autos (art. 429.2 C.G.P)-
Montevideo, 07 de diciembre del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 7260 20/p 4225 Mar 02- Mar 29

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas (Resolución Nº 6180/2016 de fecha 13 de Diciembre de 2016) dictada de los autos caratulados "LEAL BANDEIRA, BLANCA Y MARIA ALTAMIRA BANDEIRA LEAL O BANDERA LEAL S/ SUCESIÓN"- (FICHA 156-430/2016). Se intima al Sr. Miguel Alejandro Duarte Bandeira por el término de 90 días a que manifieste si acepta o repudia las herencias de Blanca Leal Bandeira y Maria Altamira Bandeira Leal o Bandera Leal, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes que acepte por él las herencias referidas con beneficio de inventario.
ARTIGAS, 14 de Febrero de 2017. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

01) $ 7440 10/p 5313 Mar 14- Mar 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de: ACOSTA MARTINEZ, MARIO GUALBERTO, 274-789/2016 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 23 de diciembre de 2016. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

01) $ 4960 10/p 6549 Mar 24- Abr 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORREA ALEJANDRO DORVAL - SUCESION" IUE 300-669/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. SERGIO DORVAL CORREA SEGAIN a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 60 días conforme a lo dispuesto en el artículo 1071 del Código Civil, bajo apercibimiento de designar Curador de Bienes- Paysandú, 23 de noviembre de 2016.- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha indicados ut - supra. ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 6655 Mar 27- Abr 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "VILLAVERDE, ROQUE RUBEN Y REYES QUEVEDO, NANCY MARGOT. SUCESIONES"- IUE. 371-65/2015, se hace saber que por Providencia Nº. 246/2017 de fecha 08/02/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS ENRIQUE VILLAVERDE CAÑAS y sus ascendientes ISIDRO EMILIO VILLAVERDE Y MARTINA CAÑAS para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte para ellos la herencia con beneficio de inventario.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 02 de Marzo de 2017. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 7440 10/p 6689 Mar 27- Abr 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

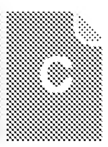
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARIA y ALBERTA INES SASSO FLIPPANCE o FRIPPANCE o sus posibles herederos, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, a los efectos de aceptar o repudiar la herencia de los causantes, en los autos caratulados: "FLIPPANCE GRE, MARIA LUISA; SASSO MENENDEZ, ALBERTO PEDRO Y SASSO FLIPPANCE, JUAN JOSE. Sucesiones". IUE 443-80/2016, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 7 de febrero de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

01) $ 7440 10/p 5755 Mar 17- Mar 30

Convocatorias



CAYCUBI
CONVOCATORIA

SE CITA A LOS SRES. SOCIOS ACTIVOS A CONCURRIR A NUESTRA SEDE DE ACEVEDO DIAZ 1887 EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EL DIA 26 DE ABRIL A LA HORA 12.00, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LA HORA 13 EN SEGUNDA, A EFECTOS DE CONSIDERAR EL ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TRATARA LOS SIGUIENTES PUNTOS:
ORDEN DEL DIA:
1- INFORME DE LA COMISION FISCAL.
2- MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
3- CONSIDERACION DEL BALANCE CERRADO AL 31/12/2016 Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES
4- DESIGNACION DE 3 ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
EL CONSEJO DIRECTIVO.

Primera Publicación
03) $ 2055 3/p 6725 Mar 27- Mar 29

Club Sol del Este II S.A.

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria - Ejercicio 2016 (01/11/2015 - 31/10/2016)
En conformidad con los artículos 22, 23 y 24 del Estatuto Social, el Directorio de Club Sol del Este II S.A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en primera convocatoria, el Sábado 22 de abril de 2017, a la hora 09:00, en la Sede de Av. Roosevelt esq. Motivos De Proteos, parada 12,5 Punta del Este, Maldonado, para considerar el siguiente orden del día:
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2- Consideración del informe del Directorio.
3- Consideración del informe de la administración.
4- Consideración del informe de la Comisión de Accionistas.
5- Consideración de la Memoria, y aprobación del Balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2016.
6- Elección de la Comisión de Accionistas y del directorio para ejercicio 2017.
7- Varios.
8- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
En caso de no alcanzarse el quorum requerido por los Estatutos, la Asamblea Anual Ordinaria sesionará en segunda convocatoria el mismo día a la hora 10:00.

Primera Publicación
03) $ 4110 3/p 6709 Mar 27- Mar 29

ONDULER S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Fecha: 11 de abril de 2017
Lugar: Luis Alberto de Herrera 1248, local 20, Montevideo.
1ª Convocatoria: 09:30 horas
2ª Convocatoria: 10:30 horas
ORDEN DEL DIA
1. Consideración de la Memoria y Balances al 31.10.2016
2. Aprobación de la gestión del Directorio.
3. Determinación del número de integrantes del nuevo Directorio, designación del mismo y fijación de la retribución de los Directores.
4. Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación
03) $ 2055 3/p 6698 Mar 27- Mar 29

ARF SILOS SA

Se cita a los Señores Accionistas de ARF Silos SA, para la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 5 de abril de 2017, a las 19 horas en la Sede Social de la Asociación Rural de Florida, Independencia 456, Florida.

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la memoria y Balance Anual 2015/2016.
2- Balancete a Febrero 2017.
3- Modificación Contrato ADM.
4- Informe de Re estructura de la deuda del BROU.
5- Informe Operativo y Comercial.
6- Designación y/o reafirmación del Directorio y Comisión Fiscal.
7- Designación de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta.

NOTA
A- La Asamblea General ordinaria, en primera convocatoria sesionará con accionistas que representan la mitad más uno de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria se considerará constituida, cualquiera sea el mínimo de Accionistas presentes (Art. 16)
Florida, marzo 20 de 2017

Fernando Dighiero Abente, Presidente; Horacio Tellechea, Vicepresidente.

Primera Publicación
03) $ 7398 3/p 6656 Mar 27- Mar 29

BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO S.A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales y el Art. 345 de la Ley 16.060, se convoca a los señores accionistas de Bolsa de Valores de Montevideo S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de abril de 2017, en primera convocatoria a las 19 horas y en segunda convocatoria a las 20 horas en el local social ubicado en la calle Misiones número 1400 en la ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
* Aprobación de acuerdos con Rofex Uruguay Bolsa de Valores y Futuros S.A. (UFEX) y Mercado a Término de Rosario S.A. (ROFEX).
* Aprobación de reformas al tarifario.
* Aprobación de Orientaciones Estratégicas.
* Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se informa a los señores accionistas que el día de la convocatoria se abrirá el registro de acciones que se realizará en la sede social ubicada en la calle Misiones 1400, y se cerrará al iniciarse la Asamblea.
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
03) $ 4110 3/p 6601 Mar 24- Mar 28

BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales y el Art. 345 de la Ley 16.060, se convoca a los señores accionistas de Bolsa de Valores de Montevideo S.A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de abril de 2017, en primera convocatoria a las 16:00 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas en el local social ubicado en la calle Misiones número 1400 en la ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
* Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2016 e Informe del Síndico.
* Consideración de la actuación del Directorio y el Síndico a la fecha.
* Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se informa a los señores accionistas que el día de la convocatoria se abrirá el registro de acciones que se realizará en la sede social ubicada en la calle Misiones 1400, y se cerrará al iniciarse la Asamblea.
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
03) $ 4521 3/p 6599 Mar 24- Mar 28

BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO S.A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales y el Art. 345 de la Ley 16.060, se convoca a los señores accionistas de Bolsa de Valores de Montevideo S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de abril de 2017, en primera convocatoria a las 17:30 horas y en segunda convocatoria a las 18:30 horas en el local social ubicado en la calle Misiones número 1400 en la ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

* Aprobación de Reglamentos y Manuales de la Bolsa de Valores de Montevideo S.A.
* Consideración ingreso de nuevos accionistas.
* Renuncia al derecho de preferencia y de acrecer.
* Nuevo aporte de capital
* Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se informa a los señores accionistas que el día de la convocatoria se abrirá el registro de acciones que se realizará en la sede social ubicada en la calle Misiones 1400, y se cerrará al iniciarse la Asamblea.
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
03) $ 4110 3/p 6596 Mar 24- Mar 28

ACAL Náutico Club
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

FECHA: 02 DE ABRIL DE 2017
LUGAR: Sede ACAL Náutico Club - Rambla Rep. de Chile 4520
1º llamado: Hora 9:30
2º llamado: Hora 10:00
Orden del día:
1.- Lectura de Memoria Anual e Informe de Comisión Fiscal
2.- Presentación de Estado de Situación Financiera del Club
3.- Socios exonerados.
4.- Embarcaciones exoneradas.-
5.- Presentación del estado de caja trimestral.-
6.- Adopción de un reglamento de funcionarios.-
7.- Elección de miembros titulares y suplentes para Comisión Directiva
8.- Elección de miembros titulares y suplentes para Comisión Fiscal
Comisión Directiva.
Última Publicación
03) $ 1370 2/p 6592 Mar 24- Mar 27

PERISTAR S.A.

Se convoca a los señores Accionistas de PERISTAR S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Abril de 2017, a la hora 16:00, en Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 1, Oficina 703, Montevideo, con el propósito de considerar el siguiente orden del día:
1) Renuncia presentada por el Sr. Félix Omar Aspiroz al cargo de Director.
2) Designación de dos Asambleístas para Firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1644 3/p 6568 Mar 24- Mar 28

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCION FORESTAL S.A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de abril de 2017 a la hora 10 en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Rafael Pastoriza 1375, Montevideo para considerar el siguiente orden del día:
I) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II) Rectificación y Ratificación de la Asamblea celebrada el 18/11/2015.-
III) Designación de un accionista para firmar el acta.
03) $ 2055 3/p 6567 Mar 24- Mar 28

CONVOCATORIA

Sr. Accionista de
UNION FARMACEUTICA S.A.-
El Directorio en sesión del 22 de marzo de 2017, resolvió por unanimidad convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de abril de 2017, a la hora 9,oo en primera citación, y para la hora 10,oo en segunda y última citación, a realizarse en su sede social de la calle Spencer 4780 de Montevideo, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación del estado de situación patrimonial de los ejercicios cerrados del 31/diciembre/2012 al 31/diciembre/2016
3) Cambio de Directorio
4) Operativa comercial
El Directorio.
03) $ 2466 3/p 6539 Mar 24- Mar 28

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE EL PINAR

29 DE ABRIL 2017 HORA 10 - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, SE LEERÁ MEMORIA Y BALANCE Y SE ELIGIRÁ COMISIÓN ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES QUE SE REALIZARÁN EL DOMINGO 28 DE MAYO DE 10 A 17 HS. SE REALIZARÁN EN NUESTRA SEDE ENÉPEREZ BUTLER PARADA 2 M. 74 S. 10.
03) $ 1233 3/p 6478 Mar 24- Mar 28

INDUSTRIA SULFÚRICA S.A.
ISUSA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1RA. Y 2DA. CONVOCATORIAS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 29 del Estatuto Social y los artículos 342, 344, 345 y 346 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará en 1ra. convocatoria a las 16 horas y en 2da. convocatoria, con los accionistas que se encuentren presentes (art. 29 del Estatuto Social y art. 346 de la Ley 16.060), a las 17 horas del día 26 de abril de 2017 en el local social Ruta 1 Km. 24 s/n Ciudad del Plata, departamento de San José para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación del secretario de la Asamblea (art. 353 de la Ley 16.060).
2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación, y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, el informe de la Comisión Fiscal (arts. 25 y 37 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060), y el informe del Comité de Auditoría y Vigilancia
3) Consideración y resolución sobre el Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, incluyendo la retribución a directores.
4) Renovación parcial del Directorio y suplentes respectivos (art. 10 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060).
5) Elección del Presidente del Directorio (elección anual art. 12 del Estatuto Social).
6) Designación de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos, así como la designación de Presidente y Secretario de la misma y fijación de su remuneración (art. 20 y 21 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060).
NOTAS: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar en el local social Ruta 1 Km. 24 s/n Ciudad del Plata (San José), sus certificados de depósito de las acciones librado por: una entidad de intermediación financiera o un corredor de Bolsa, el que deberá venir acompañado por el certificado expedido por Bolsa de Valores de Montevideo (artículo 41 de la Ley 18.627); o por otras personas en cuyo caso se requerirá certificación notarial (artículo 350 de la Ley 16.060). El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 8631 3/p 6466 Mar 27- Mar 29

Montevideo, 23 de marzo 2017.-
CIEPE S.A.
Convocatoria Asamblea Extraordinaria de Accionistas

CIEPE S.A. convoca o Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 11 de abril de 2017, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la Calle Rincón 531 escritorio 501 de Montevideo, para tratar los siguientes puntos del orden del día:
1.- Ratificación de la totalidad de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 1 de noviembre de 2016.
2.- Ratificación de la resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 05.10.16 en el sentido de integrar el capital hasta llegar a la suma de $U 5.000.000 (Pesos Uruguayos Cinco Millones).
3.- Ratificación de lo resolución adoptada en el punto 1º y rectificación del punto 2º de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria del 06.12.16.
Última Publicación
03) $ 3288 3/p 6437 Mar 23- Mar 27

TONOSOL S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas de Tonosol S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 18 de Abril de 2017 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local ubicado en la calle Victor Soliño 349 para considerar el siguiente
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. (Artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Ratificación de la solicitud de préstamo otorgado por el Banco ITAÚ por U$S 5.000.000 con la hipoteca del padrón 414697, y cancelación del préstamo con el BROU.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 2466 3/p 6412 Mar 23- Mar 27

EBINA S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de EBINA S.A. a realizarse el 22

de abril de 2017, a la hora 11:00 en Avda. Fco. Soca 1437/1005, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria - Balance
2) Elección de Autoridades
3) Designación de dos Asambleístas para firmar Acta.
Se previene a los Sres. Accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en el Libro de Registro de Accionistas, previo a la realización de la Asamblea, para poder participar en la misma, el cual se cerrará al iniciarse el acto.
NOTA. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por carta simple o telegrama. El Directorio.

Última Publicación
03) $ 2877 3/p 6408 Mar 23- Mar 27

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

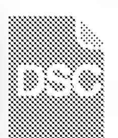
INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. HERIBERTO PARRILLA solicitando SEGUNDAS COPIAS del TITULO DEL NICHO NRO. 200 del Cuerpo "F" del Cementerio de SAN JOSE, que figura a nombre de GREGORIA BENTANCOR DE BENTANCOR, desde el 30 DE MAYO DE 1964. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

Primera Publicación
04) $ 2466 3/p 6688 Mar 27- Mar 29

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DANIEL HÉCTOR BAGNASCO BONOMI y MARÍA ALICIA MORENO GARCÍA (IUE 2-472/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 6525 Mar 24- Abr 06

ANA CECILIA RODRIGUEZ ORTIZ y NELSON GUSTAVO MAINARDI DE LEON (IUE 2-47119/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 6073 Mar 21- Abr 03

TERCER TURNO

JACKIE ARCHER y JULIO CESAR GURIDI (FICHA 46-987/1989).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 6027 Mar 21- Abr 03

GABRIELA CHAINE QUARA y GUSTAVO MENDIVE FERNANDEZ (IUE 2-53244/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
05) $ 8550 10/p 5094 Mar 14- Mar 27

CUARTO TURNO

ALVARO MARCELO GONZALEZ LENCE y CLAUDIA ROSEMARIE TEJERA PEREZ (FICHA 0002-002186/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 5640 Mar 16- Mar 29

QUINTO TURNO

JOSÉ ÁNGEL CANTARELLI DE LEÓN y GLORIA ELENA BERÓN ANDUEZA (EXPEDIENTE 2-44186/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 6622 Mar 27- Abr 07

DÉCIMO TURNO

AMABELY SUSANA ALTEZ GUERRA y ABAYUBA CABRERA ESPINOSA (IUE 2-2037/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 6670 Mar 27- Abr 07

ANA XIMENA VELAZQUEZ FERNANDEZ y ZOILO EDUARDO CHELLE ERRAMOUSPE (IUE 2-3684/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
05) $ 8550 10/p 5264 Mar 14- Mar 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSÉ ENRIQUE NOGUEIRA JORGE y VERÓNICA DA SILVEIRA OCLO (EXPEDIENTE 2-46852/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 5899 Mar 20- Mar 31

DECIMOQUINTO TURNO

GRACIELA BERRUETA PICARELLI y JOSÉ LUIS ALONSO ALVAREZ (IUE 2-5133/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 6072 Mar 21- Abr 03

JOSÉ ANTONIO ROURE RIUS y VALERIA MARÍA WELKER RUIZ (EXPEDIENTE 2-9216/2016).
Montevideo, 25 de julio de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 5227 Mar 15- Mar 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

GUILLERMO DARWIN DIAZ SOSA y FABIANA RAQUEL LATORRE MONDO (IUE 2-365/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 5969 Mar 20- Mar 31

DECIMONOVENO TURNO

SILVANA GABRIELA MARRERO SETTIMO y CARLOS ALBERTO DARAKJIAN FAJARDO (FICHA 2-53728/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 5495 Mar 15- Mar 28

VIGÉSIMO TURNO

GUSTAVO CARLOS MARIÑO PANIZZA y MARIA NOEL MINARRIETA BARREIRO (FICHA 2-61533/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 6739 Mar 27- Abr 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

RUBEN DARIO DE LEON GARCIA y TERESITA BEATRIZ ASENCIO GONZALEZ (IUE 2 46307/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
05) $ 8550 10/p 5330 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

FERNANDO DANIEL PROVERA RODRIGUEZ y CAROLINA ALEXANDRA

DOMINGUEZ PEREIRA (FICHA 2-45519/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 6216 Mar 22- Abr 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

LAVENTURE REGENT, MARÍA y RIVOIR VELAZCO, GABRIEL (IUE 2-58357/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 5789 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALVARO DANIEL MUÑOZ LOSADA y LILIAN LUZ TEIXEIRA CRESPO (IUE 2-38491/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 6101 Mar 21- Abr 03

GRACIELA ELVIRA LANDACO CORREA y CARLOS EDGARDO SALDOMBIDE (IUE 2-8859/2016).
Montevideo, 26 de mayo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 5614 Mar 16- Mar 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VALENTINA SITYA REMEDI y VIGNALE IGNACIO (FICHA 461-707/2016).
Artigas, 22 de noviembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 6645 Mar 27- Abr 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

ADRIANA CARMEN LARROSA PAZ y OSCAR DANIEL YUVET BARÓN (IUE 493-62/2017).
Ciudad de la Costa, 13 de marzo de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 6683 Mar 27- Abr 07

MARIELA CELIA RILLA TONELLI y FEDERICO CORRALES CENTURIÓN (IUE 493-30/2017).
Ciudad de la Costa, 16 de febrero de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 6217 Mar 22- Abr 04

PAOLA MUTTER GRECKZANIK y DENISSE CUADRADO LADO (IUE 493-39/2017).
Ciudad de la Costa, 13 de febrero de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 5336 Mar 14- Mar 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MAURICIO DANIEL BOLLETTA VELAZQUEZ y LORENA GARCIA CHARBONNIER (IUE 508-95/2017).
Colonia, 17 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 6560 Mar 24- Abr 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NANCY VERONICA FLORES LARREA y FERNANDO IVAN TROISI SOSA (IUE 254-76/2017).
Trinidad, 17 de marzo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 6324 Mar 23- Abr 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FREDY DANIEL GONZÁLEZ COLASA y MARÍA LAURA SALOMONE AGUIAR (FICHA 261-167/2012).
Florida, 10 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 6168 Mar 22- Abr 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ENRIQUE SEBASTIAN MEDINA QUINTANA y MARIA JIMENA PEREYRA MARINO (IUE 285-946/2016).
Maldonado, 28 de noviembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 5968 Mar 20- Mar 31

OCTAVO TURNO

TIZIANO PABLO LOPEZ BETTOSINI y MÓNICA ABAVICIUS SZWARCBERG (FICHA 286-1129/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 6745 Mar 27- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MONICA JOSELINE MOREIRA PADILLA y CARLOS EDUARDO GONZALEZ ARISMENDI (FICHA 503-434/2016).
San Carlos, 23 de diciembre de 2016.
DRA. ESC. FERNANDA MANGANELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 6588 Mar 24- Abr 06

CARLOS NESTOR NUÑEZ BERMUDEZ y SANDRA ANDREA BARBOSA CASTIÑEIRAS (FICHA 503-29/2017).
San Carlos, 20 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 6067 Mar 21- Abr 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

CARLOS MARIA LABORDE DOTTI y LAURA MARIA JUAN MALY (IUE 501-55/2017).
Paysandú, 10 de febrero de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 6644 Mar 27- Abr 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OSCAR TOMÁS DE CASTILLO y MARÍA CELIA COELHO VIGÁNICO (IUE 352-822/2016).
Salto, 3 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 6614 Mar 27- Abr 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO GOMEZ DIAZ y SANDRA LETICIA ZARAGOZA ACUÑA (FICHA 370-268/2016).

San José, 16 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 5753 Mar 17- Mar 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN DARIO ALZA ANCIBAR y LAURA ROSANA BRAGA FREITAS (FICHA 412-652/2016).
Treinta y Tres, 1 de marzo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 6229 Mar 22- Abr 04

RAMON DARIO LUCAS SILVERA y SILVIA LEMOS CALLEROS (FICHA 412-723/2016).
Treinta y Tres, 1 de marzo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 5724 Mar 17- Mar 30

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 13º Turno, en autos caratulados "TAULLARD SAPELLI, ALFREDO Y OTROS DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL" I.U.E. 2-1719/2017, se hace saber que por Resolución 374/2017 de fecha 10/2/2017 se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALFREDO DANIEL TAULLARD SAPELLI y NATALIA LETICIA GARABATO MOURE.- emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 30 días.
Montevideo, 3 de marzo de 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 6116 Mar 21- Abr 03

Divorcios 

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "SELLANES CABRERA FABIAN C/ PINTOS, ANA - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 2-53208/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6148/2016 de fecha 07/11/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ANA MARIA PINTOS, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.). Téngase presente en el caso la apliación de la ley nro. 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.- Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 6543 Mar 27- Abr 07

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ÁLVAREZ, OSCAR C/ BETANCUR, ALEJANDRA - Divorcio por Sola Voluntad", Expediente Nº 2-54928/2016, se cita y emplaza a Alejandra Soledad BETANCUR, por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 5358 Mar 16- Mar 29

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "RIVERO ALVAREZ, MIRTHA C/ ARAUJO GARCIA, HECTOR RAUL -DIVORCIO POR CAUSAL-" FICHA Nº 2-40947/2005 por Providencia Nº 7692/2016 de fecha 6/12/2016 se EMPLAZA mediante edictos a HECTOR ARAUJO GARCIA, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho de UDELAR.
Montevideo, 14 de Febrero de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 5538 Mar 17- Mar 30

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "DE LOS SANTOS, VANESA C/ FONTES, NICOLAS - Divorcio por causal" IUE 2-57436/2015, se hace saber que en los mismos, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. NICOLAS QUIAN FONTES, por el termino de noventa días y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que los presentes actos son patrocinados por el consultorio jurídico barrial "Puntas de Manga" dependiente del centro estudiantes de derecho UDELAR, ley 18078.
Montevideo, el 13 de febrero de 2017. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 5890 Mar 21- Abr 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "NUÑEZ TELIZ, CLAUDIA C/ MARINO, LUIS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" FICHA Nº 2-52195/2016 por Providencia Nº 6705/2016 de fecha 14/11/2016 se EMPLAZA mediante edictos a LUIS MARINO, C.I: 1.401.124-7 a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de Noviembre de 2016. Luciano Paiva Siqueira, ESCRIBANO PÚBLICO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 6510 Mar 27- Abr 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "NUÑEZ MARTÍNEZ, RAMÓN C/ RAMIREZ LABRAGA, PERLA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-54542/2016 y por Decreto número 16/2017 de fecha 1 de Febrero de 2017 se dispuso citar, llamar y emplazar a la Sra. Perla Beatriz Ramírez Labraga, a estar a derecho en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, Seis de Febrero de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 6322 Mar 24- Abr 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en

autos caratulados: "REYES, Laura Leticia c/ MARQUEZ, Denis Jesus - DIVORCIO POR SEPARACIÓN", IUE: 157-272/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. DENIS JESUS MARQUEZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de SESENTA (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día primero de marzo de dos mil dieciséis. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 6043 Mar 21- Abr 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: BURGUEZ FUMERO María Gladys C/ GIACHINO RODALES José Alberto.- DIVORCIO POR CAUSAL.- Ficha 241-824/2016 según providencia Nº 7966/2016 de fecha 13/12/2016, SE CITA y EMPLAZA a José Alberto GIACHINO RODALES, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que los presentes trámites son patrocinados por Defensoría de Oficio.- Durazno, 15/12/2016.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 6620 Mar 27- Abr 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodríguez Araújo, en autos caratulados: "FERNANDEZ MEDINA, NORMA ARACELLI C/ WINDMOLLER DIAZ, RICHARD JAVIER.- DIVORCIO, Fa. 284-96/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RICHARD JAVIER WINDMOLLER DIAZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-

El presente se libra al amparo de la LEY 18.078.-

Maldonado, 01 de Marzo de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 6312 Mar 23- Abr 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MOREIRA, ELIDA C/ FERREIRA, FERNANDO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE: 448-134/2016, se hace saber que por decreto Nº 3369/2016 de fecha 23 de Diciembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. FERNANDO FERREIRA C.I Nº 4.160.268-3, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 9 de Febrero de 2017.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 6351 Mar 23- Abr 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "CARABALLO ACOSTA, MARIA ROSA C/ SANCHEZ BRAVO, PABLO ISRAEL. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE. 371-41/2017, se hace saber que por Providencia Nº. 578/2017 de fecha 24/02/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PABLO ISRAEL SANCHEZ BRAVO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

PATROCINA DEFENSORÍA DE OFICIO.-

San José, 01 de Marzo de 2017.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 5863 Mar 20- Mar 31

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CONYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **GARCÍA, Sandra (Exp. 2014-11-0001-0543)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 6259 Mar 23- Abr 05

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza al Sr. Angel Techera C.I. 3.844.914-9 a presentarse en BPS UDAB Pan de Azúcar sito en la calle Félix de Lizarza No. 655 en un plazo de 5 días bajo apercibimiento de proyectar una Resolución contraria a sus intereses.

Unidad Descentralizada de Atención Básica-Pan de Azúcar

Dpto. Maldonado.

08) (Cta. Cte.) 3/p 6308 Mar 24- Mar 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos números 24085821- 24097155

habilitados en Constituyente 1647/ 1649 de Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

Última Publicación

08) $ 822 3/p 6429 Mar 23- Mar 27

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Suprema Corte de Justicia, dictada en los autos caratulados "DREVIR S.A. C/ HUTNIK, JOSÉ Y OTRO. DESALOJO. EXCEPCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD ARTS. 41 Y 51 INC. 2 DEL DECRETO LEY Nº 14.384 Y ARTS. 511.1, 513.1, 513.2 Y 514 DEL CGP" IUE: 477-264/2013, por Providencia Nº 165/2017 de fecha 23 de febrero de 2017, se dispuso citar y emplazar por edictos a los sucesores del señor José Hutnik Skotnik (a cualquier título), a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, dos de marzo de dos mil diecisiete. DR. GUSTAVO NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado, Suprema Corte de Justicia.

Primera Publicación

08) $ 9590 10/p 6700 Mar 27- Abr 07

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias C/ Franco Carballo, Ana - Intimación de Pago", Ficha 2-19233/2016, según providencia Nº 2745/2016 de 15 de noviembre de 2016 se intima a la Sra. Ana Franco Carballo, y/o sucesores a cualquier título a que en el plazo de 3 días cumpla con el pago de las sumas adeudas al actor, bajo apercibimiento. Y se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos por el término de 90 días, a efectos de que comparezcan ante la Sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciaran los presentes. Montevideo, 07 de Diciembre de dos mil dieciséis.- Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 9590 10/p 6685 Mar 27- Abr 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 15º Turno en autos caratulados "Morató Miller, Elena Elsie y otros c/ Banco La Caja Obrera S.A. - Escrituración judicial" Ficha 2-29552/2010, se hace saber que por autos 196/2016 de 10 de febrero de 2016 y 159/2017 de 6 de febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a BALNEARIOS LA FLORESTA S.A., a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 6 marzo 2017 PAOLA HERSCOVITS, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 6850 10/p 6581 Mar 24- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ IRIARTE CARMEN Y OTROS. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE: 2-56579/2016 se cita, llama y emplaza a todos lo que se consideren habilitados para deducir oposición, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Montevideo, 20 de Marzo de 2017. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

08) $ 5480 10/p 6586 Mar 24- Abr 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ALONSO, SANDRA ELIZABETH - LEY 18246 UNION CONCUBINARIA - FICHA: 2-22242/2011", se cita, llama y emplaza a los sucesores del SR. ERNESTO ROBERTO LÓPEZ VIERA, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Montevideo, 05 DE DICIEMBRE DE 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

08) (Sin Costo) 10/p 6079 Mar 22- Abr 04

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados: "ANDRADA, CARLOS GABRIEL - POSESION NOTORIA DEL ESTADO DE HIJO NTARUAL - IUE 46-86/2016" libra a Usted el presente a fin de comunicarle que según lo dispuesto por auto Nº 707/2017 de fecha 03/03/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados en la declaración del Sr. CARLOS GABRIEL ANDRADA como HIJO NATURAL de la Sra. MARIA DEL LOURDES ANDRADE MOREIRA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 13 de marzo de 2017. Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) $ 9590 10/p 6684 Mar 27- Abr 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados:"PARODI GARCIA, RENNE. UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION" IUE: 2-9110/2016 y por Decreto número 530/2017 de fecha 24 de febrero de 2017 se dispuso citar, llamar y emplazar a la Sra. SILVIA ARASI BOGADO; ZELMAR ENRIQUE y MAURICIO JORDAN SALABERRY BOGADO a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoria de Oficio. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 8 de marzo de 2017 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 5567 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno, dictada en autos: "Pablo Javier Fernández contra Pica Rico Rafael y otro, ejecución de hipoteca", IUE 2-51553/2014 según providencia número 2045/2016 del 28 de setiembre de 2016, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a los sucesores a título singular y universal de Aldo Noel Martínez Delgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, veinticuatro de febrero de 2017. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

08) $ 8220 10/p 6124 Mar 21- Abr 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, en los autos caratulados: "Odriozola, Igor c/ Kurona, Miguel y Otros - Ejecución de Hipoteca", IUE 2-10088/2015, se cita, llama y emplaza, a los herederos del Sr. Miguel Angel Kurona, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 19 de Diciembre de 2016 Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.

08) $ 6850 10/p 6121 Mar 21- Abr 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 12º Turno de Montevideo en autos caratulados: "JATULE LTDA. C/ ROVATTI, Sergio Y OTRA -Ejecución Hipotecaria" IUE 25-30/2009 se CITA y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de Sergio ROVATTI y Alba Rosa ROSSI por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y asimismo se les NOTIFICA la providencia 1088/2016, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones., Montevideo, 24 de febrero de 2017. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

08) $ 6850 10/p 6028 Mar 21- Abr 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en los autos caratulados "DOMINGUEZ, ALBERTO C/ BENITEZ, ANNERI- EJECUCION DE SENTENCIA- IUE 39-430/2004" en cumplimiento de la providencia Nº 158 del 13.02.2017, se cita y emplaza a MARIA DEL VERDUN, ADRIANA VIRGINIA, ALICIA ALICERI Y SILVIA SEVERA VEGA BENITEZ, a los sucesores de las mismas y a los sucesores a cualquier titulo de ANNERI BENITEZ BONIFACCINO ó BONIFACINO, a comparecer en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
De mandato judicial, expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor en Montevideo, el veinte de febrero del año dos mil diecisiete. Esc. SILVANA TEJERA FIORE, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 9590 10/p 5807 Mar 17- Mar 30

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, en autos caratulados: "D.G.I. c/ ENCLAVE NATURAL DEL URUGUAY S.A. EN FORMACION y Otros. Juicio Ejecutivo Tributario" IUE 2-2126/2017, según providencias Número 138/2017 de fecha 13/02/2017 y Número 483/2017 de 8/03/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a ENCLAVE NATURAL DEL URUGUAY S.A. EN FORMACION para que comparezca a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 10 marzo de 2017. Esc. SILVANA TEJERA FIORE, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 5202 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 10mo Turno, dictada en autos: "CALVO POMBO ZULEMA, BAILADOR MARIA DEL PILAR Y CALVO MARIA EN AUTOS: AREVALO VAZ MARIA C/ CALVO POMBO GLADYS- DEMANDA INCIDENTAL DE NULIDAD" -IUE 79-16/2016, y según providencia Nº 1435/2016 del 12 de setiembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los sucesores o herederos a cualquier título de la Sra. Gladys Olga Calvo Pombo a comparecer en autos y sus acordonados bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Se deja constancia de que el presente edicto se encuentra amparado por el art. 1 de Ley Nº 18.572 (Principio de GRATUIDAD del Proceso Laboral). Montevideo, el trece de Marzo de dos mil diecisiete. Esc. Stella A. Córdoba Otamendi, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 5923 Mar 21- Abr 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "DUARTE, GLADYS C/ SUCESORES DE GIOVANATTI, JULIO. DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE: 493-312/2016, de conformidad con lo dispuesto por decreto 3181/2016 de fecha 03/08/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JULIO FEDERICO GIOVINATTI GARCÍA por el término de noventa (90) días hábiles y continuos, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, el treinta y uno de octubre de dos mil dieciseis. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3540 10/p 5657 Mar 16- Mar 29

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Colonia del Sacramento, Dra. Valeria Altieri Posada, dictada en autos: "BATELAR S.R.L en transformacion a BATELAR S.A C/ Sucesores de MARINELLO MOGNI, Ludovico Adán, a saber: ANDREINI MARINELLO, Juan Luis; MARINELLO SANZ DE LA TORRE, Dolores Victoria; Nesa Haydée; ERRO MARINELLO, Juan Bernardo; MARINELLO ARRIGONI, Santiago Luis; Reina Haydée; MOGNI RASELLA, Bernardo Antonio; Jose Pedro; CANTO MOGNI, Isabel María, Catalina, Pedro Blas, Juan Bernardo, Evaristo; José Adan; CANTO TRIPPMAKER, Carlos Alberto, Nestor Gustavo y Ricardo Javier. Escrituración Forzada. IUE 228-628/2016, y según providencia No. 2966/2016 del 08/12/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares, Sucesores de MARINELLO MOGNI, Ludovico Adán, a saber: ANDREINI MARINELLO, Juan Luis; MARINELLO SANZ DE LA TORRE, Dolores Victoria; Nesa Haydée; ERRO MARINELLO, Juan Bernardo; MARINELLO ARRIGONI, Santiago Luis; Reina Haydée; MOGNI RASELLA, Bernardo Antonio; Jose Pedro; CANTO MOGNI, Isabel María, Catalina, Pedro Blas, Juan Bernardo, Evaristo; José Adan; CANTO TRIPPMAKER, Carlos Alberto, Nestor Gustavo y Ricardo Javier, a cualquier título, sobre el una fracción de campo, ubicada en zona rural, Primera Sección Catastral, empadronada con el Nº 10.313, que según plano del Agrimenor Ulises Marquez Martorelli, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Colonia, con el Nº 54 el 1º de juio de 1935, tiene un área de 39 hás 1076 metros, y se deslinda así: al Norte camino vecinal por medio con Juan Pedro Planchón; al Este y Sureste Arroyo Riachuelo por medio parte con Sofía Platero de Idiarte Borda, y parte con Anselmo y Francisco Vera; y al Oeste con fracción Nº 4 del ismo plano. La misma está gravada con euna Servidumbre de paso establecida en su extremo sur en la forma que está señalada en el plano referido y que viene de la fracción 4 y va hasta el paso existente en el Arroyo Riachuelo. En este emplazamiento se incluye asimismo la notificación a los nombrados sucesores de Ludovico Adán Marinello Mogni, de la cesión de promesa de compraventa, autorizada el día 31/08/2016 por la Escribana Gianella Guarino, cuya primera copia fue inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Colonia, con el Nº 3552 el 05/09/2016; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Colonia del Sacramento, 7 de marzo de de 2017.- Dra. Valeria Altieri Posada, JUEZ DE PAZ DTAL.

08) $ 28771 10/p 6185 Mar 22- Abr 04

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "EDIFICIO "DA VINCI" C/ SCHPILBERG, DORA Y OTROS - INTIMACIÓN DE PAGO" I.U.E.: 294-395/2016; se Cita, Llama y Emplaza a Dora Shpilberg o Schpilberg y/o sucesores a cualquier título y a los sucesores de Isaac Gluck, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, conforme a lo dispuesto por los art. 89 y 127 del CGP.
Maldonado, 1 de febrero de 2017. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 6850 10/p 5504 Mar 15- Mar 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Cabrera Dutra, Eduardo c/

Beasley Méndez, Aurora. Reconocimiento y disolución de unión concubinaria". IUE. 509-856/2015, por Decreto Nº 608/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, se dispuso la publicación de los presente edictos a los efectos EMPLAZAR A SUSANA CABRERA, EDGAR, SERGIO, OLGA, TERESA, GRACIELA, JOSE, JORGE Y MIRTA PADILLA por el término de 90 días, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que las presentes actuaciones están auxiliadas de pobreza, pasible de la exoneración dispuesta por la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día primero de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 5700 Mar 17- Mar 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ ALMEIDA, JORGE MARIO C/ GONZALEZ IGLESIAS, JORGE MAXIMILIANO; ROMINA ELIANA y MIGUEL ANGEL- CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 371-437/2016, se hace saber que por Providencia Nº. 7314/2016 de fecha 22-12-2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MIGUEL ANGEL GONZAELEZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

*TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA

San José, 1ro de Febrero de Dos mil diecisiete NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

08) (Sin Costo) 10/p 5964 Mar 20- Mar 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "CUESTAS, VENANCIO C/ HEREDEROS DE VENANCIO BARTOLO MORALES Y/O POSIBLES INTERESADOS - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL - IUE Nº 431-1151/2016", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado VENANCIO CUESTAS promoviendo JUICIO DE POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS DE VENANCIO BARTOLO MORALES Y/O POSIBLES INTERESADOS, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR CENTRO DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (CED).

Mercedes, 23 de Diciembre de 2016. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 6320 Mar 23- Abr 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Srgundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "TECHERA FRANCO, OLGA MARY C/ MILA PRIETO, IRIS MARGOTH- RECONOCIMIENTO UNION CONCUBINARIA." FA. 412-71/2017, se dispuso por Auto Nº 838/2017 de fecha 23/02/2017 el emplazamiento a los herederos y/o sucesores a cualquier titulo de la Sra. IRIS MILA PRIETO a estar a derecho, así como a toda persona cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria, puedan verse afectados por el reconocimiento que se promueve en autos. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 13 de marzo de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 6646 Mar 27- Abr 07

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. Gladys Zulema Rodríguez Moreira, Marcos Clemente y Miriam Ruth López Rodríguez y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 77//17 de fecha 01/02/2017, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 2604(p) ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, zona rural, con destino a la Perforación Nº 44.3.001 para el Paraje Casablanca y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú) el 03/X/16, con el Nº 12.996, tiene una superficie afectada de 160 m² y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste 10 m con frente a Camino Vecinal, al Suroeste 16 m lindando con parte del Padrón Nº 1897, al Noroeste 10 m y al Noreste 16 m lindando por ambos lados con parte de Padrón Nº 2.604

El bien fue tasado en U.R. 60

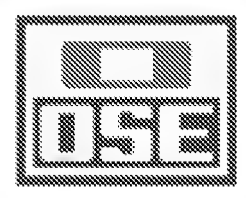
Expediente Nº 1737/16

El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 6566 Mar 27- Abr 05



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. Mary Sol Sosa Silva y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1231/16 de fecha 14/IX/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 5.372(p) ubicada en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, zona rural, con destino a un tanque de distribución necesario para el abastecimiento de agua potable al Paraje Picada del Chafalote y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha) el 01/VIII/16, con el Nº 14.200, tiene una superficie afectada de 100 m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 10 m de frente a Camino Vecinal; al Noreste 10 m, al Sureste 10 m y al Suroeste 10 m, lindando por los tres lados con resto del Padrón Nº 5.372.

El bien fue tasado en U.R.77

Expediente Nº 1107/16

--El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de

marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 5696 Mar 20- Mar 29

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. SILVIA y ADOLFO MELLONI BIANCHIN,TERESITA CLAVERO RUIZ y ARCISIA BIANCHIN LINATI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 145234 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución No 5286/16 del Intendente de de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente No 2016-6402-98-000147 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10o, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 6663 Mar 27- Abr 07

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. ANA Y CARLOS LAMAS RAMAS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 145233 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución No 5286/16 del Intendente de de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente No 2016-6402-98-000145 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10o, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 6662 Mar 27- Abr 07

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a las Sras. SILVIA PADIN OZA, MARÍA
ADELINA PADIN ROBLES, OLGA OZA FERNÁNDEZ Y MARIA ENCARNACIÓN ROBLES LÓPEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 123297 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución No 5286/16 del Intendente de de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente No 2016-6402-98-000129 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10o, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 6661 Mar 27- Abr 07

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones No 123295 y No 123296 que los mismos han sido designados para ser expropiados parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución No 5286/16 del Intendente de de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
Los Expedientes No 2016-6402-98-000125 y No 2016-6402-98-000127, respectivamente se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10o, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 6660 Mar 27- Abr 07

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as BERNARDO, SIMON y RUBEN WERWERMAN y ADELA BOXENBAUM y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 123311 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución No 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente No 2016-6402-98-000123 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10o, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 6659 Mar 27- Abr 07

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. ARMANDO ALSINA SUAREZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 123304, que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución No 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente No 2016-6402-98-000141 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6508 Mar 24- Abr 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as SERGIO IVAN FERREIRA OLIVERA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 123303 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión,por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución No 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016,con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente No 2016-6402-98-000139 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6507 Mar 24- Abr 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. MARINA FONTENLA HERMIDA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 123306, que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución No 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente No 2016-6402-98-000143 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6506 Mar 24- Abr 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Nance Odil FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 123300, que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente,con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución No 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente No 2016-6402-98-000135 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6505 Mar 24- Abr 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as QUEVEDO CORREA CARLOS FABIAN, RODRIGUEZ ARAUJO FERNANDO, BENACEDO SATURNO ROMEO NORBERTO, RODRIGUEZ GARCIA MARY REGINA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 123299, que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución No 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D. El Expediente No 2016-6402-98-000133 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6504 Mar 24- Abr 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. LUIS ALBERTO SILVERA PIMIENTA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 123298 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución No 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente No 2016-6402-98-000131 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6503 Mar 24- Abr 06

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "LEBOSO VENTRE, MARIA DEL CARMEN - INCAPACIDAD - FICHA 46-442/1995", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 2977/1996 de fecha 16/12/1996, se declaró en estado de Incapacidad a MARIA DEL CARMEN LEBOSO VENTRE y se designó curadora a la Sra. ANA NORMA VENTRE SANTANA DE LEBOSO, y por la misma providencia se tuvo por discernida del cargo; y por auto Nº 6128/2016 de fecha 03/11/2016, se designó nueva curadora a la Sra. PATRICIA LEBOSO, quien acepró el cargo el día 24 de noviembre de 2016. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 05 de diciembre de 2016. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 4130 10/p 6573 Mar 24- Abr 06

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "GONZÁLEZ MAY, JOSÉ - Incapacidad", Expediente Nº 2-59897/2015, se hace saber que se declaró en estado de incapacida a JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ MAY y se designó curadora definitiva a Mary Ellem MAY DE GONZÁLEZ, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, trece de febrero de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3540 10/p 5644 Mar 16- Mar 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "GOMEZ CANEPA, MA. DE LOS ANGELES -INCAPACIDAD-" FICHA: 53-56/1993 por Providencia Nº 6905/2013 de fecha 03/12/2013 se dispuso comunicarle la designación de nuevo CURADORA a DORA ISABEL GOMEZ CANEPA repecto de la incapaz de autos MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ CANEPA.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 2 de Marzo de 2017. NATALIA SIMOES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 5761 Mar 20- Mar 31

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "DOS SANTOS, JESUS EDUARDO - SOLICITANTE: MARQUEZ ARAUJO, MARIA ESTHER - AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD- IUE: 58-37/1994, se hace saber que por resolución Nº 327 de fecha 28/02/1994, se declaró en estado de incapacidad a JESUS EDUARDO DOS SANTOS, y por auto Nº 6098/2016 de fecha 18/11/2016 se designó Curador Propietario a la Sra. MARIA LUCIA DOS SANTOS MACHADO, en sustitución de la Sra. SUSANA ELIZONDO DOS SANTOS, quien aceptó el cargo el 7/12/2016.
Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 6481 Mar 27- Abr 07

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALVEZ CABRAL, NILSA -INCAPACIDAD- IUE: 2-1539/2015, se hace saber que por resolución Nº 5903/2016 de fecha 9/11/2016, se declaró en estado de incapacidad a NILSA ALVEZ CABRAL y por el mismo auto se designó Curador Propietario a la Sra. MARIA ALVEZ CABRAL, quien aceptó el cargo el 2/12/2016.
Montevideo, primero de febrero de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2360 10/p 6102 Mar 21- Abr 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ, ESTHER" - INCAPACIDAD- IUE: 2-27499/2016, se hace saber que por resolución Nº 6293/2016 de fecha 6/12/2016, se declaró en estado de incapacidad a ESTHER GONZALEZ y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. HECTOR DANIEL CASAIS GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 02/02/2017.
Montevideo, dos de febrero de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
10) $ 2360 10/p 5245 Mar 14- Mar 27

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "LEIS RICETTO, AMPARO.

INCAPACIDAD-- FICHA 2-14846/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 1764/2016 de fecha 27 de abril de 2016, se designó curador interino de la presunta incapaz AMPARO LEIS RICETTO al Sr. HECTOR ENRIQUE LEIS BARRIOS, quien acepto el cargo el día 4 de mayo de 2016.-
Montevideo, primero de febrero de dos mil diecisiete.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 2950 10/p 6076 Mar 21- Abr 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ECHAVE SILVERA, ERIKA INCAPACIDAD-IUE 2-44818/2015, se hace saber que por auto Nº 4266/2016, de fecha 22.08.2016, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ERIKA MARIANA ECHVE SILVERA,designándose curadora propietaria de la incapáz a la Sra.GIOVANA GISELA SILVERA SOSA.-
Ley 17078. Tramitado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de setiembre del 2016- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 6464 Mar 27- Abr 07

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno, en autos caratulados "LOPEZ VISTA, CARMEN -INCAPACIDAD-" FICHA: 2-234/2017, se hace saber que por AUTO Nº 373/2017 de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, se designó Curador Interino de CARMEN LOPEZ VISTA al Sr. GERARDO PLATTI GOMEZ.-
Montevideo, veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) $ 2360 10/p 5827 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 25º Turno, en autos caratulados: "SILVEIRA CARDOZO, NORA NEOMI - INCAPACIDAD.", IUE: 352-450/1987, se libra a Usted el presente a fin de comunicarle que por decreto Nº 4780/2016, de fecha 28/09/2016, se designó curador propietario de la interdicta NORA NOEMI SILVEIRA CARDOZO al Sr. ALBERTO MELITON MACHADO SILVEIRA CARDOZO.
Montevideo, 23 de Diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 6426 Mar 23- Abr 05

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "HERNÁNDEZ SILVA, JORGE. AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD", IUE 2-52078/2015, por Decreto Nº 273/2017 de fecha 14/02/2017, se declaró en estado de incapacidad a JORGE VICTOR HERNANDEZ SILVA y se designó curadora propietaria del mismo a la Sra. MARIA ELENA SILVA GIMENEZ, haciéndose saber a todos los interesados.
Por auto No. 5855/2015 de fecha 22/12/2015 en los autos Fa. 6671/2015 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, catorce de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 6206 Mar 23- Abr 05

EDICTO

La Sra Juez Letrado de 25º Turno, en autos caratulados: "MARTíNEZ STEZANO, ANGELITA MEITHA - AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD", FICHA: 2-13709/2016 por decreto Nº 41/2017 de fecha 01/02/2017, se designó curadora interina de la presunta interdicta ANGELITA MEITHA MARTÍNEZ STEZANO a la Sra. ROSA RITA MARTINEZ, haciendose saber a todos los interesados.
Se deja constancia que el presente trámite posee el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, tres de Marzo de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 5854 Mar 21- Abr 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "SPECIALI, Maria del Carmen - INCAPACIDAD", IUE: 157-214/2015 hace saber que fue declarada incapaz MARIA DEL CARMEN SPECIALI y se designó curadora de la incapaz a la Sra. SILVANA MARGARITA MONZON. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día diez de marzo de dos mil diecisiete. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6158 Mar 22- Abr 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno en autos: "FUENTES GUARNIERI, CLAUDIA RITA - INCAPACIDAD", Ficha I.U.E. 171-756/1996, se hace saber que por auto Nº 7135/2016, de fecha 7 de Noviembre de 2016, se designo a la SRA. LAURA FUENTES, nueva Curadora de la incapaz de autos CLAUDIA RITA FUENTES GUARNIERI, quien aceptó el cargo el día 16 de Noviembre de 2016.-
Las Piedras, 15 de Febrero de 2017.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 2950 10/p 5797 Mar 17- Mar 30

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "MOSICH, HERNAN - INCAPACIDAD", IUE 533-249/2016, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 7126/2016, de fecha 29 de Noviembre de 2016, designó a la Sra. NELLY GRACIELA IRIGARAY, curadora definitiva del incapaz HERNAN DUBAL MOSICH IRIGARAY, quién aceptó el cargo con fecha 29 de Noviembre de 2016. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 06 de Diciembre de 2016. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 5362 Mar 15- Mar 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MILA OTERO, ALVARO HUGO. INCAPACIDAD. IUE. 206-40303/1987", surge que por Auto Nº 3202/2014 del 30 de julio de 2014 y con la conformidad fiscal, se designó CURADORA DEFINITIVA del incapaz ALVARO HUGO MILA OTERO, C.I. 3.882.271-7, a la Sra. MARIA DEL ROSARIO MILA, C.I. 3.506.200-5, domiciliada en calle 25 de agosto de Santa Clara de Olimar; Departamento de Treinta y Tres, quien ACEPTO EL CARGO el día 15 de agosto de 2014, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Alvaro Hugo Mila, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 3083 del 16/11/1988 y declarada curadora a Maria Otero de Mila, la cual queda relevada del cargo.
Melo, 18 de agosto de 2014. Esc. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO - 3º, 4º Y 5º TURNO.

Última Publicación

10) $ 4720 10/p 5230 Mar 14- Mar 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MENA LARBURU, KEVIN MAXIMILIANO. INCAPACIDAD. IUE. 208-253/2015", que tuve a la vista surge que por Decreto Nº 1997/2015 del 25/5/2015, y con la conformidad del Sr. Fiscal, se designó a la Sra. EVA GRACIELA LARBURU PEREIRA, C.I. 4.017.155-4 como CURADORA INTERINA del denunciado como incapaz KEVIN MAXIMILIANO MENA LARBURU,

C.I. 4.853.215-4, quién ACEPTO EL CARGO el día 1 de octubre de 2015 y fijó domicilio en calle Navarrete nº 1637 esta Ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 2 de octubre del año 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 6619 Mar 27- Abr 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MACHADO SILVEIRA, YESY. INCAPACIDAD. IUE. 208-301/2010", por auto Nº 4084/2016 del 19 de setiembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a Yesy MACHADO SILVEIRA, C.I. 4.481.458-4, habiéndose designado Curadora a la Sra. Ana María SABETTA MACHADO, C.I. 4.704.911-0, quién aceptó el cargo el día 19 de setiembre de 2016 y fijó domicilio en Tacuarí nº 354 y Sarandi. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 12 de octubre del año 2016. Esc. Gabriela PICA. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 5401 Mar 15- Mar 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "PEREIRA DE BRUM, Camila Lucía - INCAPACIDAD - F/ 260-127/2013"; se hace saber que por resolución No. 5422/2013, de fecha 26 de Setiembre de 2013, se declara en estado de incapacidad a Camila Lucía PEREIRA DE BRUM, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. Lucía Yanet o Yaneth DE BRUM CARDOZO; haciéndose saber que la gestionante, Sra. Lucía DE BRUM CARDOZO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, diciembre 6 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 5431 Mar 15- Mar 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos ROMERO, HECTOR. INCAPACIDAD - IUE 260-446/1997 se hace saber que por resolución nro. 5860 de fecha 18 de noviembre de 2016 se dispuso la REHABILITACIÓN del Sr. HECTOR ANIBAL ROMERO VALDEZ, y el cese de la curatela ejercida por la Sra. Nancy Urruzmendi.
Se deja constancia que el presente trámite se realiza por Defensoría de Oficio
Minas, 1 de febrero de 2017. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 6299 Mar 23- Abr 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "ARAMBILLETE, DORA NELLY. INCAPACIDAD. IUE 286-1087/2015, se hace saber que por Auto Nº 8062/2016 de fecha 29/11/2016, se declaró en estado de incapacidad a Dora Nelly ARAMBILLETE FERNANDEZ, habiéndose designado curador definitivo al Sr. Gabriel Esteban LEDEMSA ARAMBILLETE, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 01 de Marzo de 2017.- Nelson Richart, ACTUARIO.

Primera Publicación

10) $ 2360 10/p 6705 Mar 27- Abr 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1016/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, se ha designado CURADOR DEFINITIVO del incapaz EDISON RODRIGUEZ DA SILVA, a la Sra. NILSA DA SILVA RODRIGUEZ, (Ficha IUE 329-140/1994).- Rivera, 14 de noviembre de 2016. Trámite de Defensoria de Oficio.- EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 5705 Mar 17- Mar 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno, Dra. María Isabel Rodríguez, dictada en autos: "SAROBA TECHERA TICIANA ANIFRID - INCAPACIDAD", IUE: 341-619/2011, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 2344/2016 de fecha 21/6/2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a TICIANA ANIFRID SAROBA TECHERA, C.I.: 4.427.065-3, domiciliada en Chaná c/ Piedras, de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. ROCIO AZUCENA TECHERA OLIVERA, C.I.: 3.838.591-1, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 29/7/2016.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los nueve días del mes de marzo de año dos mil diecisiete. Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 4130 10/p 6396 Mar 23- Abr 05

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Rocha de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, dictada en autos: "MOLINA ARAUJO NICOLAS - DECLARACION DE INCAPACIDAD", IUE: 525-244/2016., SE HACE SABER: Que por Decreto Nº 1979/2016 de fecha 18/8/2016, se designó Curadora Interina del presunto incapaz, Sr. NICOLAS MOLINA ARAUJO, C.I.: 5.106.213-2, domiciliad en Manuel Oribe s/n, Castillos, Departamento de Rocha; a MARIA ISABEL MOLINA ARAUJO, C.I.: 4.004.714-3, con igual domicilio que el anterior, quien aceptó el cargo que se le confiriera el día 15/9/2016.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los quince días del mes de setiembre de año dos mil dieciseis. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 6305 Mar 23- Abr 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Septimo Turno de Salto, en autos caratulados: "Lemes Machado, Lucas Santiago. Incapacidad". IUE 509-854/2016, se hace saber que por resolución número 279/2017 de fecha 7 de febrero de 2017, se declaró en estado de incapacidad a Lucas Santiago Lemes Machado, designándose curadora legítima, a Nibia Celeste Machado, cuya aceptación jurada se verificó, con fecha 7 de febrero de 2017. Se hace saber que las presentes actuaciones se encuentran patrocinadas por Defensor de Oficio, pasible de la exoneración dada por la let 18.078. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE

SALTO, República Oriental del Uruguay, el día primero de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 5516 Mar 16- Mar 29

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "BEVC CROSA FLORENCIA" INCAPACIDAD I.U.E. 370-778/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 3384 de fecha 02/08/2011 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a FLORENCIA BEVC CROSA, designándose como curadora a su madre MARTA ANDREA CROSA BARTESAGHI.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 08 de Marzo de 2017. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
10) $ 2950 10/p 5951 Mar 20- Mar 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "SEGOVIA ALBA, ROSALÍA NAZARENA- INCAPACIDAD"- IUE. 370-441/2015, se hace saber que por Providencia Nº. 4733/2016 de fecha 17/10/2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ROSALÍA NAZARENA SEGOVIA ALBA, designándose como curadora a la SRA. FLAVIA LORENA SEGOVIA ALBA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 14 DE FEBRERO DE 2017.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 5518 Mar 16- Mar 29

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "ELVIRA MARIANA PELLEGRINO ACOSTA- INCAPACIDAD" IUE. 371-248/2016 se hace saber que por Providencia Nº. 6988/2016 de fecha 08/12/2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a, designándose como curadora a VERÓNICA GRACIELA CEDRÉZ, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 17 de Febrero de 2017. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 5519 Mar 16- Mar 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, dictado en autos caratulados: "BUTIN MATTEI, EVANGELINA LAURA. INCAPACIDAD". IUE 443-191/2016, se hace saber que por Resolución Nº 99/2017 de fecha 7 de febrero de 2017, se declaró en estado de incapacidad a EVANGELINA LAURA BUTIN MATTEI, designándose curadora a su madre LAURA TERESITA MATTEI BALDI.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente trámite se realiza a través de Defensoría de Oficio de esta ciudad.
Dolores, 21 de febrero de 2017. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 6008 Mar 21- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "CURTI MARRERO ANA LAURA. INCAPACIDAD. IUE: 431-386/2015.", se hace saber que por Decreto Nº 7252/2016 de fecha 22/12/2016, se declaró CURADOR INTERINO para ANA LAURA CURTI a su tenedora NELLY MELIEL MUSLERA QUESADA, quien aceptó el cargo el día 16/2/2017 A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la Sra. NELLY MUSLERA es patrocinada por Defensoria Pública.
Mercedes, nueve de Marzo de 2017.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 6483 Mar 24- Abr 06

TACUAREMBÓ

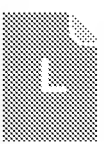
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "TRINIDAD ROSANO, JORGE EDWARD. INCAPACIDAD" IUE 463-522/2016, se hace saber que por auto No. 334/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, se declaro en estado de Incapacidad a Jorge Edward Trinidad Rosano, nombrándose Curadora Definitiva a su madre María Gloria Rosano Ferreira, quien aceptó el cargo con fecha 15 de febrero de 2017. Paso de los Toros, ocho de marzo de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Primera Publicación
10) $ 2950 10/p 6609 Mar 27- Abr 07

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS





INCISO: 05 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA: 07 Dirección Nacional de Aduanas
PROCEDIMIENTO: Licitación Publica Nº 01/2017
OBJETO: Construcción de un nuevo Resguardo carretero entre Aceguá y Noblía, K 447,300 de la Ruta 8 (departamento de Cerro Largo)
Fecha y hora de Apertura Electrónica: 3 de Mayo 2017, hora 10:00,
Recepción de Ofertas: en forma obligatoria deben ser ingresada en el Sistema de Compras del Estado.
Costo del Pliego: $ 0
VISITA OBLIGATORIA AL PREDIO DONDE SE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN
Día: 6 de Abril de 2017 hora 09:00
Lugar de Presentación: Dirección Nacional de Aduanas Acegua
Avenida Nicolás Lenguas Esq. Avenida Gral. Artigas
Tel: 4640 9253-fax 4642 4806
Administrador de Aduana: Elvis Pereyra
Elvis.pereyra@aduanas.gub.uy
Contacto-Responsable: Arq. Andres Pfeiff (Director de Obras)
Desde la Administración se saldrá puntualmente al lugar de construcción del nuevo resguardo carretero, los interesados deben llevar su propia locomoción
LIMITE DE FECHA PARA CONSULTAS: 27 de Abril de 2017
Contacto: Departamento de Compras, e-mail: licitaciones@aduanas.gub.uy., teléfonos: 2915-0007 internos 123 al 125
Toda modificación al pliego, cambio de fechas y respuestas a las consultas realizadas, serán publicadas en www.comprasestatales.gub.uy en el ítem reservado para aclaraciones del procedimiento, formando parte del presente pliego.

CONSULTA DE PLIEGO: en la web de Compras del Estado ingresando a: https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/mostrar-llamado/1/id/571449.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 6648 Mar 27- Mar 27

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08 /16

La Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas llama a Licitación Pública Nacional para las "Obras de Adecuación de Instalación Eléctrica de dilave", Ruta 8, km 17, Departamento de Montevideo. -

El acto de la apertura de ofertas se realizará el día martes 2 de mayo de 2017, a la hora 14:00, en la Sala de Reuniones del Piso 9 de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. (Rincón 575 piso 9 "Sala de Reuniones"), ciudad de Montevideo.-

Los interesados podrán examinar y adquirir los recaudos gráficos y escritos, a partir del 3 de abril de 2017, en el Departamento de Coordinación y Administración de Licitaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. (Rincón 575 piso 10. oficina 1005) en días hábiles de 11:00 a 15:00 horas, previo pago en la División Tesorería (Piso 10) de la citada Dirección, la suma de $ 4.000,00 (pesos uruguayos cuatro mil).-

Las consultas y/o aclaraciones que se deban formular respecto de los recaudos que rigen este llamado, deberán hacerlo por escrito, presentándolas ante el Departa mento de Coordinación y Administración de Licitaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura (Rincón 575 piso 10), o por correo electrónico: dna.licitaciones@mtop.gub.uy.-

Se realizará Visita Obligatoria, cuya fecha estará publicada en página web de compras estatales.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 6512 Mar 27- Mar 27

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 06/2017

Adquisición de hasta 22 (veintidós) camiones con doble cabina y con caja con baranda rebatible y posterior renovación de hasta 22 unidades, de acuerdo a lo establecido en la Sección VI.

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas convoca a Licitación Pública para la Adquisición de hasta 22 (veintidós) camiones con doble cabina y con caja con baranda rebatible y posterior renovación de hasta 22 unidades, de acuerdo a lo establecido en la Sección VI.

Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y retirados, en el Departamento Proveeduría de División Gestión Administrativo Financiero Contable de la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P. sita en calle Rincón 575, Piso 7º Montevideo, previo pago en Tesorería de la D.N. de Vialidad (piso 7º) de la suma de $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 07 de abril de 2017 a las 14:00 horas, en la Sala de Reuniones "Ing. Agustín Maggi" de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en Rincón 575, piso 7mo.

Los recaudos permanecerán en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, diez días hábiles desde 27/03 hasta 07/04, se acota el plazo de publicación debido a la urgencia que se tiene con los vehículos a adquirir, TOCAF Decreto 150/012 de 11 de mayo 2012, Artículo 51.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 6496 Mar 27- Mar 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITALES DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO

A.S.S.E.- Centro Departamental de Río Negro Echeverría y Oribe, Telefax 4562 3512 int. 104.
Licitación Pública Nº 02/2017- "Remodelación Ampliación Cocina-Internación"
Objeto: Llamado a empresas constructoras de plaza a cotizar precios para la realización de las obras de Remodelación Ampliación de los servicios de Cocina e Internación.
Apertura 18/04/2017- Hora: 11:00- Salón Azul de Hospital Fray Bentos.
Publicación del pliego de condiciones particulares: **www.coprasestatales.com.uy**.

Única Publicación

12) $ 685 1/p 6621 Mar 27- Mar 27

Edictos Matrimoniales



Montevideo, marzo 27 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ALBERTO DE LEON RODRIGUEZ, 55 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. LAS TROPAS 2450 y MARIELA TERESA LOPEZ AGUIAR, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 6629 Mar 27- Mar 29

LEONARDO GABRIEL DE LOS SANTOS PACIFICO, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ABIPONES 6203 y GLORIA RETAMAR CAMARGO, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 6625 Mar 27- Mar 29

OFICINA No. 2

JONNY BORGES SILVA, 61 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio WILSON FERREIRA ALDUNATE 1169/302 y SYLVIA RENEE HIRSCHLAFF SCHMEIDLER, 59 años, divorciada, PRE-JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio WILSON FERREIRA ALDUNATE 1169/302.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 6628 Mar 27- Mar 29

JOSÉ LUIS BARDANCA FRANZANTI, 61 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio FÉLIX LABORDE 2625/2 y ANA ELENA AGUILAR OLIVERA, 52 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FÉLIX LABORDE 2625/2.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 6627 Mar 27- Mar 29

OFICINA No. 3

JULIO CESARINO NIEVES, 70 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMIREZ 2410 y LIDIA GRACIELA SARACHO, 55 años, viuda, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMIREZ 2410.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 6632 Mar 27- Mar 29

OFICINA No. 4

GERARDO UGUERFIL LLANES VIANA, 54 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO GALÁN 4257 y MARÍA DOLORES TORRES ESTEVEZ, 52 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO GALÁN 4257.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 6631 Mar 27- Mar 29

OFICINA No. 5

FABIAN WAJSKOPF SCHNUR, 31 años, soltero, VENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio BRITO del PINO 1271/601 y FABIANA ROZENCVAIG COHEN, 26 años, soltera, VENDEDORA, URUGUAYA, lugar de domicilio BRITO del PINO 1271/601.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 6666 Mar 27- Mar 29

ADOLFO JOSÉ OLIVERA BURGUEÑO, 30 años, soltero, LIC. EN ECONOMÍA,

URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS TORIBIO 1437/001 y MARÍA ISABEL BENAVENTE BERRUTTI, 29 años, soltera, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS TORIBIO 1437/001.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 6665 Mar 27- Mar 29

GERMÁN NICÓLAS TIZÓN MARADEI, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DE LAS TROPAS 2056 y VERÓNICA RIVERO ACOSTA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DE LAS TROPAS 2056.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 6604 Mar 27- Mar 29

OFICINA No. 6

IVANNA MARIEL RUIZ DÍAZ DESTEFFANI, 26 años, soltero, DESEMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio HERMANOS DAMASCENO 1844/12 y RENZO MAXIMILIANO FALLINI NERÓN, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HERMANOS DAMASCENO 1844/12.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 6717 Mar 27- Mar 29

JORGE JOSÉ RIVEIRO PIÑEIRO, 54 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 4744/907 y MARÍA INÉS DUARTE VERÓN, 37 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 4744/907.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 6605 Mar 27- Mar 29

OFICINA No. 7

SEBASTIÁN PEREIRA SOSA, 32 años, soltero, EMPRESARIO , URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ RAÚL PORTO 3283 y MARÍA GUADALUPE MACHADO ROVIRA, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO CAMPBELL 1582.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 6687 Mar 27- Mar 29

Montevideo, marzo 24 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

RAUL ALEJANDRO DIAZ ROSA , 28 años, soltero, BAILARIN, CUBANO, lugar de domicilio AV DAYMAN 3131 y MARIA CRISTINA IBAÑEZ MOTA, 56 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 416 3/p 6484 Mar 24- Mar 28

OFICINA No. 2

VERÓNICA LETICIA FERRER ALMEDA, 38 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 3747/205 y OSCAR ABASCAL RAMÍREZ ARAÚJO, 58 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 3747/205.
14) $ 416 3/p 6553 Mar 24- Mar 28

LAURA CAROLINA BAJAC RODRÍGUEZ, 44 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GABOTO 1191 y GRACIELA MARÍA BIANCO PEREIRA, 59 años, divorciada, PSICÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio GABOTO 1191.
14) $ 416 3/p 6485 Mar 24- Mar 28

CARLOS MAUBERT BARREIRO ROCCO, 57 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BOIZO LANZA 3875 y ANABEL PINTOS TECHERA, 58 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio BOIZO LANZA 3875.
14) $ 416 3/p 6465 Mar 24- Mar 28

OFICINA No. 3

EDGARDO CHRISTIAN CABRERA CORDOBEZ, 45 años, divorciado, MARINO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS OTT 2097 y MÓNICA RAQUEL VIEIRA CROSSA, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS OTT 2097.
14) $ 416 3/p 6461 Mar 24- Mar 28

OFICINA No. 4

MATÍAS NICOLÁS LOMIENDO ROQUE, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ, SENDA 28, 4974 y MERCEDES INÉS MARTÍNEZ BAZZANO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. AL PASO DEL ANDALUZ 3661.
14) $ 416 3/p 6480 Mar 24- Mar 28

CARLOS MARIO LÓPEZ CASTRO, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RONDEAU 2120 APTO. 402 y ELENA MACHADO BAIRO, 66 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RONDEAU 2120 APTO. 402.
14) $ 416 3/p 6456 Mar 24- Mar 28

FACUNDO GEYMONAT ECHEVERRÍA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SIMÓN 2321 y BETINA ALEXANDRA TONIOTTI BERTOLETTI, 30 años, soltera, COSMETÓLOGA MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SIMÓN 2321.
14) $ 416 3/p 6452 Mar 24- Mar 28

OFICINA No. 5

RICARDO JAVIER MACIEL MENDOZA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio UCRANIA 3709 y MARÍA EUGENIA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio UCRANIA 3709.
14) $ 416 3/p 6527 Mar 24- Mar 28

SERGIO MAYA FREITAS, 61 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAFAYETTE 1196 /2 y ANA LAURA MORENO CÁCERES, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAFAYETTE 1196 /2.
14) $ 416 3/p 6516 Mar 24- Mar 28

ALEJANDRO JAVIER TAMBASCO NÚÑEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO SOSA 78, LAS PIEDRAS, CANELONES y MARÍA del CARMEN SALINAS VERDE, 36 años, viuda, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio HNOS. GIL 1081.
14) $ 416 3/p 6451 Mar 24- Mar 28

LUIS IGNACIO MANGO MAIDANA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CIMARRONES 7669 y MARIANA DAHIAN QUIRIQUINO DELGADO, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CIMARRONES 7669.
14) $ 416 3/p 6449 Mar 24- Mar 28

OFICINA No. 6

GUSTAVO WALTER SUÁREZ FERREIRA, 53 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA BOLIVIA 2321/501 y MARÍA del CARMEN GROBA FERNÁNDEZ, 56 años, divorciada, ABOGADA/DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA BOLIVIA 2321/501.
14) $ 416 3/p 6511 Mar 24- Mar 28

MATÍAS ANDRÉS RODRÍGUEZ METRAL, 31 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MARCELINO DÍAZ Y GARCÍA 145 y VERÓNICA CECILIA SIRAGUSA CARDOZO, 29 años, soltera, DOCENTE/ ESCRIBANA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARCELINO DÍAZ Y GARCÍA 145.
14) $ 416 3/p 6453 Mar 24- Mar 28

Montevideo, marzo 23 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

PABLO SEBASTIAN HORNOS CARBONERO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAY, lugar de domicilio LUIS CAVIA 2888/003 y ANALIA ADELA BONVICINI CASTILLO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 6297 Mar 23- Mar 27

OFICINA No. 2

DANIEL JESÚS FERRARO PEREYRA, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA STAGNERO DE MUNAR

2991 y SILVINA ESTELA BARLOCCO MATO, 43 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA STAGNERO DE MUNAR 2991.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 6417 Mar 23- Mar 27

ALEJANDRO DANIEL BARRETO FOLABELLA, 40 años, soltero, OPERDADOR TURISTICO, ORIENTAL , lugar de domicilio CARABELAS 3074 y CAROL VALERIA ACEVEDO LORENTE, 36 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARABELAS 3074.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 6338 Mar 23- Mar 27

VANESSA SOLEDAD FAGIÁN GÓMEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CEIBAL 1724 APTO. 4 y OSCAR DANIEL SOSA AROCENA, 31 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CEIBAL 1724 APTO. 4.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 6317 Mar 23- Mar 27

JULIO CESAR FALERO FRATTINI, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4185 y ROSA NELLY GONZÁLEZ SILVA, 62 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4185.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 6298 Mar 23- Mar 27

OFICINA No. 4

JUAN MIGUEL GUILLEN DE JESUS, 31 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio JUAN DE LA PEÑA 689 y GRISELIDE DIAZ CLETO, 25 años, soltera, EMPLEADA , DOMINICANA, lugar de domicilio JUAN DE LA PEÑA 689.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 6334 Mar 23- Mar 27

JUAN PABLO GUARDIA NOBLE, 35 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. ARIEL 5742 BIS y FABIANA LISET de GIOVANNI BORGES, 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. ARIEL 5742 BIS.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 6310 Mar 23- Mar 27

OFICINA No. 5

ESTEFANI YOHANA MACHÍN ACOSTA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ Mª BUYO 4067/2 y JORGE MARTÍN PEDREIRA BALBÍN, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ Mª BUYO 4067/2.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 6292 Mar 23- Mar 27

OFICINA No. 6

MATÍAS CARLOS RAFFETTO D'ANGELO, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ZUM FELDE BLOCK 6B 2090/305 y MARÍA JOSÉ PORTELA PÉREZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ZUM FELDE BLOCK 6B 2090/305.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 6406 Mar 23- Mar 27

JOSE ANGEL SOARES DE NOBREGA, 22 años, soltero, DISEÑADOR GRAFICO, VENEZOLANO, lugar de domicilio RAMON DEL VALLE INCLAN 2683/202 y ADRIANA CAROLINA BOADA ADRIAN, 24 años, soltera, TECNICO EN COMERCIO EXTERIOR , VENEZOLANA , lugar de domicilio RAMON DEL VALLE INCLAN 2683/202.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 6361 Mar 23- Mar 27

ELIANA RODRIGUEZ OTTONELLI, 28 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio NATAL 5412 y CHARLY COITIÑO RODRÍGUEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NATAL 5412.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 6344 Mar 23- Mar 27

OFICINA No. 7

GABRIEL VAINSENCHER ASALLAS, 27 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 76 APTO. 102 y CAROL PONCZEK ABRAMCZYK, 28 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 76 APTO. 102.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 6293 Mar 23- Mar 27

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno en autos "Gonzalez Cano, Carlos. Prescripción", IUE 2-2845/2015, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Carlos Oscar Gonzalez Cano promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien inmueble: solar con construcciones empadronado con el Nº 39.099, y que según plano de los Agrimensor Hugo Víctor Lalanne de setiembre de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 962 el día 19 de setiembre de 2007, se compone de una superficie de 700 m 44 dm y se deslinda así: con frente al Noreste a la calle José Llupues y 1 m 75 dm con padrón Nº 45.271; 10 m 73 dm al Noreste lindando con el padrón 407.548; 2 m 59 dm con el padrón Nº 407.547; 29 m 66 dm con el padrón Nº 407.544; 10 m 51 dm al Sudoeste lindando con la calle Julián Laguna, y 53 m 88 dm al noroeste, lindando con el padrón Nº 39.100.

En consecuencia se cita, emplaza y llama por noventa días a aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, en especial a Carlos, Felipe, Marcos, Pedro, Victorina, Jerónimo y Luis Antonio Bellora, bajo apercibimiento de de designárseles Defensor de Oficio, en caso de no comparecer, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 8 de marzo de 2017. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

16) $ 18000 10/p 6127 Mar 21- Abr 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición dictada en el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, dictada en autos: «SALKAUSKAS, LUIS- PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE- IUE 2-4858/2016», y según providencia Nº 3348/2016 del 1 de diciembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los interesados que se consideren con derechos, y especialmente a Margarita Aguirre Maza, María Rosa Aguirre Maza, Lia Aguirre Maza, Luisa María Aguirre Maza y Raquel Aguirre Maza., sus representantes y/o sucesores, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 161.253 sito en la localidad catastral de Montevideo, Villa del Cerro, que se señala como solar 10 de la manzana 31c en el plano de mensura del Agrimensor Julio H. Cerviño del 2 de agosto de 1947 inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de setiembre de 1947 con el número 18102) y que según plano de mensura de prescripción del Agrimensor Ricardo Suarez Labarrère del 24 de mayo de 2016 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 27 de mayo de 2016 con el número 1894; consta de una superficie de 329 metros 91 dm con 7 metros 62 centímetros al norte de frente a la calle Berna número de puerta 2331; 42 metros 53 centímetros al este lindando con padrón 158.201; 8 metros al sur lindando con padrón 161.246 y 42 metros 80 centímetros lindando con los padrones 183.062, 161.256 y 158.202. Asimismo se emplaza a estar a derecho los propietarios de los padrones linderos: Calle Berna nº 2333: Padrón 158.202; Calle Berna nº 2327: Padrón 158.201; Calle Bulgaria nº 4140: Padrón 161.256; Calle Bulgaria nº 4134: Padrón 183.062 y Calle Burdeos nº 2332: Padrón 161.246. Montevideo, 23 de febrero de 2017. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.

16) $ 22500 10/p 6068 Mar 21- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por auto 2626/2015 de fecha 22 de setiembre de 2015, del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados "Rongolino Domínguez, Rosa y otros. Prescripción adquisitiva" IUE 2 -30.834/2014, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 72.022, de la Quinta Sección Judicial, que según plano del Agrimensor Ricardo Suárez Labarrère, de 13 de abril de 2012, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional en fecha 18 de abril de 2012, con el número 1.396 consta de una superficie de 299 metros 57 decímetros, y se deslinda así:

al Noroeste 7 metros 5 centímetros de frente a la calle Guillermo Muñoz y al Noreste, 32 metros 69 centímetros también de frente a la calle Manuel de Salas, por ser esquina, unidas por una ochava recta de 2 metros 63 centímetros entre ambas; al Sureste 8 metros 57 centímetros lindando con el padrón número 72.023 y al Suroeste 34 metros 36 centímetros lindando con padrón número 72.021, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dr. Federico Tobía. Juez Letrado. Esc. Ana Solimano. Actuaria. Veintinueve de octubre de dos mil quince.- Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.

16) $ 16500 10/p 6523 Mar 24- Abr 06

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno en autos caratulados "SZTERMAN ABER, Adrian y otro., PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE, IUE 2-50999/2015", se hace saber: Que ante este juzgado se han presentado Adrian Szterman Aber y Felix Szterman, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble sito en la calle Juan Benito Blanco 1120 unidad 102 padrón individual 32641/102, el que según plano del Agrimensor Hebert Oddone de mayo de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro con el numero 2415 el 17 de marzo de 1983, se ubica en el primer piso a cota vertical más metros 2,82, consta de un área de ochenta y cuatro metros más espacio nueve en el garaje, agregado el permiso de construcción 137.321 concedido por el municipio de Montevideo el 7 de febrero de 1977. En consecuencia; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble y en especial a Isaac Rosenweig y a Alicia Aber para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien proseguirán estas actuaciones.

Montevideo, 24 de febrero de 2017. Esc. NATALIA de MELLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 16500 10/p 6701 Mar 27- Abr 07

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 5ª. Sección de Canelones, dictada en los autos: "BAUBETA GIMENEZ, YORLANDA LIDUBINA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", Ficha 190-251/2016, se hace saber que se presentó ante el Juzgado la Sra. Yorlanda Baubeta, promoviendo la acción de prescripción sobre el inmueble padrón nº 2485, sito en la 5a. sección judicial de Canelones, zona urbana, localidad catastral La Paz, señalado con el número 11 en el plano del Agrimensor Julio Baumgartner, del 22/4/1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14/8/1952 con el nº 7259. Contando con una superficie de 301 metros 22 decimetros y que se deslinda así: 15 mts. 18 cm. al Norte, de frente a calle Garibaldi, distando el extremo más próximo de su frente 56 mts. 31 cm. de la ochava recta, al Noroeste, que forma esquina con calle Centenario; 20 mts. 48 cm. al Este, lindando con el padrón 2484; 14 mts. 34 cm. al Sur, por donde limita con parte del padrón 1266; y 20 mts. 35 cm. al Oeste, limitando con padrón 2486.

En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los titulares del referido padrón y/o a sus sucesores a cualquier título, así como a los titulares y/o sucesores de los padrones linderos, nº 2486, nº 2484 y nº 1266, especialmente a Ana Maria Buttenbemder, Victor Crosa, Juan Devoto, y Arno Grajales; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

La Paz, 10 de marzo de 2017. Dr. LUIS FOURMENT, JUEZ DE PAZ.

16) $ 19500 10/p 6557 Mar 24- Abr 06

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Andrea Pereyra Robella, en autos "MARTINEZ ESTEVEZ, SAUL Y OTRO. PRESCRIPCION TREINTENAL "Ficha 194-93/2015, se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción treintenal sobre el siguiente bien: fracción de campo, ubicada en paraje "Piedritas" de la Décima Sección Judicial de Canelones, Sección Catastral Décima, zona rural, empadronado con el Número 9.665, que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Bernardo Larrayoz, de fecha, noviembre de 1916, inscripto en Catastro con fecha 9 de enero de 1917, el cual linda: al norte con padrón 9.260, al este con padrones 57.436 y 57.437, al sur con padrones 2.979 y 17.706, y al oeste con padrón 9.664. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretenden prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a su último propietario y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Andrea Pereyra Robella, Juez de Paz.

Tala, 3 de marzo de 2017.- Dra. ANDREA PEREYRA ROBELLA, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 16500 10/p 6694 Mar 27- Abr 07

VIGESIMOSEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 22ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "MOREIRA SANTOS, BERNARDINO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA 204-761/2015 tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó Bernardino Moreira Santos promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, del inmueble que se describe así: solar de terreno con mejoras, empadronado con el Nº 3.133 de la localidad Catastral Joaquín Suárez del Departamento de Canelones, antes padron 764 en mayor área señalado como el solar 12 de la manzana A, en el plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 9.045 el 26 de noviembre de 1955, y que de acuerdo con el plano levantado a efectos de proceso de prescripción por el Agrimensor Juan Esteve inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegadade Ciudad de la Costa) con el número 431 de fecha 10 de setiembre de 2015, cuenta con una superficie de 525 metros cuadrados y se deslinda así: al Oeste quince metros de frente a la Ruta 74 (ancho 50,00 metros; pavimento asfalto) distando su punto extremo treinta metros, sesenta y siete centímetros de la esquina formada con la Calle Yatay, al Norte treinta y cinco metros lindando con el padrón 3.134, al Este quince metros lindando con el padrón 3.144, y al Sur treinta y cinco metros lindando con el padrón 3.132. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos, sobre el inmueble a prescribir especialmente al último titular y/o sus herederos Sres. Alberto Valenti Bocage, Daniel Valenti Bocage y Maria Celia Bocage, herederos y cónyuge supérstite respectivamente de Ezriel Teodulo Valenti Masi; para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Barros Blancos, 20 de octubre de 2016. Dra. Carolina Machado, Juez de Paz.

16) $ 23360 10/p 5547 Mar 16- Mar 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, Dra. Virginia Farías, dictada en autos: "SCAGNI MASSA, GERARDO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE" IUE 181-241/2009, según providencia Nº 166 del 23 de febrero de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, sobre el bien cuya prescripción se pasa a detallar: camión tipo tractor marca Mercedes Benz, modelo LA 1113, año 1980, motor número 35394420610325, padrón número 485.013 de Montevideo, matrícula actual SAW 1764.

Canelones, 3 de marzo de 2017

16) $ 9000 10/p 6040 Mar 21- Abr 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, Dra. Virginia Farías, dictada en autos: "GEMA ELECTROTECNIA SRL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 181-74/2012, según providencia Nº 165 del 23 de febrero de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien cuya prescripción se pasa a detallar: vehículo Camión marca DODGE modelo D 600, año 1970, motor número 354U106935, padrón número 74527 de Canelones, matrícula actual ATP 3136.

Canelones, 3 de marzo de 2017. Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 7500 10/p 6039 Mar 21- Abr 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Edicto: por disposición del señor Juez Mario Hugo Gabin Sasson dictada en autos "Peláez Valdés Andrés. Prescripción Adquisitiva Treintenal," ficha número 187-136/2013 y

según providencia número 1786/2016, de fecha 15 de setiembre del año 2016 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular TUNECI S.A. y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón numero 26910 de la 19 Sección Judicial de Canelones que según plano Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en catastro con el número 12.154 del 16/01/1964, tiene una superficie de 743 metros con 84 decímetros y se deslinda: 18,57 metros de frente al Noreste a la calle "Miami" entre las calles "C" actualmente "Jagüel" y calle "K" hoy "Kiyú"; 40 metros al Sureste linda con el solar 14; 18,57 metros al Suroeste linda con el solar 31 y 40 metros al Noreste linda con el solar 12, todos de la misma manzana y plano; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Ciudad de la costa, 24 de Febrero de 2017. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 15000 10/p 5449 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: "PALLAS ROSA JOSE MARIA Y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", Ficha 470-260/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ESTHER GUTIERREZ CERIANI, SARA Y MIGUEL CARAMES GUTIERREZ, AIDA MEDEROS, JOAQUIN GUTIERREZ, URUGUAY GUTIERREZ, anteriores propietarios y demás sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre: Mitad indivisa del solar de terreno y sus construcciones padrón Nº 1542 y parte del padrón Nº 401, ubicado en la 10º Sección Judicial de Canelones, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio- con el Nº 1131 el día 23/09/2010; consta de una superficie de 181 mc 95 dm y tiene el siguiente deslinde: al Norte en 13 m 79 cm de frente a calle Juan Bonini; al Este en 13 m 13 cm con padrón 402, al Sur dos rectas de 11 m 52 cm y 2 m 27 cm con el padrón 1543 y al Oeste de 13 m 16 cm con resto del padrón 401 parte; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Pando, 01 de febrero de 2017. Dr. Daniel Magadan García, ACTUARIO.
16) $ 16500 10/p 5499 Mar 15- Mar 28

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos "RIVERO OLIVERA, DANIEL EDGARDO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE: 216-81/2016, según providencia numero 14, de fecha 8 de Febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 160, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 696, el día 4 de Noviembre de 2016, consta de una superficie de 761 metros y 46 decímetros, con frente a la calle 25 de Mayo, localidad catastral de Fraile Muerto. Emplácese asimismo a los linderos, padrón numero 158, con frente a calle Elisa Morales de Yañez, S/N, casa azul, Fraile Muerto; Julio César Quinta padrón número 157 con frente a calle Ricardo Echenique esquina 25 de Agosto, Fraile Muerto; padrón número 159, Propiedad de Daniel Edgardo Rivero Olivera (Gestionante) ubicado en calle Elisa Morales de Yañez esquina 25 de mayo de Fraile Muerto, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso. Fraile Muerto, 20 de Febrero de 2017.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.
16) $ 16500 10/p 6183 Mar 22- Abr 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno (subrogante), Dra. Nicole Sturla; dictada en autos "SOSA LARRAÑAGA ANGEOLINO ADORACIÓN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 211-61/2016. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble Padrón Nº 3826, manzana 341, localidad Catastral Melo, carpeta Catastral Nº 65 del departamento de Cerro Largo; el cual cuenta con un área de 271 m2 48.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, de acuerdo al Art. 127.4 del CGP al último titular y/o sus herederos y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya Prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, el día diez de marzo de dos mil diecisiete. DRA. NICOLE STURLA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE SEGUNDO TURNO (Subrogante).
16) $ 13500 10/p 6062 Mar 21- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: APOLINARIO, NEREIRA/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-199/2016, se hace saber que se han presentado NEREIRA APOLINARIO a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1826 lote B, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Manuel Duarte Morales, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el día 31 de octubre de 2012 con el número 483, tiene una superficie de 13.609 metros 70 decímetros, frente a calle Misiones y fondo a calle Juan Rosas.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares de los padrones de autos, todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 1826 lote A Blanca Apolinario y padrón 1826 lote C Luis Irací Apolinario ambos de calle Misiones (antes Caballero).- Por Dcto. Nº 373 del 19/04/2012 el actor se encuentra AUXILIADO DE POBREZA.-
Rio Branco, 13 de Diciembre de 2016.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 5360 Mar 15- Mar 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: APOLINARIO, BLANCA/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-200/2016, se hace saber que se han presentado BLANCA APOLINARIO a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1826 lote A, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Manuel Duarte Morales, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el día 31 de octubre de 2012 con el número 483, tiene una superficie de 14.172 metros 29 decímetros, frente a calle Misiones y fondo a calle Juan Rosas.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares de los padrones de autos, todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 1826 lote B Nereira Apolinario y padrón 1961 Aquilino Almeida solar 11, Julio Sosa solar 14 y Gladys Almeida lote 21.- Por Dcto. Nº 367 del 19/04/2012 el actor se encuentra AUXILIADO DE POBREZA.-
Rio Branco, 13 de Diciembre de 2016.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 5283 Mar 14- Mar 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: APOLINARIO, IDER/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-201/2016, se hace saber que se han presentado IDER APOLINARIO a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1826 lote D, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Manuel Duarte Morales, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el día 31 de octubre de 2012 con el número 483, tiene una superficie de 13.322 metros 88 decímetros, frente a calle Misiones y fondo a calle Juan Rosas.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares de los padrones de autos, todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 1826 lote C Luis Irací

Apolinario, padrón 4482 Inmueble baldío titular resgistrales Erkolay S.A. y padrón 4511 flia Roldan Tavares.- Por Dcto. Nº 370 del 19/04/2012 el actor se encuentra AUXILIADO DE POBREZA.-
Rio Branco, 13 de Diciembre de 2016.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 5222 Mar 14- Mar 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Segundo Turno de Carmelo, Dra. Alexandra Facal, en autos caratulados: "SALA, ESTELA - Prescripción Treintenaria" IUE: 227-376/2016, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ESTELA DEL CARMEN SALA CASALE, promoviendo juicio de prescripción treintenaria respecto de un inmueble, ubicado en la localidad Catastral Carmelo, Departamento de Colonia, padrón Nº 2082, la que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Ignacio Alvariza Radio, levantado el 07/09/2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 763 el 09/10/2015; tiene una superficie de 16.503 mts. 16 dms., que se deslinda así: al Este 93 mtrs. 35 cms. de frente a la calle José Pedro Varela; al Sur 176 mtrs. 15 cms. también de frente a calle Pública existente y calle Pública cerrada; al Oeste 92 mtrs. 66 cms. de frente a la calle Rivera y al Norte 178 mtrs. 77 cms. lindando con padrones Nº 2081, 6778 y 6695. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a sus últimos titulares María Amelia Valentina y Ana María Podestá Sala, María Cristina, Gustavo Cristian y Alvaro Tomás Otazú Podestá, Sergio Antonio y Hugo Darío Siri Sala, Antonio Justo Siri, María Carmen, Luis Alberto, Julia Nélida y Ruben Darío Sala Cósero, a sus sucesores a título universal y/o singular, a los titulares y terceros interesados respecto del padrón lindero Nº 2081 Sr. Jorge Luis Siritto Lucarelli y a los titulares de los padrones linderos Nº 6778 y 6695 Intraser S.A. y Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Carmelo, 8 de noviembre de 2016.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 24000 10/p 6724 Mar 27- Abr 07

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos INAU — PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 242-360/2004, se hace saber que en este Juzgado se presentó: el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Padrón Urbano 1081, sito en la manzana 62 de la localidad catastral Carmen, que según plano de mensura del Ing Agrim. Marcelo Santini del 28 de febrero de 2006, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 149 el 1º de agosto de 2006, consta de un área de 876 m2 97 dm2 y su deslinde es el siguiente: al NOROESTE 49,13 mts con el padrón Nº 1080; al NORESTE 17,82 mts con el padrón Nº 109; al SURESTE 49,44 mts con calle Dr. Rodolfo De Angelis y al SUROESTE 17,77 mts, de frente a calle Andrés Faraut.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares Delma Renee, Anibal Andrés y Héctor Enrique Faraut Barlocco y/o a sus sucesores a cualquier titulo, a linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 15 de diciembre de 2016. Dr. Diego Meilán Demicheri, Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

16) (Cta. Cte.) 10/p 6463 Mar 27- Abr 07

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "CONDON GAMBARDELLA, PABLO. Prescripción adquisitiva treintenal". IUE 298-129/2015, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, con respecto al bien inmueble padrón: Nº 1878, manzana 177, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral PLAYA GRANDE, Miramar, del departamento de Maldonado, en el plano para prescripción del Agrimensor Pablo Andrés Fuentes Matías, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis, con el número 674 el 8 de mayo de 2014 , por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular del padrón 1878, y/o a sus sucesores a cualquier título:; a los titulares de los linderos: por el padrón 1877: Elena Cristina ANTOLA LIMA casada con Amaro PEREIRA, Mario Eduardo ANTOLA LIMA, Héctor Ricardo ANTOLA LIMA casado con Laura Elhordoy, Graciela Beatriz ANTOLA LIMA casada con Paulo Aita, Javier Ignacio ANTOLA LIMA y Eduardo ANTOLA LIMA; padrón 1879: Rodolfo PONCE DE LEÓN DOMÍNGUEZ y Claudia SALUMBIO y Alejo PONCE DE LEÓN DOMÍNGUEZ Y Fernanda SUÁREZ; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 9 de febrero de 2017.- Dra. Paula MARCH.-JUEZ DE PAZ-.

16) $ 17520 10/p 5629 Mar 16- Mar 29

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "OLID RODRÍGUEZ, ELISA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 298-305/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 18.082, de la localidad Catastral PUNTA NEGRA, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo Andrés FUENTES MATÍAS, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 903 el 17 de noviembre de 2015, consta de un área de 603 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio; a los titulares de los linderos: padrón 18083: sin información; por el padrón 18085: Eduardo Uberfil CUBAS ACCIARI Y Susana Sosa; padrones 18.095 y 18.081 que no registran información, y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 9 febrero de 2017.- Dra Paula March.- JUEZ DE PAZ.

16) $ 13140 10/p 5502 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez Letrada de 5º Turno de Maldonado, dra Ivon Olivera Kamaid, en los autos caratulados: "MUSTAN S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 289-204/2016. CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 dias, a Emiliano Adrados Salvador o sus sucesores a cualquier titulo, al ultimo propietario del Padron Nº 5050 parte, antes padron 6118, ubicado en la Primera Seccion Judicial del Departamento de Maldonado, fraccion 10 del Plano del Agrimensor Raul Bianchi, de abril de 1958, luego fusionado por la Direccion Nacional de Catastro, con el padron Nº 5050 -fraccion 12 del referido plano- conformandos juntos el actual padron Nº 5.050 y antes en mayor area Nº 135; y a cualquier interesado con derechos sobre el inmueble urbano empadronado con el Nº 5,050 (parte ubicado en la localidad Catastral de Maldonado, Primera Seccion Judicial del Departamento de Maldonado, que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designarseles Defensores de Oficio con quien seguiran las actuaciones. Maldonado, 05 de diciembre de 2016.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 13500 10/p 6708 Mar 27- Abr 07

EDICTO. Por disposicion de la Sra Juez Letrado en lo Civil de 5º Turno de Maldonado, Dra Ivón Olivera Kamaid, en los autos caratulados: "KLEIMAN, FERNANDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 289-35/2015, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 dias a cualquier interesado con derechos sobre el inmueble unidad 406 B padron 663, Edificio Vanguardia, de la localidad catastral Punta del Este, Departamento de Maldonado, que se pretende prescribir, por el plazo de 90 dias,

bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien seguiran las actuaciones. Maldonado, 05 de diciembre de 2016. Dra Veronica Marrero, Actuaria.
16) $ 7500 10/p 5587 Mar 17- Mar 30

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "COSSIO LENSINA VOLNEI - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E: 332-457/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 días a los sucesores y/o herederos a cualquier título de VOLNEI COSSIO LENSINA asimismo CIRIACO LENCINA Y PEDRO ROCHA y/o sucesores a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en los que se tramita la prescripción adquisitiva de parte del bien inmueble padrón 7306, manzana 1022, de la localidad catastral de Rivera, con una superficie de 1685 mts 70 decímetros. Deslinde: 19,12 mts. al Noreste de frente a la Avda Dr. Altivo Esteves, 62,30 mts. Al Sureste lindando con padrón Nº 7306 27,47 mts. Al Suroeste lindando con parte padrón Nº 17788 y 77,74 mts. Al noroeste lindando con padrón Nº 4767; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Rivera, 16 de agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.- Dr. RUBEN ETCHEVERRY MANEIRO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 13500 10/p 6319 Mar 23- Abr 05

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "AGUILAR, SONIA NANCY - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" en ficha IUE 358-476/2005 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 3324, manzana catastral 248,, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Jorge R. Lanza inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 214 el veintiocho de marzo de dos mil seis y consta de una superficie de 361 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados de frente a calle Amorin 951, y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 37 metros con 25 centímetros lindando con padrón 3325, AL ESTE: 9 metros con 98 centímetros de frente a calle Amorin; AL OESTE: 9 metros con 76 centímetros lindando con el padron 3319; AL SUR: 23 metros 47 centímetros lindando con Padrón 3320 y 13 m 71 centímetros lindando con Padrón 3323. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a sus últimos titulares y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Dra. Maria Victoria Abraham Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.
16) $ 18000 10/p 5378 Mar 15- Mar 28

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "BEREZOSKY LUIS ALBERTO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-339/2016, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 11121 (antes mayor área 7545) sito en Localidad Catastral Salto, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr Pablo Martinez inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 772 el 20/6/16, consta de una superficie de 403 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 8 metros con 00 centímetros lindando con calle Andrés Latorre. AL ESTE: 49 metros 87 centímetros lindando con padrón 7545, AL SUR: 8 metros 20 centímetros lindando con el padrón 27579, AL ESTE lindando 49 metros 84 centímetros lindando con padrón 13477. En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 176 de 10/2/2017 de fs. 43. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular registral y/o sus sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que los gestionantes litigan con beneficio de auxiliatoria de pobreza al amparo de la Ley 18.078. Salto siete de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Grecia Gonzálvez Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 6486 Mar 24- Abr 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "BRANCA FLORENCIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 359-425/2015, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 12787 parte, Localidad Catastral 10ª Paraje Laureles el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Minutti inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 808 el 7/12/2016 y consta de una superficie 14 Hás y 1637 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 349 metros con 4 decímetros. lindando con padrón 4792; AL ESTE: 539 metros mts 3 decímetros lindando con padón 4792; AL SUR: dos lineas quebradas en angulo recto de una de 65 mts con 9 decímetros y la otra de 84 mts y 2 decímetros lindando con el padrón 12786 y un tercera linea recta de dos tramos uno de 51 mts y el otro de 95 mts. Lindando con Camino Vecinal; AL OESTE: tres lineas quebradas de 310 metros con 8 decímetros, 255 metros con 3 decímetros y 129 metros con 7 decímetros respectivamente lindando con el padrón 13201.
En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a SALUSTIANA PIANO QUINTANA Y NICASIO QUINTANA DE PIANO y/o sus sucesores a cualquier título Y AL ÚLTIMO TITULAR REGISTRAL a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.. Salto sies de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Grecia Gonzálvez Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno.
16) $ 22500 10/p 6329 Mar 23- Abr 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "ACUÑA CELESTINO ORLANDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 359-391/2015, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 6703 parte, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 723 el 8/5/2015 y consta de una superficie 203 metros cuadrados con 46 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 13 metros con 23 centímetros. lindando con callle José Pedro Varela; AL NORESTE; ochava de 5.00 metros lindando con la intersección de las calles J: P: Varela e Ituzaingó; AL ESTE: 8 metros mts 72 centímetros lindando con la calle Ituzaingó; AL SUR: 16 metros con 85 centímetros lindando con el padrón 34174; AL OESTE: 12 metros con 69 centímetros lindando con resto del padrón 6703.
En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 3111 de 8/11/16 se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a su último titular y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.. Salto trece de febrero de dos mil diecisiete.
Dra. Gracia Gonzálvez Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno.- Se deja constancia que los gestionantes litigan asistidos por Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA al amparo de la Ley 18.078. Dra. Grecia Gonzálvez., Juez de Paz Dptal de Salto. de 2º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 6061 Mar 21- Abr 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "IZAGUIRRE RAMON LUIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 359-483/2013, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 12431 sito en la Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Paulo Martinez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 634 el 19/11/13 y consta de una superficie de 370 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NOROESTE: lindando con arroyo SAUZAL;

AL ESTE: 24 metros con 40 centímetros lindando con la calle José G. Amorin AL SUR: 27 metros con 76 centímetros lindando con los padrones 35828, 18946, y 17952; AL OESTE: 3 metros con 50 centímetros lindando con padrón 35827
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y especialmente a su último titular y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante litiga con Auxiliatoria de Pobreza. LEY 18.078, Salto trece de marzo de dos mil diecisiete Dra. Grecia Gonálvez Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 5720 Mar 17- Mar 30

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "GONZALEZ FAJARDO CAROLINA LETICIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. 507-246/2014" se hace saber que se ha presentado en ésta Sede la Sra. CAROLINA LETICIA GONZALEZ FAJARDO iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al Padrón Urbano Nº 3009 ubicado en la Ciudad de San José de Mayo, Sección Catastral del Departamento de San José, localidad catastral San José de Mayo el que según plano del Agrimensor José Alfonso TEIJEIRO BOVE de fecha 1º de Abril de 2014 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 618 el 13 de Mayo de 2014, tiene un área total de 918 metros cuadrados con 66 centímetros cuadrados y linda al Sureste en 2 líneas rectas de 34 metros 29 centímetros con padrón 3008 y 8 metros 56 centímetros de frente a calle Canaro, al Suroeste, en dos líneas rectas de 35 metros 23 centímetros y 10 metros 77 centímetros, con padrones 3010 y parte del padrón 5159, corriendo la línea 1 de Sureste y Noroeste y línea 2 de Noreste y Suroeste, al Noroeste en cuatro líneas rectas de 8 metros, 84 centímetros, 18 metros 54 centímetros, 15 metros 44 centímetros y 4 metros 30 centímetros, que linda la primera, con parte del padrón 5159 y 3012, la segunda y tercera con padrón 3013 y la cuarta con padrón 3005, al Noreste, en dos líneas rectas de 25 metros 34 centímetros con padrón 3006 y parte del 8197 y otra de 17 metros 45 centímetros con padrones 10,661 y 3008. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en especial al último titular Sr. ALVARO MARCELO FAJARDO FIEIRA, como a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 6 de Febrero de 2017. Dr. Gaspar Ardao Amorin. Juez de Paz Dptal.

Última Publicación

16) $ 27000 10/p 5278 Mar 14- Mar 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad Subrogante, en autos "UNDARZÓN MESA, LUIS ALBERTO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 373-117/2007", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 424 de fecha 08/06/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular registral Banco Industrial y Comercial de San José y/o sus sucesores a cualquier título así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón nº 404 manzana 16 solares 2, 3 y 4 de la localidad catastral Kiyú del departamento de San José y que según plano de los Ingenieros Agrimensores Dardo Barceló, Marcos Barbosa y Luis Pessano inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 227 el día 24/04/2007, el mismo consta de una superficie de mil trescientos noventa y seis metros cuadrados y veintinueve decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al noroeste 29,50 metros limita con calle pública (15 m de ancho), al norte 15 m 71 en acordamiento circular de radio 10 m, al noreste 29 m 50 limitando con calle Tuyuyu (20 m de ancho), al sureste 30 m con el padrón 405, al sur limitando con el padrón 420 linea quebrada en ángulo recto de 15 m y 950 respectivamente y al suroeste 24 m 50 con el padrón 270 bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio.
Libertad, 29 de septiembre de 2016.- Dra. Patricia Hornes, Juez de Paz Departamental.
16) $ 21000 10/p 5751 Mar 17- Mar 30

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Dolores Subrogante MARIA CELIA GRAÑA dictada en autos: ISLA, NICOLAS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha IUE: 385-172/2016, y según providencia Nº 1422 del 8 de diciembre de 2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los Sucesores de Atanasio o Atanacio Ramírez, a los propietarios de los padrones Nos: 1337, 6590 y 6544 de la localidad catastral de Dolores y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición para que Comparezcan a estar a derecho, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Número 4.810 urbano, de la Tercera Sección Judicial de Soriano, sito en la localidad catastral de Dolores, según plano del Agrimensor Alejandro Poloni inscripto en la Oficina Nacional de Catastro de Soriano con el número doscientos noventa y siete, el tres de octubre de dos mil dieciséis, tiene una superficie de trescientos diez metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados.- Bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. MARIA CELIA GRAÑA, JUEZ SUBROGANTE. Dolores, 15 de diciembre de 2016. Ma. Celia Graña de Hernández, JUEZ DE PAZ.
16) $ 14600 10/p 6025 Mar 21- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "TORRES GIMENEZ, ANGEL RAUL- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE Nº 381-727/2016", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANGEL RAUL TORRES GIMENEZ, promoviendo el trámite de Prescripción adquisitiva treintenaria repecto del Inmueble empadronado con el Nº 135 ubicado en la localidad catastral de José Enrique Rodó, en el Depto. de Soriano. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los linderos: BONIFACIO VELAZQUEZ, NELSON FIERRO, CRISTINA IVONNE ECHEVERRI GONZALEZ, ORLANDO ERGUIZ, RITO RAUL MAGANO OTAROLA, MARIA DELIA UDAQUIOLA ALONSO, JULIO RAMIREZ, MIRTA ZOA MEDINA CACERES, ALBERTO CAMACHO, ROBERTO ALONSO BARRERA, ILKA DIVER IGARETA Y TERESA MESA; A LOS ACTUALES OCUPANTES DEL BIEN; herederos de AMARA FERNANDEZ y GUILLERMO NICANOR LEGARRALDE; y SUSY BEATRIZ y ROBERTO ANGEL LEGARRALDE FERNANDEZ, interesados y todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier titulo respecto de ellos, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 14 de febrero de 2017. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 16500 10/p 5912 Mar 20- Mar 31

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

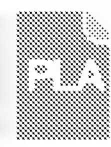
TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SANTOS NOGUEIRA, ZELMIRA LEONOR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 397-678/2016. Se EMPLAZA por el término legal de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble rural Padrón Nº 3751 de la 3ª Sección Catastral de Tacuarembó, en particular a sucesores de Paulino Santos a título universal o singular, Gerónimo, Sinforiano, Mario Domingo, Eugenio, Secundina Clara, Olivo, Elba Eli y Ramona Eloides Santos Nogueira; para

que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.- Dra. Danila Luque - Actuaria - Tacuarembó, 8 de Marzo de 2017. Dra. Danila Luque, ACTUARIA.
16) $ 10500 10/p 5728 Mar 17- Mar 30

Propiedad Literaria y Artística



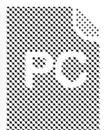
BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Sergio Giménez, Gustavo Santos, Maximiliano Davyt Luján, Luis Benech, solicitan la inscripción de la obra titulada: "POGO TV", (Texto), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 23 de marzo de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 6515 Mar 27- Mar 27

Sabrina Frontini Mainetti, solicita la inscripción de la obra titulada: "Proyecto de Vivienda Co Living, Módulos Habitables", (Ante proyecto de arquitectura), de la cual se declara autora.
Montevideo, 23 de marzo de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 6509 Mar 27- Mar 27

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "DEMASOLAR URUGUAY S.A.- CONCURSO LEY Nº 18387" IUE: 2-3243/2017 se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 663/2017 del 20/03/2017, se decretó el CONCURSO NECESARIO de DEMASOLAR URUGUAY S.A., con domicilio en 25 de mayo Nº 455, segundo piso, RUT 217 407630012. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 7 de la ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó Sindico al Cr. Jorge Baruj. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 5 de setiembre de 2017 a las 14:30 horas en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán sin costo por carecer de recursos disponibles para cubrirlos. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres copias de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecisite. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 6142 Mar 23- Mar 27

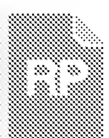
SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "JUFER S.A. Y OTRO. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-61769/2016 por auto Nº 566/2017 de fecha 08/03/2017 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de JUFER S.A. RUT 21 699730 0018 y de LUIS EDUARDO BALLEJOS CENTOMO CI 2.693.528-1, con domicilio en José Luis Bado 2965 y Maldonado 1328 respectivamente, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Interventor al Cr. Ángel REGO, que coadministrará los bienes conjuntamente con los deudores, limitándose la legitimación de los mismos para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores de JUFER S.A. para el día 26 de setiembre de 2017 a las 15.00 horas y de LUIS EDUARDO BALLEJOS CENTOMO para el día 26 de setiembre de 2017 a las 15:30 horas.. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). El costo de dicha publicación tendrá carácter de crédito de la masa en cumplimiento de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 6341 Mar 24- Mar 28

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA JOSE PEDRO VARELA. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-6286/2017 por auto Nº 723/2017 de fecha 21/03/2017 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA JOSE PEDRO VARELA. RUT 21 518266 0010, con domicilio en colonia 1645, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Interventor a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, que coadministrará los bienes conjuntamente con la deudora, limitándose la legitimación de la misma para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores de SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA JOSE PEDRO VARELA. para el día 4 de octubre de 2017 a las 15.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 6340 Mar 24- Mar 28

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "GORODISCH, ANGEL - CIPRALE S.A.- CONCURSO LEY 18387" IUE 2-40265/2016 por auto Nº 699/2016 de fecha 21/03/2017 se hace saber que se decretó el CONCURSO NECESARIO de CIPRALE S.A, RUT 21 7603820015, domiciliada en Brecha 559 apto 104, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico al Cr. FÉLIX ABADI, que administrará y dispondrá de los bienes, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 1) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a JUNTA DE ACREEDORES para el día 5 de octubre de 2017 a las 15.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 6339 Mar 24- Mar 28

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: AGÜERO SORRONDEGUY, MARIA DEL ROSARIO Y OTRO
RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-1937/2017", se hace saber que por auto Nº 315/2017 de fecha 10/02/2017 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: MARIA VICTORIA BARGO AGÜERO, nacida el 12 de mayo de 2002 e inscripta el 24 de mayo de 2000, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la

oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 673 en el sentido que donde dice "María Rosario Agüero" debió decir "María del Rosario Agüero", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 21 de febrero de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 6633 Mar 27- Abr 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "BERMUDEZ PEIXOTO, SERGIO - RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-47349/2016, se hace saber que por auto Nº 6083/2016 de fecha 1 de noviembre de 2016 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: SERGIO GASTON BERMUDEZ PEIXGO, nacido el 4 de julio de 1998 e inscripto el 17 de julio de 1998 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4656, en el sentido que donde dice: "PEIXGO", debió decir "PEIXOTO", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 25 de noviembre de 2016
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicada. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 6336 Mar 23- Abr 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "MELLO MEDINA, MARIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- I.U.E. 2-45247/2016", se hace saber que por auto Nº 5532/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: MARINA LORENA MELLO, nacida el 2 de diciembre de 1985 e inscripta el 3 de diciembre de 1985 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 sección del Departamento de Montevideo Acta Nº 6881, INGRID NICOL MELLO MEDINA nacida el 12 de octubre de 2001 e inscripta el 18 de octubre de 2001 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 sección del Departamento de Montevideo Acta Nº 7139, CARLA MICAELA MELLO MEDINA nacida el 6 de mayo de 2003 e inscripta el 8 de mayo de 2003 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 sección del Departamento de Montevideo Acta Nº 3415, OSCAR GASTON MELLO MEDINA nacido el 15 de enero de 2007 e inscripto el 17 de enero de 2007 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 sección del Departamento de Montevideo Acta Nº 193 y MILAGROS NAHIARA PRADOS MELLO nacida el 2 de mayo de 2010 e inscripta el 7 de mayo de 2010 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 sección del Departamento de Montevideo Acta Nº 1397, en el sentido que donde dice: "MELLO", debió decir "MELO";, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18,078.
Montevideo, 25 de noviembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 6149 Mar 23- Abr 05

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "VIERA MONTES DE OCA, MARIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-2782/2017, se hace saber que en los mismos, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Genovevo Viera y Ema Montes de Oca, celebrado el día 19 de febrero de 1955, ante la Oficina Nº 9 del Registro de Estado Civil de Lavalleja, Acta Nº 4, en el sentido de que donde dice "Ema Montes de Oca" debe decir "Ema Montesdeoca", por así corresponder. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 5944 Mar 20- Mar 31

EDICTO

Por disposición dada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "BARDANCA ALLO, MARIA, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. FICHA 2-55515/2016", se hace saber que se solicitó la rectificación de: 1. La partida de matrimonio de Ramón Bardanca Mato y Carmen Allo Calvo en el sentido que donde dice que su hija Dina Bardanca Allo nació el "18 de agosto de 1953", debe decir que nació el "21 de agosto de 1953". 2. La partida donde surge la legitimación por subsiguiente matrimonio válido de los padres de la compareciente, en el sentido de que donde dice "18 de agosto de 1953", debe decir "21 de agosto de 1953", por así corresponder. Montevideo, 10 de marzo de 2017. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 5869 Mar 20- Mar 31

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "GURLKIAN MENCHACA, PAULA - RECTIFICACION DE PARTIDA" -IUE 2-3708/2017" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de PAULA PATRICIA GURLKIAN MENCHACA, nacida el dia 15/5/1989 e inscripta el dia 25/5/1989 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 5 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 949 en el sentido que donde dice al texto "GURLKIAN" debe decir "GURLIKIAN" por así corresponder.
Montevideo, 8 de marzo de 2017. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 6244 Mar 22- Abr 04

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "PEREZ LARROSA, LUCY - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-56534/2016" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de ANTONIO AMERICO PEREZ GARCIA, fallecido el dia 9/3/2011 e inscripto el dia 10/3/2011 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 15 del Dpto. de Canelones (Las Piedras), Acta Nº 101 en el sentido que donde dice al texto "casado" debe decir "soltero" por así corresponder.
Montevideo, 16 de febrero de 2017. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 6015 Mar 21- Abr 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11er. Turno en los autos caratulados "CABRILLANA GONZALEZ, CARLA. RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-56603/2016, se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de nacimiento, de ROBERTO CABRILLANA, nací o el 27/03/1927, inscripto el 05/04/1927, en la Oficina de Estado Civil Nº 19 del departamento de Montevideo, Acta Nº 177. Y la partida de defunción, fallecido el día 25 de julio de 2010, inscripto el día 28/07/2010, en la Oficina de Estado Civil Nº 03 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1203, en el sentido que donde dice que su apellido es CABILLANO debe decir CABILLANA. Y la partida de matrimonio de JUAN CABRILLANA Y LORENZA CARDOSO, celebrado el día 27 de noviembre de 1924, ante el Oficial del Estado Civil de la 12º Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 332, en el sentido que donde dice CABILLANO debe decir CABILLANA.
Montevideo, 06 de febrero de 2016. Esc. NATALIA MELONI ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 5709 Mar 17- Mar 30

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "Arcos Ogrisek, Adriana. RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 2-53687/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Martin Bennasar Arcos, en el sentido que donde dice que su padre es de nacionalidad oriental, debe decir brasileña. Montevideo, tres de marzo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 5408 Mar 15- Mar 28

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Bernadet, Hector William Y María Fernanda Ragalado - Rectificación de partida", Expediente Nº 2-1413/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Sofía Manuela Bernadet Regalado; Acta Nº 802 de fecha 4 de abril de 2002 - inscripta en la oficina de Estado Civil numero 15 de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice: "Bernardet" debe decir "Bernadet", por así corresponder.- Montevideo, 21 de Febrero de 2017.- Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 5220 Mar 14- Mar 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: “LODEIRO CASAVALLE, ESCARLET”, RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-60643/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Matrimonio entre ESCARLET LODEIRO Y ANTONIO GODSIAD, celebrado el día 9 de abril de 1959 e inscripto el mismo día ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 10ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 272, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la nota marginal que el apellido del contrayente es “PODSIAD”, deberá decir “GODSIAD”, por así corresponder.
Montevideo, seis de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 6005 Mar 21- Abr 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: BARROS MEYER, SILVIA Rectificación de Partida IUE 2-59521/2016, se hace saber que se dispuso la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Silvia Loreni BARROS MEYER, nacida el 21.05.1961 en Río Pardo, Río Grande del Sur- Brasil, e inscripta ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la República Oriental del Uruguay, el día 26.06.2000, departamento de Montevideo, acta Nº 112, en donde dice como primer apellido paterno “MEYER” debe decir “BARROS”, por así corresponder y donde dice como apellido materno “BARROS” debe decir “MEYER”, por así corresponder.;
Montevideo, 03 de marzo del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 6011 Mar 21- Abr 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados “GENOVESE OSTERTAG, PEDRO -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA” IUE 2-2388/2017, por resolución Nº 403/2017 de fecha 15 de Febrero de 2017; se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) matrimonio de PEDRO CAMILO GENOVESE con MARIA MARTINA VERA, registrada con el Nº 1 el 03/01/1903, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 14ª sección del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice la fecha de nacimiento de Pedro Camilo Genovese “NUEVE DE JUNIO DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA” debe decir “NUEVE DE JULIO DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA”, por así corresponder.
Montevideo, 20 de Febrero de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 5868 Mar 20- Mar 31

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: “EFIMENCO, Alvaro - RECTIFICACION DE PARTIDA” - IUE: 444-330/2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Alvaro Ivan Efimenco Mustafa, acta Nº 162 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 24 de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la anotación marginal donde dice: “Efimenco Huscein Alvaro Ivan” debe decir: “Efimenco Mustafá Alvaro Ivan”, por ser lo correcto.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día veinticinco de noviembre de dos mil dieciseis.
Se deja constancia que la parte tramita por Defensoría de Oficio, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 6749 Mar 27- Abr 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: “GONZATTO, Alfredo y DOTTA, María. -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-” I.U.E. 168-79/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: matrimonio de Alfredo GONZATTO y María DOTTA, Acta Nº 49 de fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la primera Seccion Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida “28 de agosto de 1952”, debe decir “24 de agosto de 1952” por así corresponder.
Canelones, 16 de marzo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO: De mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha Ut-Supra. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 6019 Mar 21- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados “BACIGALU ORTEGA EDUARDO. RECTIFICACION DE PARTIDA I.U.E. 526-1094/2016, se hace saber que por providencia Nº 826/2017 de fecha 17 de febrero de 2017 se autorizo la expedición edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION de EDUARDO BACIGALU ORTEGA, fallecido el 21 de diciembre de 2015, acta Nº A-3 de la Oficina nº 13 de Montevideo de fecha 4 de enero de 2016; en lo que refiere a donde dice “casado” debe decir “divorciado”; por asi corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430) Atlántida, 24 de Febrero de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 5382 Mar 15- Abr 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: “COSTA, MARIA DEL ROSARIO - RECTIFICACION DE PARTIDA”, IUE: 533-116/2017, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. María del Rosario COSTA BRITOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento acaecido el día 17 de julio de 1960, e inscripta el día 22 de julio de 1960, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la 4ª sección del Departamento de Canelones. Acta Nº 432, en el sentido que en el margen de la misma, donde dice “María del Carmen”, debe decir “María del Rosario”, por así corresponder. LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 09 de Marzo de 2017.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 5880 Mar 20- Abr 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: “FESTA SOSA, MATIAS/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-73/2017, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN SOSA BENEDETTI nacido el día 12 de febrero de 2011 en la 1era. sección de Cerro Largo, acta Nº 183 y la partida de nacimiento de MATEO SOSA BENEDETTI nacido el día 11 de febrero de 2007 en la 3ra. sección de Cerro Largo, acta Nº 48 en el sentido que donde surge que son hijos de MATIAS SOSA FESTA deberá decir MATIAS FESTA SOSA y rectificación de partida de matrimonio de MATIAS SOSA FESTA y MARIANELLA BENEDETTI inscripta el dia 13 de marzo de 2008 en la 3era. sección de Cerro Largo acta Nº 8 en el sentido que donde surge MATIAS SOSA FESTA deberá decir MATIAS FESTA SOSA por así corresponder.-
Rio Branco, 13 de Marzo de 2017.- EXHONERACION LEY 18078. Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 6487 Mar 24- Abr 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "RODRIGUEZ PABLO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 225-939/2016, por decreto No. 8274/2016 de fecha 01/12/2016, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido PABLO RODRIGUEZ iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO en el sentido que en donde dice: "trece de Octubre de 1998" debe decir "trece de Octubre de 1989" por así corresponder.-
Rosario, 02 de Febrero de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 5392 Mar 15- Mar 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "MOLINA PEREIRA, DELIA MARY.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-929/2016, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Defunción de Delia Mary MOLINA PEREIRA, correspondiente a la Primera Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 88 de fecha 02/02/2015, en el sentido que, donde dice: "..., de estado viuda", debe decir .., de estado divorciada", por asi corresponder.
Maldonado, 1º de Marzo de 2016. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 5546 Mar 16- Mar 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MELOGNO ANA MARIA Y ALDAO JOSE LUIS - RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO" IUE 300-19/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de ANA MARIA MELOGNO y JOSE LUIS ALDAO, extendida el 06.03.1987 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 16, en el sentido que en el texto del acta donde dice: "MENDIBURU" debe decir: "MELOGNO" por ser lo correcto.
Paysandú, 13 de febrero de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut - supra indicados.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 5393 Mar 15- Mar 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ANTUNEZ CORREA, ELISA NATALIA Y CUELLO DOMINGUEZ, JOSE EDUARDO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 448-68/2016 se hace saber que por decretos Nº 127/2017 de fecha 8 de Febrero de 2017 y Nº 806/2016, de fecha 21 de abril de 2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente al niño ANDY EDUARDO CUELLO CORREA C.I Nº 5.980.740-1, nacido el día dieciseis de agosto de dos mil doce, labrada en la ciudad de Lascano, Depto. de Rocha el día veintiuno de agosto de dos mil doce, ante el Registro de Estado Civil de la 3era. Sección Judicial del Departamento de Rocha, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "...ELISA NATALIA CORREA PEÑA", debe decir "...ELISA NATALIA ANTUNEZ CORREA" y en la anotación marginal donde dice: "...CUELLO CORREA, ANDY EDUARDO", debe decir: "... CUELLO ANTUNEZ, ANDY EDUARDO, por así corresponder.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Y ATENTO LO DISPONE LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA LAS PRESENTES PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE POR 15 DÍAS.-
Chuy, 17 de Febrero de 2017.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 4524 Mar 07- Mar 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Irigoyen Bica, María José y Da Rosa, Jorge Rafael en representación de su menor hija Emilia Joselin. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" IUE 509-1146/2016 hace saber que María José Irigoyen Bica, C.I 4.711.164-4 y Jorge Rafael Da Rosa, C.I 4.237.487-5, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de su hija Emilia Yoselin, en virtud de que los comparecientes son casados entre sí, por lo que Emilia Yoselin es hija legítima de ambos y no natural de María José Irigoyen por lo tanto: 1) donde dice que es hija de María José Irigoyen debe decir que es hija legítima de Jorge Rafael Da Rosa y de María José Irigoyen y donde dice al margen de la partida Bica Irigoyen debe decir Da Rosa Irigoyen Emilia Yoselin. Se hace saber que los comparecientes actúan auxiliados de pobreza, por lo que corresponde la exoneración dada por la Ley 18.078.
A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día primero de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 5568 Mar 16- Mar 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: ANTÚNEZ LEITES, FLORENCIA y LORENA BETTINA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-37/2017, se hace saber que se presentaron Florencia Ximena Antúnez Leites y Lorena Bettina Antúez Leites, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en donde dice "ANTÚNEZ" debe decir "ANTÚNES" por ser lo correcto. Paso de los Toros, veintiuno de febrero de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 6558 Mar 24- Abr 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "MIERES LEMOS, ANA LAURA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 412-731/2015, se hace saber que se presentó Ana Laura Mieres Lemos solicitando la siguiente rectificación de partida de donde cometió el siguiente error: ACTA Nº 570 del libro de nacimientos expedida el 15/10/2014, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "EL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE" DEBE DECIR "EL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL TRECE" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio". Treinta y Tres, 8 de diciembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 5604 Mar 16- Mar 29

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "RIAÑO EGUREN, RICARDO RAFAEL- RECTIF. DE PARTIDA". FA. 449-72/2017, se hace saber que se presentó Ricardo Rafael Riaño Eguren solicitando la rectificación de partida del ACTA Nº 412 del registro de nacimientos llevado por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres de fecha 23/06/1969, donde se cometió error en el año de nacimiento, en el sentido de que DONDE DICE "En el Hospital Local el dia 23 del actual (mil novecientos sesenta y nueve)" DEBIO DECIR "En el Hospital Local el día 23 ... de mil novecientos sesenta y ocho" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres 6 de marzo de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 6046 Mar 22- Abr 04

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNÁNDEZ CRESPO 1508, PISO 3º, 04.04.17- HORA: 13:30 BASE 681,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 671.192 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andrea Pezzutto - MAT. 6199, R.U.T 213608090012 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1097, el que tiene una superficie de 443 mts 64 dm. sito en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo con frente a las calles Pastor y Arangua por ser esquina estando su puerta señalada con el Numero 1231 por la calle Pastor, y según antecedentes administrativos está señalada su puerta con el Numero 4555 por la calle Arangua y se desconoce la cantidad de dormitorios, teniendo una superficie edificada de 84 mts, según cedula catastral- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 150 Numero 10266, Garantía 065518 a nombre de Miguel Ángel Pérez Quijano y Rosario Isabel Manzor Haskovec y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 104.254 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes de corresponder.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.455,44 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo 17 de Marzo de 2017.

20) $ 24025 5/p 6163 Mar 23- Mar 29

, 04.04.17- HORA: 14:30 BASE 1.346,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.325.138 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Eduardo Franco Gasaman- MAT. 6064, R.U.T 216624370010 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 21.993/701. La Unidad 701 tiene una superficie de 62 mts. 55 dm. sito en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo con frente a la Avenida General Rivera estando su puerta señalada con el Numero 2221, y según antecedentes administrativos esta señalada también su puerta con el Numero 2219 y tiene 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 145 Numero 38109 AMORT. 38- 3543, Garantia 054580 a nombre de ARTURO BERGOS LOPEZ Y EDDA GLADYS FERRETTI DE LEON y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado y recae sobre el Bien una HIPOTECA COMUN inscripta el 15/12/1998. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 152.425 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes de corresponder.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.558,02 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo 17 de Marzo de 2017.

20) $ 23250 5/p 6162 Mar 23- Mar 29

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL ANV SUCURSAL CANELONES.- Treinta y Tres 650.- 04.04.17- HORA: 15:00 BASE 292,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 287.773 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan González

Parodi, MAT. 5289, R.U.T 020102660012, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3955, sito en la localidad catastral de Santa Lucía, departamento de Canelones, con una superficie de 109 metros 64 decímetros con frente a la calle General Mitre Número 107 y según tasación consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada Clase 076 Serie 600 Nº 80611, Garantía 82551, a nombre de Neris Nelba GARCÍA MARICHAL, José Amadeo MARRERO PARARD y/o sucesores y ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/01/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 136.729 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 841,99 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 16 de Marzo de 2017.

20) $ 23250 5/p 6161 Mar 23- Mar 29

SUCURSAL DE CIUDAD DE LA COSTA-CENTRO CÍVICO COSTA URBANA NIVEL 3 LOCAL 209.-04.04.17- HORA: 16:00
BASE 609,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 600.376 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Cadenazzi, MAT. 5639, R.U.T 212766420015 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 14445, sito en la localidad catastral de Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, con una superficie de 901 metros 35 decímetros con frente a la calle Pérez Butler Manzana 126 Solar 09 y según tasación consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada Clase 076 Serie 600 Nº 233, Clase 076 Serie 600 Número 91830, AMORT 3.8 nº 135 y P. FIJO 3.8 Nº 36, Garantía 10404, a nombre de Aníbal Omar SEDALES FALCÓN, Adriana Mirta SEDALES FALCÓN y/o sucesores y ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/02/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 523.729 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.898,53 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 16 de Marzo de 2017.

20) $ 24025 5/p 6160 Mar 23- Mar 29

SUCURSAL AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDAS - SUCURSAL FLORIDA
Independencia 552 - Florida
04.04.17- HORA 14:30
BASE 117,35 UNIDADES REAJUSTABLES - EQUIVALENTES A $ 115.499
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PEDRO FERNANDO SCHIAVONI LOMANDO (MAT. 5627, R.U.T 070132320011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6349- sito en la localidad catastral FLORIDA, del departamento de FLORIDA, con una superficie de 278 m. con frente a la calle JOSÉ ENRIQUE RODÓ sin número entre las calles Rincón y Treinta y Tres (Arroyo Tomás González)y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 200 Número 60946 y Amort. 3.8 Número 2682, Garantía 09087, a nombre de HUGO EMILIO MARTINEZ AMARO y MARIA DEL CARMEN YOLDI ARCIE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 140.729 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto, y además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El

valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor, se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema. - 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.638,73 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). CASA CENTRAL BHU - MONTEVIDEO; o AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA Sucursal FLORIDA. Montevideo, 17 de marzo de 2017.

20) $ 26350 5/p 6159 Mar 23- Mar 29

SUCURSAL AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDAS - SUCURSAL FRAY BENTOS 33 Orientales 3199 - Fray Bentos 04.04.17- HORA: 15.00
BASE 481,75 UNIDADES REAJUSTABLES - EQUIVALENTES A $ 474.163
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS DANIEL ALFONSO MARTINEZ (MAT. 5133, R.U.T 180096060012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 544- sito en la localidad catastral FRAY BENTOS, del departamento de RIO NEGRO, con una superficie de 501 m. 43 dm. con frente a la calle ITALIA número 1265 entre las calles 25 de Agosto y Sarandí, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 600 Número 77199 y Clase 076 Serie 600 Número 265, Garantía 41884, a nombre de CARINA MARIA SALVATIERRA FROS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 646.884 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto, y además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor, se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema. - 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 959,26 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). CASA CENTRAL BHU - MONTEVIDEO; o AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA Sucursal Fray Bentos. Montevideo, 17 de marzo de 2017.

20) $ 26350 5/p 6157 Mar 23- Mar 29

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - COSTA URBANA SHOPPING - NIVEL 3 - LOCAL 209, 05.04.17- HORA: 16:30
BASE 547,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 539.176
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo José Ponce de León Moor - Davie - MAT. 5564, R.U.T 21.492029.0011 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 21.195, el que tiene una superficie de 710 metros 90 decímetros sito en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa antes Solymar, con frente a la calle Número 40 entre Avenida F y 59 (hoy entre Avenida Los Aromos y Stewart Vargas), solar 36, manzana 251 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca 076-150-69876, 076-150-146, AMORT. 3.8 NÚMERO 1946, ID 67704 a nombre de SYLVIA o SILVIA RODRIGUEZ SILVA, ESTEBAN FALQUES MATAS, y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 237.657 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes de corresponder.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.698,69 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo 14 de Marzo de 2017.

20) $ 24025 5/p 6156 Mar 23- Mar 29

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25º Turno dictada en autos caratulados: "MAGALLANES, LUIS y Otro

c/ VILLANUEVA, MARISELA y Otros - PARTICIÓN, INVENTARIO SOLEMNE PREVIO AL PROCESO DE PARTICIÓN", ficha 2-104972/2011, se hace saber que el próximo 6 de ABRIL de 2017 a las 15 y 30 horas en el Local de Av. Uruguay 826, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 RUT: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sobre la base de las dos terceras partes de su valor catastral o sean $ 1.723.853, son pesos uruguayos un millón setecientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres del siguiente bien Inmueble: Solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la 12ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado actualmente con el número 81649 señalado con el número 5 de la fracción F en el plano levantado por el Agrimensor Casimiro Pfaffly de 25 de setiembre de 1889, según el cual consta de una superficie de 57.7 m 284 cm y según título de una superficie de 574 m 5 dm que se deslinda así: 11 m 20 cm de frente al E a la calle pública de 17 m de ancho actualmente Mariano Soler con número de puerta 3229 y 3231; 51 m 54 cm al S con sociedad inmobiliaria; 11 m 20 cm al O confinando con solar seis; 51m 54cm al N lindando con solar cuatro; todos del mismo plano.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo y en pesos uruguayos al bajarse el martillo más la comisión e impuesto de compra del Rematador o sea el 3,66% respectivamente del precio del remate.- 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo.- 3º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,22% del precio del Remate.- 4º) Que se desconoce del bien a rematarse: a) el actual estado de ocupación y b) si existen deudas por concepto de gastos comunes.- 5º) Que sólo se podrá descontar del precio de remate los tributos necesarios para la escrituración (la deuda existente por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria) imputándose al mismo la deuda generada por tales conceptos hasta la fecha de la subasta.- 6º) Que el inmueble no se encuentra incorporado al régimen de Propiedad Horizontal.- 7º) Que el bien posee ocho unidades independientes.- 8º) Que el plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni la semana de turismo. 9º) Que el remate se efectuará en las condiciones que resultan del expediente, de la titulación y certificados registrales presentados en autos, los que podrán ser examinados en la Sede por los interesados, en Av. Uruguay 1030 piso 3º.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 20 de marzo de 2017. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 4340 1/p 6746 Mar 27- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 11º Turno de Montevideo, dictada en autos caratulados: "ETERNITY WORLDWIDE CORP. c/ DE TEZANOS PINTO, LEONARDO y otro - EJECUCION DE HIPOTECA", Ficha 2-38815/2014, se hace saber que el próximo 4 de abril a partir de la hora 16:30 en la Sede la ANRTCI (Uruguay 826 - Montevideo) por intermedio del martillero Pablo Ponce de León matricula 5564 RUT 214920290011 y asistido por la Sra. Alguacil del juzgado, se procederá al remate sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente Bien Inmueble: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en el Departamento de Maldonado, localidad catastral Punta del Este, manzana catastral 1800, zona urbana, empadronado actualmente con el Nº 10.134, señalado como solar 2 de la manzana 5 en el plano de Fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de abril de 1979, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 4 de julio de 1983, según el cual consta de una superficie de 1.102 m2 y se deslinda así: al Noroeste 29 metros de frente a la calle 2 de 17 metros de ancho; al NE 38 metros lindando con Solar 3; al SE 29 metros lindando con parte del Padrón 3715 y; al Suroeste 38 metros lindando con solar 1, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como garantía de su compra y deberá abonar además la comisión más IVA al Rematador, es decir el 3.66%, todo en efectivo o letra de cambio y en el acto. 2º Que se desconoce si el inmueble se encuentra ocupado. 3º De existir deudas por aportes al BPS por las construcciones existentes en el Inmueble, las mismas serán de cargo del mejor postor. 4º Que del precio de la subasta solo se podrá descontar Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, el 2% correspondiente al vendedor por ITP, e IRPF. 5º Que se desconoce la existencia de deudas por concepto de tributos de carácter nacional o municipal. 6º Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al Rematador del 1.22%, más el 1% correspondiente al impuesto municipal. 7º El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 8º La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo, habiéndose realizado el estudio de títulos con testimonios notariales. 9º Que dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de la Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 14 de marzo de 2017. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 3875 1/p 6748 Mar 27- Mar 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS

REMATE No 628/2017
OBJETO: REMATE DEL PRECIO DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE YERBA Y AGUA CALIENTE DURANTE LA SEMANA CRIOLLA 2017
APERTURA: 28/03/2017 Hora: 10:30
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: El remate se realizará en la ciudad de Montevideo, en el edificio sede de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, en Avda. Uruguay 826, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: Festejos y Espectáculos
RECAUDOS: Las bases de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en Empresas, Cartelera de Compras y buscar el número del llamado) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

20) (Cta. Cte.) 1/p 6714 Mar 27- Mar 27

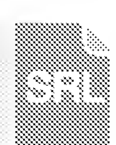
SERVICIO DE COMPRAS

REMATE No 636/2017
OBJETO: EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE HASTA 38 LOCALES DURANTE LA SEMANA CRIOLLA 2017
APERTURA: 28/03/2017 Hora: 14:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: El remate se realizará en la ciudad de Montevideo, en el edificio sede de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, en Avda. Uruguay 826, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: Festejos y Espectáculos
RECAUDOS: Las bases de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en Empresas, Cartelera de Compras y buscar el número del llamado) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

20) (Cta. Cte.) 1/p 6713 Mar 27- Mar 27

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



BA&OC SRL

Modificación de Contrato Social
Fecha: 6/2/2017
Inscripción Nº 1579 el 9/2/2017
Administración y Representación social: Beatriz Maisonnave Arbiza en forma exclusiva.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 6747 Mar 27- Mar 27

SJ URUGUAY No. 1 S.R.L

Aumento de capital y modificación de contrato social (cláusulas 7 y 8)
Otorgado por las socias el 24/01/2017 y por SJ URUGUAY No. 1 S.R.L. el 03/02/2017
"Séptimo. Capital. Se fija en la suma de $ 1.384.871.300 (pesos uruguayos mil trescientos

ochenta y cuatro millones ochocientos setenta y un mil trescientos) dividido en 13:848.713 cuotas de cien pesos uruguayos ($ 100) cada una".
"Octavo. Aportes. A la fecha la totalidad del capital se encuentra aportado, en efectivo, por lo que la sociedad extiende a los socios total y eficaz carta de pago. De acuerdo al aporte efectuado, a cada uno de los socios le corresponde las siguientes cuotas sociales: a) SJ (Jersey) Uruguay Farms No. 1 Limited, 13.847.471 (trece millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno) cuotas sociales; y a b) SJ (Jersey) Brazil Farm Holdings No. 1 Limited, 1.242 (mil doscientas cuarenta y dos) cuotas sociales".
Inscripción: 20/02/2017, Nº 1977.

Única Publicación

22) $ 7528 1/p 6738 Mar 27- Mar 27

3 D SUR S.R.L.

Contrato: 09/02/2017
Inscripción: 3124, 23/02/2017
Socios: Alejandro Gabriel LOZDZIEJSKI BANCHERO (80 cuotas), Martina MÖRING WINKLER (20 cuotas)
Objeto: Desarrollo y mantenimiento de software, servicios informáticos, consultoría en hardware y software, alquiler y venta de insumos para impresión 3D.
Capital: $ 100.000.oo
Administración: Indistinta
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 6732 Mar 27- Mar 27

CALIHUI S.R.L.

Contrato: 13/02/2017
Inscripción Nro.: 3683 el 10/03/2017
Socios: OMAR ESTEVEZ (30 cuotas), JORGE BARRIOS (30 cuotas), ALFONSO BOIANI (30 cuotas)
Capital: $ 90.000
Objeto: Prestación de servicios al agro en general. Recolección citrus y demás frutos en carácter de contratista. Comercialización, distribución, industrialización, importación y transporte de productos en general, bienes y servicios vinculados al objeto. Explotación concesiones, representaciones y consignaciones dentro y fuera del país. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 10 Años
Domicilio: Salto
Administración: JORGE BARRIOS.

Única Publicación

22) $ 4705 1/p 6704 Mar 27- Mar 27

LA CADENA SRL
CESION Y MODIFICACION

CONTRATO: 31/12/2016
INSCRIPCION: 1261/2017
CEDENTE: Néstor Alem RODRIGUEZ VIQUE (2 cuotas)
CESIONARIO: Verónica Naya RODRIGUEZ PEREYRA (2 cuotas)
MODIFICACION: Administración: Verónica Naya RODRIGUEZ PEREYRA.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 6681 Mar 27- Mar 27

INFINITY JOYAS SRL

Contrato: 24/1/2017.
Inscripción: 1202, 31/01/2017
Socios: Gustavo Rafael Ordoqui Fernández, 10 cuotas y Valentina Revello Cotelo 90 cuotas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: comercialización de alhajas y relojes.
PLAZO: treinta años.
Capital: $ 100.000.
Administración: conjunta o indistinta.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 6680 Mar 27- Mar 27

BabyMa SRL

Contrato: 24/02/2017
Inscripción: 3241/2017
Socios: Mariana GARCIA PINTOS MAISONNAVE
Guillermina GARCIA PINTOS MAISONNAVE (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 20.000.-
Administración: Mariana GARCIA PINTOS MAISONNAVE
Plazo: 30 años
Objeto: Comercialización de prendas de vestir, importación, exportación, fabricación de mercaderías y bienes en general en el ramo textil, vestimenta, hogar, juguetería, librería, perfumería y todo acto licito.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 6673 Mar 27- Mar 27

ABUELA SAYAGO SRL

CONTRATO: 15/3/2017
INSCRIPCIÓN: 3851, 15/3/2017
CAPITAL: $ 80.000
DOMICILIO: Montevideo
SOCIOS: Javier Mendoza 128 cuotas, Guillermo Castro 32 cuotas
ADMINISTRACIÓN: Javier Mendoza
OBJETO: Restaurante y servicios gastronómicos en general; arrendamientos de bienes, obras y servicios; importación, exportación de bienes y servicios, mercaderías, Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operación con bienes ya sean muebles o inmuebles; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre indicados.
PLAZO: 30 AÑOS.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 6672 Mar 27- Mar 27

SECURITY WAREHOUSE S.R.L.

Contrato: 8/2/2017. Insc. 3244/2017.
Socios: JULIA SUSANA MUSTO COSTA, OMAR EDUARDO FERRERO GUTIÉRREZ, (50 cuotas c/u)
Administración: indistinta, y todos para compra, venta, arrendamiento de muebles e inmuebles, préstamos, gravámenes.-
Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, concesiones comisiones sobre todo tipo de bienes, compraventa, arrendamiento, industrialización, fabricación, administración y operaciones con bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia o de terceros, comprar, integrar o fusionarse con otras sociedades; en el rubro seguridad: importación, fabricación, instalación y service de elementos de seguridad sin conexión a unidades policiales, quedando excluída la seguridad de bienes o personas; y cualquier actividad de naturaleza civil o comercial, en el país o fuera de él.-
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Maldonado.

Única Publicación

22) $ 5646 1/p 6671 Mar 27- Mar 27

"PECAGRO S.R.L."

Contrato: 20-07-2016
Inscripción: Nº 226
Socios: Carlos Alberto BATALLA ACOSTA - Milton Andrés BATALLA ACOSTA.-
Capital: ($ 100.000- en 100 cuotas $ 1.000 C/U.-
Administración: De forma exclusiva, Carlos Alberto BATALLA ACOSTA.-
Plazo: 30 años.-
Objeto: a) Compra, venta, industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de bienes muebles, materias primas, frutos del país, artículos de construcción, bazar, insumos agrícolas, veterinarios, ganaderos, repuestos, vestimenta, calzados, artículos deportivos, maquinaria agrícola, bienes y servicios agrícolas, asistencia al productor rural, logística agropecuaria, b) transporte de personas y/o bienes, frutos del país, mercaderías, taxis, remises, transporte nacional y/o internacional; c) Compra, venta, administración, arrendamiento, intermediación, inversión, construcción, reformas, y operaciones de emprendimientos inmobiliarios.-
Domicilio: Rio Branco, Cerro Largo.

Única Publicación

22) $ 5646 1/p 6649 Mar 27- Mar 27

MANQUECHE S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 28/10/2016.
Inscripción: 16/12/2016. - Nº 17.417.
Socio Cedente: Pablo Julian del Barrio Bachino (50 cuotas).
Socio Adquirente: Leticia del Barrio Bachino (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 6608 Mar 27- Mar 27

EL MUNDO DE LA GANGA S.R.L.

CONTRATO 27/4/2011
INSCRIPCION No. 6047 29/4/11
SOCIOS: MARIA DEL LUJAN Y RUBEN DARIO MACHADO BARBOZA 50 y 50 cuotas
OBJETO: juguetería kiosco tienda artículos para el hogar zapatería autoservicio carnicería panadería ferretería industrialización producción comercialización de objetos importación exportación todo tipo de representación compra venta de bienes
PLAZO 30 años prorrogables
DOMICILIO Ciudad del Plata
ADMINISTRACION indistinta, excepción enajenar, gravar bienes sociales conjunta
CAPITAL: $ 100000.

Única Publicación

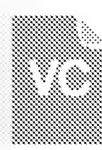
22) $ 3764 1/p 6495 Mar 27- Mar 27

CINCO VIENTOS AGRO S.R.L.
Art. 242 Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria: 01/11/16
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 49.212.500

Interesados deducir oposiciones: Plazo 30 días en 25 de Mayo 444 of. 401.
22) $ 18820 10/p 5697 Mar 17- Mar 30

Venta de Comercios



Ley 2.904. MIRTHA VILA POSADA y JUAN MIGUEL BARRIOS CARABELLI prometen vender a SILVIA GONZALEZ MARTINS, mitad indivisa de Kiosco Municipal instalado en Explanada Municipal, Av. 18 de Julio y Ejido, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 4400 20/p 5826 Mar 17- Abr 21

Ley 2904 VENTA DE COMERCIO

Jorge Miguel, María Elvira y María del Carmen de la VEGA MORTALENA prometimos vender "FARMACIA VERONE", sita en Uruguay 451 -Carmelo- Dpto. de Colonia, a Ida Paola RICCETTO MARTELO.- Acreedores allí.
25) $ 4400 20/p 4992 Mar 10- Abr 06

Ley 2.904. ESTELA CURBELO prometió vender a DIEGO COGRUNO, Salón, Kiosco quinielas en Angel Salvo 120 bis, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2200 20/p 4739 Mar 08- Abr 04

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "DE LARROSA MOREIRA, ANA IUE: 2-49561/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. JOSÉ ANDRES VURRO GONZÁLEZ, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.-
Montevideo, 10 de noviembre de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6323 Mar 24- Abr 06

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "FONSECA PONTE MARIANA C/ MACRI ESTEVEZ ENZO. INVESTIGACION DE PATERNIDAD" IUE: 2-57457/2016 se cita, llama y emplaza a ENZO GERARDO MACRI ESTEVES, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico al amparo de la ley 18,078.-
Montevideo, 1 de Febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 5079 Mar 14- Mar 27

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "ARAUJO GUIMARAENS, VIVIAN - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-59708/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 7177/2016 de fecha 19/12/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DANIEL ALBERTO NUÑEZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 06 de febrero de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 5067 Mar 14- Mar 27

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ITURBURU, GLADYS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-30730/2013, se cita y emplaza por el término de 30 días a EDGAR ANTONIO SOSA a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diez de marzo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6542 Mar 27- Abr 07

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "SILVEIRA GARCIA, MIRTHA C/ GEVARA GOMEZ, ROBERTO -INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD-" FICHA Nº 2-31666/2016 por Providencia Nº 6825/2016 de fecha 28/10/2016 se EMPLAZA mediante edictos a ROBERTO GEVARA GOMEZ, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 01 de Febreo 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 6205 Mar 23- Abr 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SILVERA SACRAMENTO, MONICA - RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-8686/2015 por Providencia Nº 6968/2016 de fecha 07/11/2016 se NOTIFICA mediante edictos a PABLO ISMAEL PIMIENTA, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico Gratuito de Facultad de Derecho de Universidad de la República.
Montevideo, 01 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 5539 Mar 17- Mar 30

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ GUARINO, PAMELA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-30291/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Gabriel Pastor Denis, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por consultorio de Facultad de Derecho de Universidad de Montevideo.-
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5215 Mar 15- Mar 28

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ALARIO PICCOLI, VIRGINIA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA — IUE 2-6344/2016", se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL RIBEIRO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.- Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6454 Mar 27- Abr 07

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados

"FAGUNDEZ NETTO, BLANCA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-56865/2016", se cita, llama y emplaza a DIEGO NICOLAS SERVA a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia
Montevideo, 6 de Febrero de 2017. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 6184 Mar 23- Abr 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era Instancia de Familia 11 turno, en los autos caratulados:
"CAWEN, MAIKA —RATIFICACIÓN DE TENCIA- IUE 2-27911/2016" se cita y emplaza al Sr. CRISTIAN URUGUAY VAZ VALERIO, a que comparezca estar a derecho por el término de 30 días (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones)
El presente escrito se encuentra exonerado de la reposición de timbres profesionales dado que se actúa con el patrocinio de Consultorio Jurídico de la Universidad de la Republica, Facultad de Derecho, de asistencia gratuita.
Montevideo, 28 de octubre de 2016 Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6482 Mar 27- Abr 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "DE LOS SANTOS SOSA, VIRGINIA - RATIFICIACION DE TENENCIA" FICHA Nº 2-42719/2016 por Providencia Nº 6539/2016 de fecha 4/11/2016 se EMPLAZA mediante edictos a CINDY TAMARA DE LOS SANTOS SOSA C.I 4,702,004-9 a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho de Universidad de la República.
Montevideo, 6 de Febrero 2016. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6490 Mar 27- Abr 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos "GUTIERREZ GUTIERREZ, ERIKA C/ TEYLECHEA VELO, FEDERICO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" FICHA Nº 2-2644/2017 por Providencia Nº 513/2017 de fecha 17/2/2017 se EMPLAZA mediante edictos a FEDERICO DARIO TEYLECHEA VELO, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 22 de Febrero 2017. NATALIA SIMOES, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6082 Mar 22- Abr 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "FRANCO MENDEZ, Virginia c/ CUADRO, Jesus" Pérdida de Patria Potestad y Auxiliatoria de pobreza, ficha 2-52232/2016, según auto No. 5813 de fecha 16 de noviembre de 2016 se cita, llama y emplaza al Sr. Jesus Cuadro a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 27 de octubre de 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 5203 Mar 15- Mar 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "PEÑALVA, BLANCA" - RATIFICACION DE TENENCIA, I.U.E.: 2-52848/2016 - se cita, llama y emplaza a SILVIA GRACIELA DE ARMAS PEÑALBA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, primero de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 6237 Mar 23- Abr 05

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "GARCIA, MARIA C/ DO NASCIMIENTO DUARTE, DANIEL" - PERDIDA PATRIA POTESTAD, I.U.E.: 2-58422/2016 - se cita, llama y emplaza a DANIEL DUARTE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, tres de febrero de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) $ 6850 10/p 5246 Mar 14- Mar 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BURGOS DIAZ, ANA C/ PINTOS GIL, ROBERT - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-52212/2016 - se cita, llama y emplaza a ROBERT MIGUEL PINTOS GIL, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5856 Mar 21- Abr 03

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "MILAN PASOS, DAIANA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-43763/2016 - se cita, llama y emplaza a ANDERSON LUCIANO GOMEZ GONZALEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veinte de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5581 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "SELLANES LENS, SANDRA C/ MOREIRA, FREDDY- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD- IUE 2-25309/2014" se cita, llama y emplaza al Sr. Freddy Moreira, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 7 de noviembre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6247 Mar 23- Abr 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "BENITEZ, SUSANA - AUXILIATORIA DE POBREZA, PÉRDIDA PATRIA POTESTAD IUE 2-45163/2016" se cita, llama y emplaza al Sr. Pablo Isaías Machado, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Se le concedío el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 24 de febrero del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5759 Mar 20- Mar 31

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados: "RONILLER LEYES, RODOLFO C/ LEYES CANABARRO, CATALINA Y OTRO -TENENCIA-" - FICHA: 2-49406/2015. Se emplaza a la codemandada SUSANA MILAY de los SANTOS a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6335 Mar 24- Abr 06

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados:

"FERNANDEZ PEÑA, DAMARIS -RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" FICHA: 2-55333/2016. Se da conocimiento personal de estas actuaciones a ALVARO BARBOZA, padre de los menores SANTIAGO GABRIEL BARBOZA FERNANDEZ y NATALY SOFIA BARBOZA FERNANDEZ, de conformidad con el art. 404.2 del C.G.P., por el término fijado para los incidentes.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, nueve de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5889 Mar 21- Abr 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "SILVEIRA CASTRO, DANIELA C/ BELTRAME FIORE, DELBY -PENSIÓN ALIMENTICIA-" FICHA: 2-59509/2016, se cita y emplaza a DELBY MARCOS BELTRAME FIORE a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
Se deja constancia que el presente goza del beneficio de dauxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5922 Mar 21- Abr 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SICILIA BARALLOBRE, GIMENA C/ PINTOS PEREYRA, IGNACIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-58222/2016, se dispuso a emplazar por edictos a IGNACIO EFRAIN PINTOS PEREYRA a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, nueve de febrero de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6226 Mar 23- Abr 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA FLEITAS, MARISOL — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-45458/2016, se dispuso a emplazar por edictos a ANDRÉS LIBER NOGUEIRA CASALES a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, dos de febrero de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 6044 Mar 22- Abr 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María Laura Sunhary, dictada en autos "CALVO SILVIA ISABEL VIVIANA.
RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-656/2016, se hace saber que por providencia Nº 3905 /2016 de fecha 12 de agosto de dos mil dieciséis se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a PAOLO FERNANDO REY IGLESIAS a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicacion amparada en la Ley 18,078 (Consultorio Juridico Gratuito)
Atlántida , 05 de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6462 Mar 27- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "SOSA PREZA, MICHAEL - RATIFICACION DE TENENCIA -" IUE 493-808/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. VALERIA CAROLINA PRESA por el término de séis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE ESTÁ ASISTIDO POR DEFENSORIA PUBLICA ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6242 Mar 23- Abr 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CABALLERO PEREIRA, VICTORIA RENE - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-1030/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. MARCELO MARTINEZ y la Sra. ROSMARY CORREA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO (Ley 18.078).-
Las Piedras, 15 de Diciembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 5391 Mar 15- Mar 28

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SILVA OTEGUI, MARIELA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-961/2016; se cita, llama y emplaza a: CARLOS LUIS GUEDES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoria de Oficio.
Las Piedras, 6 de Febrero de 2017.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6307 Mar 23- Abr 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, SHIRLEY - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-921/2016; se cita, llama y emplaza a: DORLIS DEIVIS ERASO LIENDO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 13 de Marzo de 2017.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 5866 Mar 20- Mar 31

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MARIA PAULA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-972/2016; se cita, llama y emplaza a: RAMON CURBELO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 08 de diciembre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 5364 Mar 15- Mar 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA VICTORIA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-415/2016 se hace saber que por auto Nº 3806 de fecha 13/10/2016 se dispuso la notificación de estas actuaciones a ALEXIS DAMIAN RODRIGUEZ ESPONDABURU emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 24 de Octubre de 2016.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5874 Mar 20- Mar 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "CASELLA, Erika C/ SILVA ÁLVAREZ, Marcelo - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/ 260-836/2016"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Luis Marcelo SILVA ÁLVAREZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante Sra. Erika Stefani CASELLA FERREYRA, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 7 de marzo de 2017.- DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA - ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6083 Mar 21- Abr 03

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: CASELLA, ERIKA C/ PERLA, NELSON ADRIAN.-- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-- I.U.E. 261-916/2016.- Se cita llama y emplaza a NELSON ADRIAN PERLA, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P.--Florida, AGOSTO 31 DE 2016.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 6094 Mar 21- Abr 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "MORENO GUERRA, VERONICA BETIANA- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-719/2016, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a MARCELO FABIAN AGUILAR REVELLO, por decreto Nº 4798/2016 de fecha 15/11/2016
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 01 de Febrero de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6315 Mar 23- Abr 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "MORENO GUERRA, VERONICA BETIANA C/ AGUILAR REVELLO, MARCELO FABIAN.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Fa. 284-718/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARCELO FABIAN AGUILAR REVELLO a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
El presente se libra al amparo de la LEY 18.078.-
Maldonado, 1 de Febrero de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6314 Mar 23- Abr 05

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "GASCON, MARIELA ISABEL. RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-730/2016, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a LIBER ECHEVARRIA, por decreto Nº 4375/2016 de fecha 21/10/2016
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 01 de Febrero de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5371 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "REBOLEDO BATISTA, MIKAELA ALEJANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-392/2016", se cita y emplaza a la SRA. DAINE ROMINA NUÑEZ SOSA, a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por DEFENSORIA DE OFICIO.
San Carlos, 14 de diciembre de 2016. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5372 Mar 15- Mar 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "E.L.; F.D. y R.C; M.B - ADOPCIÓN" IUE 501-354/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho respecto de la pretensión de autos, en el plazo de treinta (30) días a los interesados hasta el tercer grado de consanguinidad respecto del menor AYRTON MARCELO SENA BARRON, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE EXONERADO POR EL ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por la ley 19.092.- Paysandú, 14 de marzo de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6502 Mar 24- Abr 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BATISTA LORENA YULIANA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-74/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. NICOLAS JAVIER MIRANDA FERRER, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 8 de marzo de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut - supra indicados.- Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6203 Mar 22- Abr 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BATTISTESA, ISABEL CAROLINA Y LÁNCHEZ, EDUARDO ANDRÉS C/ CHIRIFF, FABRICIO JOSE - SEPARACION DEFINITIVA" IUE 501-976/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho respecto de la pretensión de autos, en el plazo de treinta (30) días al Sr. FABRICIO JOSE CHIRIFF, y a los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad del menor KEVIN CHIRIFF BATTISTESSA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE EXONERADO POR ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por la ley 19.092.- Paysandú, 2 de febrero de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6167 Mar 22- Abr 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CUCCARO MARIA CRISTINA C/ NORES WYNANTS CARLOS - EJECUCIÓN DE PENSIONES ALIMENTICIAS" IUE 501-805/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca

a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. CARLOS NORES WYNANTS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 23 de diciembre de 2016.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 5565 Mar 16- Mar 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "HEIT BARTH WALTER RAFAEL Y AMARAL RODRIGUEZ MARGARITA MARIA C/ CARDOZO ESTEBAN JAVIER Y BUSTOS ESCALADA JOHANA - SEPARACION DEFINITIVA" IUE 501-899/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho respecto de la pretensión de autos, en el plazo de treinta (30) días, a cualquier interesado hasta el tercer grado de consanguinidad respecto del menor FEDERICO ANDRÉS CARDOZO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán las actuaciones (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE EXONERADO POR ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por la ley 19.092.- Paysandú, 9 de febrero de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5554 Mar 16- Mar 29

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "QUIROGA SAMUDIO, MIRTHA RAQUEL Y ARIZCORRETA, JORGE GUSTAVO.- RATIFICACION DE TENENCIA.-" I.U.E 318-14/2017, se hace conocer al SR. LUIS ALEJANDRO AROSTEGUI el inicio de estas actuaciones por el término de 3 (tres) días.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 10 de febrero de 2017.- Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 6304 Mar 23- Abr 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "VIEGA RODRIGUEZ, BEATRIZ.- RATIFICACION DE TENENCIA.-" I.U.E. 318- 31/2017 y por Decreto Nº 204/2017 del 21/02/2017 se dispuso DAR NOTICIA de estas actuaciones al SR. RAUL MARCELO LAPALMA GONZALEZ, por el término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA, ART. 1º de la Ley 18.078.- Young, 7 de marzo de 2017.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 6301 Mar 23- Abr 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA al SR. OMAR ANDRES VIGNOLO LIESENGAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "GUTIERREZ ESQUIVEL, MARIA ESTHER.- RATIFICACION DE TENENCIA.-" I.U.E. 445-346/2016, dentro del término de 60 (sesenta) días, con apercibimiento de que, en caso de no comparecer a estar a derecho, se designará Defensor de Oficio. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 22 de diciembre de 2016.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 6300 Mar 23- Abr 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "DOMINGUEZ FERNANDEZ, CINDY NATALY. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 330-734/2016, se NOTIFICA al Sr. ESTEBAN JAVIER DAGUERRE FARIAS, que se ha presentado la Sra. CINDY NATALY DOMINGUEZ FERNANDEZ, solicitando la Ratificación de Tenencia de la menor: FIORELLA DANIELA DAGUERRE DOMINGUEZ, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Rivera, 6 de Marzo de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5701 Mar 17- Mar 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos caratulados: "GALDOS MUÑOZ, ESTHER. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 330-503/2016, se NOTIFICA a los Sres. MARIA FERNANDA LOPEZ ABELENDA y LUIS FELIPE MOURA CUCNER, que se ha presentado la Sra. ESTHER GALDOS MUÑOZ, solicitando la Ratificación de Tenencia de la menor: ANA LUISA MOURA LOPEZ, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito del CED-MIDES, ley 18.078. Rivera, 1º de Febrero de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5427 Mar 15- Mar 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 370/2017 de fecha 24/02/2017 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CONDE CESAR EDUARDO. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-416/2015", se hace saber que se ha dispuesto EMPLAZAR a la Sra. Mariela Gonzalez Oviedo cuyo domicilio se desconoce, a los efectos que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado por Consultorio Jurídico. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5381 Mar 15- Mar 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "MARTÍNEZ, María Soledad contra GONZÁLEZ, Oscar Miguel. PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- IUE: 352-1129/2016 SE HACE SABER QUE SE CONFIRIO TRASLADO DE LA DEMANDA AL SR. OSCAR MIGUEL GONZÁLEZ, EMPLAZÁNDOLO POR EL PLAZO DE 90 (NOVENTA) DÍAS. Este presente trámite se encuentra amparado en la Ley 18.078 por ser patrocinado Defensoría de Oficio. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5517 Mar 16- Mar 29

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SALAYETA DÍAZ, ROSA AMELIA CONTRA SANCHEZ CHIRIFFE, HECTOR AUXILIATORIA DE POBREZA Y PENSIÓN ALIMENTICIA. IUE. 353-1191/20016" SE EMPLAZA AL SR: SANCHEZ CHIRIFFE, HECTOR A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO LEGAL, promoviendo el trámite la parte actora bajo AUXILIATORIA DE POBREZA. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 6095 Mar 21- Abr 03

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "AGUIRRE FERNANDEZ, ANA ESTELA CONTRA ALVAREZ, HORACIO ENRIQUE. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. IUE. 353-1219/2016" SE DISPUSO CONFERIR TRASLADO DE LA DEMANDA AL SR. HORACIO ENRIQUE ALVAREZ, EMPLAZÁNDOLO A COMPARECER A DERECHO, POR EL TÉRMINO LEGAL, Y BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL, y CONFORME ART. 89 DEL CGP.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

26) $ 6850 10/p 5376 Mar 15- Mar 28

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "FERREIRA, MARIA SOLEDAD Y DE LOS SANTOS, JUAN CONTRA GODIÑO; JORGE Y ALFONSO MONICA BEATRIZ - SEPARACIÓN DEFINITIVA. IUE. 353-186/2016" SE EMPLAZA A SR JORGE GODIÑO Y MÓNICA BEATRIZ ALFONSO, POR EL PLAZO DE 30 DÍAS A QUE SE MANIFIESTEN SOBRE LAS PRESENTES ACTUACIONES.. Dicho trámite se encuentra amparado en la Ley 19092, la que modifica el artículo 133 de la ley 17823., LA PUBLICACIÓN ES GRATUITA. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 5266 Mar 14- Mar 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "DIAZ GONZALEZ, ÁNGEL SEBASTIAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE Nº 381-849/2016", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado NILDA ETHEL GONZALEZ UDAQUIOLA, promoviendo trámite de RATIFICACIÓN DE TENENCIA con respecto a sus menor nieto ÁNGEL SEBASTIAN DIAZ GONZALEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la Sra. NILDA CELESTE GONZALEZ PAREJOS, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR EL CONSULTORIO JURÍDICO DEL C.E.D, UDELAR.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, 24 de Noviembre de 2016.- Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 6321 Mar 23- Abr 05

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "CANO CACERES ALBA DANIELA C/ QUESADA RUBEN RODOLFO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE Nº 431-948/2016", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ALBA DANIELA CANO CACERES promoviendo JUICIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD respecto del menor RODOLFO NICOLAS QUESADA CANO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RUBEN RODOLFO QUESADA, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA.
Mercedes, 7 de Marzo de 2016. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 6009 Mar 21- Abr 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "BUENO SEMPER, CELIA LILIAN por la niña: Greisy c/ a HIDALGO, JORGE DANIEL - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA" I.U.E. 396-675/2016, Se NOTIFICA a JORGE DANIEL HIDALGO de la demanda traslado dispuesta por decreto Nº 8075/2016 de fecha 20/12/2016, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 2 de febrero de 2017. Se deja constancia que este trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 6460 Mar 24- Abr 06

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LOPEZ MADRUGA, SANDRA MACARENA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 397-174/2016; Se EMPLAZA por el término legal de SESENTA DÍAS a LEONARDO FABIAN RUIZ, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que la gestionante está AUXILIADA DE POBREZA.- Dra. Danila Luque.- Actuaria - Tacuarembó, 24 de Febrero de 2017. Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 5414 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "LAGUNA, KAREN VANESSA POR EL MENOR ÁLVARO NAVAS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 463-26/2017, dispuso emplazar al señor Álvaro Abel Navas Díaz, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, dos de marzo de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 6353 Mar 24- Abr 06

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "BENAVIDEZ, PAOLA POR LAS MENORES ROMINA BENAVIDEZ Y LUCIANA BRAGA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 463-19/2017, dispuso emplazar al señor Diego Antonio Braga Da Silva, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
El presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, dos de marzo de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 6352 Mar 24- Abr 06

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de PASTIZAL S.A., Exp. Gex Nº 2017/14000/00839 para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsará un volumen de 1.685.000 m³ de agua del Arroyo de Muñoz, afluente del Arroyo del Perdido, tributario del Arroyo Grande, cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos y pasturas.
El dique se ubicará sobre los padrones Nº 5682 y 10.277, y su embalse afectará los padrones

Nº 5.682, 10.277 y 9.078, todos de la 14ª Sección Catastral del Departamento de Soriano. Coordenadas planas X= 358.235 Y=6.285.650
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de abril del 2017 a las 9:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle Gral. Manuel Oribe Nº 919.-
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional - Durazno
DINAGUA.
27) $ 4185 3/p 6467 Mar 24- Mar 28

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

PROF. JESUS CIRIBELLO TECHEIRA C.I. 2.659.910-2, Acta 8, Resol. 35 del 01/03/17 de Co.Di.Cen., cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública Resuelve: Destituir al Prof. Jesús Ciribello Techeira, C.I. 2.659.910-2 del Consejo de Educación Secundaria, por la causal de ineptitud".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6345 Mar 23- Mar 27

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 278/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resoluciones 17.- 413 del 07 de marzo de 2017, designó dentro de los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 Kv "Futura estación Tacuarembó B con la línea de 150 KV Bonete- Tacuarembó en la Torre 358" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
1era y 2da. Sección Catastral Departamento de Tacuarembó
Numero de Padrón, POSIBLES PROPIETARIOS;
30, ELISA BRAZEIRO ALMEIDA;
12016, SANTA ISABEL CAJ JORDAN, FABIANA Y ANIBAL SILVA CAJ;
3443, MARIA SOTTO DERAGON;
116, INTENDENCIA DE TACUAREMBO;
14437, MIRIAN SILVEIRA GONZALEZ;
16236, LIRIO COITO SILVEIRA;
16079, BIOENERGY SA;
15977, OSCAR GONZALEZ GIORGETTA;
16235, LIRIO COITO SILVEIRA;
16234, LIRIO COITO SILVEIRA;
15970, TIGORAL S.A.;
11118, ELBIA DERAGON PEREZ;
10163, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION;
10612, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 6313 Mar 24- Abr 06

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 16.-3122, de fecha 22 de diciembre de 2016, deja sin efecto la designación de los inmuebles afectados por R.12.-221 de 16 de febrero de 2012 en favor de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 kV "Minas - Parque Eólico El Libertador", los que se detallan a continuación:
LOCALIDAD CATASTRAL MINAS (DPTO. DE LAVALLEJA)
PADRON, PROBABLES PROPIETARIOS;
751, ANALIA ARGENCIO;
753, JUAN, EDUARDO GOMENDIO PONS;
1ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA
PADRON, PROBABLES PROPIETARIOS;
4941, HECTOR D. OTEGUI PAUL;
4716, RICARDO ARGENCIO Y OTROS;
15771, JULIO DE BRUN;
9877, GERVASIO J.PEREZ TECHERA Y OTROS;
4970, MIGUEL Y LAURO PORTA;
14670, SIERRAS CALMAS S.A.;
16275, LAURO ANTONIO Y MIGUEL ANGEL PORTA;
16276, PAGUILA S.R.L.;
12666, MIGUEL LAURO PORTA Y OTROS;
6144, SUC.GREGORIO JUAREZ OCAMPO;
12541, ELANSIA S.A.;
12539, ELANSIA S.A.;
7841, MANUEL G. NUÑEZ Y SRA.;
17455, RUBEN I. ALZURI URRUTIA;
17456, JORGE ORRICO;
13327, SUC.ROQUE RESK;
5020, EL PEÑASCO S.C.A..
3ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO
PADRON, PROBABLE PROPIETARIO;
30364, AZUCENA BAEZ.
4ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO
PADRON, PROBABLE PROPIETARIO;
14123, DELTA MOREIRA DE FERNANDEZ;
3870, BELARDO MOREIRA;
19867, MARIA VALENTINA MOREIRA;
20803, RODOLFO LOPEZ;

23539, EDUARDO, ALEJANDRO Y ANDRÉ ZORRILA DE SAN MARTIN Y OTRO.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la desafectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Sub-gerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo).
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 5276 Mar 15- Mar 28

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Período: DICIEMBRE 2016 - FEBRERO 2017
Ley 18.212 de 19 de diciembre de 2007
Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo

			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500 000 UI	Micro-empresas: ventas >=500 000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	con autorización de descuento >= 10.000 UI	sin autorización de descuento <10.000 UI	sin autorización de descuento >= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	16,22%	23,17%	28,28%	25,26%	32,25%	31,42%	94,05%	80,66%	
		367 días o más	17,62%	33,52%	40,11%	39,98%	33,10%	32,12%	87,61%	68,88%	
	reajustable	UI	6,97%	8,02%	9,06%	8,99%	10,40%	11,10%	12,00%	10,05%	6,92%
		UR									5,88%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	4,21%	6,08%	5,91%	6,33%	5,22%				4,58%
		367 días o más	4,98%	6,30%	8,80%	10,37%	9,48%				

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

PARA UN CAPITAL MENOR A 2:000.000 DE UI

Tope tasa — 55% por encima de la tasa media de interés

			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500 000 UI	Micro-empresas: ventas >=500 000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	con autorización de descuento >= 10.000 UI	sin autorización de descuento <10.000 UI	sin autorización de descuento >= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	25,1410%	35,9135%	43,8340%	39,*530%	49,9875%	48,7010%	145,7775%	125,0230%	
		367 días o más	27,3110%	51,9560%	62,1705%	61,9690%	51,3050%	49,7860%	135,7955%	106,7640%	
	reajustable	UI	10,8035%	12,4310%	14,0430%	13,9345%	16,1200%	17,2050%	18,6000%	15,5775%	10,7260%
		UR									9,1140%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	6,5255%	9,4240%	9,1605%	9,8115%	8,0910%				7,0990%
		367 días o más	7,7190%	9,7650%	13,6400%	16,0735%	14,6940%				

Tope mora — 80% por encima de la tasa media de interés

			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	con autorización de descuento >= 10.000 UI	sin autorización de descuento <10.000 UI	sin autorización de descuento >= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	29,1960%	41,7060%	50,9040%	45,4680%	58,0500%	56,5560%	169,2900%	145,1680%	
		367 días o más	31,7160%	60,3360%	72,1980%	71,9640%	59,5800%	57,8160%	157,6980%	123,9840%	
	reajustable	UI	12,5460%	14,4360%	16,3080%	16,1820%	18,7200%	19,9800%	21,6000%	18,0900%	12,4560%
		UR									10,5840%
Moneda extranjera	Dolares U.S.A.	Hasta 366 días	7,5780%	10,9440%	10,6380%	11,3940%	9,3960%				8,2440%
		367 días o más	8,9640%	11,3400%	15,8400%	18,6660%	17,0640%				

PARA UN CAPITAL MAYOR O IGUAL A 2:000.000 DE UI

Tope tasa — 90% por encima de la tasa media de interés

			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias Consumo: con autorización de descuento	Familias Consumo: sin autorización de descuento	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	30,8180%	44,0230%	53,7320%	47,9940%	59,6980%	153,2540%	
		367 días o más	33,4780%	63,6880%	76,2090%	75,9620%	61,0280%	130,8720%	
	reajustable	UI	13,2430%	15,2380%	17,2140%	17,0810%	21,0900%	19,0950%	13,1480%
		UR							11,1720%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,9990%	11,5520%	11,2290%	12,0270%	9,9180%		8,7020%
		367 días o más	9,4620%	11,9700%	16,7200%	19,7030%	18,0120%		

Tope mora — 120% por encima de la tasa media de interés

			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias Consumo: con autorización de descuento	Familias Consumo: sin autorización de descuento	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	35,5840%	50,9740%	62,2160%	55,5720%	69,1240%	177,4520%	
		367 días o más	38,7640%	73,7440%	88,2420%	87,9560%	70,6640%	151,5360%	
	reajustable	UI	15,3340%	17,6440%	19,9320%	19,7780%	24,4200%	22,1100%	15,2240%
		UR							12,9360%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,2620%	13,3760%	13,3020%	13,9260%	11,4840%		10,0760%
		367 días o más	10,9560%	13,8600%	19,3600%	22,8140%	20,8560%		

Tasas vigentes a partir del 1º de Abril de 2017

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 6468 Mar 27- Mar 27

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 1 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6505588, ROJAS MARQUEZ OBDULIO ROGELIO, 2016-28-1-100403, Actuación No. 650938
Asesoría Tributaria y recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 6311 Mar 24- Mar 28



Se cita al señor Sergio Roberto Díaz Recayate a presentarse en BPS UDAG -Chuy, Calle Zenona Lima Nº 149 a efectos de notificarlo de la Resolución Nro. DP5/2017 por la cual fue denegada la solicitud de PENSION INVALIDEZ lo que culmina el Procedimiento Administrativo iniciado.
Cuenta con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes (Artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo - R.D. 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Genérica-Chuy
Dpto. de Rocha.
27) (Cta. Cte.) 3/p 6309 Mar 24- Mar 28

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 005/17
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

* 1 cargo interino de Ayudante (Gdo. 1, 20 hs. sem. con posibilidad de extensión), para cumplir tareas de investigación en el Poryecto CSIC "Organización del trabajo y gestión del riesgo en la industria de producción de pasta de celulosa" - Departamento de Sociología - EXP. 230300-000325-17- Llam. 009/17.
INSCRIPCIONES: del 27/03/2017 al 18/04/2017.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: www.cienciassociales.edu.uy.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 6459 Mar 27- Mar 27

FACULTAD DE DERECHO

CARTELERA 012/17
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE UN ÓRDEN DE

PRELACIÓN PARA LAS DESIGNACIONES INTERINAS DE AYUDANTES (GRADO 1) PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE COLABORADORES DE CURSOS A CARGO DEL INSTITUTO DE DERECHO PENAL, SEDE MONTEVIDEO, SEAN ASIGNATURAS O UNIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS U OPTATIVAS, DEL PLAN 1989 o DEL PLAN 2017 DE TODAS LAS CARRERAS DE FACULTAD
(Resolución Nº 22 del Consejo de fecha 09/03/2017 - Exp. 051450-000192-17)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: Martes 4 de Abril de 2017
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: Martes 06 de Junio de 2017 - 13 horas
LUGAR DE PRESENTACIÓN
SECCIÓN CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO, Edificio Anexo, Colonia 1801, Planta Baja Salón A1 y A2, Montevideo y en DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS de CENUR LITORAL NORTE - Sede Salto, Avda. Rivera 1350 en el horario de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas.
REQUISITOS: página Web -www.fder.edu.uy (Concursos y Llamados).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 6474 Mar 27- Mar 27

FACULTAD DE MEDICINA

Instituto de Higiene "Prof. A. Berta"
Av. Dr. Alfredo Navarro 3051, 11600
Montevideo, Uruguay - Tele-Fax: (598)
2487 12 88 — 2487 1296
Montevideo, 20 de marzo de 2017.

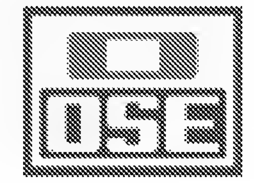
Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad de la República, aprobada por Resolución del C.D.C. Nº 5 del 13 de febrero de 2001, se intima al Sr. Aníbal Andres Sposito Migliaccio, C.I. 3.904.118-4, a efectos de que se reintegre a su lugar de trabajo en el Instituto de Higiene, reanude sus tareas, y explique y justifique los motivos de sus inasistencias o, en su defecto, exponga los motivos debidamente fundados y acreditados para no hacerlo. A tales efectos, se concede un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 24 de la Ley Nº 14.416 y 22 del Estatuto de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República.
RODOLFO LEVIN
DIRECTOR.

Única Publicación

27) $ 1395 1/p 6559 Mar 27- Mar 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

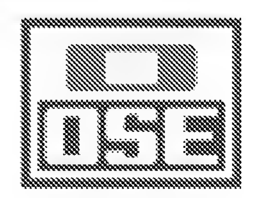
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EL DIRECTORIO DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica a la Sra. Fabiana Aristegui Nº 29.510. Que la Gerencia General con fecha 08 de diciembre de 2016 toma conocimiento de su voluntad, de rescindir unilateralmente -a partir del 13/IX/14 el Contrato como pasante de la Gerencia de Gestión de Clientes, que la vincula con la Administración y que suscribiera con arreglo a lo establecido en la Resolución 139/16 del 17/II/16, aceptándose en consecuencia su renuncia. Ing. Gustavo Lorenzo Gerente General de OSE. Nota de Centro de Atención Telefónica Nacional (Gestión de Clientes) Nº 34/16.

Primera Publicación

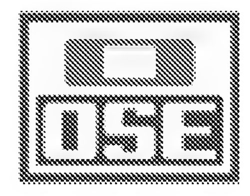
27) (Cta. Cte.) 3/p 6501 Mar 27- Mar 29



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica a la Sra. Silvia Decaprio Padrón Nº 17.038, quien se encuentra percibiendo subsidio transitorio por BPS hasta el 30/IV/18 manteniendo por dicho período la reserva de su cargo en el Organismo, que la deuda generada por el cobro de haberes en demasía se procederá a descontar de los haberes a generar cuando se produzca su reintegro o cese definitivo.

Primera Publicación

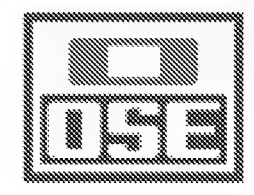
27) (Cta. Cte.) 3/p 6500 Mar 27- Mar 29



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a: Luis Maria Henderson, Rossana Rivero, Roberto Tonetti, Angelo Cascino y Carlos A Schneck e Hijo Viviendas Sociales S.A. así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al Sistema de Saneamiento de la Cuidad de Maldonado (Colector Perimetral Laguna del Diario), sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Maldonado, Padrón Nº 27.030(p), señalada como Fracción 3, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado el 23/VIII/2016 con el Nº 11.375, tiene una superficie afectada de 240 m² 61 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Sur 4 m 26 cm lindando con parte del Padrón 2.647, fracción 4 del mismo plano, Servidumbre de Colector de Saneamiento; al Oeste 60 m 31 cm lindando con resto del mismo Padrón; al Norte 4 m 27 cm lindando con parte del Padrón 27.031, Servidumbre Colector de Saneamiento fracción 2 del mismo plan,; al Este 60 m 31 cm lindando con resto del mismo Padrón.
El bien fue tasado en la suma de U.R 35
El Expediente Nº 1213/16 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6499 Mar 27- Mar 29



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Martín e Ignacio LASARTE y Sra. Tula ARROSPIDE y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Paso y Acueducto con destino a la ampliación de la red de Saneamiento de la ciudad de Minas, sobre la fracción de terreno sita en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, Padrón Nº 4.764(p), señalada como Servidumbre 2, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrimensor Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja el 05/VI/15 con el Nº 11.183, tiene una superficie afectada de 1.673 m² 12 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Este, 4 m lindando con resto del Padrón Nº 4.764, Fracción B del mismo Plano a expropiar; al Sureste, línea quebrada compuesta de 11 tramos rectos de: 109 m 98 cm; 63 m 66 cm; 47 m 93 cm; 44 m 41 cm; 8 m 39 cm; 27 m 68 cm; 29 m 98 cm; 14 m 28 cm; 17 m; 29 m 78 cm; 22 m 95 cm cada uno, lindando con resto del Padrón Nº 4.764; al Sur, limita con el eje del cauce del Arroyo Campanero; al Oeste, línea quebrada compuesta de 11 tramos rectos de: 21 m 86 cm; 30 m 05 cm; 16 m 82 cm; 12 m 26 cm; 27 m 91 cm; 28 m 69 cm; 9 m 94 cm; 44 m 74 cm; 49 m 73 cm; 66 m 21 cm; 112 m 33 cm, respectivamente, lindando con resto del Padrón Nº 4764.
El bien fue tasado en la suma de U.R 45
El Expediente Nº 1088/15 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6498 Mar 27- Mar 29

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica

de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a: Luis Maria Henderson, Rossana Rivero, Roberto Tonetti, Angelo Cascino y Carlos A Schneck e Hijo Viviendas Sociales S.A. así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al Sistema de Saneamiento de la Cuidad de Maldonado (Colector Perimetral Laguna del Diario), sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Maldonado, Padrón Nº 27.031(p), señalada como Fracción 2, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado el 23/VIII/2016 con el Nº 11.375, tiene una superficie afectada de 241 m² 70 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Sur 4 m 27 cm lindando por parte del Padrón 27.030(p) fracción 3 del mismo plano, Servidumbre de Colector de Saneamiento; al Oeste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 59 m 34 cm y 1 m 41 cm lindando con resto del mismo Padrón; al Norte 4 m lindando con parte del Padrón 26.536, fracción 1 del mismo plano, Servidumbre de Colector de Saneamiento; al Este línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 60 m 08 cm y 0 m 62 cm cada uno lindando con resto del mismo Padrón.
El bien fue tasado en la suma de U.R 35
El Expediente Nº 1210/16 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6497 Mar 27- Mar 29

CENTRO DE REHABILITACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL Y SICOSOCIAL

San José 23 de marzo de 2017
Por disposición del Sr. Director de Ce.Re.M.O.S. por resolución 42/2017 de fecha 22 marzo de 2017: Disponese la Clausura y archivo del sumario administrativo incoado al funcionario Wilman Tesoro Castro.

Única Publicación

27) $ 310 1/p 6716 Mar 27- Mar 27

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Stefanie Karina ANTENOR DE LEON para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 6 de marzo de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 775 1/p 6674 Mar 27- Mar 27

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Agustina VIERA SANTANA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 20 de marzo de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 775 1/p 6615 Mar 27- Mar 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en autos caratulados: "MESTRE PEREZ, CARLOS C/ PASTOR FERNANDEZ, HUMBERTO Y OTROS- CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART 370 CGP)- IUE 2-24498/2016" se CITA DE EXCEPCIONES a OSCAR GILONE GARBACCIO, MARIO LUIS VERA MAGGI y a CARLOS MARIO ABAYIAN TOROSIAN a comparecer en estos autos en un plazo de diez días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a efectos de citarlos de excepciones, las que deberán ser opuestas en un término de de 10 días hábiles En caso de no ser opuestas, procédase al remate del bien en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes del valor real, designándose Rematador al que proponga el gestionante, cuya aceptación se recabará, quien deberá cumplir con el art 387 2 literal "g", 387 3, 387 5, y 387 6 CGP - En fe de ello y de mandato judicial se expiden los presentes en Montevideo el veintidós de febrero de dos mil diecisiete- VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, ABOGADA- ESCRIBANA, ACT. ADJUNTA.

27) $ 13950 10/p 5464 Mar 15- Mar 28

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, en autos caratulados "Banco Bandes Uruguay SA contra Antonio Ramón CLAVIJO TURIALE - JUICIO EJECUTIVO - IUE 492-707/2015, se cita de excepciones a Antonio Ramón CLAVIJO TURIALE por el plazo de diez días.- Florida, 28 de Setiembre de 2016. Dra. OLGA ISABEL BELE, JUEZA DE PAZ DPTAL.

27) $ 4650 10/p 6086 Mar 21- Abr 03

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida, en autos caratulados: Banco Bandes Uruguay SA c/ Mauricio Maximiliano SANINO CUELLO. JUICIO EJECUTIVO. IUE 492-745/2015, se cita de excepciones a Mauricio Maximiliano SANINO CUELLO por el plazo de diez días hábiles. Florida 3 de marzo de 2017. Dra. ANDREA AITA SUAREZ, JUEZ DE PAZ.

27) $ 4650 10/p 6085 Mar 21- Abr 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación con frente a las calles que se indican, a regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:

VÍA DE TRÁNSITO	PADRÓN
Bvar. Aparicio Saravia	78146
Bvar. Aparicio Saravia	171622
Timote	140460
Palermo	185342
Carlos Tellier	36384
Argerich	62690
Domingo Torres	152846
Calle D	422842
Rambla Concepción del Uruguay	178202

27) (Cta. Cte.) 3/p 6392 Mar 24- Mar 28

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación con frente a las calles que se indican, a regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:

VÍA DE TRÁNSITO	PADRÓN
Cornelio Guerra	183261
Cooper	105703
Hervidero	189166
Florentino Castellanos	80160
Samuel Lafone	42925
Samuel Lafone	163540
Samuel Lafone	163538
Gral. Máximo Tajes	401740
Alberto Calamet	148692
Alberto Calamet	193932
Arq. Juan G Giuria	195328

27) (Cta. Cte.) 3/p 6391 Mar 24- Mar 28

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación con frente a las calles que se indican, a regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:

VÍA DE TRÁNSITO	PADRÓN
Av. Gral. Rivera	168604
Av. Gral. Rivera	22807
Av. Gral. Rivera	425655
Luis C. Caviglia	400554
Av. Millán	196192
Cno. Guillermo Muñóz	71912
Cno. Antares	179571
Dr. Justino Jiménez de Arechaga	153546
Gral. Hornos	427923
Gral. Hornos	427922

27) (Cta. Cte.) 3/p 6390 Mar 24- Mar 28

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación con frente a las calles que se indican, a regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:

VÍA DE TRÁNSITO	PADRÓN
Lister	171397
Dr. Enrique Badaraco	48599
Juana de Arco	98922
Aurelia Ramos de Segarra	181732
Iguá	65714
Inclusa	36119
Real	35948
Neptuno	170292
Neptuno170293	
Neptuno170289	
Neptuno170288	
Neptuno	170287

27) (Cta. Cte.) 3/p 6388 Mar 24- Mar 28

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación con frente a las calles que se indican, a regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:

VÍA DE TRÁNSITO	PADRÓN
Esparta	79907
Cno. Colman	189676
Guzman Papini	421004
Av. Gral Rivera	156451
Av. Agraciada	41335
Arangua	147463
Av. 18 de Julio	833
Carlomagno	98934
Lucio Rodriguez	42831
Diego Espinosa	60766

27) (Cta. Cte.) 3/p 6387 Mar 24- Mar 28

VARIOS

En cumplimiento del art. 53 de la Ley 16.871 comunicamos el extravío del Libro de registro de títulos nominativos, del Libro de registro de asistencia de Accionistas a las Asambleas, del Libro de Actas de Asamblea y del Libro de Actas de Directorio de Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata (SADREP).".

Única Publicación

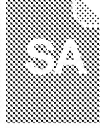
27) $ 465 1/p 6667 Mar 27- Mar 27

Asociación Civil Mis Manitos

La Asociación Civil Mis Manitos, Club de Niños Campanitas de Santa Rosa INFORMA al Sr. Ariel Olivero CI: 4.134.608-3, sin domicilio conocido, que:
1) - Se ha configurado abandono de su lugar de trabajo ante el NO reintegro el 1º de febrero del corriente y no comunicación con sus empleadores.
2) - El 15 de marzo del corriente se procedió a realizar la baja ante el Banco de Previsión Social (B.P.S).

27) $ 1860 3/p 6479 Mar 24- Mar 28

Sociedades Anónimas y Balances



MEGUTER S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
23/03/17, 4234.

Única Publicación

28) $ 7528 1/p 6691 Mar 27- Mar 27

LBC S.A.

MONTEVIDEO
$ 40.000
100 AÑOS
INDUSTRIALIZAR, COMERCIALIZAR EN SUS FORMAS, MERCADERÍAS, ARRENDAMIENTOS BIENES, OBRAS, SERVICIOS EN RAMOS Y ANEXOS: ALIMENTACIÓN, ARTÍCULOS HOGAR Y OFICINA, AUTOMOTRIZ, BAR, BAZAR, CAUCHO, CONSTRUCCIÓN, COSMÉTICA, CUEROS, EDITORIAL, ELECTRÓNICA, ELECTROTECNIA, ENSEÑANZA, ESPECTÁCULOS, FERRETERÍA, FOTOGRAFÍA, HOTEL, IMPRENTA, INFORMÁTICA, JOYERÍA, JUGUETERÍA, LANA, LAVADERO, LIBRERÍA, LIMPIEZA, MADERA, MÁQUINAS, MECÁNICA, MATALURGIA, MÚSICA, OBRAS DE INGENIERÍA, ÓPTICA, PAPEL, PERFUMERÍA, PLÁSTICO, PUBLICIDAD, QUÍMICA, SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, TABACO, TEXTIL, TURISMO, VALORES MOBILIARIOS, VESTIMENTA, VETERINARIA, VIDRIO, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REPRESENTACIONES, COMISIONES, CONSIGNACIONES. COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIONES BIENES INMUEBLES, EXCEPTO RURALES (ART. 3 LEY 17.777) AUTORIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, SI CORRESPONDIERA. PARTICIPACIÓN, CONSTITUCIÓN, ADQUISICIÓN EMPRESAS OPEREN EN RAMOS PRE-INDICADOS.
INSCRIPCIÓN: 17/03/2017 Nº 3965.

Única Publicación

28) $ 5646 1/p 6639 Mar 27- Mar 27

SEGURSATEL S.A.

MONTEVIDEO
$ 60.000
100 AÑOS

Prestación de servicios de Seguridad física, electrónica, con o sin monitoreo, mantenimiento, reparación de aparatos, dispositivos, sistemas para la operación y/o centralización de equipos de seguridad electrónica en sus modalidades, instalación de alarmas, circuitos cerrados de televisión, asesoramiento, planificación actividades seguridad, tareas control y/o monitoreo, respuesta técnica, prestación servicios relacionados con seguridad, importación, exportación. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, bienes, obras, servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones con bienes inmuebles excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 13/03/2017 Nº 3690.

Única Publicación

28) $ 8469 1/p 6635 Mar 27- Mar 27

REFORMAS

NILWER S.A.
Reducción de Capital

AGE: 24/03/2017.
Acreedores: Documentación en Juncal 1378/501, Montevideo, convocándoseles a deducir oposiciones en plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 9410 10/p 6750 Mar 27- Abr 07

AXUY ENERGY INVESTMENTS S.A.
(antes JACKSTER S.A.)
Reforma de Estatutos

Asamblea: 5/03/2015
"Artículo 1. NOMBRE.- Constituyese" AXUY ENERGY INVESTMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA"
"Artículo 4. OBJETO.- A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: I) Invertir en títulos, bonos y letras, en tanto no se encuentre comprendido en lo dispuesto por la Ley 15.322, sus modificativas y concordantes, ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. II) Comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de petróleo y sus derivados, combustibles fósiles, sólidos y rocas bituminosas y sus derivados, en especial aceites minerales animales y vegetales, gasolina, nafta, kerosene, ceras, lubricantes, grasas de toda clase, fertilizantes, plaguicidas, aditivos, productos químicos, primarios y terminados, trementina y otros productos similares, así como reconocer, explotar, investigar yacimientos de sustancias minerales útiles, incluyendo depósitos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, combustibles fósiles sólidos y rocas bituminosas, para el cumplimiento de lo antes detallado, todo lo cual podrá realizarse siempre que no afecte los monopolios estatales existentes y se obtengan las autorizaciones y concesiones pertinentes, cumpliendo con las norma s legales vigentes en la materia.
III) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. IV) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. IV) Tienda de conveniencia, alimentación, cigarrillos, golosinas, automotriz, mecánica, metalúrgica y obras de ingeniería.
"Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1 cada una, será de $ 10.000.000.000 (pesos uruguayos diez mil millones). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 8/3/2017 RCO 3569.

Única Publicación

28) $ 16938 1/p 6699 Mar 27- Mar 27

YAKUTAT INTERNATIONAL S.A.

Asamblea fecha: 12/01/2017
Aumento de capital a: $ 3.000.000.- (pesos uruguayos tres millones)
Registro: 13/02/2017 Nº 1726.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 6638 Mar 27- Mar 27

ORIENTAL LAND S.A.

Asamblea Extraordinaria 28/02/2017 resolvió reducción voluntaria de capital integrado, disminuyendo patrimonio en $ 57.104.000. Documentación en Plaza Independencia 753, piso 7, Montevideo. Se convoca a acreedores por el plazo de 30 días a deducir oposición.

28) $ 18820 10/p 6117 Mar 21- Abr 03

ITOREL S.A.
RESCATE DE ACCIONES

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de julio de 2016, ITOREL S.A. resolvió proceder-conforme al artículo 290 y siguientes de la ley 16.060 - a la reducción voluntaria del capital integrado de la sociedad mediante el procedimiento de rescate de acciones ya emitidas. Se previene que la documentación el caso estará a disposición de los acreedores sociales en la sede de la sociedad en la calle Plaza Cagancha 1145 apartamento 401, y se convoca a los acreedores para que en el plazo de 30 días a contar de la última publicación deduzcan sus oposiciones.

28) $ 47050 10/p 5884 Mar 20- Mar 31

Cantidad de avisos de fecha 27/03/2017 publicados en esta edición: 164.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)........ **$ 137.00 (*)**

Prescripciones........ **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios........ **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios........ **$ 110.00 (*)**

Remates........ **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria........ **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)........ **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)........ **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances........ **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........ **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas........ **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)........ **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)........ **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)........ **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)........ **$ 184.00 (*)**

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1° de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.